

Carrera 4 A No. 65-61 Bogotá, Colombia
Identificación: 80064632 - Edad: 43
Celular: 3057037092
e-mail: egofont@gmail.com

Perfil profesional

He dirigido procesos estratégicos y operativos, logrando la implementación de modelos y buenas prácticas de gestión organizacional orientada a la calidad y la ejecución de proyectos de prestación de servicios empresariales especializados B2B en el sector BPO – ITO.

En los diferentes proyectos dirigidos he fortalecido los procesos a partir de la optimización de los flujos de trabajo y con la incorporación de tecnología y sistemas de información hechos a las medidas de las necesidades operativas, generando mejora continua y modelos de operación innovadores.

Formación

Maestría en Innovación
Universidad EAN
Junio 2021 – septiembre 2022

Maestría en Administración de Empresas, MBA
Universidad EAN
Abril 2019 – enero 2022

Ingeniería de Sistemas
Universidad EAN
Febrero 2004 – agosto 2011

Actor
Academia Charlot
Enero 1998 – diciembre 1999

Experiencia Laboral

Grupo ASD S.A.S.
Director de Innovación y Transformación Digital
01 de julio de 2022 – Presente

En el Proyecto ICFES. Logística de Aplicación de Pruebas.
Encargado de la dirección integral de la logística para la convocatoria, selección, asignación, contratación, capacitación y disposición en los sitios de aplicación del personal responsable de la seguridad y aplicación de las pruebas ICFES. Dirección y coordinación de la implementación de un sistema de información para la gestión y supervisión de pruebas ICFES. Implementación y dirección de contact center para el soporte a sitios de aplicación, contratistas y usuarios de las pruebas ICFES.

En el Proyecto ADRES. Contrato 386 de 2022.
Gerente General
01 de julio de 2022 – Presente
Encargado de gerenciar la ejecución del contrato que tiene por objeto, *prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas, presentados por las entidades reclamantes a la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad.*

Formular y adoptar las políticas institucionales y adoptar los planes, programas y proyectos que sean necesarios y pertinentes para la continuidad y correcta ejecución del contrato.

Grupo ASD S.A.S.
Director de Proyectos Especiales
1 de diciembre De 2017 – 30 de junio de 2022

En el Proyecto ICFES. Logística de aplicación de pruebas.
Encargado de la dirección integral de la logística para la convocatoria, selección, asignación, contratación, capacitación y disposición en los sitios de aplicación del personal responsable de la seguridad y aplicación de las pruebas ICFES. Dirección y coordinación de la implementación de un sistema de información para la gestión y supervisión de pruebas ICFES. Implementación

y dirección de contact center para el soporte a sitios de aplicación, contratistas y usuarios de las pruebas ICFES.

En el Proyecto ADRES. Contrato 261 de 2020

03 de agosto de 2020 – 11 de marzo de 2022

Responsable la gestión integral del proyecto y del diseño y coordinación del desarrollo del sistema de información para la ejecución del contrato que tiene por objeto *prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas, presentados por las entidades reclamantes a la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad*.

En el Proyecto ADRES. Contrato 386 de 2022

Gerente General

10 de mayo de 2022 – 30 de junio de 2022.

Encargado de gerenciar la ejecución del contrato que tiene por objeto, *prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas, presentados por las entidades reclamantes a la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad.*

Formular y adoptar las políticas institucionales y adoptar los planes, programas y proyectos que sean necesarios y pertinentes para la continuidad y correcta ejecución del contrato.

SERVIS S.A.S.

Director de Proyectos Especiales

22 de septiembre de 2015 – 30 de noviembre de 2017

Proyecto ICFES

Encargado de la dirección integral de la logística para la convocatoria, selección, asignación, contratación, capacitación y disposición en los sitios de aplicación del personal responsable de la seguridad y aplicación de las pruebas

ICFES. Dirección y coordinación de la implementación de un sistema de información para la gestión y supervisión de pruebas ICFES. Implementación y dirección de contact center para el soporte a sitios de aplicación, contratistas y usuarios de las pruebas ICFES.

SERVIS S.A.
Director de Calidad y Riesgos
9 de septiembre de 2014 – 21 de septiembre de 2015

Diseño, implementación, mantenimiento y aseguramiento de la mejora continua de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad y Riesgos en el marco de la ejecución del Contrato 043 de 2013 entre la Unión Temporal Fosyga 2014 y el Ministerio de Salud y Protección Social.

SERVIS S.A.
Jefe de Proyectos Especiales
3 de enero de 2011 – 8 de septiembre de 2014

Radicación de Reclamaciones y Recobros
Planeación, implementación, ejecución y cierre de proyectos de radicación documental de las reclamaciones ECAT y las solicitudes de recobros por beneficios extraordinarios con cargo al Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA.

Procesamiento de cuentas médicas de Nueva EPS S.A. y Famisanar LTDA.
Gestión de infraestructura tecnológica (Redes, Equipos de cómputos, Sistemas operativos, servidores, etc.) para el aseguramiento de 200 puestos de trabajo. Planeación y ejecución de la implementación del proyecto de procesamiento de cuentas médicas de Nueva EPS S.A. y Famisanar LTDA. Que incluyen recepción de documentos, radicación y auditoria administrativa de las facturas. Definición de procesos operativos. Planeación, medición y seguimiento al proceso operativo a través de indicadores e informes de gestión.

Gestión documental de expedientes médico-laborales DISAN
Planeación, implementación, ejecución y cierre de proyectos de gestión documental de los expedientes médico laborales de las direcciones de sanidad militar de Ejército, Armada y Fuerza Aérea Colombianas - DISANES.

Proceso Electoral Colombiano
Dirección técnica del Centro de Procesamiento de Datos Electoral del Departamento del Quindío para las elecciones de Congreso de la República y Parlamento Andino, Presidente y Vicepresidente primera y segunda vuelta.

SERVIS S.A.
Jefe de Proyectos Especiales
18 de agosto de 2008 – 17 de septiembre de 2010

Adecuación de infraestructura tecnológica (Redes, Equipos de cómputos, Sistemas operativos, servidores, etc.) para el aseguramiento de 200 puestos de trabajo.

Planeación y ejecución de la implementación del proyecto de procesamiento de cuentas médicas de Nueva EPS S.A. y Famisanar LTDA. Que incluyen recepción de documentos, radicación y auditoria administrativa de las facturas. Definición de procesos operativos. Planeación, medición y seguimiento al proceso operativo a través de indicadores e informes de gestión.

SERVIS S.A.
Jefe de Planeación Operativa
4 de febrero de 2008 – 15 de agosto de 2008

Estructuración del área de planeación operativa y los procesos afines requeridos para la identificación de requerimientos de procesamiento de información de Clientes del sector financiero, salud, estatal. Levantamiento de información, elaboración de presupuestos e implantación de proyectos de procesamiento de datos para Clientes del sector financiero, salud, estatal.

SERVIS S.A.
Representante de la Dirección General NTC-ISO
20 de octubre de 2005 – 31 de enero de 2008

Reestructuración de todos los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, optimización de la interacción de los procesos mediante la inclusión de otros nuevos tales como Diseño de Productos y Planeación Operativa, Direccionamiento Estratégico y Medición y Seguimiento, estos dos último basado en la metodología de Cuadro de Mando Integral.

SERVIS S.A.
Coordinador De Cuentas Médicas
2 de febrero de 2005 – 14 de octubre de 2005

Planeación y ejecución de proyecto de procesamiento de Cuentas Médicas para EPS y proveedor de servicios de Medicina Prepagada Colseguros.

SERVIS S.A.
Transcriptor y Analista de Cuentas Médicas
3 de abril de 2000 – 30 de junio de 2003

Revisión administrativa de facturas de servicios de salud de la EPS CAFESALUD LTDA.

BETACOLOR LTDA.
Supernumerario
Febrero de 1998 - Diciembre de 1998

Coordinación de personal de ventas por mostrador y tele mercadeo, gestión de inventario y elaboración de órdenes de compra o proveedores.

Capacitación a vendedores y personal de bodega.

Participación como usuario en la identificación de requerimientos y diseño del sistema de información para la gestión integral de inventario y ventas de repuestos electrónicos.

Estudios no formales

INALCEC
Seminario taller auditores internos de calidad ISO 9000-2008
Agosto de 2010

Universidad EAN
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS, FACTURACION Y GLOSAS
Julio de 2009

Cámara De Comercio De Bogotá
Fundamentos Para La Dirección De Proyectos PMI
Diciembre de 2008

Club Tablero De Comando
Como Construir Un Tablero De Comando
Diciembre de 2006

Cámara De Comercio De Bogotá
Definición Y Construcción De Indicadores De Gestión
Septiembre de 2006

Instituto Nacional De Liderazgo
Liderazgo Y Excelencia Empresarial
Septiembre de 2006

ICONTEC Internacional
Gestión De La Calidad Modelo ISO 9000
Abril de 2006

ICONTEC Internacional
Formación De Auditores Internos De Calidad
Abril de 2006



_____
CC. 80.064.632 de Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.064.632
GONZALEZ FONTECHA
APELLIDOS
EFRAIN
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1979
VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
05-AGO-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1500100-00128795-M-0080064632-20031117 0005205912A 2 61800213357
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ean universidad

Personería Jurídica Resolución Nº 2898 de: 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Magíster en Administración de Empresas, MBA

EFRAIN GONZALEZ FONTECHA

Documento de Identidad C.C. Nº 80.064.632 expedido en Bogotá D.C.

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

Acto de Graduación realizado en la ciudad de Bogotá D.C. el 28 de enero de 2022, en testimonio firmamos y sellamos.

Rectora | Secretaria General | Decano | Coordinadora Registro Académico

Registro de Titulario:
Anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Ean Nº 1 FAF
Folio Nº 63 Registro Nº 937 Acta de Grado Nº 101

Código de Seguridad: 2812-BB-D26074

COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad Ean

Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas

Maestría en Administración de Empresas, MBA

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En la ciudad de **Bogotá D.C.**, el **28 de enero de 2022**, siendo las **4:00 p.m.**, se llevó a cabo el Acto de Graduación, en el cual la **Universidad Ean**, legalmente autorizada para el efecto, otorgó a **EFRAIN GONZALEZ FONTECHA** con documento de identidad cédula de ciudadanía número **80064632** de **Bogotá D.C.** y quien cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Institución, el Título de **Magíster en Administración de Empresas, MBA** en modalidad **virtual**, mediante el diploma que le acredita como tal, anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas, Programas de Maestría N° **1**, Folio N° **63**, Registro N° **937**.

En testimonio se firma la presente Acta de Grado por quienes en ella intervinieron.

BRIGITTE BAPTISTE BALLERA, Rectora
VIOLETA OSORNO TORRES, Secretaria General
MAURICIO SABOGAL SALAMANCA, Decano de la Facultad
SANDRA ROCIO VALBUENA CASTILLO, Coordinadora Registro Académico

Es fiel copia tomada del Acta de Grado General N° **101** del **28 de enero de 2022**.

SANDRA ROCIO VALBUENA CASTILLO
Coordinadora Registro Académico
Secretaría General

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

eTITULO UNIVERSIDAD EAN
28/01/2022 15:54:56 CET +01
https://etitulo.com/validate/v/FZT7-1OAK-OFIO-TT14-B184-3381-6960-86

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ean universidad
Vigilada Mineducación

Personería Jurídica Resolución Nº 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Magíster en Innovación

EFRAIN GONZALEZ FONTECHA

Documento de Identidad C.C. Nº 80.064.632 expedido en Bogotá D.C.

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

Acto de Graduación realizado en la ciudad de Bogotá D.C. el 30 de septiembre de 2022, en testimonio firmamos y sellamos.

COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA

Rectora | Secretaria General | Decano | Coordinadora Registro Académico

Registro de Titulado:
Anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Ean Nº 1 FAF
Folio Nº 84 Registro Nº 1260 Acta de Grado Nº 110

Código de Seguridad: 2812-BB-031126

UNIVERSIDAD EAN

Personería Jurídica Resolución No. 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Teniendo en cuenta que

EFRAIN GONZALEZ FONTECHA

Documento de Identidad C.C. No. 80.064.632 expedido en Bogotá D.C.

Ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por el programa académico y demás normas reglamentarias, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Ingeniero de Sistemas

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 31 del Mes de Agosto de 2011

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador Registro Académico
Secretaría General EAN

Anotado en el Libro de Registro de Títulos de la E.A.N. a Folio No. 21
Registro No. 958
Acta de Grado No. 38

UNIVERSIDAD EAN

FACULTAD DE INGENIERÍA
INGENIERÍA DE SISTEMAS

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día **31** del mes de **Agosto** de **2011**, siendo las 4:00 p.m., se llevó a cabo el acto de graduación, en el cual la **UNIVERSIDAD EAN**, legalmente autorizada para el efecto, otorgó a **EFRAIN GONZALEZ FONTECHA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **80064632** de **Bogotá D.C.** y quien cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Institución, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS**, mediante el diploma que lo(a) acredita como tal, anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, Programa de Ingeniería de Sistemas **Nº 4**, Folio **21**, Registro **Nº 302**.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado por quienes en ella intervinieron.

Firmada por:

JORGE ENRIQUE SILVA DUARTE, Rector
SANTIAGO PINILLA VALDIVIESO, Secretario General
NESTOR PORCELL MANCILLA, Decano de la Facultad
LUZ HELENA PINEDA CASTELLANOS, Coordinador Registro Académico

Es fiel copia tomada del Acta de Grado General **Nº 39** del día **31** del mes de **Agosto** de **2011**

LUZ HELENA PINEDA CASTELLANOS
Coordinador Registro Académico
Secretaría General

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

2625217617CND

INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 01/12/2011

EFRAIN
GONZALEZ FONTECHA
C.C. 80064632
UNIVERSIDAD EAN

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2273168

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EFRAIN GONZALEZ FONTECHA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80064632, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-217517 desde el 01 de Diciembre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1877.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Asunto: Certificado Copnia - Licitación ADRES
Motivo: Certificado Copnia - Licitación ADRES
Fecha firma: 18/09/2023
Correo electrónico: egofont@gmail.com
Nombre de usuario: EFRAIN GONZÁLEZ FONTECHA
ID transacción: af8bc2e3-774f-402c-b2a2-444c65ee8448

GRUPO ASD
BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING
40 AÑOS

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

tecnología + innovación = futuro

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DEL GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DATOS- GRUPO ASD S.A.S. NIT No. 860.510.031-7

HACE CONSTAR

Que el Señor **EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA** identificado con cédula de ciudadanía número 80.064.632 de Bogotá D.C., labora en nuestra compañía con contrato a término Indefinido, desempeñándose en los siguientes cargos:

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CARGO/ROL DESEMPEÑADO
01 de julio de 2022	Actualmente	Director de Innovación y Transformación Digital
10 de mayo de 2022	Actualmente	Rol de Gerente General (E)
01 de diciembre de 2017	30 de junio de 2022	Director de Proyectos Especiales

El Trabajador fue vinculado por la compañía SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO S.A.S (Antes SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO S.A.), el día tres (3) de enero de dos mil once (2011), contrato laboral que fue cedido al GRUPO ASD S.A.S., el día primero (1°) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Actualmente el trabajador desempeña las siguientes funciones derivadas del cargo de **DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**:

ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN:

- Diseñar, implementar y mantener el sistema de ID+I.
- Crear y mantener el ecosistema corporativo de innovación (comité, aliados y actores de innovación), tanto a nivel interno como externo.
- Alinear todas las actividades de innovación con la estrategia de negocio y de innovación, poniendo foco en las oportunidades estratégicas.
- Asesorar a la Presidencia y las demás unidades de la organización sobre los focos para innovar y la manera de hacerlo.
- Establecer presupuesto para las actividades de ID+I y los proyectos de innovación.
- Establecer mecanismos de apoyo a la innovación a disposición de la compañía, tanto públicos como privados.

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

- Dirigir y/o acompañar la ejecución de las diferentes propuestas de transformación y digitalización.

OPERACIONES DE LA INNOVACIÓN:

- Generar actividad de innovación de forma sistémica (ideas, retos, insights, proyectos) en el ecosistema de la organización.
- Utilizar las herramientas de I+D+I, entre otras: vigilancia e inteligencia competitiva, identificación de las necesidades información, búsqueda, tratamiento y difusión de la información, valoración y orientación de la información hacia los procesos de toma de decisiones, prospectiva, creatividad, análisis externo e interno.
- Promover la generación de ideas a partir de la identificación y análisis de problemas y oportunidades.
- Analizar, seleccionar y evaluar las ideas de I+D+I.
- Planear, ejecutar y controlar el portafolio de proyectos de innovación.
- Crear (y dar soporte) a los equipos de innovación apropiados para la resolución de los retos estratégicos de innovación.
- Comunicar a toda la organización las ideas, iniciativas, proyectos... que se están impulsando en todo momento.
- Inspirar a toda la organización, y en especial a los equipos y personas que se implican en los proyectos de innovación.
- Fomentar la creatividad y la inteligencia competitiva dentro del sector
- Gestionar los recursos de innovación, dosificando la distribución de recursos a los proyectos y equipos.
- Aprovechar los sistemas de apoyo a la innovación a disposición de la compañía, tanto públicos como privados.
- Asegurar el retorno del ciclo de innovación, tanto a nivel de aprendizajes como económicos.
- Fomentar el desarrollo de las competencias creativas y de innovación de las personas de la organización, impulsando su ADN innovador y la cultura de innovación de la compañía.
- Ejecutar el diseño, la articulación y aplicación de matrices de innovación.
- Implementar el seguimiento de registros y documentos.

Adicionalmente, el trabajador desde el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) está encargado de ejercer las funciones propias del Rol de **GERENTE GENERAL (E),** que se describen a continuación:

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

- Ejercer la dirección de la ejecución del contrato, formular y adoptar las políticas institucionales y adoptar los planes, programas y proyectos que sean necesarios y pertinentes para la continuidad y correcta ejecución del contrato.
- Atender los requerimientos y diligencias de los organismos de inspección, vigilancia y control, así como los que efectué la ADRES.
- Programar las actividades relacionadas con la planeación estratégica, la planeación de los recursos humanos, técnicos, financieros y tecnológicos, así como las actividades que deban desarrollarse para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control a la planeación realizada y a los procesos y procedimientos definidos para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Supervisar y controlar que se cumplan los planes, programas, proyectos y funciones asignadas al contratista.
- Implementar las estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento.
- Ejercer el control del proceso de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Velar por el cumplimiento de las normas, manuales, guías e instructivos de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, así como las instrucciones y requerimientos que le imparta la ADRES.
- Implementar el modelo operativo para la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la ADRES, adoptar los ajustes y actualizaciones periódicas que se requieran.
- Garantizar la implementación de los planes de mejoramiento requeridos para el óptimo funcionamiento de los procesos de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la ADRES.
- Evaluar la productividad de las labores de revisión y verificación en salud, financiera y jurídica para garantizar la entrega de resultados del proceso de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, conforme a lo establecido en las disposiciones normativas vigentes

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

- Velar por el cumplimiento en términos de oportunidad y calidad de los procesos de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la ADRES, así como firmar las correspondientes certificaciones.
- Generar la información pertinente de los procesos de revisión y verificación de reclamaciones a su cargo que le sea requerida por la ADRES o por autoridades administrativas y/o judiciales, y presentar los informes periódicos que son dispuestos en el clausulado del contrato.

FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES:

- Planificar, dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de la operación determinando los recursos humanos y técnicos, así como las actividades y tareas a realizar estableciendo los plazos de realización de cada una de ellas, las fechas en que se producirán las entregas y aquellas en que deben recibirse los productos adquiridos y los trabajos encargados a terceros o suministros, si los hay.
- Proyectar y analizar los comportamientos de la demanda de información a procesar bajo metodologías sustentables que puedan dar origen a la planeación operativa, financiera, administrativa, humana, comercial, entre otras en el mediano y largo plazo.
- Determinar las funciones, responsabilidades y actividades de los diferentes perfiles con las competencias requeridas para el desarrollo de los proyectos, en conjunto con la Dirección de Gestión Humana.
- Promover y liderar los comités primarios de su área, para estimular la participación de su grupo de trabajo en la solución de problemas, analizar y evaluar los logros alcanzados, las causas de las desviaciones y las posibles medidas correctivas.
- Manejar las herramientas, los métodos, las métricas y los cronogramas maestros de cada uno de los proyectos.
- Administrar los costos y presupuestos de cada uno de los proyectos bajo su responsabilidad haciendo un uso eficiente de los recursos asignados para cada uno.
- Administrar la calidad de cada proyecto según los estándares de desempeño definidos en cada uno de los contratos respetando los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos.
- Manejar los canales de comunicación de cada proyecto según lo establecido inicialmente con cada cliente, velando por el cumplimiento del conducto regular.
- Analizar y manejar los riesgos que se presenten en cada proyecto velando por el control de estos.

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

- Gestionar el trámite de las facturas y cuentas de cobro relacionadas con las actividades de cada uno de los proyectos a cargo, cumpliendo con los tiempos y criterios establecidos.
- Asesorar y acompañar al proceso comercial para la definición de los parámetros, recursos e infraestructura en los procesos licitatorios.
- Participar en la presentación y demostración de los servicios, en conjunto con la Dirección Comercial, Tecnológica y demás áreas involucradas.
- Cumplir con las políticas y procedimientos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Mantenerse informado y participar de los programas de promoción y prevención realizados por el área de SST, conocer los riesgos y peligros inherentes a su cargo y la forma como se deben controlar los mismos.
- Cumplir con las políticas de los diferentes sistemas de gestión, normas de seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo y demás sistemas de gestión que la Organización implemente.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos determinados por el Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Sistema de Seguridad y salud en el trabajo y demás sistemas de gestión que la organización implemente para la mejora continua.
- Mantener la integridad y confidencialidad de la información de la organización.
- Apoyar la gestión de incidentes de seguridad de la información y mejoras para garantizar el tratamiento de la gestión de estos.
- Controlar las tres restricciones de calidad, tiempo y costo gestionándolos adecuadamente para cada uno de los proyectos a cargo.
- Elaborar y presentar mensualmente el informe de gestión, que recoja los objetivos alcanzados durante el periodo, problemas y desviaciones detectados junto con las acciones encaminadas a corregirlas, objetivos que se prevén para el siguiente periodo y las variaciones en los recursos asignados para su realización.
- Controlar el reporte de los indicadores de productividad, calidad, oportunidad, servicio no conforme de forma mensual, con su respectivo análisis por parte de los Coordinadores de Producción.
- Realizar el balance final de los proyectos registrando los datos relevantes de desempeño, en cuanto a funcionalidad, tecnología, equipo técnico, infraestructura, información recibida, experiencias, logros, problemas encontrados y en general los datos que son relevantes, para que sirvan de apoyo a proyectos futuros.
- Administrar los cambios que se presenten dentro de cada proyecto sobre la marcha, procurando darle el manejo respectivo en cumplimiento del objetivo del proyecto.
- Brindar solución a los inconvenientes que se presenten en cada proyecto según los ANS establecidos con el cliente, tomando las acciones pertinentes para la mejora del mismo.

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

Los siguientes roles y funciones o actividades se enmarcan en la ejecución de los proyectos asociados a los contratos suscritos entre GRUPO ASD S.A.S., y el ICFES:

- Como Gerente de Prueba; dirigir a nivel nacional la logística para la convocatoria, selección, asignación, contratación, capacitación y disposición en los sitios de aplicación de los examinadores; así como la logística para la organización de los sitios y salones para la realización de las pruebas y para la recepción, aplicación y devolución del material de examen de las pruebas al operador de transporte, y el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de los protocolos de seguridad con el fin para mantener la confidencialidad del material de examen durante el desarrollo de cada prueba.
- Dirigir y coordinar la implementación de un sistema de información que permita al ICFES efectuar la supervisión de la ejecución de las actividades en cada una de las etapas del proceso de logística de aplicación, el mantenimiento de la base de datos de examinadores, la administración del proceso de selección, contratación y asignación del recurso humano, la administración de los procesos de capacitación del recurso humano contratado, la información de la aplicación de las pruebas, informes de avance diario y consolidados.
- Dirigir la implementación de la integración del sistema de información logístico con el Call Center y el Centro de Envío de Correos (CRM) garantizando el manejo integrado de campañas, de correos electrónicos, llamadas, estadísticas de operadores del Call Center, sistema de marcación automática, entre otros.
- Dirigir la administración y gestión de la plataforma Moodle para la capacitación y evaluación a examinadores.

PROYECTOS DIRIGIDOS Y/O GERENCIADOS:

- Logística para la aplicación de la Prueba Saber 11 Calendario B para la vigencia 2018, en virtud de la ejecución del Contrato No. 376 de 2015 suscrito entre el ICFES y GRUPO ASD S.A.S., para la prestación de servicios de logística para la aplicación de las pruebas que realiza el ICFES: Saber 3°, 5°, 7° y 9° para la vigencia 2015, Ascenso Patrulleros para la vigencia 2015, Policía Mayores para la vigencia 2015, ICCS para la vigencia 2015, Inglés Docentes para la vigencia 2015, Saber Pro Profesional para las vigencias 2015, 2016 y 2017,
- Saber 11 Calendario A para las vigencias 2016 y 2017, Saber 11 Calendario B para las vigencias 2016, 2017 y 2018, Saber Pro-Técnico Tecnólogo para las vigencias 2016 y 2017.

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

- Logística para la aplicación de la Prueba Saber TyT, Saber 11 Calendario A y Saber Pro, para la vigencia 2018, en virtud de la ejecución del contrato No. 338 de 2018, suscrito entre el Grupo ASD S.A.S., y el ICFES.
- Logística para la aplicación de la Prueba Saber 11 Calendario B para la vigencia 2019, en virtud, de la ejecución del contrato No. 264 de 2019, suscrito entre el Grupo ASD S.A.S., y el ICFES.
- Logística para la aplicación del Estudio Principal PISA 2018, en virtud de la ejecución del Contrato 326 de 2018 suscrito entre el Grupo ASD S.A.S., y el ICFES.
- Logística para la aplicación de las pruebas Saber 11 Calendario A, Saber Técnico y Tecnólogo, Saber Pro y Técnico y Tecnólogo, Saber Pro-Profesional, para la vigencia 2019 y Saber 11 Calendario B vigencia 2020.
- Organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba Saber 11 calendario B que realice el ICFES durante la vigencia 2021 en virtud de la ejecución del contrato 273 de 2021 suscrito entre el Grupo ASD S.A.S., y el ICFES.
- Organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba Saber 11 calendario B extemporánea de la vigencia 2021 en virtud de la ejecución del contrato 380 de 2021 suscrito entre el Grupo ASD S.A.S., y el ICFES.
- Organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba Saber 11 calendario A, y las que realice el Icfes en la vigencia 2021 en virtud de la ejecución del contrato 424 de 2021 suscrito entre el Grupo ASD S.A.S., y el ICFES.
- Organización, administración y ejecución de la logística de aplicación, la disposición de equipos de cómputo y conexión a internet en Instituciones Educativas para la prueba Saber 3°, 5°, 7° y 9° del año 2021 en virtud de la ejecución del contrato 446 de 2021 suscrito entre el Grupo ASD S.A.S., y el ICFES.
- Organización, administración y ejecución de la logística de aplicación, la disposición de equipos de cómputo y conexión a internet en Instituciones Educativas para la prueba Saber 3°, 5°, 7° y 9° del año 2021. Zonas 2 y 4, en virtud de la ejecución del contrato 461 de 2021 suscrito entre el Grupo ASD S.A.S., y el ICFES.
- Organización, administración y ejecución de la logística de aplicación para las pruebas saber 3°, 5°, 7° y 9° y trayectorias educativas, vigencia 2022, en virtud de la ejecución del contrato 408 de 2022 suscrito entre el Grupo ASD S.A.S., y el ICFES.
- Organización, administración y ejecución de la logística de aplicación (gestión de personal) para la prueba Saber 11 calendario A y las demás pruebas que apliquen, en virtud de la ejecución del contrato 460 de 2022 suscrito entre el Grupo ASD S.A.S., y el ICFES.
- Logística de personal para la aplicación de las pruebas Pre-Saber, Saber 11 calendario A y Saber 11 calendario B, así como las demás pruebas que lo requieran

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

para la vigencia 2023, en virtud de la ejecución del contrato 371 de 2023 suscrito entre el GRUPO ASD S.A.S y el ICFES.

- Logística de personal para la aplicación de la prueba Saber 3°, 5°, 7° y 9° para la vigencia 2023, en virtud de la ejecución del contrato 807 de 2023 suscrito entre el Grupo ASD S.A.S. y el ICFES.
- Encargado de la gestión integral del proyecto para la ejecución del contrato de prestación de servicios número 261 de 2020, suscrito entre la ADRES y el Grupo ASD S.A.S., cuyo objeto es: *"Prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas, presentados por las entidades reclamantes a la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad."*
- Gerente General del proyecto para la ejecución del contrato de prestación de servicios número 386 de 2022, suscrito entre la ADRES y el Grupo ASD S.A.S., cuyo objeto es: *"Prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas, presentados por las entidades reclamantes a la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad."*

Se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Ana María Valderrama

ANA MARÍA VALDERRAMA JARA
Directora de Gestión Humana
GRUPO ASD S.A.S.

GRUPO ASD
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

SERVIS®
OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SERVIS S.A.S. NIT. 860.024.628-9

CERTIFICA

Que el Señor **EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA** identificado con cédula de ciudadanía número 80.064.632 de Bogotá, laboró en nuestra compañía desde el día 03 de abril de 2000 al 30 de noviembre de 2017, con contrato a Término Indefinido, en los siguientes períodos:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CARGO SEGÚN CONTRATO LABORAL:
22 de septiembre de 2015	30 de noviembre de 2017	Director de Proyectos Especiales
9 de septiembre de 2014	21 de septiembre de 2015	Director de Calidad y Riesgos
03 de enero 2011	08 septiembre de 2014	Jefe de Proyectos Especiales
18 de agosto 2008	17 de septiembre 2010	Jefe de Proyectos Especiales
04 de febrero 2008	15 de agosto 2008	Jefe de Planeación Operativa
20 de octubre 2005	31 de enero 2008	Representante de la Dirección General NTC-ISO
02 de febrero 2005	14 de octubre 2005	Coordinador de Cuentas Médicas
03 de abril 2000	30 de junio 2003	Transcriptor y Analista de Cuentas Médicas

Calle 32 No 13 – 07
PBX 340 25 01
Bogotá D.C., Colombia
www.grupoasd.com.co

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES.

Los siguientes roles y funciones o actividades se enmarcan en la ejecución de los proyectos asociados a los contratos suscritos entre GRUPO ASD S.A.S. y el ICFES:

- Como Gerente de Prueba; dirigir a nivel nacional la logística para la convocatoria, selección, asignación, contratación, capacitación y disposición en los sitios de aplicación de los examinadores; así como la logística para la organización de los sitios y salones para la realización de las pruebas y para la recepción, aplicación y devolución del material de examen de las pruebas al operador de transporte, y el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de los protocolos de seguridad con el fin para mantener la confidencialidad del material de examen durante el desarrollo de cada prueba.
- Dirigir y coordinar la implementación de un sistema de información que permita al ICFES efectuar la supervisión de la ejecución de las actividades en cada una de las etapas del proceso de logística de aplicación, el mantenimiento de la base de datos de examinadores, la administración del proceso de selección, contratación y asignación del recurso humano, la administración de los procesos de capacitación del recurso humano contratado, la información de la aplicación de las pruebas, informes de avance diario y consolidados, la implementación de la integración del sistema de información logístico con el Call Center y el Centro de Envío de Correos (CRM) garantizando el manejo integrado de campañas, de los correos electrónicos, de las llamadas, las estadísticas de operadores del call center, el sistema de marcación automática, entre otros.
- Dirigir y coordinar la administración y gestión de la plataforma Moodle para la capacitación y evaluación a examinadores.

<u>Proyectos dirigidos y/o gerenciados:</u>

- Servicios de logística para la aplicación de las pruebas que realiza el ICFES: Saber 3º, 5º 7º y 9º para la vigencia 2015, Ascenso Patrulleros para la vigencia 2015, Policía Mayores para la vigencia 2015, ICCS para la vigencia 2015, Inglés Docentes para la vigencia 2015, Saber Pro Profesional; para la vigencias 2015, 2016 y 2017, Saber 11 Calendario A; para las vigencias 2016 y 2017, Saber 11 Calendario B; para las vigencias 2016, 2017 y 2018, Saber Pro Técnico Tecnólogo; para las vigencias 2016 y 2017. *Contrato No. 376 de 2015.*
- Servicios de logística para la aplicación de prueba Ascenso Patrulleros que realiza el ICFES. *Contrato No. 366 de 2016.*
- Servicio para la organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba Saber 3º 5º y 9º del 2016 que realiza el ICFES. *Contrato No. 395 de 2016.*

Calle 32 No 13 – 07
PBX 340 25 01
Bogotá D.C., Colombia
www.grupoasd.com.co

- Servicio para la organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba Pre Saber 11 a estudiantes de grado décimo de las instituciones educativas distritales – IED en la vigencia 2016, que realiza el ICFES. *Contrato No. 432 de 2016.*
- Servicio para la organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo en la vigencia 2016, que realiza el ICFES. Contrato No. 464 de 2016.
- Servicio para la organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba PISA en la vigencia 2017, que realiza el ICFES. *Contrato 321 de 2017.*
- Servicio para la organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba saber 3º 5º y 9º para el año 2017, que realiza el ICFES. *Contrato 340 de 2017.*
- Servicio para la operación, organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba Ascenso Patrulleros para el año 2017, que realiza el ICFES. *Contrato 438 de 2017.*
- Servicios de logística de aplicación de instrumentos correspondientes a PISA para establecimientos educativos. *Contrato 462 de 2017.*

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR DE CALIDAD Y RIESGOS.

- Dirigir y asegurar que se establezcan, implementen, mantengan y mejoren continuamente los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de Calidad y de Gestión de Riesgos de la compañía.
- Diseñar, implementar, mantener y dirigir los procesos y políticas de inducción y capacitación del recurso humano por medio de herramienta e-learning Moodle.
- Identificar y proponer oportunidades de mejora de procesos en pro del mejoramiento continuo.

En el marco de la ejecución del Contrato 043 de 2013 suscrito entre la Unión Temporal FOSYGA 2014 (UTF2014) y el Ministerio de Salud y Protección Social:

- Diseñar, implementar, mantener y monitorear un Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma ISO 9001:2008 y NTCGP1000:2009 y demás normas y estándares que se encuentren vigentes en la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los productos entregados y servicios prestados, conforme a lo exigido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Para la implementación, las actividades para el entendimiento y definición de los términos técnicos sobre calidad se basaron en la norma NTC-ISO 8402 en relación al vocabulario y en las diferentes normas NTC-ISO 9000.

Calle 32 No 13 – 07
PBX 340 25 01
Bogotá D.C., Colombia
www.grupoasd.com.co

- Diseñar, implementar, mantener y monitorear un Sistema de Administración de Riesgos de los procesos del FOSYGA a cargo de la UTF2014, teniendo en cuenta los estándares AS/NZ 4360 – NTC 5254:2004, ISO 31000:2009 y las demás normas y estándares vigentes durante la ejecución del contrato, así como las definiciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Identificar, valorar y tratar los riesgos de los procesos a cargo de la UTF2014 y establecer los planes de mitigación que garanticen la eficacia y seguridad de las operaciones.
- Diseñar e implementar el mapa de riesgos; en virtud del Sistema de Administración de Riesgos, integrado con el Mapa de Riesgos del FOSYGA definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Mantener actualizado el mapa de riesgos.
- Estudiar, analizar y proponer mecanismos e instrumentos que permitan la ejecución eficiente y eficaz de los procesos de la UTF2014 fundamentados en la simplificación de los procedimientos.
- Evaluar el nivel de aplicación de los procesos a través de la ejecución de Auditorías Internas de Calidad para asegurar el cumplimiento de los lineamientos de la UTF2014.
- Brindar retroalimentación a los involucrados sobre los resultados de las actividades de Aseguramiento de Calidad para establecer acciones de mejora a implementar en sus procesos.
- Identificar, analizar y proponer estrategias para garantizar la aplicación eficiente y eficaz de los criterios de auditoría planteando oportunidades de mejora y apoyando a las otras áreas propias de la dirección.
- Proponer mecanismos para optimizar los procesos para el aprovechamiento racional de los recursos: materiales, tecnología, talento humano, capital económico e intelectual.

Proyectos dirigidos y/o gerenciados:

- Realizar la auditoría en salud, jurídica y financiera de las reclamaciones ECAT, y las solicitudes de recobro por beneficios extraordinarios, con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía –FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Este Sistema garantizó la calidad de los productos entregados y servicios prestados, conforme a lo exigido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Contrato 043 de 2013 suscrito entre la Unión Temporal FOSYGA 2014 (UTF2014) y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Calle 32 No 13 – 07
PBX 340 25 01
Bogotá D.C., Colombia
www.grupoasd.com.co

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES.

- Dirigir el levantamiento de información, elaboración de presupuestos e implantación de proyectos de procesamiento masivo de información.
- Dirigir, Diseñar y coordinar la Adecuación de infraestructura tecnológica (Redes, Equipos de cómputos, Sistemas operativos, servidores, etc.) para el aseguramiento de los puestos de trabajo y de toda la logística de la operación de los proyectos.
- Dirección administrativa, logística y Operativa de los diferentes procesos de la organización - recursos humanos y técnicos.
- Dirigir las etapas de planeación, administración y ejecución de proyectos.
- Dirigir y definir la estructuración de procesos operativos.
- Dirección de las actividades de planeación, medición y seguimiento al proceso operativo a través de indicadores e informes de gestión.
- Diseño y administración de bases de datos de información masiva en el desarrollo de la ejecución de los proyectos.
- Administración e implementación de software aplicativo para:
  - Administración de Sistemas de Gestión de Calidad
  - Aulas Virtuales (Moodle)
  - Procesamiento Masivo de Datos
  - Gestión Electrónica de Documentos
  - Intranet
  - Help desk
  - Administración de Gestores de Bases de Datos Postgres, Mysql, Oracle.
- Dirección de la implementación y ejecución del proyecto de procesamiento de cuentas médicas de Nueva EPS S.A. y Famisanar LTDA; que incluyó:
  - La recepción de documentos, radicación y auditoria administrativa de las facturas.
  - La definición de procesos operativos.
  - La Planeación, medición y seguimiento al proceso operativo a través de indicadores e informes de gestión.
  - La administración de las Bases de Datos del Sistema de Información del proceso.
  - La implementación y administración de Aulas Virtuales (Modle) para la capacitación permanente del equipo de trabajo según exigencia del proceso.
  - Adecuación de infraestructura tecnológica (Redes, Equipos de cómputos, Sistemas operativos, servidores, etc.) para el aseguramiento de más de 200 puestos de trabajo.
- Dirección de la implementación y ejecución del proyecto para la organización, depuración, digitalización, migración, indexación y aplicación de las Tablas de Retención Documental de los Expedientes Médico Laborales de las DISANES; que incluyó:

Calle 32 No 13 - 07
PBX 340 25 01
Bogotá D.C., Colombia
www.grupoasd.com.co

- La organización documental de los archivos de los expedientes médico-laborales de acuerdo a lo reglamentado por el Archivo General de la Nación Circular No. 004 del 06 de junio de 2003.
- Capacitación Técnica al personal de la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, así como la transferencia de conocimiento para garantizar la continuidad del proceso.
- Suministro de infraestructura tecnológica (hardware, software, redes).
- Suministro de insumos para la ejecución de las actividades.
- Selección, contratación, administración y capacitación del recurso humano idóneo y necesario para desarrollar el proyecto.
- Capacitación técnica al personal de la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad de las Fuerzas.
- Administración y organización documental.
- Alistamiento y valoración documental.
- Logística de transporte y custodia documental.
- Elaboración de inventario documental.
- Aplicación de las Tablas de Retención Documental.

- Dirección de la implementación y ejecución del proyecto para el proceso de radicación documental de las reclamaciones ECAT, y las solicitudes de recobro por beneficios extraordinarios que se reciben a nivel nacional, con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía –FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Dirección Técnica del Departamento Quindío que abarcó los procesos electorales Congreso de la República y Parlamento Andino, Presidente y Vicepresidente primera y segunda vuelta; prestando los servicios de logística para el reclutamiento, convocatoria, selección, contratación y capacitación de recurso humano así como la organización y ejecución de los siguientes servicios a nivel departamental: Procesamiento de Datos Electorales-Preconteo, Soporte a Escrutinios, Digitalización de Actas E14, Organización de las actividades en todos los municipios del Departamento para garantizar el éxito de los procesos, Instalación, puesta en operación de la infraestructura tecnológica de Hardware y Software del Centro de Procesamiento de Datos del Departamento, disposición y puesta en operación de las Salas de Prensa, entre otras obligaciones o funciones.

Proyectos dirigidos y/o gerenciados:

- EPS FAMISANAR LTDA; Servicios Integrales de Radicación, Análisis y Liquidación de la información contenida en las Cuentas Médicas. Incluye: transporte, recepción, mesa de control, alistamiento, verificación, radicación, organización del archivo, digitalización, trascripción, auditoría y liquidación de los documentos que hacen parte de la gestión documental integral de las cuentas médicas del sector salud, en las Áreas de Cuentas Medicas, Recobros, PEP / Salud Ocupacional.

Calle 32 No 13 – 07
PBX 340 25 01
Bogotá D.C., Colombia
www.grupoasd.com.co

- NUEVA EPS. Servicios Integrales de Radicación, Análisis y Liquidación de la información contenida en las Cuentas Médicas. Incluye: transporte, recepción, mesa de control, alistamiento, verificación, radicación, organización del archivo, digitalización, trascripción, auditoría y liquidación de los documentos que hacen parte de la gestión documental integral de las cuentas médicas del sector salud.
- DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD MILITAR. Implementación y ejecución del proyecto para la Dirección General de Sanidad Militar el cual contempló la organización, depuración, digitalización, migración, indexación y aplicación de las Tablas de Retención Documental de los Expedientes Médico Laborales de las DISANES.
- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Implementación y operación del proceso para el servicio de radicación documental de las reclamaciones por los beneficios con cargo a la subcuenta de eventos catastróficos y accidentes de tránsito – ECAT, y las solicitudes de recobro por beneficios extraordinarios que se reciben a nivel nacional, no incluidos en el plan general de beneficios explícitos, ordenados por los Comités Científicos de las EPS, las juntas Técnicas Científicas de Pares, la Superintendencia Nacional de Salud o los jueces; con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía –FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. Procesos electorales Congreso de la República y Parlamento Andino, Presidente y Vicepresidente primera y segunda vuelta; prestando los servicios de logística para el reclutamiento, convocatoria, selección, contratación y capacitación de recurso humano así como la organización y ejecución de los siguientes servicios a nivel departamental: Procesamiento de Datos Electorales-Preconteo, Soporte a Escrutinios, Digitalización de Actas E14, Organización de las actividades en todos los municipios del Departamento para garantizar el éxito de los procesos, Instalación, puesta en operación de la infraestructura tecnológica de Hardware y Software del Centro de Procesamiento de Datos del Departamento, disposición y puesta en operación de las Salas de Prensa, entre otras obligaciones o funciones. En el marco de la ejecución del contrato No. 246 de 2013 suscrito entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unión Temporal Soluciones Informáticas Electorales Consultas 2014 (UTSIE CONSULTAS 2014).

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE JEFE DE PLANEACIÓN OPERATIVA.

- Estructuración del área de planeación operativa y los procesos afines requeridos para la identificación de requerimientos de procesamiento de información de Clientes del sector financiero, salud, estatal.
- Levantamiento de información, elaboración de presupuestos e implantación de proyectos de procesamiento de datos masivos para Clientes del sector financiero, salud, estatal.

Calle 32 No 13 – 07
PBX 340 25 01
Bogotá D.C., Colombia
www.grupoasd.com.co

- Administración de las Bases de Datos de los Sistema de Información de la operación de cada proyecto.
- Participar junto con las áreas involucradas en la organización, en el estudio, análisis y elaboración de la viabilidad de los proyectos y establecer los parámetros generales para su costeo.
- Elaborar, proyectar, establecer, presentar y/o hacer seguimiento al presupuesto para el desarrollo de los proyectos.
- Planear, dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de los proyectos.
- Determinar los recursos humanos y técnicos y las actividades y tareas a realizar.
- Diseño de la estructura organizacional y operativa y la planeación de las actividades de la operación.
- Diseño e implementación de herramienta e-learning (Moodle)para la inducción y capacitación del recurso humano en instructivos específicos de la operación de cada proyecto incluyendo las capacitaciones en el uso de la herramienta de gestión documental LYRA, de acuerdo al alcance de la operación de cada proyecto; incluyendo a usuario administrador de la herramienta, usuario coordinador operativo, usuario supervisor operativo y usuario final/operador según el perfil (analista, mesa de control, control de calidad, transcriptor, indexador, digitalizador).
- Implementación de la herramienta de gestión documental LYRA, de acuerdo con el alcance de la operación de cada proyecto y al diseño de la estructura operativa.
- Establecer los plazos de la realización de las actividades y tareas, las fechas en que se realizarán las entregas y aquellas en que deben recibirse los productos adquiridos y los trabajos encargados a terceros o suministros.
- Realizar el balance final de los proyectos, resumiendo los datos en cuanto a funcionalidad, tecnología, equipo técnico, formación recibida, experiencias, logros, problemas encontrados y cualquier otro dato de interés que sirva como base de conocimiento para proyectos futuros.
- Liderar los comités primarios de su área estimulando la participación del grupo de trabajo en la solución de problemas, analizar y evaluar los logros, desviaciones y posibles acciones preventivas y correctivas.
- Diseñar y administrar las Bases de Datos de los procesos operativos para la generación periódica de los informes internos a la Gerencia Corporativa (avance de los proyectos, operación, facturación, liquidación de nómina, entre otros) y de los informes de avance de los proyectos hacia el cliente.
- Participar en la presentación y demostración de los productos como apoyo al Proceso de Gestión Comercial.
- Definir el rol de los cargos bajo su mando, identificando sus funciones y responsabilidades.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos determinados por el Sistema de Gestión de Calidad para su cargo y proceso.

Calle 32 No 13 – 07
PBX 340 25 01
Bogotá D.C., Colombia
www.grupoasd.com.co

SERVIS®
OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S.

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENEREAL NTC-ISO.

- Reestructurar todos los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.
- Optimizar la interacción de los procesos mediante la inclusión de otros nuevos tales como Diseño de Productos y Planeación Operativa, Direccionamiento Estratégico y Medición y Seguimiento, estos dos últimos basados en la metodología de Cuadro de Mando Integral.

Se expide a solicitud del interesado, en la Ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Ana Ma Valderrama

ANA MARÍA VALDERRAMA
Directora de Gestión Humana.
SERVIS S.A.S.

Calle 32 No 13 - 07
PBX 340 25 01
Bogotá D.C., Colombia
www.grupoasd.com.co

10863658

minerva 10-01

SIEMPRE AL DIA!®

Ley 789/2002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DIRECCION DEL EMPLEADOR
SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO S. A	**CRA 8 No. 46 –35**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCION DEL TRABAJADOR
GONZALEZ FONTECHA EFRAIN	**CALLE 67 No. 8 - 10**
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR
BOGOTA, MAY. 11 DE 1979 -COLOMBIANO	**JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES**
SALARIO	
DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.CTE. . . . . ($2.800.000,oo)	
PERIODOS DE PAGO	FECHA DE INICIACION DE LABORES
MENSUALES	**ENERO 03 DE 2011**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR
BOGOTA D. C.	**BOGOTA D. C.**

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Articulo 51 de la Ley 789 de 2002.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO. La duración del contrato será indefinida, mientras susbsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

SEPTIMA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DECIMA: MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA PRIMERA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA SEGUNDA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD	FECHA
BOGOTA D. C.	**ENERO 03 DE 2011**

LEGIS
Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

CLAUSULAS ADICIONALES: (continuación)

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. ó NIT. _____ C.C. Nº 80064632 Bta

TESTIGO _____ TESTIGO _____

C.C. Nº _____ C.C. Nº _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. Turnos de trabajo sucesivos: Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula TERCERA del presente contrato".

2. Jornada de trabajo flexible: Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para la implementación de esta jornada se deben adicionalmente, modificar las condiciones de remuneración del trabajador, de tal forma que se le reconozca su salario por fracción de tiempo (hora o día). Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m. "

3. Definición de pagos no salariales: De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales de servicios y/o de navidad, etc. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la Seguridad Social). Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio Cuantía

1. ...

2. ...

4. Valoración del salario en especie: la ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así:

"El suministro de _____ se valora en $_____".

5. Posibilidad de pactar salario integral: A partir de la ley 50/90, es factible acordar con el TRABAJADOR un salario integral, que cubra la remuneración ordinaria y el valor correspondiente a las prestaciones, recargos y beneficios legales y extralegales a que tenga derecho, exceptuando las vacaciones y la indemnización por terminación del contrato sin justa causa, caso en el cual dicho salario integral no podrá mensualmente resultar inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, mas un porcentaje adicional de por los menos un treinta por ciento (30%) que constituye el factor prestacional. Para este evento, la cláusula correspondiente podría quedar así: "SALARIO INTEGRAL: De conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, el TRABAJADOR por así acordarse entre las partes, devengará a partir del __ de __ de 200__ un salario integral mensual de $_____, suma que incorpora dentro de sí el factor prestacional del EMPLEADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses, subsidios y suministros en especie y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones.

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO DE TRABAJO NO. 1991, CELEBRADO ENTRE SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SERVIS S.A.S Y GONZALEZ FONTECHA EFRAIN.

Entre los suscritos, **SONIA AYDE RAMOS SALAZAR**, identificada como aparece al pie de su firma, en su calidad de Representante Legal Suplente de **SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SERVIS S.A.S**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADOR** y **GONZALEZ FONTECHA EFRAIN**, identificado (a) como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio y quien para efectos de este documento se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido modificar el contrato de trabajo suscrito entre las partes el día **TRES (3) DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011)**, para lo cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir del día **NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014),** se modifica el cargo asignado en el contrato principal, pasando de **JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES** por el de **DIRECTOR DE CALIDAD Y RIESGOS.** Como resultado de lo anterior se adicionan las funciones propias del cargo.

FUNCIONES:

- Identificar y proponer oportunidades de mejora de procesos en pro del mejoramiento continuo.
- Estudiar, analizar y proponer mecanismos e instrumentos que permitan la ejecución eficiente y eficaz de los procesos de la UTF2014 fundamentados en la simplificación de los procedimientos.
- Evaluar el nivel de aplicación de los procesos a través de la ejecución de Auditorías internas de calidad para asegurar el cumplimiento de los lineamientos de la UTF2014.
- Brindar retroalimentación a los involucrados sobre los resultados de las actividades de Aseguramiento de Calidad para establecer acciones de mejora a implementar en sus procesos.
- Identificar, analizar y proponer estrategias para garantizar la aplicación eficiente y eficaz de los criterios de auditoria planteando oportunidades de mejora y apoyando a las otras áreas propias de la dirección.
- Ejecutar y gestionar actividades propias del cumplimiento de las obligaciones
- contractuales 7.2.1.46 y 7.2.1.47.
- Proponer mecanismos para optimizar los procesos para el aprovechamiento racional de los recursos: materiales, tecnología, talento humano, capital económico e intelectual.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal continúan vigentes y no sufren modificación alguna. Se firma el cinco (5) de septiembre de dos mil catorce (2014).

EL EMPLEADOR	**EL TRABAJADOR**
Sonia Ramos Salazar	
SONIA AYDE RAMOS SALAZAR	**GONZALEZ FONTECHA EFRAIN**
C.C. 39742425 de Ubaté	**C.C. 80064632 de Bogotá**

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE TRABAJO, CELEBRADO ENTRE SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SERVIS S.A.S. (*antes SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDAD ANÓNIMA*) y EFRAIN GONZÁLEZ FONTECHA

Entre los suscritos, **SONIA AYDE RAMOS SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.742.425, en su calidad de Representante Legal Suplente de **SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SERVIS S.A.S., (*antes SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDAD ANÓNIMA*)**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADOR** y **EFRAIN GONZÁLEZ FONTECHA**, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio y quien para efectos de este documento se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido modificar el contrato de trabajo suscrito entre las partes el día tres (3) de enero de dos mil once (2011), para lo cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes contratantes aclaran y convienen expresamente que el **TRABAJADOR** en ejecución del contrato de trabajo vigente con el **EMPLEADOR**, en el ejercicio del cargo de Director de Calidad y Riesgos, realizará algunas funciones en la sociedad **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GRUPO ASD S.A.S.** *(en adelante GRUPO ASD S.A.S.)*

SEGUNDA: Por acordarlo así las partes para todos los efectos legales y prestacionales a que haya lugar el único empleador del **TRABAJADOR** será SERVIS S.A.S.

TERCERA: Las funciones que el **TRABAJADOR** desarrolle en las instalaciones del *GRUPO ASD S.A.S.*, se cumplirán dentro de una misma jornada de trabajo, por tal razón las partes expresamente aclaran y convienen que este hecho no implica la coexistencia de contratos de trabajo ni la concurrencia de los mismos.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal, continúan vigentes y no sufren modificación alguna. En constancia de su aceptación, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (8) de septiembre de dos mil catorce (2014).

EL EMPLEADOR

SONIA AYDE RAMOS SALAZAR
Representante Legal Suplente
SERVIS S.A.S.
NIT 860.024.628-9

EL TRABAJADOR

EFRAIN GONZÁLEZ FONTECHA
C.C. No. 80.064.632 de Bogotá, D.C.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE TRABAJO, CELEBRADO ENTRE SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SERVIS S.A.S. (*antes SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDAD ANÓNIMA*) y EFRAIN GONZÁLEZ FONTECHA

Entre los suscritos, **SONIA AYDE RAMOS SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.742.425, en su calidad de Representante Legal Suplente de **SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SERVIS S.A.S., (*antes SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDAD ANÓNIMA*)**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADOR** y **EFRAIN GONZÁLEZ FONTECHA**, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio y quien para efectos de este documento se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido modificar el contrato de trabajo suscrito entre las partes el día tres (3) de enero de dos mil once (2011), para lo cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar el cargo del contrato principal, al igual que el otrosí No. 1, suscrito el día cinco (5) de septiembre de dos mil catorce (2014), cuyo tenor quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA:** A partir de la firma del presente documento, se modifica el cargo de **DIRECTOR DE CALIDAD Y RIESGOS**, por el de **DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES.** Como resultado de lo anterior se modifican las funciones propias del cargo, designando las siguientes:

- Planificar, dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de los proyectos, determinando los recursos humanos y técnicos, así como las actividades y tareas a realizar estableciendo los plazos de realización de cada una de ellas, las fechas en que se producirán las entregas y aquellas en que deben recibirse los productos adquiridos y los trabajos encargados a terceros o suministros, si los hay.
- Proyectar y analizar los comportamientos de la demanda de información a procesar bajo metodologías sustentables que puedan dar origen a la planeación operativa, financiera, administrativa, humana, comercial, entre otras en el mediano y largo plazo.
- Determinar las funciones, responsabilidades y actividades de los diferentes perfiles con las competencias requeridas para el desarrollo de los proyectos, en conjunto con la Dirección de Gestión Humana.
- Promover y liderar los Comités Primarios de su área, para estimular la participación de su grupo de trabajo en la solución de problemas, analizando y evaluando los logros alcanzados, las causas de las desviaciones y las posibles medidas correctivas.
- Manejar las herramientas, los métodos, las métricas y los cronogramas maestros de cada uno de los proyectos.
- Administrar los costos y presupuestos de cada uno de los proyectos bajo su responsabilidad haciendo un uso eficiente de los recursos asignados para cada uno.
- Validar la calidad de cada proyecto según los estándares de desempeño definidos en cada uno de los contratos respetando los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
- Manejar los canales de comunicacion de cada proyecto según lo establecido inicialmente con cada cliente, velando por el cumplimiento del conducto regular.
- Analizar y manejar los riesgos que se presenten en cada proyecto velando por el control de los mismos.
- Gestionar el trámite de las facturas y cuentas de cobro relacionadas con las actividades de cada uno de los proyectos a cargo, cumpliendo con los tiempos y criterios establecidos.
- Asesorar y acompañar al proceso de comercial para la definición de los parámetros, recursos e infraestructura en los procesos de contratación.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE TRABAJO, CELEBRADO ENTRE SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SERVIS S.A.S. (*antes SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDAD ANÓNIMA*) y EFRAIN GONZÁLEZ FONTECHA

- Participar en la presentación y demostración de los servicios, en conjunto con la Dirección Comercial, Tecnológica y demás áreas involucradas.
- Cumplir con las politicas y procedimientos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar y mantenerse informado de los programas de promoción y prevención realizados por el area de SST.
- Conocer los riesgos y peligros inherentes a su cargo y la forma como se deben controlar los mismos.
- Cumplir con las políticas de los diferentes Sistemas de Gestión, normas de Seguridad de la Información, Seguridad y Salud en el Trabajo y demás Sistemas de Gestión que la organización implemente.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos determinados por el Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás Sistemas de Gestión que la organización implemente para la mejora continua.
- Mantener la integridad y confidencialidad de la información de la organización.
- Apoyar la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información y mejoras para garantizar el tratamiento de la gestión de los mismos.
- Controlar las tres restricciones, Calidad, Tiempo y Costos, gestionándolos adecuadamente para cada uno de los proyectos a cargo.
- Elaborar y presentar mensualmente el Informe de Gestión, que recoja los objetivos alcanzados durante el período, problemas y desviaciones detectados junto con las acciones encaminadas a corregirlas, objetivos que se prevén para el siguiente período y las variaciones en los recursos asignados para su realización.
- Controlar el reporte de los indicadores de Productividad, Calidad, Oportunidad, Servicio no conforme de forma mensual, con su respectivo análisis por parte de los Coordinadores de Producción.
- Realizar el balance final de los proyectos registrando los datos relevantes de desempeño, en cuanto a funcionalidad, tecnología, equipo técnico, infraestructura, información recibida, experiencias, logros, problemas encontrados y en general los datos que son relevantes, para que sirvan de apoyo a proyectos futuros.
- Administrar los cambios que se presenten dentro de cada proyecto sobre la marcha, procurando darle el manejo respectivo en cumplimiento del objetivo del proyecto.
- Brindar solucion a los inconvenientes que se presenten en cada proyecto según los ANS establecidos con el cliente, tomando las acciones pertinentes para la mejora del mismo.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Convivencia de la Compañía.
- Dar cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos en el Reglamento de Trabajo de la Compañía.
- Dar un uso adecuado a los elementos de trabajo que le sean asignados para el desempeño de las funciones a su cargo.
- Las demás que le sean asignadas por la Alta Gerencia y que sean acordes con la naturaleza del cargo.

SEGUNDA: Mediante el presente otrosí se adicionan las siguientes cláusulas al contrato principal: **DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes por las causales

establecidas por la ley y en especial, en lo que respecta al **EMPLEADOR**, por las previstas en literal a) del artículo 7o del Decreto 2351 de 1965 y por las demás que señale el Reglamento de Trabajo del **EMPLEADOR**. Será causal de terminación del contrato con justa causa por parte del **EMPLEADOR** cualquier falta del **TRABAJADOR** calificada como grave dentro del Reglamento de Trabajo, el contrato de trabajo o cualquiera de sus modificaciones o adiciones. **DÉCIMA CUARTA.- FALTAS GRAVES DEL TRABAJADOR**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enunciadas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convenga calificar así en escritos que formarán parte del contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del contrato. Se consideran como faltas graves del **TRABAJADOR**, además de la violación a cualquiera de las obligaciones y prohibiciones especiales señaladas en los artículos 58 y 60, respectivamente, del Código Sustantivo del Trabajo, que le incumben a éste, las siguientes: **1)** La violación por parte del **TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o de una orden laboral que el imparta el **EMPLEADOR**; **2)** El hecho de prestar el **TRABAJADOR** directa o indirectamente servicios laborales a otra u otras empresas o colaborar en beneficio de terceros en el mismo oficio para el cual ha sido contratado, o trabajar por cuenta propia en el mismo oficio contratado a menos de que exista permiso por escrito del **EMPLEADOR**; **3)** Que el **TRABAJADOR** suministre al médico de la Compañía información no veraz y/o omitir el estado real de salud al practicarse el examen de admisión; **4)** Revelar a terceros, sin autorización expresa y escrita del **EMPLEADOR**, cualquier información que llegue a su conocimiento con ocasión de las labores que desempeña. En este caso, el **TRABAJADOR** responderá civil y penalmente por los perjuicios que le cause al **EMPLEADOR** como consecuencia de la divulgación de la información; **5)** No presentarse a trabajar durante un día sin dar aviso al **EMPLEADOR** y sin motivo plenamente comprobado y justificado; la enfermedad, y por consiguiente la incapacidad, deberá demostrarse con certificación expedida por la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la cual esté afiliado en el Plan Obligatorio de Salud (POS); **6)** Cualquier incumplimiento de las obligaciones y deberes pactados en el contrato de trabajo o el incumplimiento de la cláusula de reserva pactada en el mismo; **7)** El hecho de que el **TRABAJADOR** llegue embriagado o bajo efectos de estupefacientes, o ingiera bebidas embriagantes o estupefacientes en el sitio de trabajo, aún por primera vez; **8)** Las desavenencias con sus compañeros de trabajo, que generen perjuicio al buen ambiente laboral, iniciar por sí mismo y/o estimular a un tercero para que se produzcan riñas en el lugar de trabajo y/o en las actividades de bienestar o capacitación que sean programadas por el **EMPLEADOR; 9)** Que practique juegos de suerte y azar en las instalaciones de la Compañía y ejecute dentro de las mismas, con compañeros, el contrato de mutuo o préstamo de dinero, mediante el pago de intereses que excedan lo permitido por la Ley; **10)** El hecho de que coexistan dos o más órdenes de embargo judicial sobre el sueldo del **TRABAJADOR**, causal ésta que se explica por las circunstancias que al otorgamiento de créditos, los terceros tienen en cuenta la seriedad de la Compañía para la cual labora el presunto deudor y que al solicitar u obtener créditos, el **TRABAJADOR** en la fundada presunción de no poder cubrirlos dentro de la

limitación de su presupuesto, constituye un acto de mala fe, con perjuicio del buen nombre de la Compañía y de todos los trabajadores que en ella laboran; **11)** El hecho de tener el **TRABAJADOR**, o su cónyuge o cualquiera de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o primero civil, interés económico en entidades que se dediquen a actividades similares a las de la Compañía, a menos que exista permiso por escrito del **EMPLEADOR**; **12)** El hecho de celebrar contrato de trabajo con otro trabajador de la Compañía, a menos que exista autorización de ésta; **13)** El hecho de que el **TRABAJADOR** o alguno de sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o primero civil, sea o llegue a ser socio de empresas proveedora de la Compañía o ejecuten con ésta cualquier tipo de contrato, a menos que, conocido el hecho por el **EMPLEADOR**, otorgue permiso por escrito; **14)** El hecho de que el **TRABAJADOR** se negare a prestar su colaboración en caso de emergencia, o se negare a reemplazar momentáneamente o eventualmente a otro trabajador, de cualquier nivel laboral, que se encontrare en imposibilidad laboral; evento en el cual el **EMPLEADOR** asumirá el riesgo de cualquier deficiencia en la operación de la correspondiente maquinaria; **15)** Cuando requerido el **TRABAJADOR** por el **EMPLEADOR**, por escrito, para que dé una explicación sobre los hechos o circunstancias relacionadas con su labor, se negare dentro del plazo que fije el mismo; **16)** Por el hecho de que el **TRABAJADOR** diera información no veraz de su conocimiento relacionada con las labores de la Compañía; **17)** No asistir a las reuniones y jornadas de trabajo que programe el **EMPLEADOR**, relacionados con la ejecución del contrato; **18)** Omitir procesos y procedimientos en la ejecución de las labores asignadas por el **EMPLEADOR**; **19)** No dar aviso oportuno de encontrarse incurso en alguna causal de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad. **DÉCIMA QUINTA.- VIÁTICOS**: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50 de 1990 (artículo 130 del Código Sustantivo del Trabajo), los viáticos que el **TRABAJADOR** reciba cuando se desplace fuera de su sitio de trabajo, se consideran accidentales y, por tanto, las partes acuerdan expresamente que éstos no son constitutivos de salario o factor del mismo. **DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** El **TRABAJADOR**, se compromete a no publicar ni divulgar a ningún tercero, y a no utilizar en beneficio propio o de un tercero o en detrimento del **EMPLEADOR**, la información confidencial que conozca en virtud del mismo. Esta obligación permanecerá vigente y en efecto durante todo el término del contrato y **diez (10) años más**. Constituye información confidencial, toda información de propiedad del **EMPLEADOR** que no haya sido publicada, en relación con los negocios, finanzas, impuestos, asuntos legales, programas de computador, ventas, formulas, datos, procesos, métodos, artículos de fabricación, maquinaria, aparatos, diseños, materiales de composiciones, productos, ideas, mejoras, inventos, descubrimientos, trabajo experimental o de desarrollo, trabajo en proceso, planos, o cualquier otro material que pertenezca o esté relacionado con la actividad técnica o comercial del **EMPLEADOR**; obtenida por el **TRABAJADOR** en reuniones, en correspondencia tanto oficial como no oficial, en conversaciones con la Gerencia, Directivos, jefes y demás personal, mediante consultores externos, mediante miembros de organismos y autoridades gubernamentales, en virtud de informes oficiales del **EMPLEADOR** y borradores de tales reportes, por reclamos contra el **EMPLEADOR** o cualquiera de sus subsidiarias, por información desarrollada o generada por el **EMPLEADOR** o de cualquier otra forma. Al momento de la terminación del contrato, el **TRABAJADOR** no conservará ni entregará a terceros, sino que devolverá a el **EMPLEADOR** todos y cada uno de los planos, dibujos, especificaciones, elementos, notas, material de capacitación, libros de notas,

memorandos, reportes, estudios, correspondencia y demás documentos y en general todo el material que se relacione con los negocios del **EMPLEADOR** o de terceros sobre la cual el **TRABAJADOR** esté obligado a guardar confidencialidad, y que esté en su poder o bajo su custodia o control. **PARÁGRAFO.** Es expresamente entendido por el **TRABAJADOR** que cualquier derecho patrimonial o de explotación derivado de toda obra o en general de cualquier creación intelectual realizada u originada en desarrollo de su relación laboral es de propiedad exclusiva del **EMPLEADOR**, y sobre ellas el **EMPLEADOR** sólo deberá sujetar su actuación al reconocimiento del nombre del autor o inventor, conforme con lo establecido en las normas pertinentes. El **TRABAJADOR** adquiere la obligación de hacer la cesión del título al **EMPLEADOR**, siguiendo las formalidades previstas en la legislación de derechos de autor que en su momento sea aplicable. **DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** El **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR,** manifiestan que el contrato no constituye transferencia de los derechos que cada uno de ellos posea o sea titular sobre marcas, derechos de autor, nombres comerciales, patentes u otro derecho, amparado por las distintas reglamentaciones legales de derechos de autor y/o de propiedad patrimonial. Por tanto, todos los documentos, procesos, plantillas, formatos, material utilizado para capacitaciones, modelos de estimación, diagramas y en general todo el material pre-existente y que se produzca durante la ejecución del contrato será propiedad del **EMPLEADOR**. Las copias de cualquier tipo de material escrito, audiovisual, sonoro o por cualquier otro medio de comunicación que el **TRABAJADOR** entregue durante o por la ejecución del contrato, tanto en forma física, electrónica o por cualquier otro medio que se pudiere reproducir, no son permitidas bajo ninguna modalidad o cantidad, salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **TRABAJADOR** asume plena responsabilidad por cada uno de los documentos, procesos, plantillas, formatos, material utilizado para capacitaciones, modelos de estimación, diagramas, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, detalles de diseño y demás material físico y/o virtual que se produzca durante el desarrollo de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que se llegaré a presentar y comprobar un caso de plagio en alguno de los productos entregados o producidos por el **TRABAJADOR** durante la ejecución del contrato, éste será el único responsable frente a terceros, manteniendo al **EMPLEADOR** indemne de cualquier reclamación. **DÉCIMA OCTAVA- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El **TRABAJADOR**, manifiesta que ha sido informado de manera previa sobre el tratamiento que el **EMPLEADOR**, dará a sus datos personales, el cual consiste en que está información solo se utilizará para el correspondiente control de acceso, afiliaciones a seguridad social, parafiscales, emolumentos prestacionales y demás que correspondan a su calidad de **TRABAJADOR**, salvaguardando el ordenamiento Constitucional y legal. **DÉCIMA NOVENA.- AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA:** El **TRABAJADOR**, autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para que presente su hoja de vida en los diferentes proyectos en el que éste último participe. Lo anterior, se efectuará con especial observancia de la ética organizacional y de conformidad a lo dispuesto por la normatividad vigente en la Constitución y en la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA.- AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA VINCULACIÓN LABORAL:** El **TRABAJADOR**, de manera libre y espontánea, declara bajo la gravedad de juramento que toda la información y documentación suministrada por parte suya, la cual corresponde al ámbito personal, académico y laboral relacionada en la hoja de vida corporativa y que sirvió de soporte para su vinculación laboral es cierta, autentica y

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE TRABAJO, CELEBRADO ENTRE SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SERVIS S.A.S. (*antes SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDAD ANÓNIMA*) y EFRAIN GONZÁLEZ FONTECHA

comprobable. Por tanto, autoriza a la Dirección de Gestión Humana del **EMPLEADOR**, para que realice en cualquier momento durante la vigencia de la relación laboral, la verificación sin restricción alguna, de toda la información y documentación anteriormente descrita. De igual manera, manifiesta que en caso que se llegase a encontrar alguna inconsistencia y/o falsedad en dicha información y/o documentación, asumirá totalmente las consecuencias de carácter penal y civil que este tipo de actuaciones conlleva, eximiendo completamente de tal responsabilidad al **EMPLEADOR.**

Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal, continúan vigentes y no sufren modificación alguna. En constancia de su aceptación, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015).

EL EMPLEADOR

SONIA AYDÉ RAMOS SALAZAR
Representante Legal Suplente
SERVIS S.A.S.
NIT 860.024.628-9

EL TRABAJADOR

EFRAIN GONZÁLEZ FONTECHA
C.C. No. 80.064.632 de Bogotá, D.C.

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE TRABAJO No. 13488, CELEBRADO ENTRE EL GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S Y EFRAÍN GONZALEZ FONTECHA.

Entre los suscritos, **SONIA AYDE RAMOS SALAZAR**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.742.425 de Ubaté, en su calidad de Representante Legal Suplente del **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GRUPO ASD S.A.S.** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADOR** y **EFRAÍN GONZALEZ FONTECHA**, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio y quien para efectos de este documento se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido modificar el contrato de trabajo suscrito entre las partes el día **TRES (03) DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011),** para lo cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar el cargo del contrato principal, al igual que la cláusula primera del otrosí número tercero (3) suscrito el veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015) cuyo tenor quedará así: **CLAUSULA PRIMERA:** A partir de la firma del presente documento, se modifica el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES**, por el de **DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** Como resultado de lo anterior se modifican las funciones propias del cargo, designando las siguientes:

2) <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u>: **2.1)** Prestar sus servicios en forma personal al **EMPLEADOR**, en el desempeño de todas las funciones propias del cargo **DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** a la ejecución de las labores relativas y consecuentes al mencionado oficio o empleo, en las dependencias del **EMPLEADOR** y a las órdenes de éste y en los lugares de la República o fuera de ella que el mismo determine, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** y observando en su desempeño la diligencia, cuidado y lealtad que el cargo requiere; **2.2)** Estrategia de innovación : Diseñar, implementar y mantener el sistema de ID+I; **2.3)** Crear y mantener el ecosistema corporativo de innovación (comité, aliados y actores de innovación), tanto a nivel interno como externo; **2.4)** Alinear todas las actividades de innovación con la estrategia de negocio y de innovación, poniendo foco en las oportunidades estratégicas; **2.5)** Asesorar a la Presidencia y las demás unidades de la organización sobre los focos para innovar y la manera de hacerlo; **2.6)** Establecer presupuesto para las actividades de ID+I y los proyectos de innovación; **2.7)** Establecer mecanismos de apoyo a la innovación a disposición de la compañía, tanto públicos como privados; **2.8)** Dirigir y/o acompañar la ejecución de las diferentes propuestas de transformación y digitalización; **2.9)** Operaciones de la innovación: Generar actividad de innovación de forma sistémica (ideas, retos, insights, proyectos) en el ecosistema de la organización; **2.10)** Utilizar las herramientas de I+D+I, entre otras: vigilancia e inteligencia competitiva, identificación de las necesidades información, búsqueda, tratamiento y difusión de la información, valoración y orientación de la información hacia los procesos de toma de decisiones, prospectiva, creatividad, análisis externo e interno; **2.11)** Promover la generación de ideas a partir de la identificación y análisis de problemas y oportunidades; **2.12)** Analizar, seleccionar y evaluar las ideas de I+D+I; **2.13)** Planear, ejecutar y controlar el portafolio de proyectos de innovación; **2.14)** Crear (y dar soporte) a los equipos de innovación apropiados para la resolución de los retos estratégicos de innovación; **2.15)** Comunicar a toda la organización las ideas, iniciativas, proyectos... que se están impulsando en todo momento; **2.16)** Inspirar a toda la organización, y en especial a los equipos y personas que se implican en los proyectos de innovación; **2.17)** Fomentar la creatividad y la inteligencia competitiva dentro del sector; **2.18)** Gestionar los recursos de innovación, dosificando la distribución de recursos a los proyectos y equipos; **2.19)** Aprovechar los sistemas de apoyo a la innovación a disposición de la compañía, tanto públicos como privados; **2.20)** Asegurar el retorno del ciclo de innovación, tanto a nivel de

aprendizajes como económicos; **2.21)** Fomentar el desarrollo de las competencias creativas y de innovación de las personas de la organización, impulsando su ADN innovador y la cultura de innovación de la compañía; **2.22)** Ejecutar el diseño, la articulación y aplicación de matrices de innovación; **2.23)** Implementar el seguimiento de registros y documentos; **2.24)** Notificar oportunamente los incidentes de seguridad que se generen en el proceso; **2.25)** Asegurar el uso adecuado de la contraseña, equipo y política del puesto de trabajo despejado y mesa limpia; **2.26)** Garantizar la participación a reuniones y/o comités de los funcionarios a cargo que sean miembros activos del COPASST, el Comité de Convivencia y/o el Programa de Brigadistas; **2.27)** Cumplir con los procedimientos y lineamientos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; **2.28)** Cumplir con las políticas de los diferentes sistemas de gestión, normas de seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo y demás sistemas de gestión que la Organización implemente

SEGUNDA: Modificar la cláusula décima octava del otrosí suscrito número tres (3) firmado el veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015) cuyo tenor quedara así: **DÉCIMA OCTAVA- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En virtud a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, El **TRABAJADOR**, manifiesta que ha sido informado de manera previa sobre el tratamiento que el **EMPLEADOR**, dará a sus datos personales y sensibles, actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión, para los siguientes fines: **1)** Registrar el control de acceso a las instalaciones de la Compañía; **2)** Realizar las afiliaciones a seguridad social; **3)** Efectuar el pago de parafiscales; **4)** Liquidar y realizar el pago de emolumentos prestacionales; **5)** Para que el **EMPLEADOR** pueda dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones a cargo, y para que ejerza los derechos que se derivan de su calidad y en general, de las actividades propias de su objeto social principal y conexo, las cuales pueden ser prestadas directamente o con el apoyo de terceros con quienes se compartirá la información personal, tales como proveedores, los operadores de información y/o demás empresas de servicios de outsourcing que requieran de los datos personales para los fines relacionados con el objeto contratado; **6)** Para compartir los datos personales, con autoridades nacionales o extranjeras cuando la solicitud se base en razones legales. **7)** Demás finalidades contempladas en el numeral 12.1 de la Política de Tratamiento de Datos Personales del GRUPO ASD S.A.S. que puede ser consultada en la página web www.grupoasd.com.co; **8)** Las demás que correspondan a su calidad de **TRABAJADOR**, salvaguardando el ordenamiento Constitucional y Legal. **PARÁGRAFO 1:** El **TRABAJADOR** Acepta, entiende y declara que: Ha sido informado respecto la posibilidad de abstenerse a autorizar el tratamiento y que la política de tratamiento de protección de datos personales del Grupo ASD SAS, puede ser consultada en www.grupoasd.com.co **PARÁGRAFO 2:** El **TRABAJADOR** manifiesta que la información para el tratamiento de sus datos personales la ha suministrado de forma voluntaria y es completamente verídica. **PÁRAGAFO 3:** El **TRABAJADOR** declara que conoce y entiende los derechos y las condiciones para el tratamiento de datos, incluyendo de manera enunciativa los siguientes: **1)** Conocer íntegramente y de forma gratuita los datos personales, así como actualizarlos y rectificarlos frente al **GRUPO ASD S.A.S.**, o los encargados del tratamiento. **2)** Conocer el uso que se le ha dado a los datos personales, previa solicitud al **GRUPO ASD S.A.S.**; **3)** Solicitar prueba de la autorización otorgada al **GRUPO ASD S.A.S.**, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con la ley; **4)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato en los términos de la política de protección de datos personales del **GRUPO ASD S.A.S. 5)** Para efectos de ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información, revocar la autorización, entre otros, el

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE TRABAJO No. 13488, CELEBRADO ENTRE EL GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S Y EFRAÍN GONZALEZ FONTECHA.

TRABAJADOR podrá acudir al **GRUPO ASD S.A.S.**, como responsable o encargado del tratamiento de manera gratuita al Profesional de Protección de Datos y Seguridad, a quienes podrá contactar en la Calle 32 No.13-07 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, al correo electrónico protecciondatos@grupoasd.com.co o a las líneas de Servicio en: Bogotá 3402501, en internet www.grupoasd.com.co **PARÁGRAFO 4: El TRABAJADOR** manifiesta que ha sido informado acerca de la no obligatoriedad de las respuestas a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles, tales como origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos o sobre los datos de los niños, niñas y adolescentes.

CUARTA: Mediante el presente otrosí se adicionan las siguientes cláusulas al contrato principal: **VIGÉSIMA PRIMERA- CLÁUSULA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:** En virtud del presente contrato, y de lo señalado en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011, **EL TRABAJADOR** cede y transfiere de manera irrevocable, absoluta e ilimitada los derechos patrimoniales de autor (propiedad intelectual) y de propiedad industrial que le corresponden por su aporte en la creación de las obras desarrolladas o creaciones protegidas por la propiedad industrial durante la vigencia del contrato de trabajo a favor de **EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO 1: ALCANCE DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA.** Esta cesión y transferencia rige y tiene sus efectos para el territorio de todo el mundo, durante todo el término de protección de la obra, y comprende todos los derechos patrimoniales de autor así como todas las modalidades de explotación conocidas y por conocer. **PARÁGRAFO 2.** Queda entendido que **EL EMPLEADOR**, en virtud de este contrato, es el titular único de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual y propiedad industrial, y que podrá utilizar y explotar como propia LA OBRA o invención libre e irrestrictamente, renunciando a cualquier reclamación por concepto de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual y propiedad industrial. **VIGÉSIMA SEGUNDA -AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO:** En caso de daño, extravío, pérdida total o parcial por descuido, uso indebido y/o malos tratamientos del Equipo de cómputo, periféricos y demás herramientas de trabajo suministradas para el ejercicio de sus funciones, El **TRABAJADOR** autoriza el descuento de los conceptos salariales, no salariales extralegales, prestaciones, indemnizatorios, liquidación de contrato, entre otros, conforme los límites establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, la suma correspondiente al costo en el mercado al momento del extravío o daño, por concepto de la reposición del Equipo de cómputo, sus periféricos y demás herramientas asignadas para ejecutar la labor para la cual fue contratado o cualquier otra que le sea asignada. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que el presente Contrato de Trabajo sea finalizado por cualquiera de las causas estipuladas legal o contractualmente, El **TRABAJADOR** autoriza expresamente al **GRUPO ASD S.A.S.**, para que se descuente el valor que haga falta para completar la totalidad de la deuda contraída de cualquier derecho laboral que le pueda corresponder en la liquidación final de acreencias laborales, independientemente de que sea de tipo salarial, prestacional, indemnizatorio o de cualquier otra naturaleza. **PARÁGRAFO 2:** En los eventos contemplados en la presente cláusula autorizo al **EMPLEADOR** a elegir el proveedor que técnicamente presente la reparación respectiva o el mejor costo de reposición a su mayor conveniencia. **PARÁGRAFO 3:** El **TRABAJADOR** manifiesta que asume toda responsabilidad civil o penal que pueda derivarse de darle un uso diferente a los materiales entregados por **GRUPO ASD S.A.S.**, para la realización de sus funciones. En todo caso, en el evento que alguna conducta ejecutada por El **TRABAJADOR** cause perjuicios económicos o de cualquier otra naturaleza al **EMPLEADOR** o cualquier tercero y que sea conocida por ésta en ejecución del contrato de trabajo, o posterior a su terminación,

reconozco que el **GRUPO ASD S.A.S.**, podrá adelantar las acciones legales y/o judiciales que corresponda en contra del **TRABAJADOR**, ya sea de carácter laboral, civil o penal, según el caso, con el fin de resarcir tales perjuicios.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal y demás otrosíes, continúan vigentes y no sufren modificación alguna. En constancia de su aceptación, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. el día **primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).**

EL EMPLEADOR

SONIA AYDE RAMOS SALAZAR
Representante Legal suplente
Grupo ASD.S.A.S.
NIT. 860.510.031-7

EL TRABAJADOR

EFRAÍN GONZALEZ FONTECHA
C.C. 80.064.632 de Bogotá D.C.

OTROSÍ AL CONTRATO DE TRABAJO No. 13488, CELEBRADO ENTRE EL GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S Y EFRAÍN GONZALEZ FONTECHA.

Entre los suscritos, **SONIA AYDE RAMOS SALAZAR**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.742.425 de Ubaté, en su calidad de Representante Legal Suplente del **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GRUPO ASD S.A.S.** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADOR** y **EFRAÍN GONZALEZ FONTECHA**, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio y quien para efectos de este documento se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido modificar el contrato de trabajo cedido al GRUPO ASD S.A.S., el día primero (1°) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), para lo cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

Que en virtud del contrato de prestación de servicios número 386 de 2022, suscrito entre el GRUPO ASD S.A.S., y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, "ADRES", las partes de común acuerdo pactan lo siguiente:

CLÁSULA PRIMERA: A partir de la firma del presente documento y durante el término de ejecución del contrato anteriormente referido, además de las funciones propias del cargo de DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES o el que sea asignado, **EL TRABAJADOR** estará encargado de ejercer las funciones derivadas del ROL de **GERENTE GENERAL** del proyecto denominado ADRES RECLAMACIONES, en tal sentido, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejercer la dirección de la ejecución del contrato, formular y adoptar las políticas institucionales y adoptar los planes, programas y proyectos que sean necesarios y pertinentes para la continuidad y correcta ejecución del contrato; **2)** Atender los requerimientos y diligencias de los organismos de inspección, vigilancia y control, así como los que efectué la ADRES; **3)** Programar las actividades relacionadas con la planeación estratégica, la planeación de los recursos humanos, técnicos, financieros y tecnológicos, así como las actividades que deban desarrollarse para garantizar el cumplimiento del contrato; **4)** Establecer los mecanismos de seguimiento y control a la planeación realizada y a los procesos y procedimientos definidos para garantizar el cumplimiento del contrato; **5)** Supervisar y controlar que se cumplan los planes, programas, proyectos y funciones asignadas al contratista; **6)** Implementar las estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento; **7)** Ejercer el control del proceso de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993; **8)** Velar por el cumplimiento de las normas, manuales, guías e instructivos de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, así como las instrucciones y requerimientos que le imparta la ADRES; **9)** Implementar el modelo operativo para la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la ADRES, adoptar los ajustes y actualizaciones periódicas que se requieran; **10)** Garantizar la implementación de los planes de mejoramiento requeridos para el óptimo funcionamiento de los procesos de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la ADRES; **11)**

OTROSÍ AL CONTRATO DE TRABAJO No. 13488, CELEBRADO ENTRE EL GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S Y EFRAÍN GONZALEZ FONTECHA.

Evaluar la productividad de las labores de revisión y verificación en salud, financiera y jurídica para garantizar la entrega de resultados del proceso de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, conforme a lo establecido en las disposiciones normativas vigentes; **12)** Velar por el cumplimiento en términos de oportunidad y calidad de los procesos de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la ADRES, así como firmar las correspondientes certificaciones; **13)** Generar la información pertinente de los procesos de revisión y verificación de reclamaciones a su cargo que le sea requerida por la ADRES o por autoridades administrativas y/o judiciales, y presentar los informes periódicos que son dispuestos en el clausulado del contrato.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal y sus otrosíes, continúan vigentes y no sufren modificación alguna. En constancia de su aceptación, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL EMPLEADOR

SONIA AYDE RAMOS SALAZAR
Representante Legal Suplente
GRUPO ASD S.A.S.
NIT. 860.510.031-7

EL TRABAJADOR



EFRAÍN GONZALEZ FONTECHA
C.C. 80.064.632 de Bogotá D.C.

CESIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos a saber, **ARMANDO FLÓREZ PINZÓN**, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación de **SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SERVIS S.A.S.** (*antes* ***SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO S.A.)*** quien para todos los efectos de este contrato se denominará el ANTERIOR EMPLEADOR; por una parte, y por la otra **SONIA AYDE RAMOS SALAZAR**, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación del **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GRUPO ASD S.A.S.**, quien en adelante se denominará el NUEVO EMPLEADOR, y **EFRAIN GONZALEZ FONTECHA**, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el TRABAJADOR, conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente acuerdo de voluntades, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el TRABAJADOR ingresó a laborar para el ANTERIOR EMPLEADOR, el día tres (3) de enero del año dos mil once (2011), desempeñando el cargo de Jefe de Proyectos Especiales. 2) Que mediante otrosí No. 1 de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil catorce (2014), se modificó el cargo, siendo asignado a Director de Calidad y Riesgos. 3) Que el día ocho (8) de septiembre de dos mil catorce (2014), se suscribió el otrosí No. 2, en el cual se deja expresa claridad sobre la empresa que funge en calidad de EMPLEADOR. 4) Que a través del otrosí No. 3, suscrito el día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), nuevamente se modificó el cargo, quedando el TRABAJADOR como Director de Proyectos Especiales, para lo cual se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El ANTERIOR EMPLEADOR y el NUEVO EMPLEADOR, mediante el presente documento, expresamente manifiestan que el ANTERIOR EMPLEADOR **CEDE** el contrato de trabajo suscrito con el TRABAJADOR, en los mismos términos y condiciones pactados inicialmente con aquel. **SEGUNDA:** El TRABAJADOR en forma expresa, libre de apremios y sin que existan vicios de ninguna clase contra su voluntad y bajo el entendido que se pretende apoyar su permanencia y estabilidad en el empleo, manifiesta que acepta la CESIÓN de su contrato de trabajo, el cual se formaliza entre el ANTERIOR EMPLEADOR y el NUEVO EMPLEADOR, a partir del día primero (1º) de noviembre de dos mil diecisiete (2017). **TERCERA:** Las Partes acuerdan que para todos los efectos se tendrá como fecha de iniciación del contrato cedido el día primero (1º) de noviembre de dos mil diecisiete (2017). Como consecuencia de lo anterior, las Partes acuerdan que la antigüedad del contrato se tomará con referencia al tiempo trabajado con el ANTERIOR EMPLEADOR, para los efectos de la liquidación de los derechos relacionados con prestaciones sociales, vacaciones y eventualmente, respecto de la indemnización por terminación del contrato, en caso de que llegare a causarse. **CUARTA:** Se acuerda y, así lo acepta expresamente el TRABAJADOR, que se le reconocerá por parte de su NUEVO EMPLEADOR el mismo salario mensual actual, el cual remunera todos los días del mes, incluidos los descansos de los dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **QUINTA:** Se deja expresa constancia que esta

cesión contractual no constituye una sustitución patronal, toda vez que no se cumplen los requisitos y condiciones exigidas por la ley para el efecto, ya que las empresas aquí mencionadas son personas jurídicas autónomas, independientes, las cuales continúan existiendo legalmente y desarrollando su objeto social. **SEXTA:** Las Partes acuerdan que en virtud de la cesión del contrato de trabajo, entre el NUEVO y el ANTERIOR EMPLEADOR, no existirá solidaridad alguna, respecto a los derechos del TRABAJADOR adquiridos y causados durante el tiempo que laboró para el ANTERIOR EMPLEADOR, en el caso de que hubiesen deudas laborales causadas con el ANTERIOR EMPLEADOR y pendientes de pago, o deudas laborales en proceso de causación, todas estarán a cargo del ANTERIOR EMPLEADOR. **SÉPTIMA:** Quedan sin efecto los acuerdos verbales o escritos que con anterioridad regulaban la materia aquí tratada, siendo este documento el único aplicable. En constancia de aceptación de su contenido, se firma el presente documento el día primero (1º) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

TRABAJADOR

EFRAIN GONZALEZ FONTECHA
C.C. 80.064.632 de Bogotá

ANTERIOR EMPLEADOR

ARMANDO FLOREZ PINZÓN
C.C. 3.229.404 de Usaquén
Representante Legal
SERVIS S.A.S.
NIT. 860.024.628-9

NUEVO EMPLEADOR

SONIA AYDE RAMOS SALAZAR
C.C. 39.742.425 de Ubaté
Representante Legal Suplente
GRUPO ASD S.A.S.
NIT. 860.510.031-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

No. RADICACION
FECHA RADICACION 16 ABR 2001

01-838281

Cruz Blanca E.P.S. -S.A.
NIT. 830.009.783-0

FORMULARIO UNICO DE AFILIACION E INSCRIPCION A LA E.P.S.
REGIMEN CONTRIBUTIVO PARA TRABAJADORES DEPENDIENTES Y SERVIDORES PUBLICOS.

LEA LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO

I. INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR EL COTIZANTE O CABEZA DE GRUPO FAMILIAR

TIPO DE AFILIACION — INDIVIDUAL [X] COLECTIVO [ ] — FECHA DE AFILIACION AL SISTEMA: DIA 16 MES 4 AÑO 01

IDENTIFICACION DEL COTIZANTE

1er. APELLIDO	2o. APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
Gonzalez	Fontecha	Efrain.

No. DE IDENTIFICACION 80'064632. TIPO CC — FECHA DE NACIMIENTO: DIA 11 MES 05 AÑO 79 — SEXO: M [X] F [ ] — ESTADO CIVIL Sb.

DIRECCION DONDE LABORA Cra 14 # 87-45 — TELEFONO 6366131 — FAX 6366130.

CIUDAD/MUNICIPIO Bogota. — CODIGO — DEPARTAMENTO — CODIGO

DIRECCION RESIDENCIA Calle 58H # 90-22 Sur. B. Bosa. — TELEFONO 7805308.

CIUDAD/MUNICIPIO Bogota. — CODIGO — DEPARTAMENTO Cundinamarca. — CODIGO

ENTIDAD ANTERIOR DE PREVISION, SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O E.P.S.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA MES	HASTA AÑO	CODIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA MES	HASTA AÑO	CODIGO

FECHA RETIRO ULTIMO EMPLEO — DIA — MES — AÑO — ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES — CODIGO

IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS

	NUMERO DE IDENTIFICACION	TD	COTIZANTE	NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS: 1er. APELLIDO	2o. APELLIDO	NOMBRES	SEXO F	SEXO M	FECHA DE NACIMIENTO DIA	MES	AÑO	PARENTESCO: CONYUGE	COMPAÑERO(A)	HIJOS	PADRES	OTROS	VALOR U.P.C. ADICIONAL
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	

	DIRECCION RESIDENCIA	TELEFONO	CIUDAD/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	C.M.F.	CODIGO
2						
3						
4						
5						

OBSERVACIONES

DECLARACION JURADA
LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARO QUE EL (LOS) COTIZANTE(S) Y BENEFICIARIO(S) REGISTRADO(S) NO ESTA(N) AFILIADO(S) A OTRA E.P.S.

FIRMA Y C.C. TRABAJADOR 80064632 Bta

II. INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR EL EMPLEADOR

IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR

No. IDENTIFICACION 8606246281-9 TIPO NIT — NOMBRE O RAZON SOCIAL Servicios Especializados.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL Cra 14 # 87-45. — TELEFONO 6366131 — FAX 6366130 — TIPO EMPRESA PRI [X] OFI [ ] OTRA [ ]

CIUDAD/MUNICIPIO Bogota — CODIGO — DEPARTAMENTO Cundinamarca — CODIGO

ACTIVIDAD ECONOMICA Procesamiento de datos — CODIGO — ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES 16 04 01 Secretaria — CODIGO

INFORMACION SOBRE EL EMPLEADO COTIZANTE

OCUPACION Empleado — CODIGO — CARGO Digitadora — CODIGO

INGRESO BASE $ 300.000 — SALARIO: FIJO [ ] VARIABLE [X] — INTEGRAL: SI [ ] NO [X] — FECHA INGRESO A LA EMPRESA: DIA 16 MES 04 AÑO 01

SUCURSAL DONDE LABORA Bogota — CODIGO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO POR EL EMPLEADOR: DIA — MES — AÑO

NUESTROS REPRESENTANTES NO ESTAN AUTORIZADOS, PARA RECAUDAR NINGUN DINERO. FAVOR HACER SUS PAGOS EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS.

FIRMA Y SELLO EMPLEADOR

III. INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR LA E.P.S.

ESTRATO SOCIOECONOMICO	ZONA GEOGRAFICA	FECHA INICIO COBERTURA URGENCIAS DIA	MES	AÑO	FECHA INICIO COBERTURA TOTAL DIA	MES	AÑO
		17	4	01	01	5	01

5166743 CODIGO ASESOR Cruz Blanca E.P.S.
NIT. 830.009.783-0
DIRECTOR COMERCIAL

Holly Morales
NOMBRE DEL ASESOR

FIRMA DEL ASESOR

REVISADO — APROBADO — GRAB

EMPLEADO

DPORTECO

Pensiones y Cesantías Santander

SOLICITUD DE VINCULACION AL FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES Y/O CESANTIA

55345278

CIUDAD O MUNICIPIO: BOGOTA | CODIGO DEPARTAMENTO: 11 | FECHA DE SOLICITUD (AAAA/MM/DD): 2001 04 20 | FECHA DEL PRIMER APORTE (AAAA/MM):

DILIGENCIE ESTE ESPACIO PARA VINCULACION A PENSIONES OBLIGATORIAS

VINCULACION INICIAL: | TRASLADO DE REGIMEN: | TRASLADO DE AFP: X | ENTIDAD ANTERIOR (ISS ó CAJAS / AFP ANTERIOR): HORIZONTE

DILIGENCIE ESTE ESPACIO PARA VINCULACION A CESANTIAS

VINCULACION INICIAL: | TRASLADO AFP: LEY 50: | RETROACTIVAS: | ENTIDAD ANTERIOR:

INFORMACION DEL AFILIADO

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80064632 | T.I. | NIT | C.C. X | C.E. | FECHA EXPEDICION (AAAA/MM/DD): 1997 08 05 | LUGAR DE EXPEDICION (CIUDAD O MUNICIPIO): BOGOTA

FECHA DE NACIMIENTO (AAAA/MM/DD): 1979 05 11 | NACIONALIDAD: X COLOMBIANA | OTRA: | SEXO: M X | F

PRIMER APELLIDO: GONZALEZ | SEGUNDO APELLIDO: FONTECHA

PRIMER NOMBRE: EFRAIN | SEGUNDO NOMBRE: | TIPO DE TRABAJADOR: INDEPENDIENTE | DEPENDIENTE X

DIRECCION RESIDENCIA (INCLUIR BARRIO): CL 58 H 90 22 SUR BOSA

CIUDAD O MUNICIPIO: BOGOTA | CODIGO DEPARTAMENTO: 11 | TELEFONO RESIDENCIA: 7805308 | TELEFONO CELULAR O ACUDIENTE:

DIRECCION LUGAR DE TRABAJO (INCLUIR BARRIO): KR 14 87 45 COUNTRY

CIUDAD O MUNICIPIO: BOGOTA | CODIGO DEPARTAMENTO: 11 | TELEFONO 1: 6366131 | TELEFONO 2: 6369134

LUGAR ENVIO CORRESPONDENCIA: RESIDENCIA X | OFICINA | APARTADO AEREO | NUMERO APARTADO AEREO | DE (CIUDAD)

SI ES USTED TRABAJADOR INDEPENDIENTE, INDIQUE SU ACTIVIDAD ECONOMICA | HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN: ISS X CAJAS CUAL(ES)

INFORMACION VINCULO LABORAL

OCUPACION O CARGO ACTUAL: TRANSDATOS | SALARIO INTEGRAL: SI NO X | SALARIO O INGRESO MENSUAL: 3000000 | NUMERO IDENTIFICACION EMPLEADOR: 860024628 | DV: 9

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA | NIT X | C.C. | C.E.

DIRECCION (INCLUIR BARRIO): KR 14 87 45 COUNTRY

CIUDAD O MUNICIPIO: BOGOTA | CODIGO DEPARTAMENTO: 11 | TELEFONO: 6366131 | FAX: 6366130

APARTADO AEREO | DE (CIUDAD) | FECHA INGRESO (AAAA/MM/DD): 2001 04 16 | TIPO DE CONTRATO: INDEFINIDO | FIJO X | TIEMPO DE CONTRATO (MESES): 12

APORTE VOLUNTARIO

APORTE VOLUNTARIO: SI | NO X | VALOR $ | % SALARIO | PERIODICIDAD DEL APORTE: MENSUAL | SEMESTRAL | ANUAL | OCASIONAL | A PARTIR DE LA FECHA (AAAAMMDD)

INFORMACION BENEFICIARIOS DE LA PENSION

APELLIDOS	NOMBRES	SEXO	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOC. DE IDENTIDAD CC CE TI	FECHA DE NACIMIENTO AÑO	MES	DIA	COD. PARENT.	CODIGO PARENTESCO
Los de Ley		M F							01 CONYUGE
		M F							02 COMPAÑERO(A) PERMANENTE
		M F							03 PADRES
		M F							04 HIJOS
		M F							05 HIJOS INVALIDOS
		M F							06 HERMANOS INVALIDOS

Santander S.A. Pensiones y Cesantías

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

DERECHO DE RETRACTO: EL AFILIADO PUEDE RETRACTARSE DE SU VINCULACION DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DE LA SOLICITUD.

VOLUNTAD DE LA AFILIACION

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, SON LOS QUE CORRESPONDEN CON LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA. EL EMPLEADOR RECIBIO COPIA DE ESTE CONTRATO Y SE ENCUENTRA NOTIFICADO DEL PLAZO DE LO CONTRARIO INCURRIRA EN SANCIONES POR MORA. LA COPIA DEL EMPLEADOR DEBE SER ENTREGADA A RECURSOS HUMANOS O A LA DEPENDENCIA QUE HAGA SUS FUNCIONES.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS NIT 860.024.628-9

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR
NOMBRE: [illegible]

DE ACUERDO CON EL DECRETO 692 DE 1994 ARTICULO 3, HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A PENSIONES Y CESANTIAS SANTANDER PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS. AUTORIZO A PENSIONES Y CESANTIAS SANTANDER PARA QUE TRAMITE A MI NOMBRE LA EMISION DE MI BONO PENSIONAL.

PENSIONES OBLIGATORIAS

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO
C.C. 80064632 DIO

POR MEDIO DE LA PRESENTE, COMUNICO A USTEDES QUE HE ESCOGIDO A PENSIONES Y CESANTIAS SANTANDER, PARA QUE ADMINISTRE MIS CESANTIAS. PARA TAL EFECTO LES SOLICITO SE SIRVA REALIZAR EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE EN DICHA ENTIDAD. ANEXO FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA CEDULA.

CESANTIAS

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO
C.C.

IMPORTANTE SEÑOR AFILIADO AL FONDO DE CESANTIAS, SI ES TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DECLARA RENTA DEBE ANEXAR FOTOCOPIA DE LA DECLARACION DE RENTA DEL AÑO ANTERIOR.

ESPACIO RESERVADO PARA LA OFICINA

NOMBRE ASESOR: ALBA LUCIA RIVAS GONZALEZ | IDENTIFICACION: 52005821

CODIGO OFICINA: 110 32 | CODIGO / ASESOR - CANAL - SINERGIA: | FIRMA C.C. 52005821

AFILIADO

Nombre afiliado:
Efrain Gonzalez

Tipo y número de documento:
CC 80,064,632

Fecha de nacimiento:
11/05/1979

Tu Historia Laboral Consolidada

Semanas

	Entidades Públicas (A)	Fondos de Pensiones (RAIS)		Total
		Otras Administradoras (B)	Porvenir (C)	A + B + C
Consolidada	Traslados de aportes: **8.5** Semanas cotizadas Válidas para bono: **0** Semanas cotizadas Ver detalles	**776.2** Semanas cotizadas Ver detalles	**276.1** Semanas cotizadas Ver detalles	Cotizadas*: **1061** Semanas cotizadas
Por consolidar — Traslados de aportes	D: **0** Semanas pendientes por confirmar			

- **¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada?**
  Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.
- **¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación?**
  En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponda.
- **¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas?**
  Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A, (en este punto como afiliado puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para revisarla). haz clic aquí)

*Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas

* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas

Aportes

Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado	Otras Administradoras y Porvenir — Saldo de la cuenta individual	Total acumulado
	[redacted]	[redacted]

¿Te hacen falta semanas cotizadas? Para actualizar tu Historia Laboral, haz clic aquí

¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años? **148**

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

A Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Traslados de aportes | Válidas para Bono Pensional

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador
NIT	860520264	BETACOLOR S.A.S.
NIT	860520264	BETACOLOR S.A.S.

Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)

Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados	Estado del aporte
01/12/1998	*30/12/1998*	*30*	
01/01/1999	*30/01/1999*	*30*	

Historia Laboral recordada por el afiliado

Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados

Total de semanas cotizadas: **8.5**

B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	06/2001	06/2001	[redacted]	30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	07/2001	07/2001		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	08/2001	08/2001		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	09/2001	09/2001		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	10/2001	10/2001		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	11/2001	11/2001		1			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	06/2002	06/2002		18			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	07/2002	07/2002		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	08/2002	08/2002		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	06/2003	06/2003		15			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	07/2003	07/2003		18			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	04/2005	04/2005		27			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	05/2005	06/2005		60			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	07/2005	07/2005		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	08/2005	08/2005		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	09/2005	09/2005		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	10/2005	10/2005		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	11/2005	11/2005		30			

B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	12/2005	12/2005	[redacted]	30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	01/2006	01/2007		390			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	02/2007	02/2007		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	03/2007	06/2007		120			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	07/2007	07/2007		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	08/2007	12/2007		150			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	01/2008	01/2008		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	02/2008	08/2008		210			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	09/2008	05/2009		270			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	06/2009	06/2009		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	07/2009	12/2009		180			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	01/2010	08/2010		240			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	09/2010	09/2010		17			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	01/2011	01/2011		28			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	02/2011	02/2012		390			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	03/2012	06/2012		120			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	07/2012	12/2012		180			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	01/2013	10/2013		300			

B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	11/2013	12/2013	[redacted]	60			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	01/2014	09/2014		270			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	10/2014	12/2014		90			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	01/2015	10/2015		300			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	11/2015	11/2015		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	12/2015	05/2016		180			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	06/2016	06/2016		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	07/2016	07/2016		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	08/2016	12/2016		150			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	01/2017	01/2017		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	02/2017	02/2017		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	03/2017	05/2017		90			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	06/2017	06/2017		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	07/2017	07/2017		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	08/2017	09/2017		60			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	10/2017	10/2017		30			
PROTECCION	NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIE	11/2017	11/2017		30			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	12/2017	12/2017		30			

B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial: Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación: Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	01/2018	01/2018	[redacted]	30			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	02/2018	02/2018		30			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	03/2018	04/2018		60			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	05/2018	05/2018		30			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	06/2018	07/2018		60			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	08/2018	10/2018		90			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	11/2018	11/2018		30			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	12/2018	12/2018		30			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	01/2019	01/2019		30			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	02/2019	05/2019		120			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	06/2019	06/2019		30			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	07/2019	07/2019		30			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	08/2019	08/2019		30			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	09/2019	09/2019		30			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	10/2019	10/2019		30			
PROTECCION	NI	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE	11/2019	11/2019		30			

Total de semanas cotizadas: **776.2**

¿Si tu información está desactualizada o se deben realizar cambios? Ingresa a www.porvenir.com.co/web/actualiza-tu-historia-laboral

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	860520264	BETACOLOR S.A.S.	02/1999	12/1999	[redacted]	330			
NIT	860520264	BETACOLOR S.A.S.	01/2000	07/2000		210			
NIT	860520264	BETACOLOR S.A.S.	08/2000	08/2000		30			
NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDA	04/2001	04/2001		15			
NI	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDA	05/2001	05/2001		28			
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D	12/2019	12/2019		30			
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D	01/2020	01/2020		30			
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D	02/2020	03/2020		60			
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D	04/2020	04/2020		30			
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D	05/2020	08/2020		120			
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D	09/2020	09/2020		30			
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D	10/2020	08/2021		330			
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D	09/2021	09/2021		30			
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D	10/2021	10/2021		30			
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D	11/2021	11/2021		30			
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D	12/2021	12/2021		30			
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D	01/2022	10/2022		300			
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D	11/2022	11/2022		30			
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D	12/2022	12/2022		30			

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D
NIT	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE D

Historia Laboral Oficial

Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados
01/2023	*01/2023*	[redacted]	*30*
02/2023	*06/2023*		*150*
07/2023	*07/2023*		*30*

Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación

Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados

Total de semanas cotizadas:
276.1

Para tus solicitudes consulta Servifácil porvenir

CERTIFICADO DE APORTES PLANILLAS FEDECAJAS

Se certifica que SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO S.A.S. NI 860024628 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social del empleado EFRAIN GONZALEZ FONTECHA, identificado con CC 80064632 en la planilla numero 3029790 Sucursal No.0001

Periodo pensión	2011-1	Número planilla	3029790
Periodo Salud	2011-2	Referencia de pago	0
Tipo de planilla	E	Fecha de pago	2011-02-07

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Colombiano en el exterior	Extranjero no oblig cot pensión	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC	Tarifa	Cotización
						Tipo	Código	Nombre				
01	0			BOGOTA	BOGOTA	AFP	230801	ING (ANTES SANTANDER)	28	$ 2.613.000	0,1600000	$ 418.100
						FSP	FSP001	Fondo Solidaridad Pensional	28	$ 2.613.000	0,005	$ 13.100
						FSS	FSP001	Fondo Subsistencia	28	$ 2.613.000	0,005	$ 13.100
						EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD	28	$ 2.613.000	0,1250000	$ 326.600
						ARL	14-28	ANTERIOR CODIGO ARL SURA	28	$ 2.613.000	0,0052200	$ 13.600
						CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	28	$ 2.613.000	0,0400000	$ 104.500
						SENA	SENA	SENA	28	$ 2.613.000	0,0200000	$ 52.300
						ICBF	ICBF	ICBF	28	$ 2.613.000	0,0300000	$ 78.400
						ESAP	ESAP	ESAP	28	$ 2.613.000	0,0000000	$ 0
						Ministerio	Ministerio	Ministerio	28	$ 2.613.000	0,0000000	$ 0

Novedades

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	IGE	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	LMA	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	VAC	Fecha Inicio Vac	Fecha Fin Vac	AVP	VCT	Fecha Inicio Vct	Fecha Fin Vct	IRP	Fecha Inicio Irp	Fecha Fin Irp
X																												0		

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SOCIEDA**, identificada con **NI** número **860510031**, aportó por el empleado **EFRAIN GONZALEZ FONTECHA** identificado(a) con **CC** número **80064632** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2022 y 09 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1								X							0		30	$10,000,000	0.00522	$52,200	$0	$0	Agosto - 2022	61677367	08/09/2022	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1								X							0		30	$10,000,000	0.04000	$400,000	$0	$0	Agosto - 2022	61677367	08/09/2022	No
EPS010	EPS Sura	1								X							0		30	$10,000,000	0.12500	$1,250,000	$0	$0	Septiembre - 2022	61677367	08/09/2022	No
230301	Porvenir	1								X							0		30	$10,000,000	0.16000	$1,600,000	$50,000	$50,000	Agosto - 2022	61677367	08/09/2022	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1								X							0		30	$10,000,000	0.00522	$52,200	$0	$0	Septiembre - 2022	62480525	10/10/2022	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1								X							0		30	$10,000,000	0.04000	$400,000	$0	$0	Septiembre - 2022	62480525	10/10/2022	No
EPS010	EPS Sura	1								X							0		30	$10,000,000	0.12500	$1,250,000	$0	$0	Octubre - 2022	62480525	10/10/2022	No
230301	Porvenir	1								X							0		30	$10,000,000	0.16000	$1,600,000	$50,000	$50,000	Septiembre - 2022	62480525	10/10/2022	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1								X							0		30	$10,000,000	0.00522	$52,200	$0	$0	Octubre - 2022	63183997	09/11/2022	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1								X							0		30	$10,000,000	0.04000	$400,000	$0	$0	Octubre - 2022	63183997	09/11/2022	No
EPS010	EPS Sura	1								X							0		30	$10,000,000	0.12500	$1,250,000	$0	$0	Noviembre - 2022	63183997	09/11/2022	No
230301	Porvenir	1								X							0		30	$10,000,000	0.16000	$1,600,000	$50,000	$50,000	Octubre - 2022	63183997	09/11/2022	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1							X								0		30	$11,000,000	0.00522	$57,500	$0	$0	Noviembre - 2022	63931656	09/12/2022	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1							X								0		30	$11,000,000	0.04000	$440,000	$0	$0	Noviembre - 2022	63931656	09/12/2022	No
EPS010	EPS Sura	1							X								0		30	$11,000,000	0.12500	$1,375,000	$0	$0	Diciembre - 2022	63931656	09/12/2022	No
230301	Porvenir	1							X								0		30	$11,000,000	0.16000	$1,760,000	$55,000	$55,000	Noviembre - 2022	63931656	09/12/2022	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1								X							0		25	$11,275,001	0.00522	$58,900	$0	$0	Diciembre - 2022	64674701	10/01/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1												X			0		2	$733,333	0.00000	$0	$0	$0	Diciembre - 2022	64674701	10/01/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1												X			0		3	$1,099,999	0.00000	$0	$0	$0	Diciembre - 2022	64674701	10/01/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1								X							0		25	$9,166,667	0.04000	$366,700	$0	$0	Diciembre - 2022	64674701	10/01/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		2	$733,333	0.04000	$29,400	$0	$0	Diciembre - 2022	64674701	10/01/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		3	$1,099,999	0.04000	$44,000	$0	$0	Diciembre - 2022	64674701	10/01/2023	No

El presente certificado se expide a los **18** días del mes **Septiembre**de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

EPS010	EPS Sura	1							X						0		25	$11,275,001	0.12500	$1,409,400	$0	$0	Enero - 2023	64674701	10/01/2023	No
EPS010	EPS Sura	1										X			0		2	$733,333	0.12500	$91,700	$0	$0	Enero - 2023	64674701	10/01/2023	No
EPS010	EPS Sura	1										X			0		3	$1,099,999	0.12500	$137,500	$0	$0	Enero - 2023	64674701	10/01/2023	No
230301	Porvenir	1							X						0		25	$11,275,001	0.16000	$1,804,100	$56,400	$56,400	Diciembre - 2022	64674701	10/01/2023	No
230301	Porvenir	1										X			0		2	$733,333	0.16000	$117,400	$3,700	$3,700	Diciembre - 2022	64674701	10/01/2023	No
230301	Porvenir	1										X			0		3	$1,099,999	0.16000	$176,000	$5,500	$5,500	Diciembre - 2022	64674701	10/01/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1													0		24	$8,800,000	0.00522	$46,000	$0	$0	Enero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1										X			0		6	$2,199,999	0.00000	$0	$0	$0	Enero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1													0		24	$8,800,000	0.04000	$352,000	$0	$0	Enero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1										X			0		6	$2,199,999	0.04000	$88,000	$0	$0	Enero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
EPS010	EPS Sura	1													0		24	$8,800,000	0.04000	$352,000	$0	$0	Febrero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
EPS010	EPS Sura	1										X			0		6	$2,199,999	0.04000	$88,000	$0	$0	Febrero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
230301	Porvenir	1													0		24	$8,800,000	0.16000	$1,408,000	$44,000	$44,000	Enero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
230301	Porvenir	1										X			0		6	$2,199,999	0.16000	$352,000	$11,000	$11,000	Enero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1													0		30	$11,000,000	0.00522	$57,500	$0	$0	Febrero - 2023	66185286	08/03/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1													0		30	$11,000,000	0.04000	$440,000	$0	$0	Febrero - 2023	66185286	08/03/2023	No
EPS010	EPS Sura	1													0		30	$11,000,000	0.12500	$1,375,000	$0	$0	Marzo - 2023	66185286	08/03/2023	No
230301	Porvenir	1													0		30	$11,000,000	0.16000	$1,760,000	$55,000	$55,000	Febrero - 2023	66185286	08/03/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1													0		30	$11,000,000	0.00522	$57,500	$0	$0	Marzo - 2023	67014557	12/04/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1													0		30	$11,000,000	0.04000	$440,000	$0	$0	Marzo - 2023	67014557	12/04/2023	No
EPS010	EPS Sura	1													0		30	$11,000,000	0.12500	$1,375,000	$0	$0	Abril - 2023	67014557	12/04/2023	No
230301	Porvenir	1													0		30	$11,000,000	0.16000	$1,760,000	$55,000	$55,000	Marzo - 2023	67014557	12/04/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1													0		30	$11,000,000	0.00522	$57,500	$0	$0	Abril - 2023	67719549	09/05/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1													0		30	$11,000,000	0.04000	$440,000	$0	$0	Abril - 2023	67719549	09/05/2023	No
EPS010	EPS Sura	1													0		30	$11,000,000	0.12500	$1,375,000	$0	$0	Mayo - 2023	67719549	09/05/2023	No
230301	Porvenir	1													0		30	$11,000,000	0.16000	$1,760,000	$55,000	$55,000	Abril - 2023	67719549	09/05/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1													0		30	$11,000,000	0.00522	$57,500	$0	$0	Mayo - 2023	68482662	08/06/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1													0		30	$11,000,000	0.04000	$440,000	$0	$0	Mayo - 2023	68482662	08/06/2023	No
EPS010	EPS Sura	1													0		30	$11,000,000	0.12500	$1,375,000	$0	$0	Junio - 2023	68482662	08/06/2023	No

El presente certificado se expide a los **18** días del mes **Septiembre**de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

230301	Porvenir	1														0		30	$11,000,000	0.16000	$1,760,000	$55,000	$55,000	Mayo - 2023	68482662	08/06/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1														0		30	$11,000,000	0.00522	$57,500	$0	$0	Junio - 2023	69251403	11/07/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1														0		30	$11,000,000	0.04000	$440,000	$0	$0	Junio - 2023	69251403	11/07/2023	No
EPS010	EPS Sura	1														0		30	$11,000,000	0.12500	$1,375,000	$0	$0	Julio - 2023	69251403	11/07/2023	No
230301	Porvenir	1														0		30	$11,000,000	0.16000	$1,760,000	$55,000	$55,000	Junio - 2023	69251403	11/07/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1														0		27	$9,900,000	0.00522	$51,700	$0	$0	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1											X			0		3	$1,099,999	0.00000	$0	$0	$0	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1														0		27	$9,900,000	0.04000	$396,000	$0	$0	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1											X			0		3	$1,099,999	0.04000	$44,000	$0	$0	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	No
EPS010	EPS Sura	1														0		27	$9,900,000	0.12500	$1,237,500	$0	$0	Agosto - 2023	70010093	09/08/2023	No
EPS010	EPS Sura	1											X			0		3	$1,099,999	0.12500	$137,500	$0	$0	Agosto - 2023	70010093	09/08/2023	No
230301	Porvenir	1														0		27	$9,900,000	0.16000	$1,584,000	$49,500	$49,500	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	No
230301	Porvenir	1											X			0		3	$1,099,999	0.16000	$176,000	$5,500	$5,500	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1														0		30	$11,000,000	0.00522	$57,500	$0	$0	Agosto - 2023	70781060	08/09/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1														0		30	$11,000,000	0.04000	$440,000	$0	$0	Agosto - 2023	70781060	08/09/2023	No
EPS010	EPS Sura	1														0		30	$11,000,000	0.12500	$1,375,000	$0	$0	Septiembre - 2023	70781060	08/09/2023	No
230301	Porvenir	1														0		30	$11,000,000	0.16000	$1,760,000	$55,000	$55,000	Agosto - 2023	70781060	08/09/2023	No

PAGADA

El presente certificado se expide a los **18** días del mes **Septiembre**de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

FORMATO DE ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE HISTORIA PENSIONAL

EFRAIN GONZÁLEZ FONTECHA identificado con cédula de ciudadanía número 80.064.632 de Bogotá D.C., manifiesto bajo la gravedad de juramento que he sido informado de la necesidad de que el GRUPO ASD S.A.S., empresa de la cual soy trabajador aporte mi historia pensional, como documento para ser presentado en la licitación pública de la ADRES-LP-004-2023, como requisito definido para los miembros del equipo directivo certificados por la Compañía, para validar la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones durante la relación laboral con el GRUPO ASD S.A.S.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y demás Decretos reglamentarios, junto con la presente autorización remito copia de mi historia pensional al GRUPO ASD S.A.S., y autorizo a dicha Compañía para que lo presente en la licitación precitada.

Cordialmente,



_____

FIRMA

FECHA: 26/09/2023

CERTIFICADO DE APORTES PLANILLAS FEDECAJAS

Se certifica que ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SAS NI 860510031 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social del empleado EFRAIN GONZALEZ FONTECHA, identificado con CC 80064632 en la planilla numero 7202084 Sucursal No.0001

Periodo pensión	2017-12	Número planilla	7202084
Periodo Salud	2018-1	Referencia de pago	0
Tipo de planilla	E	Fecha de pago	2018-01-05

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Colombiano en el exterior	Extranjero no oblig cot pensión	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC	Tarifa	Cotización
						Tipo	Código	Nombre				
01	0			BOGOTA	BOGOTA	AFP	230201	PROTECCION	10	$ 1.952.952	0,1600000	$ 312.500
						FSP	FSP001	Fondo Solidaridad Pensional	10	$ 1.952.952	0,005	$ 9.800
						FSS	FSP001	Fondo Subsistencia	10	$ 1.952.952	0,005	$ 9.800
						EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD	10	$ 1.952.952	0,0400000	$ 78.200
						ARL	14-18	LIBERTY	10	$ 1.952.952	0,0052200	$ 10.200
						CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	10	$ 1.952.951	0,0400000	$ 78.200
						SENA	SENA	SENA	10	$ 1.952.951	0,0000000	$ 0
						ICBF	ICBF	ICBF	10	$ 1.952.951	0,0000000	$ 0
						ESAP	ESAP	ESAP	10	$ 1.952.951	0,0000000	$ 0
						Ministerio	Ministerio	Ministerio	10	$ 1.952.951	0,0000000	$ 0

Novedades

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	IGE	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	LMA	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	VAC	Fecha Inicio Vac	Fecha Fin Vac	AVP	VCT	Fecha Inicio Vct	Fecha Fin Vct	IRP	Fecha Inicio Irp	Fecha Fin Irp
X	**01/12/2017**																											0		

CERTIFICADO DE APORTES PLANILLAS FEDECAJAS

Se certifica que ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SAS NI 860510031 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social del empleado EFRAIN GONZALEZ FONTECHA, identificado con CC 80064632 en la planilla numero 7202084 Sucursal No.0001

Periodo pensión	2017-12	Número planilla	7202084
Periodo Salud	2018-1	Referencia de pago	0
Tipo de planilla	E	Fecha de pago	2018-01-05

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Colombiano en el exterior	Extranjero no oblig cot pensión	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC	Tarifa	Cotización
						Tipo	Código	Nombre				
01	0			BOGOTA	BOGOTA	AFP	230201	PROTECCION	20	$ 3.905.902	0,1600000	$ 625.000
						FSP	FSP001	Fondo Solidaridad Pensional	20	$ 3.905.902	0,005	$ 19.600
						FSS	FSP001	Fondo Subsistencia	20	$ 3.905.902	0,005	$ 19.600
						EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD	20	$ 3.905.902	0,0400000	$ 156.300
						ARL	14-18	LIBERTY	20	$ 3.905.902	0,0000000	$ 0
						CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	20	$ 3.905.902	0,0400000	$ 156.300
						SENA	SENA	SENA	20	$ 3.905.902	0,0000000	$ 0
						ICBF	ICBF	ICBF	20	$ 3.905.902	0,0000000	$ 0
						ESAP	ESAP	ESAP	20	$ 3.905.902	0,0000000	$ 0
						Ministerio	Ministerio	Ministerio	20	$ 3.905.902	0,0000000	$ 0

Novedades

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	IGE	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	LMA	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	VAC	Fecha Inicio Vac	Fecha Fin Vac	AVP	VCT	Fecha Inicio Vct	Fecha Fin Vct	IRP	Fecha Inicio Irp	Fecha Fin Irp
																					X	**11/12/2017**	**30/12/2017**					0		

LICITACIÓN LP-004-2023

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESCENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE RECLAMACIONES

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023**
ZONA O LOTE	**3**
CARGO: 1. Gerente General	

PERFIL REQUERIDO:	Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en áreas como: en auditoría de salud, en economía y gestión de la salud, en gerencia de proyectos, en economía de la salud, en salud pública, en gerencia estratégica, en auditoría interna, en gerencia de la calidad, en dirección y gestión de proyectos, en administración de negocios, administración de salud, administración hospitalaria, gestión pública e instituciones administrativas, administración de empresas, administración de empresas de salud, gerencia estratégica de costos y control de gestión, auditoría y garantía de calidad en salud, gerencia hospitalaria, gerencia de la calidad, gerencia integral de servicios de salud, auditoría en servicios de salud. El Gerente General debe ostentar como mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales, como experiencia específica, se debe acreditar un mínimo de seis (6) años en cargos de nivel directivo, ejecutivo o asesor en el sector público o privado, cuyas funciones, obligaciones o actividades desarrolladas tengan relación con actividades de planeación, organización, dirección y control.

NOMBRE:	**EFRAIN GONZALEZ FONTECHA**
PROFESION:	INGENIERO DE SISTEMAS
FECHA DE GRADO:	31/08/2011
FECHA Tarjeta Profesional o Registro	01/12/2011
POSTGRADO:	MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - MBA - MAGISTER EN INNOVACIÓN

FORMACION PROFESIONAL

TITULO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INGENIERO DE SISTEMAS	NA		
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - MBA	NA		
MAGISTER EN INNOVACIÓN	NA		

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ENTIDAD Y CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	Días	Tiempo en Años	Tiempo en meses	Tiempo en dias	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GRUPO ASD - GERENTE GENERAL	10/05/2022	20/09/2023	491	1	4	11	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
GRUPO ASD -DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES	1/12/2017	9/05/2022	1599	4	5	9	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
SERVIS - DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES	22/09/2015	30/11/2017	789	2	2	9	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
SERVIS - DIRECTOR DE CALIDAD Y RIESGOS	9/09/2014	21/09/2015	373	1	0	13	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
SERVIS - JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES	1/12/2011	8/09/2014	998	2	9	8	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
			0	0	0	0			
			0	0	0	0			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL, EN AÑOS			**80,00**					**HABILITACION**	
EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA REQUERIDA, EN AÑOS									

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD Y CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	Días	Tiempo en Años	Tiempo en meses	Tiempo en dias	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GRUPO ASD - GERENTE GENERAL	10/05/2022	20/09/2023	491	1	4	11	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO

GRUPO ASD -DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES	1/12/2017	9/05/2022	1599	4	5	9	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
SERVIS - DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES	22/09/2015	30/11/2017	789	2	2	9	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
SERVIS - DIRECTOR DE CALIDAD Y RIESGOS	9/09/2014	21/09/2015	373	1	0	13	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
SERVIS - JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES	1/12/2011	8/09/2014	998	2	9	8	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
			0	0	0	0			

TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA, EN AÑOS	80,00	HABILITACION
EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA, EN AÑOS		

DOCUMENTOS APORTADOS NO RELACIONADOS ANTERIORMENTE

Descripción		SI	NO	Folio
Tarjeta Profesional		X		
Certificado vigencia Tarjeta Profesional		X		
Documento de identificación		X		
Certificado de antecedentes de la procuraduría		X		
Certificado de antecedentes de la Contraloría		X		
Certificado de antecedentes profesionales		X		
Hoja de vida firmada (formato 16 en PDF)		X		
Carta de Compromiso		X		

HABILITACION



FIRMA DEL PROFESIONAL

Asunto: Licitación ADRES
Motivo: Licitacion ADRES
Fecha firma: 26/09/2023
Correo electrónico: egofont@gmail.com
Nombre de usuario: EFRAIN GONZÁLEZ FONTECHA
ID transacción: 58874b24-0c6b-4bec-b069-586d7f253bd8

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

FORMATO - CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE ADRES-LP-004-2023

Bogotá D.C., Septiembre 28 de 2023

Yo, **EFRAIN GONZALEZ FONTECHA** de profesión Ingeniero de Sistemas, Magíster en Administración de Empresa e Innovación me comprometo a prestar mis servicios profesionales como **GERENTE GENERAL LOTE 3**, en la empresa **UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023**, en caso que a ésta se adjudique el Contrato resultante del proceso de selección **ADRES-LP-004-2023.**

Firma del Profesional 

No. del documento de identificación: CC No. 80.064.632

Asunto: Licitacion ADRES
Motivo: Licitacion ADRES
Fecha firma: 26/09/2023
Correo electrónico: egofont@gmail.com
Nombre de usuario: EFRAIN GONZÁLEZ FONTECHA
ID transacción: 50436b75-6647-4226-8090-587a25edb024

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231888468

PIB
15:14:54

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EFRAIN GONZALEZ FONTECHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80064632:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de septiembre de 2023, a las 15:10:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80064632
Código de Verificación	80064632230925151029

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Nombre: **MARTHA LUCÍA FLÓREZ PINZÓN**

Cédula: 21.069.758
Dirección: Calle 148 N 7F 05
Email: mflorezmed@hotmail.com
Teléfono residencia: 6156727
Teléfono de Celular: 301653034

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona con alta formación humana, académica y laboral, cumplidora de su deber, proactiva, respetuosa y exigente en la prestación de un buen servicio con oportunidad, asumo con responsabilidad los retos y metas que la organización me plantee; poseo gran adaptabilidad al cambio, facilidad para trabajar en equipo, así como disponibilidad para resolver problemas eficientemente y lograr los objetivos y metas trazadas por la empresa y mi grupo de trabajo, con la mayor eficacia posible

FORMACIÓN PROFESIONAL

Médica Cirujana

Internado: Hospital San Juan de Dios
Instituto Materno Infantil
Hospital de la Misericordia
Hospital San Blas
Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá
Diciembre 1985

ESPECIALIZACIONES

1. **Especialista en Epidemiología**
   Fundación Escuela de Medicina Juan N. Corpas
   Febrero 7 de 1999

2. **Especialista en Sistemas de Garantía de Calidad y Auditoría de Servicios de Salud**
   Fundación Escuela de Medicina Juan N. Corpas
   Noviembre 26 de 1999.

EXPERENCIA PROFESIONAL AÑO RURAL

Empresa Social del Estado Hospital Tunjuelito de Bogotá
Médico de servicio de Urgencias
Mayo 2 de 1986 al 4 de mayo de 1987

EXPERIENCIA LABORAL

1. **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL**
   Funciones de Médico Asistencial
   De 1 de febrero de 1989 a la fecha.

2. **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL**
   Médico urgencia y consulta externa
   Del 1 de septiembre de 1989 al 16 de febrero de 1996. Fecha en la que la entidad fue liquidada.

3. **CONSULTORIO PARTICULAR**
   Médico General
   Del 1 de junio de 1987 al 30 de marzo de 1999

4. **INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES**
   Médico adscrito
   Del 1 de febrero de 1994 al 20 de diciembre de 1996. Fecha en la que terminó contratación por mecanismo de "Médicos Adscritos"

5. **CAJANAL**
   Médica Auditora
   Del 30 de abril 1999 al 5 de noviembre de 2003
   Entidad que entró en liquidación

6. **GRUPO ASD**
   - Jefe de proceso de reclamaciones ECAT
     Del 1° de febrero 2012 al 31 de marzo de 2019

   - Asesor
     Del 01 de abril de 2019 a la fecha

   - Encargada de ejecutar funciones de Rol de Director de Revisión y Verificación de Reclamaciones
     Del 2 de agosto de 2020 a la fecha

REFERENCIAS PROFESIONALES

1. Silvia Rojas
   Médica Auditora
   Teléfono celular: 3006566860

2. Olga Lucía Avellaneda
   Médico General
   Policía Nacional
   Teléfono: 6724587

3. Martha Esperanza Hernández
   Médica Auditora
   Teléfono Celular: 3005648808

REFERENCIA PERSONAL

1. Armando Florez Pinzón
   Teléfono Celular: 3008421791

2. Paula Lopez
   Teléfono Celular: 3177110114



CC: 21.069.758 de Usaquén

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **21.069.758**

FLOREZ PINZON

APELLIDOS

MARTHA LUCIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAY-1955**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **F** SEXO

02-SEP-1976 USAQUEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

R-1500150-00999710-F-0021069758-20180425 0060918659A 1 50386986

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Médica Cirujana

A

Martha Lucia Flórez Pinzón

C.C. No. 21.069.758 EXPEDIDA EN Usaquén

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, a 13 de diciembre DE 1985

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DEL MINISTERIO

0013841

REGISTRADO AL FOLIO 34 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 02
Bogotá D.E. 26 febrero 1982

DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Registro No. 11.113

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Profesiones Médicas y Auxiliares
Reconócese este título para todos los efectos legales
Bogotá, 29 VIII 87
Resolución No. 10182

Fundación Escuela de Medicina Juan N. Co...

Personería Jurídica No. 2105 Resolución ICFES No. 3268

Con base en el Acuerdo del Consejo Directivo 010-1 de junio 25/96,
Código ICFES 54119 que creó el programa de
Especialización en Epidemiología

Otorga a:

Martha de Sepulveda

C.C. 21.069.758 de Usaquén

EL TITULO DE:

Especialista en Epidemiología

Santafé de Bogotá, D.C. 7 de Febrero de 1998

EL RECTOR | EL DECANO | EL SECRETARIO GENERAL | EL DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGIA

Diploma No EP-040

Fundación Escuela de Medicina Juan N. Corpas

ACTA DE GRADO No. 005

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., Municipio anexado de Suba, el día siete (7) del mes de febrero de 1998, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por los Profesores Doctores: **JORGE PIÑEROS CORPAS Rector, CARLO0 RIZZI Decano, JAIME GARCIA CADENA Vice-decano, ANA MARIA PIÑEROS RICARDO Decana Asociada, ARCESIO PERDOMO NAVARRO Decano Asistente, FERNANDO NOGUERA ARRIETA Secretario General, GUILLERMO RESTREPO CHAVARRIAGA Director Post-grado en Gerencia en Salud ---------** en el cual la Escuela de Medicina Juan N. Corpas, autorizada para tal efecto según Código Número 56311 del día **25** del mes de **junio de 1996** radicado en el **ICFES**, confiere el Título de:

ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA

A la doctora **MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA**

Identificado (a) con la Cédula da Ciudadanía No. **21.069.758 de Usaquen** quien cumplió con los requisitos académicos, disciplinarios y de cumplimiento exigidos por la misma, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Escuela y con las normas legales; y le otorgó el Diploma No. **EP - 040** que lo (a) acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los **siete (7)** días del mes de **febrero** de 19**98**

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Dr. **FERNANDO NOGUERA ARRIETA**
Secretario General

Fundación Escuela de Medicina Juan N. Corpas

CONSTANCIA DE REGISTRO DE DIPLOMA

El suscrito Secretario General de la Escuela de Medicina Juan N. Corpas hace constar que **la doctora MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Número **21.069.758 de Usaquen** , recibió de esta Escuela el Título de Especialista en **EPIDEMIOLOGIA** que le fue otorgado el día **siete (7)** del mes de febrero de 19**98**, como consta en el Acta Número **005** y recibió el Diploma Número **EP- 040** que se encuentra registrado en el Libro de Especialidades del Area de la Salud Pública Número **1** Folio **18**.

Para constancia se firma en Santafé de Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1.998).

Dr. **FERNANDO NOGUERA ARRIETA**
Secretario General

LA FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA JUAN N. CORPAS

Personería Jurídica No. 2105 Resolución ICFES No. 3268

Con base en el Acuerdo del Consejo Directivo 010-1 de junio 25 / 96, Código ICFES 54346, que creó el programa de Especialización en Sistemas de Garantía de Calidad y Auditoria de Servicios de Salud.

Otorga a:

MARTHA LUCIA FLOREZ DE S.

C.C. 21.069.758 de Usaquén

EL TITULO DE:

Especialista en Sistemas de Garantía de Calidad y Auditoría de Servicios de Salud

Santafé de Bogotá, D.C., 26 de noviembre de 1999

EL RECTOR | EL DECANO | EL SECRETARIO GENERAL | EL DIRECTOR DEL POSTGRADO

Fundación Escuela de Medicina Juan N. Corpas

ACTA DE GRADO No. 047

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., Municipio anexado de Suba, el día 26 del mes de noviembre de 1.999, se hizo presente en la Secretaría General: ***MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA***, identificada con la C.C. No. 21.069.758 de Usaquén, quien ha cumplido con los requisitos académicos, disciplinarios y de cumplimiento exigidos por la misma, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Escuela y con las normas legales.

La Escuela de Medicina Juan N. Corpas, autorizada para tal efecto según Código Número **54346** radicado en el **ICFES**, confiere el Título de:

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GARANTIA DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD

y le otorga el Diploma No. AM- 184

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de grado, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los **veintiséis (26)** días del mes de **noviembre** de 1.9**99**

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Dr. **FERNANDO NOGUERA ARRIETA**
Secretario General

INSCRIPCION
No. 11,113

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

MARTHA LUCIA (NOMBRES) FLOREZ PINZON (APELLIDOS)

21'069.758 (No CEDULA) | 10182 (R. MINSALUD)

MEDICO CIRUJANO (PROFESION)

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro Nº 01 10182/87

Firma Médico

Nombres y Apellidos
MARTHA LUCIA FLOREZ DE S.

C.C. o Q.E. C 21069758 De: USAQUEN

Universidad: NACIONAL DE COL Ciudad: BOGOTA

Código: 20537/01 Fecha de Expedición: 10/12/97

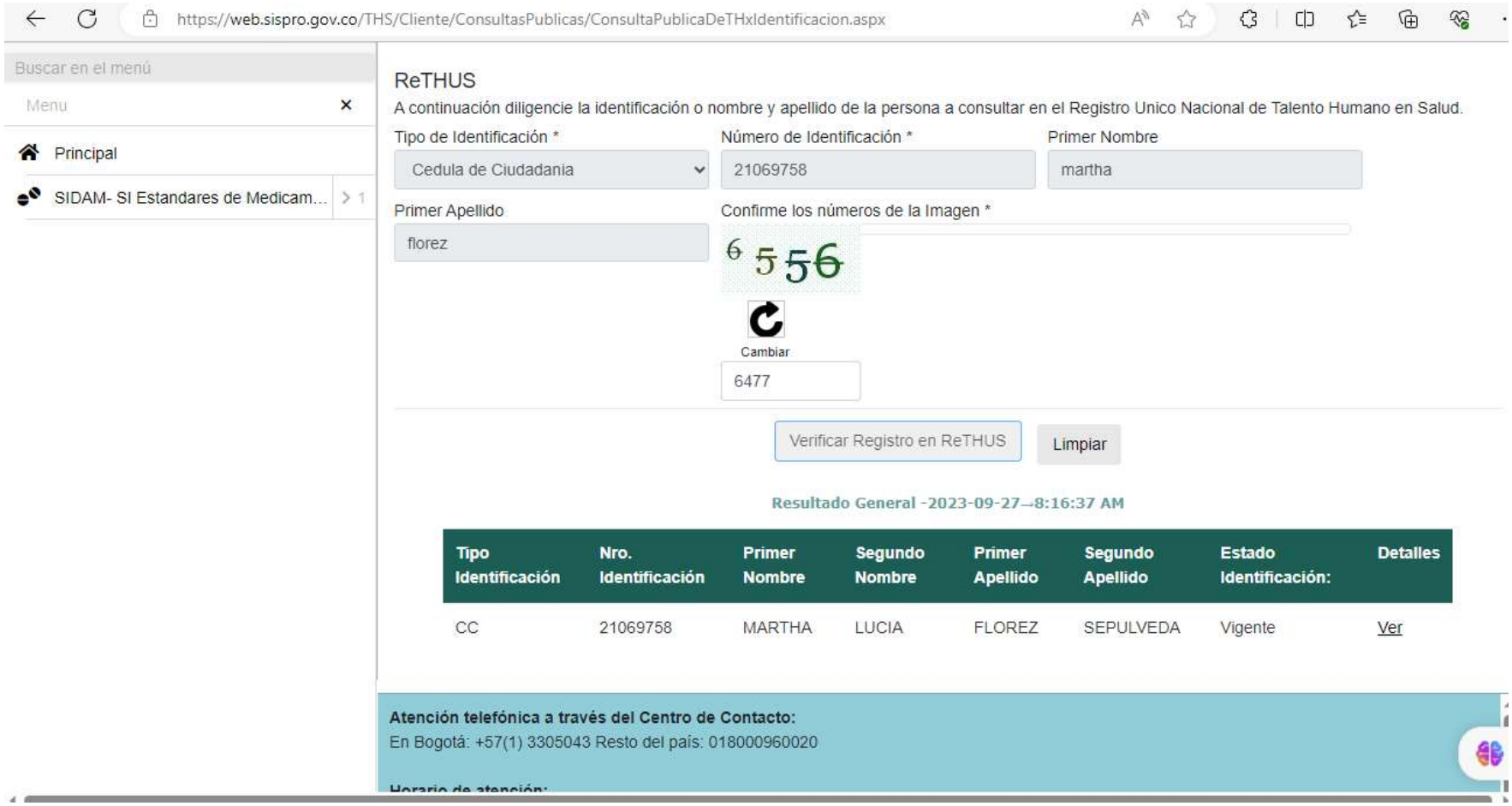


SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
CERTIFICADO DE INSCRIPCION

05-09-97

FLOREZ PINZON
MARTHA LUCIA
21'069.758

CIRUJANO


https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx
Buscar en el menú
Menu
Principal
SIDAM- SI Estandares de Medicam...
ReTHUS
A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.
Tipo de Identificación *
Cedula de Ciudadania
Número de Identificación *
21069758
Primer Nombre
martha
Primer Apellido
florez
Confirme los números de la Imagen *
Cambiar
6477
Verificar Registro en ReTHUS
Limpiar
Resultado General -2023-09-27→8:16:37 AM
Tipo Identificación
Nro. Identificación
Primer Nombre
Segundo Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Estado Identificación:
Detalles
CC
21069758
MARTHA
LUCIA
FLOREZ
SEPULVEDA
Vigente
Ver
Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020

C2106975800144711

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ETICA MEDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **MARTHA LUCIA FLÓREZ PINZÓN**, identificado(a) con C.C. No. 21069758 y T.P. o R.M. No. 21069758 del(a) Ministerio de Salud y Protección Social, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el miércoles 27 septiembre 2023 a solicitud del(a) interesado(a).

BERNARDO ADOLFO ROBLEDO RIAGA
Presidente

TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA
PRESIDENTE

GRUPO ASD
BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING
40 AÑOS

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

tecnología + innovación = futuro

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DEL GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DATOS- GRUPO ASD S.A.S- NIT No. 860.510.031-7

HACE CONSTAR

Que la señora **MARTHA LUCIA FLOREZ PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía número **21.069.758** de Bogotá, labora en nuestra Compañía, bajo la modalidad de Contrato a término Indefinido (P), durante los siguientes períodos:

FECHA INGRESO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CARGO/ROL DESEMPEÑADO
02 de agosto de 2020	Actualmente	ADICIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DEL ROL DE DIRECTOR DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE RECLAMACIONES
01 de abril de 2019	Actualmente	ASESOR
01 de febrero de 2012	31 de marzo de 2019	JEFE DE PROCESO RECLAMACIONES ECAT

FUNCIONES DEL ROL DE DIRECTOR DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE RECLAMACIONES:

- Ejercer la dirección integral del proceso de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, de acuerdo conla normativa vigente y las instrucciones impartidas por la ADRES.
- Programar las actividades relacionadas con la operación integral del proceso de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, así como los recursos requeridos para ejecutar los procesos a cargo de la dependencia.
- Realizar actividades de seguimiento y control a la planeación establecida y a los procesos y procedimientos a cargo de la dependencia.
- Ejercer el control de los procesos de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, dando cumplimiento a las metas y planes establecidos de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la ADRES, y reportar a la gerencia las novedades en oportunidad.
- Garantizar la unidad de criterios de los procesos de revisión y verificación en los componentes de salud, financieros y jurídicos, verificar su correcta implementación, adoptar los ajustes pertinentes y retroalimentar a la ADRES sobre el asunto.

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

- Verificar los resultados de la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, liderar los procesos asociados a los pre-cierres y cierres de los paquetes de reclamaciones.
- Desarrollar las actividades que garanticen el cumplimiento de los manuales, guías e instructivos de revisión y verificación, así como las instrucciones y requerimientosque le imparta la ADRES.
- Liderar los equipos que se conformen para realizar la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Realizar seguimiento a la productividad del personal involucrado en labores de revisión y verificación en salud, financiera y jurídica de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, para garantizar la entrega de resultados conforme a lo establecido en las disposiciones normativas vigentes.
- Revisar y aprobar los reportes e informes requeridos sobre el proceso integral adelantado sobre de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Participar, cuando la ADRES así lo requiera, en las actividades de asistencia técnica a entidades reclamantes.
- Garantizar que los criterios de auditoria sean unificados para cada componente (en salud, financiera y jurídica).
- Responder y garantizar que el personal a su cargo dé cumplimiento y aplicación a manuales, guías e instructivos de auditoría, así como las instrucciones y requerimientos que le imparta el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Responder por la elaboración y actualización de los manuales, guías e instructivos de auditoría.
- Reportar en forma permanente, las novedades y dificultades que se presenten para dar cumplimiento a las labores.
- Generar los planes de mejoramiento para los procesos de auditoría de reclamaciones así como los requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría y demás entes de control.
- Coordinar las actividades de verificación del Sistema de Información dispuesto para la realización de las labores operativas y de auditoría de reclamaciones y proponer los controles y ajustes para el mismo.
- Responder por los cierres de paquetes de reclamaciones en los términos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Coordinar los grupos de auditoria en salud, financiera y jurídica, así como programar la evaluación, control e información de calidad de la auditoria, en el marco de los manuales, guías e instructivos de auditoría, así como las instrucciones y requerimientos que le imparta el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar las actividades de verificación que permita la unicidad de criterios de

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

auditoria en salud, financiera y jurídica.

- Realizar las actividades que permitan la generación de las alertas que evidencien las desviaciones en volúmenes, valores reclamados y servicios atípicos, en reclamaciones.
- Realizar seguimiento de la productividad de la auditoria
- Planificar y dirigir la ejecución del plan de Auditoría Concurrente a los reclamantes de la Adres cuyo objeto sea detectar entre otros aspectos situaciones anómalas o irregulares, prevenir el reconocimiento o la aprobación de recursos sin justa causay reportar, cuando a ello haya lugar, los hechos correspondientes a las autoridades competentes.
- Planificar y dirigir la ejecución del plan de Asistencias Técnicas dirigido a las entidades reclamantes.
- Interactuar con las demás direcciones con el fin de generar sinergias que conlleven al cumplimiento de los objetivos dentro del alcance del proceso de auditoría integral.
- Garantizar que el personal a su cargo dé cumplimiento y aplicación de los manuales, procedimientos, guías, instructivos y normativa aplicable al desarrollo del proceso de auditoría de reclamaciones
- Presentar los informes que le sean requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social o entes de vigilancia y control
- Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelante en desarrollo del contrato de auditoría de reclamaciones.
- Instruir al personal a su cargo sobre la observancia de las normas, controles y restricciones existentes para el suministro de la información relacionada con el trámite de las reclamaciones, en el marco de lo definido en las obligaciones contractuales
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los procesos a su cargo.
- Elaborar en forma oportuna y adecuada los planes de mejoramiento tendientes a subsanar las observaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría General de la República, relacionadas con la auditoria de reclamaciones.
- Dar respuesta a los requerimientos realizados por la gerencia y asistir a las reuniones que programe.
- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de los Sistemas de Gestión de Calidad, Sistema Gestión de Documentos, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Riesgos y el Sistema de Gestión del Conocimiento, en los procesos a su cargo.
- Velar por el buen uso de los elementos de trabajo asignados y propiciar un buen ambiente de trabajo.
- Promover valores fundamentales actuando con estricto apego a las normas de GRUPO ASD SAS.
- Asistir oportunamente a todas las reuniones y/o comités que programe el proceso,el MSPS, cumpliendo con los compromisos adquiridos.
- Las demás funciones que sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

a la naturaleza del cargo
- Liderar los comités primarios de su área, para estimular la participación de su grupo de trabajo en la solución de problemas, analizar y evaluar los logros alcanzados, las causas de las desviaciones y las posibles medidas correctivas.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos determinados por el Sistema de Gestión de Calidad y Riesgos, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Sistema de Seguridad y salud en el trabajo y demás sistemas de gestión que la organización implemente para la mejora continua.
- Mantener la integridad y confidencialidad de la información de la organización.
- Apoyar la gestión de incidentes de seguridad de la información y mejoras para garantizar el tratamiento de la gestión de estos.
- Cumplir con las políticas y procedimientos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Mantenerse informado y participar de los programas de promoción y prevención realizados por el área de SST, conocer los riesgos y peligros inherentes a su cargo y la forma como se deben controlar los mismos.

FUNCIONES DEL CARGO DE ASESOR:

- Coordinar, apoyar y participar en las actividades necesarias para la elaboración y actualización de manuales, guías e instructivos de la Dirección de Auditoria conforme a los requerimientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Coordinar, apoyar y participar en la elaboración de planes de mejoramiento para el proceso de auditoría integral.
- Apoyar los cierres de paquetes de recobros y reclamaciones de acuerdo con los cronogramas establecidos.
- Apoyar la consolidación de resultados de los indicadores de gestión de la Dirección de auditoría.
- Coordinar, apoyar y participar en la evaluación de calidad de la auditoría en el marco de los manuales, guías e instructivos de auditoría para el proceso de recobros y reclamaciones.
- Apoyar en la verificación que permita la unicidad de criterios de auditoría en salud, financiera y jurídica.
- Realizar los informes técnicos solicitados por la Dirección de Auditoría.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión de documentos, el sistema de seguridad de la información, el sistema de gestión de riesgos y el sistema de gestión del conocimiento.
- Velar por el buen uso de los elementos de trabajo asignados y propiciar un buen ambiente de trabajo.
- Promover valores fundamentales actuando con estricto apego a las normas éticas de la Unión Temporal Fosyga 2014.
- Asistir oportunamente a todas las reuniones y/o comités que programe el proceso,

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

la UTF2014, el MSPS, el Interventor del contrato cumpliendo con los compromisos adquiridos

- Las demás funciones que sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.
- Notificar oportunamente los incidentes de seguridad que se generen en el proceso.
- Asegurar el uso adecuado de la contraseña, equipo y política del puesto de trabajo despejado y mesa limpia.
- Cumplir con las políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Cumplir con los procedimientos y lineamientos determinados por el Sistema de Gestión de Calidad y Riesgos para su cargo y proceso.
- Cumplir con las políticas y procedimientos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Mantenerse informado y participar de los programas de promoción y prevención realizados por el área de SST, conocer los riesgos y peligros inherentes a su cargo y la forma como se deben controlar los mismos.
- Asistir a las reuniones, comités y capacitaciones a las cuales sea programado por parte del área respectiva o de la organización.

FUNCIONES DEL CARGO DE JEFE DE PROCESO RECLAMACIONES ECAT

- Apoyar en el control de los procesos relacionados con las labores operativas de reclamaciones, reportando oportunamente las novedades que se presenten para el cumplimiento de las metas y planes establecidos y coordinar los cierres de los paquetes de reclamaciones para la ordenación y pago de las reclamaciones con estado aprobado, así como apoyar en el seguimiento de la devolución de las reclamaciones rechazados y devueltos.
- Apoyar las actividades que garanticen el cumplimiento de los manuales, guías e instructivos de auditoría, así como las instrucciones y requerimiento que le imparta el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Coordinar las actividades de análisis relacionadas con el comportamiento y tipificación de los conceptos recobrados, generando las alertas que evidencien las desviaciones en volúmenes, valores reclamados y servicios atípicos, así como responder por los reportes e informes requeridos sobre el proceso integral de reclamaciones.
- Realizar seguimiento de la productividad de la auditoría de reclamaciones.
- Apoyar en la verificación del Sistema de información dispuesto por el Ministerio para la realización de las labores operativas y de auditoría de reclamaciones ECAT y proponer los controles y ajustes para el mismo.
- Apoyar en la verificación que permita garantizar la unidad de criterio de auditoria en salud, financiera y jurídica.
- Coordinar el grupo de auditoría de reclamaciones ECAT, así como programar la evaluación, control e información de calidad de la auditoria, en el marco de los

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

manuales, guías e instructivos de auditoría, así como las instrucciones y requerimientos que le imparta el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Reportar en forma permanente, las novedades y dificultades que se presenten para dar cumplimiento a las labores.
- Realizar de manera permanente dentro de la auditoria las verificaciones, validaciones y actividades relacionadas con el comportamiento en las reclamaciones y en las glosas, generando alertas oportunas.
- Aplicar y establecer los mecanismos de control que permitan la generación oportuna de alertas que evidencien las desviaciones en la auditoria de reclamaciones ECAT
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de reclamaciones ECAT.
- Garantizar la unificación de criterios en la auditoría de reclamaciones ECAT.
- Entregar insumos para realizar Auditoria Concurrente dirigida a los reclamantes del Fosyga, cuyo objeto sea detectar entre otros aspectos situaciones anómalas o irregulares, prevenir el reconocimiento o la aprobación de recursos sin justa causa y reportar, cuando a ello haya lugar, los hechos correspondientes a las autoridades competentes.
- Realizar las capacitaciones y asistencias técnicas a las entidades reclamantes.
- Interactuar con la dirección jurídica, operaciones y calidad y con los especialistas de proyectos de producción, sistemas de información y centros de cómputo y comunicaciones, con el fin de generar sinergias que conlleven al cumplimiento de los objetivos de la UTF2014 dentro del alcance del proceso de auditoría integral.
- Presentar los informes que le sean requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social o entes de vigilancia y control
- Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelante en desarrollo del contrato de auditoría de reclamaciones ECAT.
- Instruir al personal a su cargo sobre la observancia de las normas, controles y restricciones existentes para el suministro de la información relacionada con el trámite de las reclamaciones ECAT, en el marco de lo definido en las obligaciones contractuales.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los procesos a su cargo.
- Garantizar que el personal a su cargo dé cumplimiento y aplicación de los manuales, procedimientos, guías, instructivos y normativa aplicable al desarrollo del proceso de auditoría de reclamaciones.
- Dar respuesta a los requerimientos realizados por la gerencia y asistir a las reuniones que programe.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión de documentos, el sistema de seguridad de la información, el sistema de gestión de riesgos y el sistema de gestión del conocimiento.
- Velar por el buen uso de los elementos de trabajo asignados y propiciar un buen ambiente de trabajo.

GRUPO ASD
BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING
40 AÑOS

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

tecnología + innovación = futuro

- Promover valores fundamentales actuando con estricto apego a las normas éticas de la Unión Temporal Fosyga 2014.

Se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

ANA MARÍA VALDERRAMA JARA
Directora de Gestión Humana
GRUPO ASD S.A.S.

GRUPO ASD
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Entre los suscritos a saber: **ARMANDO FLOREZ PINZON** mayor de edad, vecino (a) de Bogotá, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **3.229.404** expedida en Usaquén obrando en su carácter de Representante Legal de **A.S.D S.A.,** quien se llamará ***EL EMPLEADOR*** por una parte y por la otra **MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA** mayor de edad, vecino (a) de Bogotá identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **21.069.758,** expedida en Usaquen obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará ***EL TRABAJADOR*** se ha celebrado el contrato de trabajo que se consigna en las siguientes cláusulas: ***PRIMERA: EL TRABAJADOR***, se obliga para con ***EL EMPLEADOR*** a lo siguiente: a) Dedicar su capacidad de trabajo, en forma exclusiva, al desempeño de **JEFE DE PROCESO RECLAMACIONES ECAT** y en las demás labores anexas o complementarias del mismo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que reciba de ***EL EMPLEADOR*** o de sus representantes; b) Desempeñar el trabajo, observando el cuidado y diligencia necesarios en Bogotá municipio donde se le ha contratado, o en cualquier otro lugar del país, u oficio al cual lo promueva ***EL EMPLEADOR***, siempre que el cambio no implique desmejora en la remuneración básica; c) Guardar estricta reserva en todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicio a ***EL EMPLEADOR***; d) No atender durante el tiempo de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de los que ***EL EMPLEADOR*** le encomiende, sin previa autorización de éste, y abstenerse, fuera de las horas de trabajo, de ejecutar otras labores que afecten su salud u ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida o dificulte prestar eficazmente el servicio convenido; e) Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de ***EL EMPLEADOR***; f) Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale ***EL EMPLEADOR***, pudiendo éste hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente; g) Cumplir los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad de ***EL EMPLEADOR***, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer ***EL TRABAJADOR***; h) Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta asistencia; i) A cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y de seguridad, así como de abstenerse de realizar lo que está prohibido. ***SEGUNDA. EL EMPLEADOR*** reconocerá a ***EL TRABAJADOR*** como contraprestación por sus servicios, la suma **CINCO MILLONES DE PESOS M/tce ($5.000.000),** mensuales pagaderos por períodos vencidos, en Bogotá., municipio donde ha sido contratado. ***TERCERA.*** En el sueldo se entiende comprendido el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado; la remuneración de dicho descanso equivale al salario ordinario de un día. ***CUARTA.*** La etapa inicial del contrato, a partir de la fecha de su celebración, en los 20 primeros días, se considera como período de prueba y tiene por objeto por parte de ***EL EMPLEADOR*** apreciar las aptitudes de ***EL TRABAJADOR***, y por parte de éste, apreciar la conveniencia de las condiciones de trabajo. Por lo tanto, durante este período el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin previo aviso sin indemnización alguna. ***QUINTA.*** Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de ***EL TRABAJADOR*** en beneficio de ***EL EMPLEADOR***. Por tanto no podrá ***EL TRABAJADOR*** prestar ningún servicio personal a persona distinta de ***EL EMPLEADOR. SEXTA. EL TRABAJADOR*** autoriza expresamente a ***EL EMPLEADOR*** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, las sumas que le correspondan por los siguientes motivos: a). Las sumas que deba por concepto de préstamos. b). El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas y demás bienes que haya recibido y que lleguen a faltar al hacer entrega del inventario a su cargo, por pérdida, extravío o apropiación indebida. c). El valor de los daños causados a los enseres que se le confían para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos. ***SEPTIMA.*** De acuerdo con lo establecido en el artículo 7, letra A numeral 6 del Decreto 2351 de 1.965, ***EL EMPLEADOR*** podrá dar por terminado el contrato de trabajo por los siguientes motivos: 1). La violación leve de las obligaciones o prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez; 2). La violación grave de las obligaciones o prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias, por primera vez. 3). La falta al trabajo o el retardo en la hora de entrada del mismo, cuando cause perjuicios graves a la empresa, aún por la primera vez; 4). Dormir en las dependencias de ***EL EMPLEADOR*** en horas de trabajo. 5). Consumir durante el trabajo bebidas embriagantes, narcóticos, drogas enervantes, marihuana, bazuco, etc. y/o ingerirlos habitualmente, fuera del trabajo. 6). Portar, dentro o fuera del trabajo, en cualquier cantidad, explosivos o sustancias inflamables o corrosivas, drogas o sustancias alucinógenas, marihuana, bazuco, etc. 7). Conservar o portar en el sitio de trabajo armas de cualquier clase, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores; 8). Utilizar los sitios o elementos de trabajo para actividades contrarias a la moral o a las buenas costumbres; 9). Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, aún por la primera vez; 10). Incitar a paros, disminuciones del ritmo de trabajo, etc. así sea que participe o no en ellos, aún por la primera vez; 11). Poner en peligro, por actos u omisiones, la seguridad de las personas y de los bienes de la empresa y de terceros, relacionados con ésta o confiados a la misma; 12). No cumplir en cabal forma y oportunamente las prescripciones que para la seguridad de los locales, las operaciones o los dineros y valores de la empresa, o que en ella se manejen, sean impartidas por la misma; 13). Distraer, apropiarse o aprovecharse en forma ilícita de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en la empresa tenga que manejar, lleguen a sus manos, o sean elementos de trabajo; 14). Permitir, voluntariamente, o por culpa, que personas distintas lleguen a tener conocimiento de datos o hechos de carácter privativo de ***EL EMPLEADOR*** o de un funcionario del mismo;

15).Desempeñar funciones o realizar operaciones cuya ejecución esté atribuida expresa o inequívocamente a otro trabajador de la empresa, salvo el caso de necesidad efectiva e inaplazable y/o previa orden superior; 16). La realización de cualquier actividad que efectúa ***EL EMPLEADOR***, por cuenta propia o para beneficio de un tercero; 17). Comentar, aún en forma indirecta, asuntos confidenciales o de naturaleza reservada de ***EL EMPLEADOR***, conocidos por razón de su trabajo o en relación al mismo; 18). Realizar cualquier trabajo en beneficio de una tercera persona, en horas laborales; 19). Solicitar o recibir dádivas, préstamos o cualquiera otro beneficio de clientes de la empresa o de personas que presten sus servicios a ***EL EMPLEADOR*** o utilicen los servicios de la misma; 20). El incumplimiento o violación de las obligaciones establecidas en este contrato, en el Regiamento de Trabajo, en el de Higiene y Seguridad, así como la realización de actos que estén prohibidos en éstos y demás reglamentos que prescriba ***EL EMPLEADOR.*** 21) No cumplir con los topes mínimos de producción, Indicados en la Tablas que La Empresa fije para tal evento. ***PARAGRAFO:*** Se entenderá *por Tope Mínimo, aquel que cubra el Salario Básico fijado en este contrato.* ***OCTAVA.*** En caso de cometerse por ***EL TRABAJADOR*** cualquiera falta que no justifique por si misma la terminación del Contrato de Trabajo, salvo el caso de reincidencia, ***EL EMPLEADOR*** le podrá imponer una sanción disciplinaria así: A). Por la primera vez, llamada de atención por escrito; B). Por la segunda vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días; C). Por la tercera vez, suspensión en el trabajo hasta por dos meses; D). Por la cuarta vez o más, despido. ***PARAGRAFO: EL EMPLEADOR*** podrá abstenerse de aplicar las sanciones más severas, imponiendo en su lugar suspensiones más benévolas o llamadas de atención, pero la falta siempre será tenida en cuenta como antecedente para la imposición de sanciones más drásticas, inclusive para el despido. ***NOVENA***. Cualesquiera concesiones o prestaciones extralegales que la empresa haya otorgado u otorgarse en el futuro a ***EL TRABAJADOR***, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosa y voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio, o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, etc. y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario y que por lo tanto no se computarán para la liquidación de prestaciones sociales ni de indemnizaciones. ***PARAGRAFO 1.*** Así mismo, se deja constancia expresa que cuando la Compañía otorgue servicios de alimentación, bien sea en restaurantes propios o terceros, en forma gratuita o mediante el cobro de alguna suma, o reconozca auxilios en dineros con el mismo fin, el valor de dicha alimentación o del auxilio, tampoco se considera salario ni es base para la liquidación de prestaciones e indemnizaciones. ***PARAGRAFO 2.*** En consecuencia, cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda estará sujeta a la reglamentación que para cada caso expida la empresa. Por ejemplo: primas de vacaciones y antigüedad, los auxilios de: maternidad, nacimiento de hijos, fallecimiento de familiares, consultas médicas, drogas, anteojos, estudios para el trabajador, o los hijos, vestido y zapatos de trabajo, aporte legal voluntario al Fondo Mutuo de Inversión, auxilio extralegal de transporte, etc. Lo anterior, en concordancia con el Artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. ***DECIMA. EL TRABAJADOR*** prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de la Compañía; en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de la empresa y así mismo, recibirá la ayuda y colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con ***EL EMPLEADOR*** y/o asesores al servicio de éste y de otras personas, si la empresa lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos conseguidos en viajes al exterior, contactos técnicos logrados con casas, fábricas y otras por consiguiente, todas las mejoras que realice ***EL TRABAJADOR***, bien sea en los procesos, maquinarias, formulaciones, sistemas de trabajo, productos y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su trabajo, incluyendo todas las creaciones del espíritu en el campo científico o industrial que realizare para la Compañía, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial y no podrán ser utilizados por ***EL TRABAJADOR*** en beneficio propio o de terceros, sea que ***EL TRABAJADOR*** se encuentre al servicio de la empresa o se haya retirado de ella. En tal virtud, ***EL TRABAJADOR*** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios en orden a reconocer la propiedad de la Compañía, cuando ésta lo solicite a ***EL TRABAJADOR. DECIMA PRIMERA.*** El presente contrato estará sujeto a las disposiciones legales previstas en el Código Sustantivo del Trabajo y Leyes que lo adicionen y reformen. Se deja constancia de que este contrato es a Termino Fijo cuya fecha de iniciación es el día **01 DE FEBRERO DE 2012** y su vencimiento será el **30 DE ABRIL DE 2012.** Se firma en dos ejemplares del mismo tenor, ante testigos en la ciudad de Bogotá, el día **01 DE FEBRERO DE 2012.**

EL EMPLEADOR

ARMANDO FLÓREZ PINZÓN
C.C. 3.229.404 de Usaquén

EL TRABAJADOR

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. 21.069.758 de Usaquen

ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A	ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO	Código: P-GH-01-F-11
		Revisión # 0
		Fecha vigencia 28 / 03 / 2011

ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO

Conste que entre **MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA** identificado (a) como aparece al pie de su firma, quien para los efectos de este acto se denominará **EL(LA) TRABAJADOR(A)** y **ARMANDO FLOREZ PINZON**, también mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en calidad de Representante Legal de **ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A.** quien en adelante se denominará **A.S.D. S.A.**, han acordado adicionar el contrato de trabajo previamente celebrado entre las mismas partes mediante la estipulación de la presente cláusula que forma parte integral aquel, y que deja sin efecto cualquier otra que se haya estipulado con anterioridad relacionada con los objetos de la misma: **PRIMERA**: Los beneficios o auxilios que más adelante se mencionan o cualquier otro en dinero o en especie, ya sean habituales u ocasionales que A.S.D. S.A. otorgue en forma extralegal y por mera liberalidad no constituyen salario para ningún efecto legal de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo de Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. Los auxilios o beneficios a que hace relación la presente cláusula son, entre otros, los siguientes: AUXILIO DE ALIMENTACIÓN, VALERAS DE ALMUERZOS, BONOS DE RESTAURANTES, EL VALOR DE COMIDAS, PREMIOS, PREMIOS POR CONCURSOS, BONIFICACIONES EN DINERO O EN ESPECIE, DIAS ADICIONALES DE VACACIONES, DOTACIÓN, EL VALOR DEL TRANSPORTE, AUXILIO DE RODAMIENTO, GASTOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE, GASTOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO, PÓLIZAS DE SEGUROS, VIATICOS. PARAGRAFO: Los auxilios o beneficios otorgados por ASD S.A. en los términos indicados en la presente cláusula se causarán única y exclusivamente a favor del trabajador cuando reúna las condiciones y requisitos que para su otorgamiento fije ASD SA, para lo cual esta considerará algunas circunstancias tales como: lugar donde presta el servicio, tiempo de servicios, evaluación de desempeño, requerimientos especiales de trabajo y cualquier otra que ASD S.A. sin sujeción y condicionamiento alguno considere necesarios para su reconocimiento.

El presente acuerdo rige a partir del **01 DE FEBRERO DE 2012,** Para constancia de lo anterior se firma este anexo en Bogotá, en un original y una copia de un mismo tenor.

A.S.D. S.A. **EL(LA) TRABAJADOR(A)**

ARMANDO FLÓREZ PINZÓN
Nº. 3.229.404 de Usaquén

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
CC. 21.069.758 de Usaquen

1

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos (i) FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA, obrando en nombre propio e identificado con cédula de ciudadanía No. 21069758 y quien para los efectos de este documento se denominará **EL TRABAJADOR** y (ii) **ARMANDO FLOREZ PINZON** mayor de edad, vecino (a) de Bogotá, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **3.229.404** expedida en Usaquén obrando en su carácter de Representante Legal del **GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANÓNIMA GRUPO A.S.D S.A.,** quien se llamará ***EL EMPLEADOR***, se ha convenido celebrar el presente otrosí al Contrato de Trabajo actualmente vigente entre las partes en los siguientes términos:

CLÁUSULA

PRIMERA. - Por el presente otrosí las partes acuerdan incluir la siguiente cláusula en el Contrato:

> "**Cláusula No. [--]. Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.** EL TRABAJADOR se obliga a informar de manera inmediata al EMPLEADOR si se encuentra incurso, considera que se encuentra incurso o por cualquier razón sobreviniente incurre en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés en los términos de la Ley 734 de 2002, la Constitución o la Ley.
>
> Sin perjuicio de lo anterior, el EMPLEADOR estará en libertad de exigir información periódica del TRABAJADOR con el fin de determinar si éste se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

SEGUNDA. - EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento que a la fecha no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés en los términos de los artículos 36 a 41 de la Ley 734 de 2002, la Constitución o la Ley.

TERCERA. - EL TRABAJADOR se compromete a no prestar los servicios relacionados directamente con las funciones de su Contrato a un tercero, de manera simultanea a su vinculación con EL EMPLEADOR, el cual hace parte de la Unión Temporal Nuevo Fosyga que ejecuta por contrato con el Ministerio de Salud y Protección Social la auditoria integral de

reclamaciones con cargo a la subcuenta ECAT del FOSYGA y recobros por beneficios extraordinarios.

CUARTA. - En lo no previsto en el presente documento, la relación contractual de las partes se regirá por las cláusulas contenidas en el Contrato, y en su defecto, por la ley colombiana.

El presente Otrosí se firma en Bogotá D.C., a los 27 Veinte y siete (27) días del mes de Febrero de 2013, en dos (2) ejemplares de igual valor.

EL EMPLEADOR

ARMANDO FLÓREZ PINZÓN
C.C. 3.229.404 de Usaquén

EL TRABAJADOR

Nombre: FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA
C.C: 21069758
Cargo: JEFE DE PROCESO (RECLAMACIONES ECAT)

OTRO SI 2 AL CONTRATO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA Y EL GRUPO A.S.D. S.A. EL DIECISÉIS (16) DE DICIEMBREDEL AÑO 2013

Las partes empleador y trabajador de mutuo acuerdo han decidido modificar el contrato de trabajo en lo que hace relación a las condiciones para la ejecución del mismo, decisión que se hace efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente otro sí, conforme se define a continuación:

I. Se adiciona la cláusula primera del contrato de trabajo, en el sentido de agregar el siguiente literal, así:
j) Cumplir con todas y cada una de las funciones definidas para el perfil desempeñado, indicado en el numeral 1 del Capítulo 4 del Anexo Técnico del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014.

II. Se adiciona a la cláusula Quinta del contrato de trabajo, en el sentido de agregar las siguientes obligaciones generales:

- No prestar servicios relacionados directamente con las labores de su contrato a un tercero, de manera simultánea a su vinculación con la firma de auditoría a recobros NO POS y reclamaciones ECAT.
- No hacer parte de manera simultánea, y a cualquier título, de la firma interventora del contrato de administración fiduciaria de los recursos del FOSYGA y/o del contrato de auditoría integral del Fosyga; y/o de una EPS y/o de una IPS.
- Mantener la reserva y confidencialidad de toda la información que administre y/o a la que tenga acceso con ocasión de su contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley (Uso indebido de la información oficial privilegiada, incumplimiento contractual, entre otras).

III. Se adiciona a la cláusula primera del contrato de trabajo, en relación al detalle de la operación a su cargo, en el sentido de agregar las siguientes obligaciones específicas:

j. Realizar todas y cada una de las actividades que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los indicadores de gestión del área a su cargo, que se determinen dentro del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014, para la cual prestará sus servicios y reportar sus resultados en los informes mensuales de gestión.

k. Realizar todas y cada una de las actividades que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los indicadores internos de gestión del área a su cargo, que se determinen por parte de la Unión Temporal FOSYGA 2014, para la cual prestará sus servicios y reportar sus resultados en los informes mensuales de gestión.

l. Realizar todas y cada una de las actividades que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014 y en especial de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad se haya asignado al área a su cargo y dar respuesta oportuna a las observaciones que sobre su cumplimiento realicen los interventores o supervisores del contrato, el Ministerio de Salud y Protección Social o la Gerencia del Proyecto.

m. Elaborar, ejecutar y controlar los planes de mejoramiento y las acciones correctivas necesarias que correspondan al área a su cargo, para subsanar observaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, el interventor del contrato, el auditor integral del FOSYGA, los organismos de control o sus superiores inmediatos, reportando los avances alcanzados y el mejoramiento en el cumplimiento de los indicadores de gestión internos y externos.

n. Asistir a todas las reuniones y jornadas de trabajo que programe el Ministerio o quien haga sus veces, el Interventor del contrato y el auditor integral del FOSYGA, la Gerencia del Proyecto o los representantes legales de la UT FOSYGA 2014, relacionados con la ejecución del Contrato No. 043 de 2013. De toda reunión en la que participe deberá generar la respectiva ayuda de memoria, y cuando así se requiera el acta correspondiente, que contenga la información, conclusiones y compromisos acordados por las partes y hacer entrega de las mismas a la Gerencia del Proyecto y a las partes intervinientes en las reuniones adelantadas.

o. Establecer e implementar los mecanismos de control de calidad necesarios para aplicar criterios uniformes en los procesos de auditoría integral a las reclamaciones ECAT, en el marco del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014, para la cual prestará sus servicios.

p. Atender y dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, o quien haga sus veces, el interventor del contrato, la auditoría integral del FOSYGA y la Gerencia del Proyecto.

q. Responder por la oportuna presentación y la calidad de los productos del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014, cuya preparación se encuentre asignada al área a su cargo.

r. Dar respuesta oportuna y de calidad a las solicitudes del Ministerio de Salud y Protección Social, o quien haga sus veces, el interventor del contrato No. 043 de 2013, la auditoría integral del FOSYGA, la Gerencia del Proyecto así como a los derechos de petición, requerimientos de organismos de control o cualquier tipo de solicitud que le sea asignada en virtud de las funciones propias de su cargo.

IV. Se adiciona la cláusula séptima del contrato de trabajo, en el sentido de agregar los siguientes numerales:

22. Que el equipo a su cargo no obtenga el resultado mínimo requerido en las evaluaciones de Conocimiento, es decir que los empleados a su cargo obtengan en promedio notas inferiores al indicador de conocimiento mínimo que se defina para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014.
23. Que el equipo a su cargo no obtenga el resultado mínimo requerido en los monitoreos de Calidad efectuados en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014, es decir que los empleados a su cargo obtengan una calificación inferior al porcentaje mínimo establecido por mes evaluado.
24. El incumplimiento injustificado de los Acuerdos de Niveles de Servicio de la operación que dirige o coordina.
25. El bajo nivel de cumplimiento respecto de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad haya sido asignada a su área en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014.
26. El incumplimiento de funciones propias del perfil desempeñado, establecidas en los documentos que hacen parte del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014 y mal rendimiento respecto de los indicadores que arroje la operación o por las quejas presentadas por la Interventoría o el Ministerio, o cuando se presenta una o más de las siguientes circunstancias:

a. Al cumplimiento de las metas de los ANS establecidos para la operación y para los empleados a su cargo.
b. Al no mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la labor desempeñada.
c. Quejas de clientes externos por mala prestación del servicio.
d. Presentar actos derivados de conductas ilícitas.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes indicadas se califica como falta grave que podrá dar origen a la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

A. Adicionar la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, la cual será del siguiente tenor: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Bajo la gravedad de juramento declaro expresamente no encontrarme incurso (a) en conflictos de interés o causal de inhabilidad o incompatibilidad. Así mismo, me comprometo a informar oportunamente en caso de sobrevenir alguna de estas causales.

El presente acuerdo deja sin valor ni efecto cualquier otro anterior que sobre la misma materia hayan suscrito las partes.

En constancia de su aceptación el empleador y el trabajador firman en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013).

EL EMPLEADOR
NIT: 860.510.031.7
Representante Legal

EL TRABAJADOR
C. C. 21069758 Usaq.
Jefe de Reclamaciones

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE TRABAJO No. 3810, CELEBRADO ENTRE EL GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S Y MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA.

Entre los suscritos, **SONIA AYDE RAMOS SALAZAR**, identificada como aparece al pie de su firma, en su calidad de Representante Legal Suplente del **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GRUPO ASD S.A.S.**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADOR** y **MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA**, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio y quien para efectos de este documento se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido modificar el contrato de trabajo suscrito entre las partes el día **PRIMERO (1°) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012),** para lo cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar el término de duración del contrato principal, mediante el cual se encuentra vinculado el **TRABAJADOR,** pasando de término fijo inferior a un año a término indefinido, lo cual se tendrá en cuenta para todos los efectos legales, prestacionales e indemnizatorios. Las partes dejan expresamente pactado que la modificación del tipo de contrato en los términos antes indicados, no afecta la fecha de ingreso a laboral del **TRABAJADOR,** por tal razón, para todos los efectos legales la fecha de ingreso es la del contrato de trabajo inicialmente suscrito.

SEGUNDA: Mediante el presente otrosí se adicionan la siguientes cláusulas al contrato principal: **DÉCIMA SEGUNDA:-TRASLADO DEL TRABAJADOR**: El **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR** podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente pactado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales y/o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para éste. Los gastos que se originen con ocasión del traslado serán cubiertos por el **EMPLEADOR**, de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El **TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el **EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios y sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**. **DÉCIMA TERCERA:- VIÁTICOS**: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50 de 1990 (artículo 130 del Código Sustantivo del Trabajo), los viáticos que el **TRABAJADOR** reciba cuando se desplace fuera de su sitio de trabajo, se consideran accidentales y, por tanto, las partes acuerdan expresamente que éstos no son constitutivos de salario o factor del mismo. **DÉCIMA CUARTA:** De conformidad con lo autorizado en el numeral 1° del artículo 59 del Código Sustantivo de Trabajo, el **TRABAJADOR** faculta en forma expresa al **EMPLEADOR** para deducir o retener de los salarios y prestaciones en dinero a que tenga derecho, las sumas que aquel debiera a esta y podrá compensarlas con las sumas de dinero que por cualquier concepto o título esté adeudando el **TRABAJADOR** al **EMPLEADOR** en el momento de la terminación del Contrato de Trabajo. **DÉCIMA QUINTA:- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** El **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR,** manifiestan que el contrato no constituye transferencia de los derechos que cada uno de ellos posea o sea titular sobre marcas, derechos de autor, nombres comerciales, patentes u otro derecho, amparado por las distintas reglamentaciones legales de derecho de autor y/o de propiedad patrimonial. Por tanto y de conformidad con el artículo 28 de la ley 1450 del

2011, todos los documentos, procesos plantillas, formatos, material utilizado para capacitaciones, modelos de estimación, diagramas y en general todo el material pre - existente y que se produzca durante la ejecución del contrato será propiedad del **EMPLEADOR**. Las copias de cualquier tipo de material escrito, audiovisual, sonoro o por cualquier otro medio de comunicación que el **TRABAJADOR** entrega durante o por ejecución del contrato, tanto en forma física, electrónica o por cualquier otro medio que se pudiere reproducir, no son permitidas bajo ninguna modalidad o cantidad, salvo autorización expresa del **EMPLEADOR. PARÁGRAFO PRIMERO:** El **TRABAJADOR** asume plena responsabilidad por cada uno de los documentos, procesos, plantillas, formatos, material utilizado para capacitaciones, modelos de estimación, diagramas, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, detalles de diseño y demás material físico y/o virtual que se produzca durante el desarrollo de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que se llegare a presentar y comprobar un caso de plagio en alguno de los productos entregados o producidos por el **TRABAJADOR** durante la ejecución del contrato, será el único responsable ante terceros, manteniendo al **EMPLEADOR** indemne de cualquier reclamación. **DÉCIMA SEXTA:- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El **TRABAJADOR**, manifiesta que ha sido informado de manera previa sobre el tratamiento que el **EMPLEADOR**, dará a sus datos personales, en virtud a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el cual consiste en que está información solo se utilizará para el correspondiente control de acceso, afiliaciones a seguridad social, parafiscales, emolumentos prestacionales y demás que correspondan a su calidad de **TRABAJADOR**, salvaguardando el ordenamiento Constitucional y legal. De igual manera, el **TRABAJADOR** manifiesta que la información para el tratamiento de sus datos personales la ha suministrado de forma voluntaria y es completamente verídica. **DÉCIMA SÉPTIMA:- AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA:** El **TRABAJADOR**, autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para que presente su hoja de vida en los diferentes proyectos en el que éste último participe. Lo anterior, se efectuará con especial observancia de la ética organizacional y de conformidad a lo dispuesto por la normatividad vigente en la Constitución y en la Ley Colombiana. **DÉCIMA OCTAVA:- AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA VINCULACIÓN LABORAL:** El **TRABAJADOR**, de manera libre y espontánea, declara bajo la gravedad de juramento que toda la información y documentación suministrada por parte suya, la cual corresponde al ámbito personal, académico y laboral relacionada en la hoja de vida corporativa y que sirvió de soporte para su vinculación laboral es cierta, autentica y comprobable. Por tanto, autoriza a la Dirección de Gestión Humana del **EMPLEADOR**, para que realice en cualquier momento durante la vigencia de la relación laboral, la verificación sin restricción alguna, de toda la información y documentación anteriormente descrita. De igual manera, manifiesta que en caso que se llegase a encontrar alguna inconsistencia y/o falsedad en dicha información y/o documentación, asumirá totalmente las consecuencias de carácter penal y civil que este tipo de actuaciones conlleva, eximiendo completamente de tal responsabilidad al **EMPLEADOR**. **DÉCIMA NOVENA: ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS:** El **TRABAJADOR** bajo la gravedad del juramento y de conformidad con el Código Penal, la Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), las Circulares Externas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y

demás normas legales concordantes que la adicionen, modifiquen y/o complementen la materia, declara en su calidad de **TRABAJADOR** que los recursos recaudados y entregados por el mismo provienen de actividades lícitas y ajustadas al ordenamiento jurídico vigente en Colombia y los tratados internacionales, en especial que no provienen, ni tampoco financian actos contemplados como delitos en la legislación penal, y en especial actos terroristas, narcotráfico, trata de personas, lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal y sus otrosí, continúan vigentes y no sufren modificación alguna. En constancia de su aceptación, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018).

EL EMPLEADOR

SONIA AYDE RAMOS SALAZAR
Representante Legal suplente Grupo ASD.SAS
NIT. 860.510.031-7

EL TRABAJADOR

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. 21.069.758 de Usaquén

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE TRABAJO No. 3810, CELEBRADO ENTRE GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S antes (GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA) Y MARTHA LUCIA FLÓREZ PINZÓN

Entre los suscritos, **SONIA AYDE RAMOS SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.742.425 de Ubaté, en su calidad de Representante Legal Suplente del **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S antes (GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA)**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADOR** y **MARTHA LUCIA FLÓREZ PINZÓN**, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio y quien para efectos de este documento se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido modificar el contrato de trabajo suscrito entre las partes el día **PRIMERO (1°) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012)**, para lo cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la firma del presente documento, se modifica el cargo estipulado en el contrato principal, pasando de **JEFE DE PROCESO RECLAMACIONES ECAT** a **ASESOR. SEGUNDA:** Modificar la cláusula primera del contrato principal, al igual que el otrosí suscrito el 16 de diciembre de 2013, cuyo tenor quedará así: **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones especiales a cargo del **TRABAJADOR** contempladas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, son obligaciones del **TRABAJADOR** las siguientes: **1) OBLIGACIONES GENERALES: 1.1)** Desempeñar cualquier otra función que se le asigne, relacionada con los negocios del **EMPLEADOR** y en el lugar que éste señale; **1.2)** Laborar dentro del horario que señale el **EMPLEADOR**; **1.3)** No prestar sus servicios profesionales a personas o entidades distintas al **EMPLEADOR**, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, sin autorización expresa escrita de éste; **1.4)** Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones impartidas por el **EMPLEADOR** o por sus representantes; **1.5)** No revelar a terceros, sin autorización expresa y escrita del **EMPLEADOR**, ninguna información que conozca o llegue a conocer con ocasión del desempeño de sus funciones; **1.6)** Notificar oportunamente los incidentes de seguridad que se generen en el proceso; **1.7)** Asegurar el uso adecuado de la contraseña, equipo y política del puesto de trabajo despejado y mesa limpia; **1.8)** Cumplir con las políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; **1.9)** Cumplir con los procedimientos y lineamientos determinados por el Sistema de Gestión de Calidad para su cargo y proceso; **1.10)** Cumplir con las políticas y procedimientos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantenerse informado y participar de los programas de promoción y prevención realizados por el área de SST y conocer los riesgos y peligros inherentes a su cargo y la forma como se deben controlar los mismos; **1.11)** Asistir a las reuniones, comités y capacitaciones a las cuales sea programado por parte del área respectiva o de la organización; **1.12)** Velar por el buen uso de los elementos de trabajo asignados y propiciar un buen ambiente de trabajo; **1.13)** Promover valores fundamentales actuando con estricto apego a las normas éticas de la Unión Temporal; **1.14)** Custodiar y conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso indebido o acceso no autorizado o fraudulento, cumpliendo con las siguientes exigencias: **a)** Mantener estricta y absoluta reserva sobre todo tipo de información que suministre el **EMPLEADOR** según el proyecto al que ha sido asignado, en virtud del desarrollo de sus funciones; **b)** Dar a la información suministrada, un buen manejo y uso prudente, diligente y adecuado; **c)** Garantizar que las personas que tengan acceso a la información conozcan de su carácter confidencial. En consecuencia, se obligan a mantener mecanismos internos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma; **d)** Utilizar la información exclusivamente para los fines establecidos en el contrato de trabajo; **e)** El **TRABAJADOR** se obliga a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento ceder la información facilitada a terceros.

Igualmente, se compromete a no permitir a ninguna otra persona, empresa o sociedad, la copia, reproducción o divulgación, sea total o parcial, de cualquier tipo de información en cualquier momento sin la autorización previa y expresa del **EMPLEADOR; f)** Tomar las medidas necesarias para la protección de la información que se conozca en el desarrollo del objeto de la relación contractual entre las mismas, de acuerdo al ordenamiento legal vigente; **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación es causal para dar por terminado el contrato de trabajo con justa causa y el **TRABAJADOR** asumirá totalmente las consecuencias de carácter penal y civil que este tipo de actuaciones conlleva; **1.15)** Conforme lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, el **TRABAJADOR** no incurrirá en ninguna conducta o actividad que le genere conflictos de interés, inhabilidad o incompatibilidades con el desarrollo y ejecución del contrato de trabajo. Igualmente, acepta que al momento de suscribir el contrato de trabajo no se haya en ninguna situación que le genere un conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades. El **TRABAJADOR** se obliga a informar de manera inmediata al **EMPLEADOR** si se encuentra incurso, considera que se encuentra incurso o por cualquier razón sobreviniente incurre en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés en los términos de la Ley 734 de 2002, la Constitución o la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el **EMPLEADOR** estará en libertad de exigir información periódica del **TRABAJADOR** con el fin de determinar si éste se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **PARÁGRAFO.** El **TRABAJADOR** declara bajo la gravedad del juramento que a la fecha no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés en los términos de los artículos 36 a 41 de la Ley 734 de 2002, la Constitución o la Ley; **1.16)** Laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el **EMPLEADOR**, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del **TRABAJADOR**. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto en el artículo 164 del C.S.T., modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem; **1.17)** Mantener la integridad y confidencialidad de la información de la organización; **1.18)** Todas las actividades asignadas por el jefe inmediato. **2) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 2.1)** Prestar sus servicios en forma personal al **EMPLEADOR**, en el desempeño de todas las funciones propias del cargo **ASESOR,** a la ejecución de las labores relativas y consecuentes al mencionado oficio o empleo, en las dependencias del **EMPLEADOR** y a las órdenes de éste y en los lugares de la República o fuera de ella que el mismo determine, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** y observando en su desempeño la diligencia, cuidado y lealtad que el cargo requiere; **2.2)** Asesorar el proceso de elaboración de conceptos técnicos, encaminado a la defensa judicial en el marco de las conciliaciones prejudiciales, judiciales, reclamaciones administrativas y los procesos judiciales y jurisdiccionales; **2.3)** Apoyar en la adecuada defensa judicial de los procesos que se adelanten en contra de las sociedades que conforman la Unión Temporal Nuevo FOSYGA y/o la Unión Temporal FOSYGA 2014; **2.3)** Orientar el análisis de los dictámenes periciales que se presenten en el marco de la defensa judicial; **2.4)** Asistir a las diligencias judiciales, jurisdiccionales, penales, administrativas o de conciliación, en las que sea citada; **2.5)** Recomendar respecto del proceso de reintegro de recursos, lo relacionado con los hallazgos de posibles universos, análisis de respuestas de las entidades e informes a la firma interventora y a la ADRES; **2.6)** Asistir oportunamente a todas las reuniones y/o comités que programe el proceso y la UTF2014; **2.7)** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de las obligaciones, de conformidad

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE TRABAJO No. 3810, CELEBRADO ENTRE GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S antes (GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA) Y MARTHA LUCIA FLÓREZ PINZÓN

con las solicitudes que se realicen. **TERCERA:** Modificar la cláusula segunda del contrato principal, cuyo tenor quedará así: **SEGUNDA.- REMUNERACIÓN**: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 132 C.S.T., modificado por el artículo 18 de la ley 50 de 1990; a partir de la firma del presente documento, el **TRABAJADOR** devengará un salario fijo mensual, por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (9.904.000) M/L.,** el cual remunera el trabajo ordinario realizado durante todos los días del mes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del salario fijo se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del C.S.T. Así mismo, se aclara y conviene que en el caso del salario variable, el 82.5% del mismo constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los beneficios o auxilios que más adelante se mencionan o cualquier otro en dinero o en especie, ya sean habituales u ocasionales que el **EMPLEADOR**, otorgue en forma extralegal y por mera liberalidad no constituyen salario para ningún efecto legal de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo de Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. Los auxilios o beneficios a que hace relación la presente cláusula son entre otros los siguientes: AUXILIO DE ALIMENTACIÓN, VALERAS DE ALMUERZOS, BONOS DE RESTAURANTES, EL VALOR DE COMIDAS, PREMIOS, PREMIOS POR CONCURSOS, DIAS ADICIONALES DE VACACIONES, DOTACIÓN, EL VALOR DEL TRANSPORTE, AUXILIO DE RODAMIENTO, GASTOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE, GASTOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO, PÓLIZAS DE SEGUROS, VIATICOS. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los auxilios o beneficios otorgados por el **EMPLEADOR**, en los términos indicados en la presente cláusula se causarán única y exclusivamente a favor del **TRABAJADOR**, cuando reúna las condiciones y requisitos que para su otorgamiento fije el **EMPLEADOR**, para lo cual éste considerará algunas circunstancias tales como: Lugar donde presta el servicio, tiempo de servicios, evaluación de desempeño, requerimientos especiales de trabajo y cualquier otra que el **EMPLEADOR**, sin sujeción y condicionamiento alguno considere necesarios para su reconocimiento.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal, al igual que las estipuladas en el otrosí No. 3, continúan vigentes y no sufren modificación alguna. En constancia de su aceptación, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el día primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019).

EL EMPLEADOR

SONIA AYDE RAMOS SALAZAR
Representante Legal suplente
GRUPO ASD S.A.S
NIT. 860.510.031-7

EL TRABAJADOR

MARTHA LUCIA FLÓREZ PINZÓN
C.C. 21.069.758 de Usaquén

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE TRABAJO No. 3810, CELEBRADO ENTRE GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S antes (GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA) Y MARTHA LUCIA FLÓREZ PINZÓN

Entre los suscritos, **SONIA AYDE RAMOS SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.742.425 de Ubaté, en su calidad de Representante Legal Suplente del **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S antes (GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA)**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADOR** y **MARTHA LUCIA FLÓREZ PINZÓN**, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio y quien para efectos de este documento se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido modificar el contrato de trabajo suscrito entre las partes el día **PRIMERO (1°) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012)**, para lo cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la firma del presente documento, se modifica la cláusula primera del contrato principal, al igual que el otrosí suscrito el dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013), y la cláusula primera del otrosí número 4 suscrito el día primero (1°) de abril de dos mil diecinueve (2019), en el sentido de adicionar las siguientes funciones del ROL de **DIRECTOR DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE RECLAMACIONES: 1.1)** Ejercer la dirección integral del proceso de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la ADRES; **1.2)** Programar las actividades relacionadas con la operación integral del proceso de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, así como los recursos requeridos para ejecutar los procesos a cargo de la dependencia; 1.**3)** Realizar actividades de seguimiento y control a la planeación establecida y a los procesos y procedimientos a cargo de la dependencia; **1.4)** Ejercer el control de los procesos de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, dando cumplimiento a las metas y planes establecidos de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la ADRES, y reportar a la gerencia las novedades en oportunidad; **1.5)** Garantizar la unidad de criterios de los procesos de revisión y verificación en los componentes de salud, financieros y jurídicos, verificar su correcta implementación, adoptar los ajustes pertinentes y retroalimentar a la ADRES sobre el asunto; **1.6)** Verificar los resultados de la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, liderar los procesos asociados a los pre-cierres y cierres de los paquetes de reclamaciones; **1.7)** Desarrollar las actividades que garanticen el cumplimiento de los manuales, guías e instructivos de revisión y verificación, así como las instrucciones y requerimientos que le imparta la ADRES; **1.8)** Liderar los equipos que se conformen para realizar la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993; **1.9)** Realizar seguimiento a la productividad del personal involucrado en labores de revisión y verificación en salud, financiera y jurídica de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, para garantizar la entrega de resultados conforme a lo establecido en las disposiciones normativas vigentes; **1.10)** Revisar y aprobar los reportes e informes requeridos sobre el proceso integral adelantado sobre de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993; **1.11)** Participar, cuando la ADRES así lo requiera, en las actividades de

asistencia técnica a entidades reclamantes; **1.12)** Garantizar que los criterios de auditoria sean unificados para cada componente (en salud, financiera y jurídica); **1.13)** Responder y garantizar que el personal a su cargo dé cumplimiento y aplicación a manuales, guías e instructivos de auditoria, así como las instrucciones y requerimientos que le imparta el Ministerio de Salud y Protección Social; **1.14)** Responder por la elaboración y actualización de los manuales, guías e instructivos de auditoria; **1.15)** Reportar en forma permanente, las novedades y dificultades que se presenten para dar cumplimiento a las labores; **1.16)** Generar los planes de mejoramiento para los procesos de auditoria de reclamaciones así como los requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría y demás entes de control; **1.17)** Coordinar las actividades de verificación del Sistema de Información dispuesto para la realización de las labores operativas y de auditoria de reclamaciones y proponer los controles y ajustes para el mismo; **1.18)** Responder por los cierres de paquetes de reclamaciones en los términos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; **1.19**) Coordinar los grupos de auditoria en salud, financiera y jurídica, así como programar la evaluación, control e información de calidad de la auditoria, en el marco de los manuales, guías e instructivos de auditoria, así como las instrucciones y requerimientos que le imparta el Ministerio de Salud y Protección Social; **1.20)** Realizar las actividades de verificación que permita la unicidad de criterios de auditoria en salud, financiera y jurídica; **1.21)** Realizar las actividades que permitan la generación de las alertas que evidencien las desviaciones en volúmenes, valores reclamados y servicios atípicos, en reclamaciones; **1.22)** Realizar seguimiento de la productividad de la auditoria; **1.23)** Planificar y dirigir la ejecución del plan de Auditoría Concurrente a los reclamantes del Adres cuyo objeto sea detectar entre otros aspectos situaciones anómalas o irregulares, prevenir el reconocimiento o la aprobación de recursos sin justa causa y reportar, cuando a ello haya lugar, los hechos correspondientes a las autoridades competentes; **1.24)** Planificar y dirigir la ejecución del plan de Asistencias Técnicas dirigido a las entidades reclamantes; **1.25)** Interactuar con las demás direcciones con el fin de generar sinergias que conlleven al cumplimiento de los objetivos dentro del alcance del proceso de auditoría integral; **1.26)** Garantizar que el personal a su cargo dé cumplimiento y aplicación de los manuales, procedimientos, guías, instructivos y normativa aplicable al desarrollo del proceso de auditoría de reclamaciones; **1.27)** Presentar los informes que le sean requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social o entes de vigilancia y control; **1.28)** Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelante en desarrollo del contrato de auditoria de reclamaciones; **1.29)** Instruir al personal a su cargo sobre la observancia de las normas, controles y restricciones existentes para el suministro de la información relacionada con el trámite de las reclamaciones, en el marco de lo definido en las obligaciones contractuales; **1.30)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los procesos a su cargo; **1.31)** Elaborar en forma oportuna y adecuada los planes de mejoramiento tendientes a subsanar las observaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría General de la República, relacionadas con la auditoria de reclamaciones; **1.32)** Dar respuesta a los requerimientos realizados por la gerencia y asistir a las reuniones que programe; **1.33**)Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de los Sistemas de Gestión de Calidad, Sistema Gestión de Documentos, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Riesgos y el Sistema de Gestión del Conocimiento, en los procesos a su cargo; **1.34)** Velar por el buen uso de los elementos de trabajo asignados y propiciar un buen ambiente de trabajo; **1.35)** Promover valores fundamentales actuando con estricto apego a las normas de GRUPO ASD S.A.S; **1.36)** Asistir oportunamente a todas las reuniones y/o comités que programe el proceso, el

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE TRABAJO No. 3810, CELEBRADO ENTRE GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S antes (GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA) Y MARTHA LUCIA FLÓREZ PINZÓN

MSPS, cumpliendo con los compromisos adquiridos; **1.37)** Las demás funciones que sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del rol asignado;

Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal y sus otrosíes, continúan vigentes y no sufren modificación alguna. En constancia de su aceptación, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el día dos (2) de agosto de dos mil veinte (2020).

EL EMPLEADOR

SONIA AYDE RAMOS SALAZAR
Representante Legal suplente
GRUPO ASD S.A.S
NIT. 860.510.031-7

EL TRABAJADOR

MARTHA LUCIA FLÓREZ PINZÓN
C.C. 21.069.758 de Usaquén

GRUPO ASD®

BUSINESS PROCESS OUTSOURCING

INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, D.C., Marzo de 2012.

Señor (a) (ita)
FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA
FOSYGA

Apreciado (a) señor (a) (ita):

El vencimiento del Contrato de Trabajo a Término fijo celebrado por usted y esta compañía es el día: 20120430 la intención de la compañía por el momento es NO prorrogarlo.

Sin embargo, si los volúmenes de trabajo lo ameritan y además su desempeño ha sido satisfactorio, la compañía oportunamente le formulara la propuesta para la correspondiente prórroga, dando así cumplimiento a lo previsto en el Artículo Tercero (3) de la Ley 50 Numeral Primero (1) y el Artículo Segundo (2) del Decreto 1127 de 1991.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y ASD S.A.

Cordialmente,

ANA MARIA VALDERRAMA JARA
Directora de Gestión Humana (E)
A.S.D. S.A.

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

Recibí: _____
mzo 09-12

ISO / IEC 27001 Icontec SI 009-1

IQNet

ISO 9001 Icontec SC 3285-1

IQNet

GRUPO ASD®

BUSINESS PROCESS OUTSOURCING

INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, D.C., 01 Abril de 2012

Señor (a) (ita)
FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA
FOSYGA

Apreciado (a) señor (a) (ita):

Me permito informarle que evaluado su desempeño y dadas las necesidades actuales de la compañía, su Contrato de Trabajo a Término Fijo ha sido renovado por el siguiente período:

Desde: 20120430 Hasta: 20120630

Las funciones propias del cargo y las condiciones salárialesy prestacionales para el período de la renovación de su Contrato son las mismas que venían rigiendo hasta la fecha de la presente notificación.

Esperamos contar con sus servicios para esta nueva etapa, con la seguridad de que con cumplimiento y calidad usted responderá a la confianza que le hemos depositado.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y ASD S.A.

Cordialmente,

Ana Ma Valderrama

ANA MARIA VALDERRAMA JARA
Directora Gestión Humana (E)

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

Recibí:_____

Elaboró: Viviana Martinez
Revisó: Ana María Valderrama
Anexo: 0 Folios
Copia: Archivo

ISO / IEC 27001 icontec SI 009-1

IQNet

ISO 9001 icontec SC 3285-1

IQNet

GRUPO ASD®

BUSINESS PROCESS OUTSOURCING

INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, D.C., Junio 01 de 2012.

Señor (a) (ita)
FLOREZ SEPULVEDA MARTHA LUCIA
FOSYGA

Apreciado (a) señor (a) (ita):

El vencimiento del Contrato de Trabajo a Término fijo celebrado por usted y esta compañía es el día: **20120630** la intención de la compañía por el momento es NO prorrogarlo.

Sin embargo, si los volúmenes de trabajo lo ameritan y además su desempeño ha sido satisfactorio, la compañía oportunamente le formulara la propuesta para la correspondiente prórroga, dando así cumplimiento a lo previsto en el Artículo Tercero (3) de la Ley 50 Numeral Primero (1) y el Artículo Segundo (2) del Decreto 1127 de 1991.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y ASD S.A.

Cordialmente,

Ana Ma Valderrama

ANA MARIA VALDERRAMA JARA
Directora de Gestión Humana (E)
A.S.D. S.A.

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

Recibí: _____

Elaboró: Viviana Martinez
Revisó: Ana María Valderrama
Anexo: 0 Folios
Copia: Archivo

ISO / IEC 27001 icontec SI 009-1

IQNet

ISO 9001 icontec SC 3285-1

IQNet

GRUPO ASD®

BUSINESS PROCESS OUTSOURCING

INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, D.C., Junio de 2012.

Señor (a) (ita)
FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA
UT NUEVO FOSYGA

Apreciado (a) señor (a) (ita):

El vencimiento del Contrato de Trabajo a Término fijo celebrado por usted y esta compañía es el día: 20120730 la intención de la compañía por el momento es NO prorrogarlo.

Sin embargo, si los volúmenes de trabajo lo ameritan y además su desempeño ha sido satisfactorio, la compañía oportunamente le formulara la propuesta para la correspondiente prórroga, dando así cumplimiento a lo previsto en el Artículo Tercero (3) de la Ley 50 Numeral Primero (1) y el Artículo Segundo (2) del Decreto 1127 de 1991.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y ASD S.A.

Cordialmente,

Ana María Valderrama Jara
T.P. 52.103.602
Psicóloga Gestión Humana
Directora (E)

ANA MARIA VALDERRAMA JARA
Directora de Gestión Humana (E)
A.S.D. S.A.

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

Recibí: _____

Elaboró: Gloria Gaitán
Revisó: Ana María Valderrama
Anexo: 0 Folios
Copia: Archivo

GRUPO ASD®

BUSINESS PROCESS OUTSOURCING

INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, D.C., 01 Junio de 2012

Señor (a) (ita)
FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA
FOSYGA

Apreciado (a) señor (a) (ita):

Me permito informarle que evaluado su desempeño y dadas las necesidades actuales de la compañía, su Contrato de Trabajo a Término Fijo ha sido renovado por el siguiente período:

Desde: 20120630 Hasta: 20120830

Las funciones propias del cargo y las condiciones salariales y prestacionales para el período de la renovación de su Contrato son las mismas que venían rigiendo hasta la fecha de la presente notificación.

Esperamos contar con sus servicios para esta nueva etapa, con la seguridad de que con cumplimiento y calidad usted responderá a la confianza que le hemos depositado.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y ASD S.A.

Cordialmente,

ANA MARIA VALDERRAMA JARA
Directora Gestión Humana (E)

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

Recibí:_____

Elaboró: Viviana Martinez
Revisó: Ana Maria Valderrama
Anexo: 0 Folios
Copia: Archivo

ISO / IEC 27001 Icontec SI 009-1

IQNet

ISO 9001 Icontec SC 3285-1

IQNet

GRUPO ASD®

BUSINESS PROCESS OUTSOURCING

INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, D.C., Agosto 01 de 2012.

Señor (a) (ita)
FLOREZ SEPULVEDA MARTHA LUCIA
FOSYGA

Apreciado (a) señor (a) (ita):

El vencimiento del Contrato de Trabajo a Término fijo celebrado por usted y esta compañía es el día: **20120830** la intención de la compañía por el momento es NO prorrogarlo.

Sin embargo, si los volúmenes de trabajo lo ameritan y además su desempeño ha sido satisfactorio, la compañía oportunamente le formulara la propuesta para la correspondiente prórroga, dando así cumplimiento a lo previsto en el Artículo Tercero (3) de la Ley 50 Numeral Primero (1) y el Artículo Segundo (2) del Decreto 1127 de 1991.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y ASD S.A.

Cordialmente,

ANA MARIA VALDERRAMA JARA
Directora de Gestión Humana (E)
A.S.D. S.A.

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

Recibí: _____

Elaboró: Viviana Martinez
Revisó: Ana María Valderrama
Anexo: 0 Folios
Copia: Archivo

GRUPO ASD®

BUSINESS PROCESS OUTSOURCING

INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, D.C., 01 Agosto de 2012

Señor (a) (ita)
FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA
FOSYGA

Apreciado (a) señor (a) (ita):

Me permito informarle que evaluado su desempeño y dadas las necesidades actuales de la compañía, su Contrato de Trabajo a Término Fijo ha sido renovado por el siguiente período:

Desde: 20120830 Hasta: 20121030

Las funciones propias del cargo y las condiciones salariales y prestacionales para el período de la renovación de su Contrato son las mismas que venían rigiendo hasta la fecha de la presente notificación.

Esperamos contar con sus servicios para esta nueva etapa, con la seguridad de que con cumplimiento y calidad usted responderá a la confianza que le hemos depositado.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y ASD S.A.

Cordialmente,

Ana Ma. Valderrama

ANA MARIA VALDERRAMA JARA
Directora Gestión Humana (E)

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

Recibí:_____

Elaboró: Viviana Martinez
Revisó: Ana María Valderrama
Anexo: 0 Folios
Copia: Archivo

GRUPO ASD®

BUSINESS PROCESS OUTSOURCING

INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, D.C., Agosto 22 de 2012

Señor (a) (ita)
FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA
FOSYGA

Apreciado (a) señor (a) (ita):

El vencimiento del Contrato de Trabajo a Término fijo celebrado por usted y esta compañía es el día: **20121030** la intención de la compañía por el momento es NO prorrogarlo.

Sin embargo, si los volúmenes de trabajo lo ameritan y además su desempeño ha sido satisfactorio, la compañía oportunamente le formulara la propuesta para la correspondiente prórroga, dando así cumplimiento a lo previsto en el Artículo Tercero (3) de la Ley 50 Numeral Primero (1) y el Artículo Segundo (2) del Decreto 1127 de 1991.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y ASD S.A.

Cordialmente,

Ana María Valderrama

ANA MARIA VALDERRAMA JARA
Directora de Gestión Humana (E)
A.S.D. S.A.

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

Recibí: _____

Elaboró: Viviana Martinez
Revisó: Ana Maria Valderrama
Anexo: 0 Folios
Copia: Archivo

ISO / IEC 27001 icontec SI 009-1

IQNet

ISO 9001 icontec SC 3285-1

IQNet

GRUPO ASD®
BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, 28 de septiembre de 2012

Señor (a)
MARTHA LUCIA FLÓREZ DE SEPULVEDA
FOSYGA

Referencia: Renovación Contrato

Apreciado (a) señor (a) (ita):

Me permito informarle que evaluado su desempeño y dadas las necesidades actuales de la compañía, su Contrato de Trabajo a Término Fijo ha sido renovado por el siguiente período Desde: 30-Oct-2012 Hasta: 30-Ene-2013.

Las funciones propias del cargo y las condiciones salárialesy prestacionales para el período de la renovación de su Contrato son las mismas que venían rigiendo hasta la fecha de la presente notificación.

Esperamos contar con sus servicios para esta nueva etapa, con la seguridad de que con cumplimiento y calidad usted responderá a la confianza que le hemos depositado.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS – GRUPO ASD S.A.

Cordialmente,

ANA MARIA VALDERRAMA J.
Directora de Gestión Humana

Recibí:_____

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

GRUPO ASD®
BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, 19 de diciembre de 2012

Señor (a)
MARTHA LUCIA FLÓREZ DE SEPULVEDA
FOSYGA

Referencia: Renovación Contrato

Apreciado (a) señor (a) (ita):

Me permito informarle que evaluado su desempeño y dadas las necesidades actuales de la compañía, su Contrato de Trabajo a Término Fijo ha sido renovado por el siguiente período Desde: 30-Ene-2013 Hasta: 30-Ene-2014.

Las funciones propias del cargo y las condiciones salárialesy prestacionales para el período de la renovación de su Contrato son las mismas que venían rigiendo hasta la fecha de la presente notificación.

Esperamos contar con sus servicios para esta nueva etapa, con la seguridad de que con cumplimiento y calidad usted responderá a la confianza que le hemos depositado.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS – GRUPO ASD S.A.

Cordialmente,

ANA MARIA VALDERRAMA J.
Directora de Gestión Humana

Recibí:_____

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

GRUPO ASD®
BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, 18 de diciembre de 2013

Señor (a)
MARTHA LUCIA FLÓREZ DE SEPULVEDA
FOSYGA

Referencia: Renovación Contrato

Apreciado (a) señor (a) (ita):

Me permito informarle que evaluado su desempeño y dadas las necesidades actuales de la compañía, su Contrato de Trabajo a Término Fijo ha sido renovado por el siguiente período Desde: 30-Ene-2014 Hasta: 30-Ene-2015.

Las funciones propias del cargo y las condiciones saláriales y prestacionales para el período de la renovación de su Contrato son las mismas que venían rigiendo hasta la fecha de la presente notificación.

Esperamos contar con sus servicios para esta nueva etapa, con la seguridad de que con cumplimiento y calidad usted responderá a la confianza que le hemos depositado.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS – GRUPO ASD S.A.

Cordialmente,

ANA MARIA VALDERRAMA J.
Directora de Gestión Humana

Recibí:_____

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

GRUPO ASD®
BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, 29 de diciembre de 2014

Señor (a)
MARTHA LUCIA FLÓREZ DE SEPULVEDA
FOSYGA

Referencia: Renovación Contrato

Apreciado (a) señor (a) (ita):

Me permito informarle que evaluado su desempeño y dadas las necesidades actuales de la compañía, su Contrato de Trabajo a Término Fijo ha sido renovado por el siguiente período Desde: 30-Ene-2015 Hasta: 30-Ene-2016.

Las funciones propias del cargo y las condiciones salárialesy prestacionales para el período de la renovación de su Contrato son las mismas que venían rigiendo hasta la fecha de la presente notificación.

Esperamos contar con sus servicios para esta nueva etapa, con la seguridad de que con cumplimiento y calidad usted responderá a la confianza que le hemos depositado.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS – GRUPO ASD S.A.S.

Cordialmente,

ANA MARIA VALDERRAMA J.
Directora de Gestión Humana

Recibí:_____

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

GRUPO ASD®
BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, 29 de diciembre de 2015

Señor (a)
MARTHA LUCIA FLÓREZ DE SEPULVEDA
FOSYGA

Referencia: Renovación Contrato

Apreciado (a) señor (a) (ita):

Me permito informarle que evaluado su desempeño y dadas las necesidades actuales de la compañía, su Contrato de Trabajo a Término Fijo ha sido renovado por el siguiente período Desde: 30-Ene-2016 Hasta: 30-Ene-2017.

Las funciones propias del cargo y las condiciones salárialesy prestacionales para el período de la renovación de su Contrato son las mismas que venían rigiendo hasta la fecha de la presente notificación.

Esperamos contar con sus servicios para esta nueva etapa, con la seguridad de que con cumplimiento y calidad usted responderá a la confianza que le hemos depositado.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS – GRUPO ASD S.A.S.

Cordialmente,

ANA MARIA VALDERRAMA J.
Directora de Gestión Humana

Recibí:_____

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

GRUPO ASD®
BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, 29 de diciembre de 2016

Señor (a)
MARTHA LUCIA FLÓREZ DE SEPULVEDA
FOSYGA

Referencia: Renovación Contrato

Apreciado (a) señor (a) (ita):

Me permito informarle que evaluado su desempeño y dadas las necesidades actuales de la compañía, su Contrato de Trabajo a Término Fijo ha sido renovado por el siguiente período Desde: 30-Ene-2017 Hasta: 30-Ene-2018.

Las funciones propias del cargo y las condiciones salariales y prestacionales para el período de la renovación de su Contrato son las mismas que venían rigiendo hasta la fecha de la presente notificación.

Esperamos contar con sus servicios para esta nueva etapa, con la seguridad de que con cumplimiento y calidad usted responderá a la confianza que le hemos depositado.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS – GRUPO ASD S.A.S.

Cordialmente,

ANA MARIA VALDERRAMA J.
Directora de Gestión Humana

Recibí:_____

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

GRUPO ASD®
BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

Bogotá, 29 de diciembre de 2017

Señor (a)
MARTHA LUCIA FLÓREZ DE SEPULVEDA
FOSYGA

Referencia: Renovación Contrato

Apreciado (a) señor (a) (ita):

Me permito informarle que evaluado su desempeño y dadas las necesidades actuales de la compañía, su Contrato de Trabajo a Término Fijo ha sido renovado por el siguiente período Desde: 30-Ene-2018 Hasta: 30-Ene-2019.

Las funciones propias del cargo y las condiciones salariales y prestacionales para el período de la renovación de su Contrato son las mismas que venían rigiendo hasta la fecha de la presente notificación.

Esperamos contar con sus servicios para esta nueva etapa, con la seguridad de que con cumplimiento y calidad usted responderá a la confianza que le hemos depositado.

Esta carta hace parte del Contrato de Trabajo a Término Fijo celebrado entre usted y GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS – GRUPO ASD S.A.S.

Cordialmente,

ANA MARIA VALDERRAMA J.
Directora de Gestión Humana

Recibí:_____

c.c. Hoja Vida/Consecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y NOVEDADES A LA EPS
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formato)

compensar | eps salud

Distribución gratuita prohibida su venta

Radicado No.

I. Tipo de Trámite

A. Afiliación X **B. Novedad**

0. Fecha de radicación	A. Afiliación				B. Novedad	
	1. Tipo de Afiliación	2. Clase de Afiliación		3. Tipo de cotizante	Adición	Código de Novedad
20120201	Individual X Colectiva	Nuevo Reingreso X Reintegro Traslado		01		

II. Datos Cotizante

4. Nombres y apellidos completos								
Flórez	PINZON	MARTHA JUCIA						
5. TD	6. No. de identificación	7. Fecha de nacimiento	8. Sexo	9. Estado civil	10. Tipo de discapacidad	11. Nombre IPS	12. Código IPS	
	21064158							
13. Dirección de residencia				14. Barrio			15. Zona	
CL 148N 7F 05				BA				
16. Ciudad/Municipio	17. Cód. Ciudad/Municipio	18. Departamento		19. Teléfono		20. Celular		
BA	11001	CJ		6156157		3002112543		
21. Correo electrónico		22. EPS anterior			23. Código EPS anterior	24. Mes de aporte		
					08	2012 03		

III. Información de beneficiarios

Beneficiario	25. TD	26. No. de identificación	27. Nombres y apellidos completos	28. Sexo	29. Parentesco	30. Fecha de nacimiento Año	Mes	Día	31. Nivel educativo	32. EPS anterior	33. Cód. EPS anterior	34. UPC	35. Tipo discapacid	C. Cód. Novedad Benefic.
B1														
B2														
B3														

Beneficiario	36. Dirección de residencia	37. Barrio	38. Zona	39. Teléfono	40. Ciudad/ Municipio	41. Departamento	42. Nombre IPS	43. Cód. IPS	44. Clase de afiliación Beneficiarios Nuevo	Reingreso	Reintegro	Traslado
B1												
B2												
B3												
B4												

IV. Información para beneficiarios UPC adicional

45. UPC adicional

Número de benef.	B1	B2	Fecha inicio UPC	Valor mensual de la UPC	Número de benef.	B1	B2	Fecha inicio UPC	Valor mensual de la UPC
	B3	B4				B3	B4		

V. Información del empleador y/o entidad pensionadora

46. TD	47. No. de identificación	48. DV	49. Nombre o razón social	50. Dependencia	51. Centro de costo
	860515051		ASD		

52. ARP	53. AFP	54. Dirección empresa	55. Ciudad empresa	56. Teléfono empresa
Libertad	ISS	CL 98N 46B	BA	3100501

57. Fecha ingreso a la empresa	58. Tipo salario	59. Cargo	60. Cód. cargo	61. Ingreso base cotización o mesada pensional	62. Número afiliación al ISS (Diligencie sólo para pensionados ISS)
20120201		Asesor		5.000.000	

VI. Información exclusiva trabajador independiente o contratista

63. Vivienda	64. Nivel educativo	65. Posición ocupacional	66. Productor agropecuario	67. Actividad económica	68. AFP	69. ARP

70. Ingreso base de cotización	71. Cotización	72. Información exclusiva contratista	Inicio contrato

VII. Declaraciones juramentadas (diligencie sólo para hijos mayores de 18 años, padres, cónyuge y compañero(a) permanente)

☐ **Dependencia económica:** Bajo la gravedad de juramento declaro que el (los) beneficiario(s) reportado(s) depende(n) económicamente de mí. Decreto 1703, Art. 3, Item 2.8

☐ **Convivencia:** Bajo la gravedad de juramento, como cotizante declaro que convivo hace _____ meses con el (la) Sr (a) _____ identificado(a) con _____ número _____ expedida en _____ (Cotizante firma en el numeral 81)

Firma del compañero(a) permanente | No. Documento | Huella compañero(a)

VIII. Observaciones y Anexos

73. Observaciones: AFILIACION

Act Bmt si aplica.

74. Documentación

	AG	CA	CC	CE	CN	CP	DJ	DP	EC	FP	HC	ML	MP	PA	RC	RM	RP	RS	SD	TI	CD
CT																					
B1																					
B2																					
B3																					
B4																					

IX. Indicaciones (Antes de firmar lea con atención y escriba en el cuadro S (si) o N (no), estos campos son de diligenciamiento obligatorio).

☐ * Autorizo a esta EPS el envío de información por correo electrónico y al celular por mensaje de texto.

☐ * Declaro en calidad de cotizante que junto con el (los) beneficiario(s) reportado(s) no estamos afilados a otra EPS.

☐ * Declaro que he sido informado (a) clara y concisamente a través de los medios informativos de esta EPS en todos los aspectos referentes al diligenciamiento de este formato, proceso de adición de beneficiarios y tarifas de UPC.

☐ * Declaro que la EPS me entregó la carta de derechos del afiliado y del paciente y me informó que cualquier actualización la puedo consultar en la página web de la EPS o en la central telefónica.

☐ * Declaro que en caso que se incumplan los pagos de UPC Adicional, esta EPS podrá declarar insubsistentes los plazos y cuotas que constituyen la mora y así mismo exigir el pago inmediato judicial o extrajudicialmente.

☐ * Declaro que mi cónyuge o compañero(a) cotiza: TD_____ No._____

☐ * Declaro que el cabeza de grupo familiar se identifica con: TD_____ No._____

Martha Flórez

75. Firma del cotizante y documento de identidad

GRUPO ASD Dirección Gestión Humana

76. Firma y sello empleador

01 FEB 2012

28 CAROLINA CANTOR D
SUJETO A VERIFICACIÓN

78. Código del Asesor:

Todo niño que nazca quedará automáticamente como beneficiario de la Entidad Promotora de Salud a la cual esté afiliada su madre de acuerdo a lo establecido en el artículo 163 parágrafo 2 de la Ley 100 de 1993

Original: EPS Copia 1: Afiliado Copia 2: Empleador - Entidad Pensionadora

"RECUERDE DILIGENCIAR EL ESTADO DE SALUD AL RESPALDO DE ESTA PÁGINA"

IMPRESO POR FORVAL S.A.S. NIT. 860.332.791-1 PBX: 7030400 BOGOTA 11/9 295 232 - 4 85277

FOR-VTA-001

Instrucciones de diligenciamiento formulario único de afiliación y novedades a la EPS

Diligencie el formulario en letra imprenta, legible, clara, sin borrones ni tachones. Datos, firmas y huellas, en tinta negra. Diligencie en cada casilla una letra, número, cruz o caracter, sin salirse de la cuadrícula y sin tocar los contornos. Use siempre mayúsculas. Los datos se deben diligenciar como aparecen en el documento de identidad. Los campos sombreados son para diligenciamiento del asesor o la EPS.

0. Fecha de radicación: corresponde a la fecha de radicación del formulario.

I. Tipo de trámite:

Marque con una X el tipo de trámite que va a realizar **A. Afiliación** o **B. Novedad.**

A. Para afiliaciones

1. Tipo de afiliación: marque con una X el tipo de afiliación, individual (Si la afiliación se hace directamente por iniciativa del cotizante con la EPS) o colectiva (Si la afiliación se hace por medio de una agrupadora autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud).

2. Clase de afiliación: marque con una X la clase de afiliación, **(Nuevo)** Usuario que ingresa por primera vez al SGSSS o se retiró hace más de 6 meses de la EPS; **(Reingreso)** Usuario con retiro e ingreso en el mismo mes o durante el mes inmediatamente anterior. **(Reintegro)** Usuario retirado entre dos y seis meses, **(Traslado)** Usuario trasladado de otra EPS.

3. Tipo de cotizante: diligencie el código de acuerdo con la siguiente tabla:

Cotizantes

Cód.	Dependiente
01	Empleado
02	Servicio doméstico
04	Madre comunitaria
18	Funcionario público sin tope máximo IBC
19	Aprendiz Sena en etapa productiva
22	Profesor estable-cimiento particular
30	Entidades o universidades públicas con régimen especial en salud
31	Cooperativa de Trabajo Asociado
32	Cotizante miembro de la carrera diplomática o consultor de un país extrajero o funcionario de organismo multila-teral no sometido a legislación colombiana
33	Beneficiario fondo de solidaridad pensional
34	Concejal amparado por póliza en salud
44	Empleo de emergencia Decreto 016 de 2011

Cód.	Independiente
03	Independiente
05	Contratista
12	Aprendiz Sena etapa lectiva
15	Desempleado con subsidio de Caja de Compensación F.
16	Agremiado
20	Estudiantes (Rég. Especial Ley 789/2002)
21	Estudiantes de postgrado en salud
41	Cotizante sin ingresos con pago por tercero
42	Cotizante solo salud Art. 2 Ley 1250 de 2008
43	Cotizante no obligado a cotizar a pensiones con pago por tercero Literal e) del parágrafo 1 del Art.15 de la Ley 100 de 1993 Mozart 3 Ley 797 de 2003

Cód.	Pensionado
06	Vejez / Invalidez
07	Sustitución

II. Datos cotizante

4. Nombres y apellidos completos: diligencie según el orden establecido.

5. TD: diligencie el tipo de documento del cotizante:

1	Cédula de ciudadanía	2	NIT
3	Tarjeta de identidad	4	Cédula de extranjería
5	Pasaporte	6	Carné Diplomatico
7	Registro civil	8	NUIP
9	MSI		

6. No. de identificación : diligencie el número de documento de identificación.

7. Fecha de nacimiento: diligencie los datos de la fecha de nacimiento en números

8. Sexo: diligencie **(F)** si es femenino; **(M)** si es masculino.

9. Estado civil: diligencie el estado civil de acuerdo a las siguientes siglas:

SO	Soltero(a)	CA	Casado(a)	UL	Unión libre
SE	Separado(a)	VI	Viudo(a)		

10. Tipo de discapacidad: si presenta alguna discapacidad diligencie la letra correspondiente:

F	Física	N	Neuro-Sensorial	M	Mental

11. Nombre de IPS: diligencie el nombre de la IPS donde desea ser atendido.

12. Código de IPS: diligencie el código de la IPS según la **tabla 2. Códigos de IPS**

13. Dirección de residencia: diligencie la dirección de residencia del cotizante sin abreviaturas.

14. Barrio: diligencie el barrio que corresponde a la dirección de residencia del cotizante

15. Zona: diligencie **U** si es urbana o **R** si es rural.

16. Ciudad/Municipio: diligencie el nombre de la ciudad o municipio.

17. Código de ciudad/municipio: diligencie de acuerdo con la **tabla 3. Códigos de ciudad / municipio.**

18. Departamento: diligencie el departamento.

19. Teléfono: diligencie el número de teléfono de residencia del cotizante.

20. Celular: diligencie el número de celular del cotizante.

21. Correo electrónico: diligencie el correo electrónico del cotizante.

22. EPS anterior: diligencie el campo con el nombre de la última EPS a la cual estuvo afiliado(a).

23. Código EPS anterior: diligencie el código de la EPS de acuerdo con la **tabla 1. Códigos de EPS.**

24. Mes de aporte: diligencie primer mes de aporte por este trabajador, tenga en cuenta lo estipulado en el decreto 1406 de 1999 Art. 20, 21 y 24.

III. Información de beneficiarios

Nota: siempre diligencie en la primera línea los datos del cónyuge o compañero(a), posteriormente los demás beneficiarios.

25. TD: diligencie el tipo de documento del beneficiario según tabla del **numeral 5** de este instructivo.

26. No. de identificación: diligencie el número de documento de identificación completo.

27. Nombres y apellidos completos: diligencie según el orden

Grupo Familiar			
Cód.	Parentesco	Cód.	Parentesco
CY	Cónyuge	AB	Abuelo
HI	Hijo	TI	Tío
PA	Padre	SO	Sobrino
SU	Suegro	BI	Bisnieto
HN	Hermano	BS	Bisabuelo
NI	Nieto	BV	Beneficiario sin vínculo

30. Fecha de nacimiento: diligencie los datos de la fecha de nacimiento.

31. Nivel educativo: diligencie el máximo nivel educativo alcanzado:

0	Sin nivel educativo	1	Primaria	2	Secundaria
3	Técnico y tecnólogo	4	Superior	5	Especialización

32. EPS anterior: diligencie el campo con el nombre de la última EPS a la cual estuvo afiliado(a) el beneficiario(a).w

33. Código EPS anterior: diligencie el código de la EPS de acuerdo con la **tabla 1. Códigos de EPS.**

34. UPC: marque con una X, si el beneficiario que esta relacionando en la línea es beneficiario UPC adicional.

35. Tipo de discapacidad: si presenta alguna discapacidad diligencie con la letra correspondiente, según tabla del **numeral 10** de este instructivo.

36. Dirección de residencia: diligencie la dirección de residencia del Beneficiario sin abreviaturas, "sólo si es diferente a la del cotizante"

37. Barrio: diligencie el barrio de residencia que corresponde a la dirección registrada del beneficiario.

38. Zona: diligencie **U** si es urbana o **R** si es rural.

39. Teléfono: diligencie el número de teléfono de residencia del beneficiario "solo si es diferente al del cotizante"

40. Ciudad/Municipio: diligencie el nombre de la ciudad o municipio de residencia del beneficiario.

41. Departamento: diligencie el departamento en el que se ubica el municipio.

42. Nombre de la IPS: diligencie la IPS de su elección.

43. Código IPS: diligencie código de IPS según **tabla 2. Códigos IPS.**

44. Clase de afiliación Beneficiarios: marque con una X la clase de afiliación de cada beneficiario, de la misma forma del **numeral 2.**

IV. Información para beneficiarios UPC adicional

Si es adición de UPC adicional marque en **B. Adición.** Diligencie numeral **II.** los datos del cotizante y en **III.** diligencie los datos del beneficiario UPC, marque con una X en el **numeral 34.**

Si la UPC no es adición y se radica al mismo tiempo con la afiliación del cotizante, registre en **III.** los datos del beneficiario UPC y marque con X en el **numeral 34**.

45. UPC adicional: marque con una X el número de beneficiario (B2, B3, B4) donde relacionó el beneficiario que afiliará en cada de UPC adicional, y diligencie la fecha de inicio de vigencia y valor de la UPC adicional.

V. Información del empleador y/o entidad pensionadora

46. TD: marque el tipo de documento del empleador segun tabla del **numeral 5** de este instructivo.

47. No. de identificación: diligencie el número de identificación completo del empleador o pagador de pensión.

48. DV: diligencie el dígito de verificación.

49 Nombre o razón social: diligencie el nombre de la empresa o el nombre completo de la entidad pensionadora.

50. Dependencia: diligencie la dependencia si la empresa solicitó creación de dependencias.

51. Centro de costo: indique centro de costo asociado a la dependencia.

52. ARP: relacione la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual está afiliada la empresa.

53. AFP: relacione la Administradora de Fondos de Pensiones a la cual está afiliado el empleado.

54. Dirección empresa: diligencie la dirección donde labora el empleado.

55. Ciudad empresa: diligencie la ciudad que corresponde a la dirección donde labora el empleado.

56. Teléfono empresa: diligencie el teléfono de la sucursal donde labora el empleado.

57. Fecha Ingreso a la empresa: diligencie la fecha en números.

58. Tipo de salario: marque tipo de salario del cotizante:

1	Integral	2	Fijo	3	Variable

59. Cargo: diligencie el cargo que desempeña el empleado .

60. Código cargo: diligencie según **tabla 4. Códigos de cargos.**

61. Ingreso base de cotización o mesada pensional: diligencie en la casilla la cifra correspondiente al salario base mensual del empleado o la mesada del pensionado.

62. Número afiliación al ISS: si es pensionado del ISS diligencie el No. de afiliación (el número se encuentra en el recibo de la mesada pensional).

VI. Información trabajador independiente o contratista

63. Vivienda: diligencie el código correspondiente, según el caso:

1	Propia	2	Arrendada	3	Otra (familiar)

64. Nivel educativo: diligencie el máximo nivel educativo alcanzado, según tabla del **numeral 31** de este instructivo.

65. Posición ocupacional: patrono **(3)** cuando se tienen trabajadores a cargo; Cuenta propia **(4)**.

66. Productor agropecuario: diligencie **S** (SI), cuando sus ingresos derivan o provienen en forma directa de la producción agropecuaria, de lo contrario **N** (NO).

67. Actividad económica: diligencie la actividad económica a la que se dedica según **tabla 5. códigos de actividad económica.**

68. AFP: diligencie la Administradora de Fondos de Pensiones a la cual está afiliado, si no se encuentra afiliado, diligencie ninguna.

69. ARP: diligencie la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual está afiliado, si no se encuentra afiliado diligencie ninguna.

70. Ingreso base de cotización: diligencie el valor mensual de cotización.

71. Cotización: diligencie el valor a cancelar mensualmente.

72. Información exclusiva contratista: indique la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios.

VII. Declaraciones juramentadas

En caso de requerir declaración de dependencia económica o declaración juramentada de convivencia, diligencie estos campos y marque con una X según corresponda.

VIII. Observaciones y anexo.

73. Observaciones: use este campo para el registro de **B. Novedades,** o si requiere escribir información adicional.

74. Documentos recibidos: registre la cantidad y tipo de documentos recibidos de cada afiliado en la línea correspondiente, según **tabla No. 6. Códigos soportes 1703.**

IX. Indicaciones (ESTOS CAMPOS SON DE DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO NO PUEDEN ESTAR EN BLANCO)

Lea con atención cada una de las autorizaciones y declaraciones. Marque en el cuadro **S** (Si) o **N** (No),

75. Firma del cotizante y documento de identidad: registre la firma y número de documento de identidad del cotizante.

76. Firma y sello del empleador: registre la firma de la persona a quien el empleador autoriza como responsable de la información contenida en el formato. En el caso de ser pensionado no diligencie este espacio.

77. Espacio para sello de radicado: campo para el sello de recibido. Es de uso exclusivo de cada EPS

78. Código de asesor: diligencie el código del colab[illegible] ventas.

B. Para novedades

Si usted a marcado X en B. Novedad.

Adición: marque una X en este campo en caso de adicionar beneficiarios a su grupo familar.

Código de novedad: diligencie en el **numeral I.** campo **B.** el código de novedad, si la novedad aplica para el cotizante o en el **numeral III.** campo **C.** si la novedad es para alguno de los beneficiarios de acuerdo a la siguiente tabla:

Cód.	Novedad	Cód.	Novedad
01	Adición de beneficiarios	12	Modificación IBC
08	Corrección de nombres o apellidos	13	Unificación de grupo familiar
09	Cambio o corrección de identificación	15	Cambio de cabeza familia
10	Actualización de dirección	16	Retiro por fallecimiento
11	Actualización de teléfono	18	Retiro beneficiarios

Si la novedad a realizar es:

01. Adición de beneficiarios: diligencie completamente el **numeral III.** Información de beneficiarios y código de la n[illegible]dad según tabla de novedades.

08. Corrección de nombres o apellidos: para cor[illegible] nombre(s) o apellido(s) diligencie los datos correcto[illegible] el respectivo código de novedad en el **numeral I.** campo **B.** para cotizante y en el **numeral III.** campo **C.** para beneficiarios. No olvide indicar nombres o apellidos con los que registra actualmente el cotizante y/o beneficiario a corregir en base de datos de la EPS en el **numeral 73 de observaciones.** Anexe copia del documento de identificación correspondiente a la corrección.

09. Cambio o corrección de identificación: para corrección de identificación diligencie la correcta con código de novedad en el **numeral I.** campo **B.** para cotizante, en el **numeral III.** campo **C.** para beneficiarios. No olvide indicar número de identificación con el que registra actualmente el cotizante y/o beneficiario a corregir en la base de datos de la EPS en el **numeral 73 de observaciones**. Anexe copia del documento de identificación.

10. Actualización de dirección: diligencie la dirección a modificar en el **numeral II.** con el respectivo código de novedad en el **numeral I**. campo **B.** para cotizante y en el **numeral III.** campo **C.** para beneficiarios.

11. Actualización de teléfono: diligencie el teléfono a modificar en el **numeral II.** con el respectivo código de novedad en el **numeral I.** campo **B.** para cotizante y en el **numeral III.** campo **C.** para beneficiarios.

12. Modificación de IBC: en el **numeral VI.** campo **70** escriba el nuevo ingreso base de cotización (IBC). Con el código de la novedad en el **numeral I.** datos del cotizante campo **B**.

13. Unificación de grupo familiar: en el **numeral III.** en el campo **B1** cónyuge o compañero(a), diligencie los datos completos del compañero(a) y/o cónyuge con el código de novedad en el campo **C.** Anexe copia del registro civil del matrimonio y/o declaración extrajuicio de convivencia.

15. Cambio de cabeza de familia: en el **numeral III.** en el campo **B1** cónyuge o compañero(a), diligencie los datos completos del nuevo cabeza de familia con el código novedad en el campo **C**.

16. Retiro por fallecimiento: si el fallecimiento es del cotizante diligencie el **numeral I.** campo **B.** Si el fallecimiento es de un beneficiario diligenciar los datos del **numeral III.** campo **C**, indique fecha de fallecimiento en el **numeral 73 observaciones.** Anexe registro de defunción

18. Retiro beneficiarios: diligencie en el **numeral III.** los datos del beneficiario a retirar con el código de novedad en el campo **C**. Escriba el motivo del retiro en el **numeral 73. observaciones.** anexe documento soporte.

Para cualquier inquietud sobre el diligenciamiento del formulario, documentos reglamentarios vigentes para la afiliación de cotizante y/o beneficiarios y *carta de derechos* de los afiliados y de los pacientes ingrese a la página web o comuníquese a la Central Telefónica.

CERTIFICADO DE APORTES PLANILLAS FEDECAJAS

Se certifica que ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SAS NI 860510031 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social del empleado MARTHA LUCIA FLOREZ DESEPULVEDA, identificado con CC 21069758 en la planilla numero 3795985 Sucursal No.0001

Periodo pensión	2012-2	Número planilla	3795985
Periodo Salud	2012-3	Referencia de pago	0
Tipo de planilla	E	Fecha de pago	2012-03-05

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Colombiano en el exterior	Extranjero no oblig cot pensión	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC	Tarifa	Cotización
						Tipo	Código	Nombre				
01	0			BOGOTA	BOGOTA	AFP	25-11	COLPENSIONES I.S.S.	30	$ 7.000.000	0,1600000	$ 1.120.000
						FSP	FSP001	Fondo Solidaridad Pensional	30	$ 7.000.000	0,005	$ 35.000
						FSS	FSP001	Fondo Subsistencia	30	$ 7.000.000	0,005	$ 35.000
						EPS	EPS008	COMPENSAR EPS	30	$ 7.000.000	0,1250000	$ 875.000
						ARL	14-18	LIBERTY	30	$ 7.000.000	0,0052200	$ 36.500
						CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	30	$ 7.000.000	0,0400000	$ 280.000
						SENA	SENA	SENA	30	$ 7.000.000	0,0200000	$ 140.000
						ICBF	ICBF	ICBF	30	$ 7.000.000	0,0300000	$ 210.000
						ESAP	ESAP	ESAP	30	$ 7.000.000	0,0000000	$ 0
						Ministerio	Ministerio	Ministerio	30	$ 7.000.000	0,0000000	$ 0

Novedades

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	IGE	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	LMA	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	VAC	Fecha Inicio Vac	Fecha Fin Vac	AVP	VCT	Fecha Inicio Vct	Fecha Fin Vct	IRP	Fecha Inicio Irp	Fecha Fin Irp
X											X																	0		

PAGADA

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SOCIEDA**, identificada con **NI** número **860510031**, aportó por el empleado **MARTHA LUCIA FLOREZ PINZON** identificado(a) con **CC** número **21069758** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2023 y 09 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$9,904,000	0.00522	$51,700	$0	$0	Agosto - 2023	70781060	08/09/2023	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$9,904,000	0.04000	$396,200	$0	$0	Agosto - 2023	70781060	08/09/2023	Si
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$9,904,000	0.04000	$396,200	$0	$0	Septiembre - 2023	70781060	08/09/2023	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **21** días del mes **Septiembre**de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

PROSPERIDAD PARA TODOS

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201311101658451**
Fecha: **09-12-2013**

Bogotá D.C.,

URGENTE

UT NUEVO POSYGA
FEB 3 PM 1:25
-9541-

Señora
MARTHA LUCIA FLÓREZ DE S.
Calle 32 No. 13-07
Bogotá D.C.

ASUNTO: Su petición radicada Minsalud 201342301742342 de 15 noviembre 2013

Respetada señora Martha,

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita, *"...**certificaciones con funciones** de los siguientes contratos que celebré y ejecuté en su momento en la Cja Nacional de Previsión Social-CAJANAL EPS..."* no obstante, y como quiera que la liquidación de CAJANAL E.I.C.E, fue ordenada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2196 del 12 de junio de 2009 en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las previstas en el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política y en lo establecido en el artículo 52 de la Ley 489 de 1998, proceso liquidatorio que culmino el 11 de junio de 2013, le informo:

El archivo administrativo correspondiente a la extinta Sociedad CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, es administrado por la Empresa Alarchivo S.A, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios número No. 08 de 2013 el cual fue suscrito en su oportunidad por la Sociedad CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN y posteriormente cedido a este Ministerio. En virtud de dicha cesión el Ministerio de Salud y Protección Social solo se encuentra facultado para expedir copia de los documentos que reposen en dicho archivo.

En atención a lo anterior, es preciso aclarar que a efectos de determinar una posible sustitución de las funciones que en su momento tuvo la liquidada entidad en mención, debe atenderse lo dispuesto en los Decretos 254 de 2000 y 2196 de 2009, en cuyo articulado no se establece el deber del Ministerio Salud y Protección Social, de asumir al momento del cierre del proceso liquidatório las funciones a **cargo de la extinta empresa, ni de certificar, ni de reconocer u ordenar pagos** a cargo de la Sociedad Cajanal E.I.C.E liquidada, toda vez que no está facultado para el efecto y de hacerlo estaría desbordando la órbita de competencia que legalmente le ha sido asignada. Lo

anterior debido a que no existe ni existió entre esta Cartera Ministerial y la extinta entidad, sustitución, subrogación o cesión de obligaciones de ninguna especie.

Una vez revisados las bases de datos y los indices documentales de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, se encontró que efectivamente usted tuvo vínculo civil con la hoy liquidada entidad, a través de contratos de prestación de servicios, dicha relación excluye el vínculo laboral, en tal sentido, se encontraron los contratos que relaciona en su escrito suscritos por usted con la mencionada empresa, los cuales obran en cuarenta (78) folios, que adjuntamos a la presente comunicación.

En estos términos esperamos haber atendido su solicitud, quedando atentos a cualquier aclaración adicional.

Cordialmente,

ALFONSO SEPULVEDA GALEANO
Coordinador Grupo de Administración de Entidades Liquidadas

Anexo: 78 folios

Elaboró: **MGP**

C:\Documents and Settings\mgutierrez\Mis documentos\CAJANAL EN LIQUIDACIÓN\MARTHA LUCIA FLÓREZ SEPULVEDA.docx

CAJANAL
E.P.S.

CONTRATO No. 01627 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR :$2.000.000.,oo
TERMINO : UN MES
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS

*Entre los suscritos **NELSON MARIA URZOLA SALCEDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.275.072 de Tolú Viejo Sucre, obrando en calidad de Gerente General (E) de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante Decreto N° 1338 del 6 de julio del 2001 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominara **CAJANAL E.P.S.** de una parte y de otra MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Usaquén. quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara **EL(A) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios profesionales cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; b) Que las actividades a contratar están relacionadas con la auditoría médica en el proceso que viene adelantando el Grupo CENALC; c) Que la selección de la contratista se efectuó teniendo en cuenta el perfil profesional, el manejo de las actividades a contratar y los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad. d) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL(A) CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en el Grupo de CENALC del nivel central prestando sus servicios profesionales independientes para la asistencia técnica en la auditoria médica de cuentas médicas dentro del proceso transitorio que adelanta la CAJA DE PREVISIÓN NACIONAL "CAJANAL" por intermedio del CENTRO NACIONAL DE CUENTAS "CENALC", y todas las demás que para el adecuado desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor del mismo. PARAGRAFO 1°: Si durante la ejecución del contrato o después de concluido , resultare necesaria alguna aclaración al trabajo realizado, el contratista preparará y entregará a CAJANAL tan pronto como sea requerido para ello, y sin que signifique un nuevo costo, ni adición a este contrato, los documentos o soportes técnicos que sean necesarios para atender la correspondiente solicitud . Con todo no podrá variarse el objeto esencial de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:** El Presente contrato tendrá una duración de UN (1) mes a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.,oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO**: CAJANAL pagará al **CONTRATISTA** la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción. **PÀRAGRAFO PRIMERO**: Para el pago, el contratista deberá presentar en la División de Desarrollo del Recurso Humano constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta División el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorrogue el contrato. **PARAGARAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes; **CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL(A) CONTRATISTA**: EL(A) CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Realizar la auditoria médica a la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las IPS. b) Conceptuar sobre la pertinencia del pago o*

CAJANAL
E.P.S.

CONTRATO No. 01627 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

formulación de glosa parciales y definitivas de las cuentas médicas puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC. c) Liquidar y preparar para cobro a la aseguradora la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las aseguradoras. d) Preparar y desarrollar todo el proceso de auditaje y de las cuentas del IV nivel con destino a los recobros a la compañía aseguradora, así como de los demás niveles de atención, según se defina. e) Dar respuesta a las glosas efectuadas por la aseguradora de la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las aseguradoras. f) Dar concepto sobre la aceptación o no de las respuestas que las IPSs efectúen a las glosas formulas por la empresa puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC. g) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas de conformidad con el cronograma establecido para CENALC, el cual se entiende como parte integrante del presente contrato. h) Realizar autónomamente o por solicitud del Supervisor del contrato las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento el objeto y obligaciones contenidas en el presente contrato. i) Prestar los servicios contratados con autonomía técnica, conformidad con los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato. j) Garantizar la oportunidad, confiabilidad, razonabilidad y calidad de la información suministrada. k) Suministrar los informes concertados y/o solicitados intra y extra-instuticionalmente de conformidad con los requerimientos de la supervisión del contrato; l) Responde con la guarda y conservación de los elementos y equipos , puestos a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato; ll) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presenten al supervisor del contrato se deben relacionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará parte del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, m) El contratista deberá mantener reserva de la información y los los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de CAJANAL., n) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados por CAJANAL E.P.S. y todos los documentos relacionados con su ejecución, así como los Instrumentos y productos obtenidos en desarrollo del contrato, por ser ellos propiedad exclusiva de CAJANAL La entrega de lo anterior se hará mediante acta suscrita por el respectivo supervisor. o) El incumplimiento de esta obligación le dará derecho a CAJANAL E.P.S. a retener los valores que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. P) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. ***CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL:*** *Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestaciòn de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.* ***CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION:*** *La supervisión del presente contrato la ejercerá el Encargado del Grupo CENALC o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA:*** *EL(A) CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.* ***CLAUSULA NOVENA. MULTAS :*** *El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para EL CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar.* ***CLAUSULA DECIMO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** *EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.* ***CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL:*** *El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL, por lo tanto EL(A) CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y***

CAJANAL
E.P.S.

CONTRATO No. 01627 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

SUJECION DEL PAGO *:Los pagos a que se obliga CAJANAL por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1706 del 02 de agosto del 2001 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto.* ***CLAUSULA DECIMOTERCERA – SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO*** *: las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato por circustancias de fuerza mayor o de caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento . Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.* ***CLAUSULA DECIMO CUARTA : PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS :*** *De acuerdo con lo establecido en la ley de Derechos de Autor, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones, y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del presente contrato, se considerará de propiedad de CAJANAL y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para el Contratista, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de CAJANAL.* ***CLAUSULA DECIMO QUINTA: DISPOSICIONES LEGALES****: El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:*** *El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL.* ***CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS****: Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOOCTAVA INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL****: Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-*** *El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos;* ***CLAUSULA VIGECIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL****: Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los* 10 AGO 2001

CAJANAL E.P.S.

NELSON MARIA URZOLA SALCEDO
Gerente General (E)

CONTRATISTA

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. N° 21.069.758 de Usaquén

PG.J/ZSL/GLuque

7
193

CAJANAL E.P.S.
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
UN ESTADO SALUDABLE

CONTRATO No. 0839 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR :$4.000.000,oo
TERMINO : DOS MESES
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS

*Entre los suscritos **PATRICIA SOL GONZALEZ JUSTINICO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.754.713 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de División de Desarrollo del Recurso Humano (D) mediante resoluciones Nº 3620 del 25 de Septiembre del 2000 y 039 del 09 de Enero del 2001 de la **CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL**, entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominara CAJANAL E.P.S. de una parte y de otra MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Usaquén. quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara **EL(A) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios profesionales cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; b) Que las actividades a contratar están relacionadas con la auditoría médica en el proceso que viene adelantando el Grupo CENALC; c) Que la selección de la contratista se efectuó teniendo en cuenta el perfil profesional, el manejo de las actividades a contratar y los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad. d) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL(A) CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en el Grupo de CENALC del nivel central prestando sus servicios profesionales independientes para la asistencia técnica en la auditoria médica de cuentas médicas dentro del proceso transitorio que adelanta la CAJA DE PREVISIÓN NACIONAL "CAJANAL" por intermedio del CENTRO NACIONAL DE CUENTAS "CENALC". y todas las demás que para el adecuado desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor del mismo.. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:** El Presente contrato tendrá una duración de DOS (2) meses contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO**: CAJANAL pagará al **CONTRATISTA** la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción. **PÀRAGRAFO PRIMERO**: Para el pago, el contratista deberá presentar en la División de Desarrollo del Recurso Humano constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta División el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorrogue el contrato. **PARAGARAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes; **CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL(A) CONTRATISTA**: EL(A) CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Realizar la auditoria médica a la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las IPS. b) Conceptuar sobre la pertinencia del pago o formulación de glosa parciales y definitivas de las cuentas médicas puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC. c) Liquidar y preparar para cobro a la*

8
192

CAJANAL E.P.S.
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
UN ESTADO SALUDABLE

CONTRATO No. 01 0839 **del 2001**

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

aseguradora la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las aseguradoras. d) Preparar y desarrollar todo el proceso de auditaje y de las cuentas del IV nivel con destino a los recobros a la compañía aseguradora, así como de los demás niveles de atención, según se defina. e) Dar respuesta a las glosas efectuadas por la aseguradora de la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las aseguradoras. f) Dar concepto sobre la aceptación o no de las respuestas que las IPSs efectúen a las glosas formulas por la empresa puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC. g) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas de conformidad con el cronograma establecido para CENALC, el cual se entiende como parte integrante del presente contrato. h) Realizar autónomamente o por solicitud del Supervisor del contrato las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento el objeto y obligaciones contenidas en el presente contrato. i) Prestar los servicios contratados con autonomía técnica, conformidad con los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato. j) Garantizar la oportunidad, confiabilidad, razonabilidad y calidad de la información suministrada. k) Suministrar los informes concertados y/o solicitados intra y extra-instuticionalmente de conformidad con los requerimientos de la supervisión del contrato; l) Responde con la guarda y conservación de los elementos y equipos , puestos a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato; ll) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presenten al supervisor del contrato se deben relacionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará parte del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, m) El contratista deberá mantener reserva de la información y los los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de CAJANAL., n) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados por CAJANAL E.P.S. y todos los documentos relacionados con su ejecución, así como los instrumentos y productos obtenidos en desarrollo del contrato, por ser ellos propiedad exclusiva de CAJANAL La entrega de lo anterior se hará mediante acta suscrita por el respectivo supervisor. o) El incumplimiento de esta obligación le dará derecho a CAJANAL E.P.S. a retener los valores que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. P) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. ***CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL:*** *Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.* ***CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION:*** *La supervisión del presente contrato la ejercerá el Encargado del Grupo CENALC o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA:*** *EL(A) CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.* ***CLAUSULA NOVENA. MULTAS*** *: El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para EL CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar.* ***CLAUSULA DECIMO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** *EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.* ***CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL:*** *El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL, por lo tanto EL(A) CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO*** *:Los pagos a que se obliga CAJANAL por el presente contrato*

CAJANAL E.P.S.
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
UN ESTADO SALUDABLE

9 191

CONTRATO No. 9' 0839 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1004 del 24 de Abril del 2001 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto. ***CLAUSULA DECIMOTERCERA - DISPOSICIONES LEGALES:*** *El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOCUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:*** *El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL.* ***CLAUSULA DECIMOQUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:*** *Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEXTA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:*** *Se entienden Incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-*** *El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el contratista se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos;* ***CLAUSULA DECIMO OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los*

25 ABR 2001

CAJANAL E.P.S. *CONTRATISTA*

Patricia Gonzalez

PATRICIA SOL GONZALEZ JUSSINICO
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano (D)

Martha F. de Sepulveda

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. Nº 21.069.758 de Usaquén

ZSaa

~~242~~
24

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	*839/2001*
CONTRATISTA:	*FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA*
OBJETO:	*PRESTACION SERVICIOS*
VALOR INICIAL:	*$2,000,000.00*
VALOR FINAL:	*$4,000,000.00*
PLAZO:	*DOS MESES*
FECHA DE INICIACION:	*ABR-25-01*
FECHA DE TERMINACION:	*JUN-24-01*
SUPERVISOR:	*ENCARGADO CENALC*

Con el propósito de liquidar el contrato 839/2001, se reunieron: PATRICIA SOL GONZALEZ JUSTINICO Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano (D), quien como Delegataria actúa en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, según consta en la Resolución N° 1171 del 09 de Marzo del 2001, en adelante CAJANAL EP.S. de una parte y de la otra FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Para tales efectos, CAJANAL y el CONTRATISTA, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Empresa, declaran lo siguiente:

Que el CONTRATISTA ejecutó debidamente las obligaciones contractuales, conforme consta en las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato que reposan en las carpetas del contratista.

Que CAJANAL cumplió con su obligación de cancelar el valor convenido según se acredita con los comprobantes de pago que reposan en el Grupo de Pagaduría como respaldo de la orden de pago del respectivo mes.

Que como no quedan obligaciones pendientes a cargo de las partes, CAJANAL y el CONTRATISTA , se declararan recíprocamente a PAZ y SALVO, por causa y con ocasión del contrato 839/2001

Para constancia se firma a los 06 JUL 2001

CAJANAL *CONTRATISTA*

Patricia González

PATRICIA GONZALEZ JUSTINICO
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano (D)

Martha L Florez de Sepulveda

FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA
C.C. 21069758 Usaquèn

ZSaa

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. [illegible] de 2002

CONTRATISTA ***: MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA***

VALOR ***: $4.400.000.oo,oo***
TERMINO ***: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002***
OBJETO ***: PRESTACIÓN DE SERVICIOS***
DEPENDENCIA ***: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD***
DISPONIBILIDAD ***: 1146 DE OCTUBRE 23 DE 2002***

Entre los suscritos ***EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON****, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 79.290.433 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano, mediante Resolución N°4406 del 05 de Septiembre del 2001 y delegado para contratar mediante Resolución N° 2886 del 06 de Mayo del 2002 de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL, entidad vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominará* ***CAJANAL E.P.S.*** *de una parte y de otra* ***MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA*** *mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Bogotá. quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara* ***EL(A) CONTRATISTA****, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: : a) Que de conformidad con el articulo 12 de la Ley 80 de 1993, los representantes legales de las Entidades Estatales pueden delegar total o parcialmente la competencia para la celebración de contratos; b) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; c) Que las actividades a contratar están relacionadas con el Proyecto de Reconocimiento y Ordenación del Gasto Cuentas Médicas en su componente auditoría médica de la Subdirección General de Salud". d) Que la selección de EL CONTRATISTA se efectuó teniendo en cuenta el perfil, el manejo de las actividades a contratar y los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad. e) Que el* ***CONTRATISTA*** *manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica.* ***CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL(A) CONTRATISTA*** *se compromete a prestar sus servicios en la Subdirección General de Salud en la auditoria de solicitudes y suministros médicos en la Central Nacional de Autorizaciones. PARAGRAFO 1°: Si durante la ejecución del contrato o después de concluido , resultare necesaria alguna aclaración al trabajo realizado, el contratista preparará y entregará a CAJANAL tan pronto como sea requerido para ello, y sin que signifique un nuevo costo, ni adición a este contrato, los documentos o soportes técnicos que sean necesarios para atender la correspondiente solicitud . Con todo no podrá variarse el objeto esencial de este contrato.* ***CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:*** *El Presente contrato tendrá una duración* ***HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002*** *y regirá a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.* ***CLAUSULA TERCERA: VALOR:*** *El valor del presente contrato será por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000.oo,oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo.* ***CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO:*** *CAJANAL pagará al* ***CONTRATISTA*** *la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción.* ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *Para el pago, el contratista deberá presentar en el Grupo de Contratos constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por*

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. [illegible] de 2002

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta dependencia el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorrogue el contrato. ***PARAGARAFO SEGUNDO:*** *En el evento que el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes;* ***CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL(A) CONTRATISTA:*** *EL(A) CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) / Evaluación documental de solicitud de servicios provenientes de seccionales e IPSs, b) / Evaluación documental de solicitud de servicios provenientes de suministros, c) Elaboración de autorizaciones de servicios o suminietros en los formatos establecidos, d) Entrega de informes solicitgados, e) Todas las demas que para el Adecuado del desarolo del objeto contractual le imparta el supervisor del mismo, f) Responde con la guarda y conservación de los elementos y equipos , puestos a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato; g) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presenten al supervisor del contrato se deben relacionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará parte del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, h) El contratista deberá mantener reserva de la información y los los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de CAJANAL., I) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados por CAJANAL E.P.S. y todos los documentos relacionados con su ejecución, así como los instrumentos y productos obtenidos en desarrollo del contrato, por ser ellos propiedad exclusiva de CAJANAL La entrega de lo anterior se hará mediante acta suscrita por el respectivo supervisor. j) El incumplimiento de esta obligación le dará derecho a CAJANAL E.P.S. a retener los valores que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. k) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato.* ***CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL:*** *Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestaciòn de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.* ***CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION:*** *La supervisión del presente contrato la ejercerá el Subdirector General de Salud o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA:*** *EL(A) CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.* ***CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA DECIMA. MULTAS*** *: El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para LA CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL E.P.S. al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar.* ***CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** *EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.* ***CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION***

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

3/25

CONTRATO No. 1146 de 2002

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

LABORAL: *El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL E.P.S., por lo tanto LA CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO*** *:Los pagos a que se obliga CAJANAL E.P.S. por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°* ***1146 DE OCTUBRE 23 DE 2002*** *expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto.* ***CLAUSULA DECIMOTERCERA – SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO*** *: las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento . Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.* ***CLAUSULA DECIMOCUARTA : PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS :*** *De acuerdo con lo establecido en la ley de Derechos de Autor, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones, y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del presente contrato, se considerará de propiedad de CAJANAL E.P.S. y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para el Contratista, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de CAJANAL E.P.S..* ***CLAUSULA DECIMO QUINTA DISPOSICIONES LEGALES:*** *El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:*** *El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S..* ***CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:*** *Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. g) Afiliación al Sistema de Seguridad Social (E.P.S. y Pensión) a selección del contratista; La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMO OCTAVA INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:*** *Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL E.P.S. consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-*** *El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos;* ***CLAUSULA VIGECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los*

28 OCT 2002

CAJANAL E.P.S. *CONTRATISTA*

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. N° 21.069.758 de Bogotá

EJMDL/Zsaa/ GLuque

19
346

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

ACTA DE ADICION N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°1813/2002. CELEBRADO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL Y FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L

Entre los suscritos **EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 79.290.433 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano, mediante Resolución N°4406 del 05 de Septiembre del 2001 y delegado para contratar mediante Resolución N° 2886 del 06 de Mayo del 2002 de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL, entidad vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos de la presente adición se denominará **CAJANAL E.P.S.** de una parte y de otra, FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 21069758 Bogotá, actuando en nombre propio y quién para los mismos efectos se denominará el CONTRATISTA hemos acordado suscribir la presente adición al contrato de prestación de servicios N° 1813/2002, de acuerdo con las siguientes consideraciones: a) Que por necesidades en la prestación del servicio en AUDITORIA MEDICA, se requiere adicionar el contrato suscrito con FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L, b) Que el contrato N° 1813/2002 se encuentra vigente y en ejecución. c) Que por mutuo acuerdo entre las partes es posible adicionar en tiempo y en dinero el contrato de Prestación de Servicios N° 1813/2002. Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar la cláusula segunda del contrato 1813/2002 en el sentido de señalar que la duración del contrato se adiciona por 15 días más. **CLAUSULA SEGUNDA :** Adicionar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios N° 1813/2002 por un valor total de UN MILLON DE PESOS ($1,000,000.00) Mda/Cte. **PARAGRAFO:** Los pagos que cubran la vigencia del 2003, quedarán sujetos a la respectiva reserva de apropiación presupuestal. **CLAUSULA TERCERA :** Cargar el valor de la adición del contrato de prestación de servicios 1813/2002, a la disponibilidad N° 1398 Dic/27/02. **CLAUSULA CUARTA :**Las demás Cláusulas del Contrato de prestación de Servicios N° 1813/2002, quedan sin modificación alguna. La Presente Acta de Adición se perfecciona con las firmas de las partes. Dada en Bogotá, una vez leída y aprobada por las partes a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil dos.

CAJANAL E.P.S. **CONTRATISTA**

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
C.C. N° 21069758 Bogotá

Zcaa/Cloque

27
435

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	ADICION 1813/2002
CONTRATISTA:	FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
OBJETO:	PRESTACION SERVICIOS
VALOR INICIAL:	$ 1,000,000.00
VALORFINAL:	$1,000,000.00
PLAZO:	QUINCE DIAS
FECHA DE INICIACION:	ENE-01-03
FECHA DE TERMINACION:	ENE-15-03
SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR GENERAL SALUD

Con el propósito de liquidar el contrato ADICION 1813/2002, se reunieron: EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON, Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano , quien como Delegatario actúa en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, según consta en la Resolución N° 897 del 13 de Febrero del 2002, en adelante CAJANAL de una parte y de la otra FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Para tales efectos, CAJANAL y el CONTRATISTA, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Empresa, declaran lo siguiente:

Que el CONTRATISTA ejecutó debidamente las obligaciones contractuales, conforme consta en las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato que reposan en las carpetas del contratista.

Que CAJANAL cumplió con su obligación de cancelar el valor convenido según se acredita en la orden de pago del respectivo mes, que reposa en los archivos de los Grupos de Contratos y Tesorería- Pagaduría.

Que como no quedan obligaciones pendientes a cargo de las partes, CAJANAL y el CONTRATISTA , se declararan recíprocamente a PAZ y SALVO, por causa y con ocasión del contrato ADICION 1813/2002

Para constancia se firma a los 28 FEB. 2003

CAJANAL

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

CONTRATISTA

FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
C.C. 21069758 Bogotá

ZSaa

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 1695 de 2003

399
16

CONTRATISTA : *MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA*

VALOR : ***$2.000.000.oo***
TERMINO : ***UN MES***
OBJETO : ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS***
DEPENDENCIA : ***SUBDIRECCION GENERAL DE SALUD***
DISPONIBILIDAD : ***N° 011 del 30 de ABRIL de 2003***

Entre los suscritos ***EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON,*** *mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 79.290.433 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano, mediante Resolución N°4406 del 05 de Septiembre del 2001 y delegado para contratar mediante Resolución N° 2886 del 06 de Mayo del 2002 de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL, entidad vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominará* ***CAJANAL E.P.S.*** *de una parte y de otra* ***MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA*** *mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Bogotá. quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara* ***EL(A) CONTRATISTA,*** *hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: : a) Que de conformidad con el articulo 12 de la Ley 80 de 1993, los representantes legales de las Entidades Estatales pueden delegar total o parcialmente la competencia para la celebración de contratos; b) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; c) Que el artículo 13 del Decreto 2170 /2002, establece que se procederá a la celebración de contratos de prestación de servicios cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. d) Que la selección de EL CONTRATISTA se efectuó teniendo en cuenta el perfil, el manejo de las actividades a contratar y los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad. e) Que el* ***CONTRATISTA*** *manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica.* ***CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL(A) CONTRATISTA*** *se compromete a prestar sus servicios en la Subdirección General de Salud en la revisión, elaboración de autorizaciones de III nivel, hacer informes requeridos por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1°: Si durante la ejecución del contrato o después de concluido , resultare necesaria alguna aclaración al trabajo realizado, el contratista preparará y entregará a CAJANAL tan pronto como sea requerido para ello, y sin que signifique un nuevo costo, ni adición a este contrato, los documentos o soportes técnicos que sean necesarios para atender la correspondiente solicitud . Con todo no podrá variarse el objeto esencial de este contrato.* ***CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:*** *El Presente contrato tendrá una duración* ***de UN MES*** *y regirá a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.* ***CLAUSULA TERCERA: VALOR:*** *El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo,oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo.* ***CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO****: CAJANAL pagará al* ***CONTRATISTA*** *la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción.* ***PÀRAGRAFO PRIMERO****: Para el pago, el contratista deberá presentar en el Grupo de Contratos constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta dependencia el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorroque el contrato.* ***PARAGARAFO SEGUNDO:*** *En el evento que el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes;* ***CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL(A) CONTRATISTA****: EL(A) CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las*

EJMDL/Zsaal/ GLuque

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Revisión de solicitud PASE 03 y clasificación por beneficiario y cotizante., B)Filtro de errores del PASE para evitar duplicidad en la elaboración o incongruencias, c) Verificación en Base de Datos del estado del usuario y de la IPS prestadora del servicio para elaboración del A3N o devolución a la seccional, si no son de esta competencia, por cualquiera de las causales enumeradas en el formato de Solicitud No Tramitada., d)Verificar la congruencia del diagnóstico y de la solicitud de medicamentos, procedimientos o exámenes de diagnóstico; al igual que los costos del servicio., e)Atención al cliente personal y telefónicamente., f)Elaboración mensual de informe de actividades, g)Demás actividades requeridas por la SGDS.h) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presenten al supervisor del contrato se deben relacionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará parte del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, i) El contratista deberá mantener reserva de la información y los los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de CAJANAL., ñ) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados por CAJANAL E.P.S. y todos los documentos relacionados con su ejecución, así como los instrumentos y productos obtenidos en desarrollo del contrato, por ser ellos propiedad exclusiva de CAJANAL La entrega de lo anterior se hará mediante acta suscrita por el respectivo supervisor. o) El incumplimiento de esta obligación le dará derecho a CAJANAL E.P.S. a retener los valores que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. j) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. PARAGRAFO : Los resultados esperados se calculan en la elaboración mensual de ***1203*** *A3N.****CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL****: Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.* ***CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION****: La supervisión del presente contrato la ejercerá el Subdirector General de Salud o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA:*** *EL(A) CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.* ***CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA DECIMA. MULTAS*** *: El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para LA CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL E.P.S. al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar.* ***CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES****: EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.* ***CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL****: El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL E.P.S., por lo tanto LA CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO*** *:Los pagos a que se obliga CAJANAL E.P.S. por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°* ***611 del 30 de ABRIL de 2003*** *expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto.* ***CLAUSULA DECIMOTERCERA – SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO*** *: las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento . Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.* ***CLAUSULA DECIMOCUARTA : PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS :*** *De acuerdo con lo establecido en la ley de Derechos de Autor, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones, y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del presente contrato, se considerará de propiedad de CAJANAL E.P.S. y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos.*

EJMDL/Zsaa/ GLuque

CONTRATO No. 695 de 2003

397
18

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLÓREZ DE SEPULVEDA

*Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para el Contratista, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de CAJANAL E.P.S.. **CLAUSULA DECIMO QUINTA DISPOSICIONES LEGALES**: El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995. **CLAUSULA DECIMOSEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S.. **CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**: Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. g) Afiliación al Sistema de Seguridad Social (E.P.S. y Pensión) a selección del contratista; La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL**: Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL E.P.S. consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos; **CLAUSULA VIGECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los*

CAJANAL E.P.S.

CONTRATISTA

02 MAYO 2003

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. N° 21.069.758 de Bogotá

EJMDL/Zsaa/ GLuque

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

23
495

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	695/2003
CONTRATISTA:	FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
OBJETO:	PRESTACION SERVICIOS
VALOR INICIAL:	$ 2,000,000.00
VALORFINAL:	$2,000,000.00
PLAZO:	30 DIAS
FECHA DE INICIACION:	MAY-02-03
FECHA DE TERMINACION:	JUN-01-03
SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR GENERAL SALUD

Con el propósito de liquidar el contrato 695/2003 se reunieron: MARTHA LUCIA VILLAMIL BARRERA en calidad de Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano (E) nombrada mediante Resolución N° 003642 la cual fue comunicada el día 19 de Junio de 2003, quien como Delegataria actúa en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, según consta en la Resolución N° 897 del 13 de Febrero del 2002, en adelante CAJANAL de una parte y de la otra FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Para tales efectos, CAJANAL y el CONTRATISTA, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Empresa, declaran lo siguiente:

Que el CONTRATISTA ejecutó debidamente las obligaciones contractuales, conforme consta en las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato que reposan en las carpetas del contratista.

Que CAJANAL cumplió con su obligación de cancelar el valor convenido según se acredita en la orden de pago del respectivo mes, que reposa en los archivos de los Grupos de Contratos y Tesorería- Pagaduría.

Que como no quedan obligaciones pendientes a cargo de las partes, CAJANAL y el CONTRATISTA, se declararan recíprocamente a PAZ y SALVO, por causa y con ocasión del contrato 695/2003

Para constancia se firma a los

CAJANAL 06 AGO 2003

MARTHA LUCIA VILLAMIL BARRERA
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano (E)

CONTRATISTA

FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
C.C. 21069758 Bogotá

Zandra Saa

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. [illegible] del 2002

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR : $2.000.000.,oo
TERMINO : UN MES
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA : SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SLUD
DISPONIBILIDAD : 111 DEL 10 DE ENERO DE 2002

*Entre los suscritos **EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 79.290.433 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano, mediante Resolución N°4406 del 05 de Septiembre del 2001 y delegado para contratar mediante Resolución N° 2886 del 06 de Mayo del 2002 de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL, entidad vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CAJANAL E.P.S.** de una parte y de otra **MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA** mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Bogotá. quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara **EL(A) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: : a) Que de conformidad con el articulo 12 de la Ley 80 de 1993, los representantes legales de las Entidades Estatales pueden delegar total o parcialmente la competencia para la celebración de contratos; b) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; c) Que las actividades a contratar están relacionadas con el Proyecto de Auditoría Médica de la Subdirección General de Salud". d) Que la selección de EL CONTRATISTA se efectuó teniendo en cuenta el perfil, el manejo de las actividades a contratar y los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad. e) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL(A) CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en la Subdirección General de Salud en la auditoria médica de cuentas médicas asignadas por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1°: Si durante la ejecución del contrato o después de concluido , resultare necesaria alguna aclaración al trabajo realizado, el contratista preparará y entregará a CAJANAL tan pronto como sea requerido para ello, y sin que signifique un nuevo costo, ni adición a este contrato, los documentos o soportes técnicos que sean necesarios para atender la correspondiente solicitud . Con todo no podrá variarse el objeto esencial de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:** El Presente contrato tendrá una duración de UN mes y regirá a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO**: CAJANAL pagará al **CONTRATISTA** la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción. **PÀRAGRAFO PRIMERO**: Para el pago, el contratista deberá presentar en el Grupo de Contratos constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta dependencia el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorrogue el contrato. **PARAGARAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes; **CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL(A) CONTRATISTA**: EL(A) CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) / Realizar la auditoria médica a la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el supervisor del contrato, de conformidad con los promedios y plazos establecidos, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos por las IPSs, b) Conceptuar sobre la pertinencia del pago o formulación de glosas parciales y definitivas de cuentas médicas puestas a su disposición por el supervisor del contrato, de conformidad con los promedios y plazos establecidos, c) Liquidar y preparar para cobro a la Aseguradora la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el supervisor del contrato , teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con la Aseguradora, d) Preparar y*

EJMDL/Juan G Luque

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 07 98 del 2002

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

desarrollar todo el proceso de auditaje y de las cuentas del IV nivel con destino a los recobros a la compañía aseguradora, así como de los demás niveles de atención según se defina, e) Dar respuesta a las glosas efectuadas por la aseguradora de la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las Aseguradoras, f) Dar concepto sobre la aceptación o no de las respuestas que las IPSs efectúen a las glosas formuladas por la empresa, puestas a su disposición por el supervisor del contrato, g) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas, h) Realizar autónomamente o por solicitud del supervisor del contrato las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato , i) Prestar los servicios contratados con autonomía técnica de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, j) Garantizar la oportunidad y confiabilidad, razonabilidad y calidad de la información suministrada, k) Suministrar los informes concertados y /o solicitados intra y extra institucionalmente de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato; l) Responde con la guarda y conservación de los elementos y equipos , puestos a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato; m) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presenten al supervisor del contrato se deben relacionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará parte del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, n) El contratista deberá mantener reserva de la información y los los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de CAJANAL., ñ) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados por CAJANAL E.P.S. y todos los documentos relacionados con su ejecución, así como los instrumentos y productos obtenidos en desarrollo del contrato, por ser ellos propiedad exclusiva de CAJANAL La entrega de lo anterior se hará mediante acta suscrita por el respectivo supervisor. o) El incumplimiento de esta obligación le dará derecho a CAJANAL E.P.S. a retener los valores que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. P) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. ***CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL:*** *Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.* ***CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION:*** *La supervisión del presente contrato la ejercerá el Subdirector General de Salud o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA:*** *EL(A) CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.* ***CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA DECIMA. MULTAS*** *: El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para LA CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL E.P.S. al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar.* ***CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** *EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.* ***CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL:*** *El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL E.P.S., por lo tanto LA CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO*** *:Los pagos a que se obliga CAJANAL E.P.S. por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 111 del 10 de enero del 2002 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto.* ***CLAUSULA DECIMOTERCERA – SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO*** *: las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento . Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.* ***CLAUSULA DECIMOCUARTA : PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS :*** *De acuerdo con lo establecido en la ley de Derechos de Autor, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones, y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del presente contrato, se considerará de propiedad de CAJANAL E.P.S. y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para el Contratista, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de CAJANAL E.P.S..* ***CLAUSULA DECIMO QUINTA DISPOSICIONES LEGALES:*** *El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:*** *El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes*

EJMD/Jaad/ GLuque

302
3

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. [illegible] del 2002

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

*contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S.. **CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:** Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. g) Afiliación al Sistema de Seguridad Social (E.P.S. y Pensión) a selección del contratista; La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL**: Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL E.P.S. consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos; **CLAUSULA VIGECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los*

20 JUN 2002

CAJANAL E.P.S. *CONTRATISTA*

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. Nº 21.069.758 de Bogotá

EJMDL/Saa/GLuque

365
8

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	998/2002
CONTRATISTA:	FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
OBJETO:	PRESTACION SERVICIOS
VALOR INICIAL:	$2,000,000.00
VALOR FINAL:	$2,000,000.00
PLAZO:	UN MES
FECHA DE INICIACION:	JUN-21-02
FECHA DE TERMINACION:	JUL-20-02
JEFE:	SUBDIRECTOR SALUD

Con el propósito de liquidar el contrato 998/2002, se reunieron: EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON, Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano , quien como Delegatario actúa en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, según consta en la Resolución N° 897 del 13 de Febrero del 2002, en adelante CAJANAL de una parte y de la otra FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Para tales efectos, CAJANAL y el CONTRATISTA, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Empresa, declaran lo siguiente:

Que el CONTRATISTA ejecutó debidamente las obligaciones contractuales, conforme consta en las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato que reposan en las carpetas del contratista.

Que CAJANAL cumplió con su obligación de cancelar el valor convenido según se acredita en la orden de pago del respectivo mes, que reposa en los archivos de los Grupos de Contratos y Tesorería- Pagaduría.

Que como no quedan obligaciones pendientes a cargo de las partes, CAJANAL y el CONTRATISTA , se declararan recíprocamente a PAZ y SALVO, por causa y con ocasión del contrato 998/2002

Para constancia se firma a los 26 AGO. 2002

CAJANAL

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

CONTRATISTA

FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
C.C. 21069758 Bogotá

ZSaa

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

55

CONTRATO No. 415 de 1999

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR ***: $ 2.600.000. oo***

TERMINO ***: HASTA 30 DE JUNIO DE 1999***

OBJETO ***: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES***

Entre los suscritos ALBA CABRERA CORDOBA, mayor de edad, domiciliada en Santafè de Bogotá , identificada con cédula de ciudadanía No. 59.815.558 de Pasto, obrando en calidad de jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano, según resolución de nombramiento No.004496 del 9 de Octubre de 1998, facultada para contratar de conformidad con la resolución No. 2339 del 30 de junio de 1998, emanada de la Dirección General de la ***CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL,*** *Establecimiento Publico creado por la Ley 6a de 1945 , adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominara* ***CAJANAL E.P.S.,*** *de una parte y de la otra MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA , mayor de edad, domiciliado(a) en Santafe de Bogotá D.C., Identificado con cédula de ciudadania No 21.069.758 de Usaquén (Cun), quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominara* ***EL CONTRATISTA,*** *hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con el Articulo 11 numeral 3 , literal c, en concordancia con el Articulo 12 de la Ley 80 de 1993, los Jefes de las Entidades Estatales pueden delegar parcialmente la función de contratar ; b) Que no existe en la planta de personal de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL personal suficiente que realice la actividad a contratar; c)Que de conformidad con el Articulo 24 de Ley 80 de 1993, es procedente la contratación directa; d) Que el* ***CONTRATISTA*** *manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento, como también no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica.* ***CLAUSULA PRIMERA . OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,*** *se compromete a prestar sus servicios personales en la Subdirección General de Salud del nivel central de CAJANAL E.P.S.; apoyando en las siguientes actividades: a)Acatar las directrices que en materia de recobros sean dadas por las directivas de la Institución; b) Procurar un ambiente de responsabilidad, compromiso y relaciones cordiales, entre los miembros del grupo y desde éste con las seccionales , con la compañía aseguradora, las firmas corredoras y demás dependencias de la Entidad de manera que reducen el logro de los objetivos del proceso de recobros; c) Participar activamente en la jornada de capacitación, estudiando en forma oportuna los manuales que debe aplicar ; d) Aplicar los conocimientos de su profesión con el fin de lograr el cumplimiento de las metas del grupo; e) Apoyar al grupo en el desarrollo de procedimientos con los conocimientos y experiencias propias de su profesión ; f) recibir, registrar y dar trámite a los avisos de siniestros, provenientes de las seccionales que sean asignadas ; g) recibir y registrar la documentación proveniente de las seccionales asignadas,necesarias para la reclamación de los seguros por enfermedades catastróficas ; h) Revisar, analizar y definir los nuevos avisos, siniestros y entregarlos con una relación al responsable del grupo, para su presentación al Comité Nacional de Recobros; i) Revisar y definir las cuentas pagadas por las seccionales asignadas, por concepto de enfermedades catastróficas, para ser presentadas al Comité Nacional de Recobros; j) Diligenciar y anexar los formatos de reclamación, correspondiente a cada cuenta y entregarlas al responsable del grupo con una relación completa , para su presentación al Comité Nacional de Recobros ; k) Asistir a las reuniones del Comité Nacional de Recobros, cuando vayan a presentar las reclamaciones correspondientes a las seccionales que fueron asignadas ; l) Elaborar el perfil*

epidemiológico de enfermedades catastróficas dentro de la población usuaria de Cajanal; m) Llevar un registro cronológico, sistemático y actualizado de sus actividades precisando el número de avisos siniestros, cuentas diligenciadas y cuentas devueltas ; n) Participar en las reuniones del grupo con el fin de evaluar la ejecución de planes y proyecto de trabajo ; ñ) Estudiar, proyectar y recomendar acciones que deban efectuarse, para lograr los objetivos de grupo; o) Todas las demás actividades que para el adecuado desarrollo del presente contrato le imparta el superior del contrato. ***CLAUSULA SEGUNDA-DURACION:*** *El Presente contrato tendrá una duración hasta el 30 de Junio de 1999, que regirán a partir de la fecha de expedición del Certificado de Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S.* ***CLAUSULA TERCERA: VALOR*** *: El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.600.000.oo), que constituye el monto pactado y que percibirá el CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo.* ***CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO*** *: CAJANAL E.P.S. pagara al* ***CONTRATISTA*** *la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.300.000.oo), mes vencido o su equivalente por fracción. Los pagos que cubran la vigencia del AÑO 2000 quedaran sujetos a la apropiación de la respectiva reserva.* ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *Para el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar constancia del cumplimiento de sus obligaciones, expedida por el funcionario designado en el presente Contrato para supervisar la ejecución del mismo.* ***CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*** *: EL CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL E.P.S., además de las obligaciones generales, también las del presente objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Realizar las actividades objeto del presente Contrato con Oportunidad, Eficiencia y Eficacia; b) Informar regularmente al supervisor del presente Contrato, sobre las labores realizadas en desarrollo del objeto contractual; c) Presentar cuando la Entidad lo requiera un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente Contrato d) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato.* ***CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL E.P.S.*** *. : Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestaciòn de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.* ***CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION:*** *La supervisión del presente contrato la ejercerá el Coordinador del Grupo de Recobros de la Subdirección General de Salud o quien se delegue, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:*** *El CONTRATISTA, responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y la Ley 200 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia.* ***CLAUSULA NOVENA - MULTAS*** *: El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para el CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL E.P.S. al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar.* ***CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** *EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.* ***CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL*** *: El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL E.P.S., por lo tanto el*

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

33

CONTRATO No. 415 *de 1999*

9

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993. ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO*** *:Los pagos a que se obliga CAJANAL E.P.S., por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 764 del 29 de Abril de 1999 .* ***CLAUSULA DECIMOTERCERA - DISPOSICIONES LEGALES*** *: El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Decreto 806 de 1998, Ley 190 de 1995, Ley 200 de 1995 y el Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOCUARTA - PERFECCIONAMIENTO*** *Y EJECUCIÒN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S.* ***CLAUSULA DECIMOQUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS****: Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía; g) Afiliación a una E.P.S. que el Contratista escoja y a un fondo de Pensiones si a ello hubiere lugar; La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL****: Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL E.P.S. consagrados en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL****: Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santafe de Bogotá D.C. Se suscribe por las partes en Santafe de Bogotá D.C. a los* 30 ABR. 1999

CAJANAL E.P.S.

ALBA CABRERA CORDOBA
Jefe de División de Desarrollo
Del Recurso Humano

CONTRATISTA

Martha LF de Sepulveda.

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. 21.069.758 de Usaquén (Cun)..

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

93

CONTRATO No. 0136 *del 2.000*

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR ***: $ 7.800.000.oo***
TERMINO ***: SEIS MESES***
OBJETO ***: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES***

Entre los suscritos ORLANDO PARRA PARRA, mayor de edad, domiciliado en Santa fe de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.941.771 del Líbano (Tol.), obrando en calidad de Gerente General (E), según Decreto No.042 del 18 de enero del 2.000, emanado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de conformidad con la Resolución No. 003508 del 26 de agosto de 1999, emanada de la Gerencia General de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, establecimiento público creado por la Ley 6a de 1945, adscrito al Ministerio de trabajo y Seguridad social, quien para los efectos del presente contrato se denominara ***CAJANAL E.P.S.****, de una parte y de otra* ***CAJANAL E.P.S.****, de una parte y de la otra MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA , mayor de edad, domiciliado(a) en Santafe de Bogotá D.C., Identificado con cédula de ciudadanía No 21.069.758 de Usaquén (Cun), quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominara* ***EL CONTRATISTA****, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con el Articulo 11 numeral 3 , literal c, en concordancia con el Articulo 12 de la Ley 80 de 1993, los Jefes de las Entidades Estatales pueden delegar parcialmente la función de contratar ; b) Que no existe en la planta de personal de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL personal suficiente que realice la actividad a contratar; c)Que de conformidad con el Articulo 24 de Ley 80 de 1993, es procedente la contratación directa; d) Que el* ***CONTRATISTA*** *manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento, como también no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica.* ***CLAUSULA PRIMERA . OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,*** *se compromete a prestar sus servicios personales en la Subdirección General de Salud del nivel central de CAJANAL E.P.S.; apoyando en las siguientes actividades: a)Acatar las directrices que en materia de recobros sean dadas por las directivas de la Institución; b) Procurar un ambiente de responsabilidad, compromiso y relaciones cordiales, entre los miembros del grupo y desde éste con las seccionales , con la compañía aseguradora, las firmas corredoras y demás dependencias de la Entidad de manera que reducen el logro de los objetivos del proceso de recobros; c) Participar activamente en la jornada de capacitación, estudiando en forma oportuna los manuales que debe aplicar ; d) Aplicar los conocimientos de su profesión con el fin de lograr el cumplimiento de las metas del grupo; e) Apoyar al grupo en el desarrollo de procedimientos con los conocimientos y experiencias propias de su profesión ; f) recibir, registrar y dar trámite a los avisos de siniestros, provenientes de las seccionales que sean asignadas ; g) recibir y registrar la documentación proveniente de las seccionales asignadas,necesarias para la reclamación de los seguros por enfermedades catastróficas ; h) Revisar, analizar y definir los nuevos avisos, siniestros y entregarlos con una relación al responsable del grupo, para su presentación al Comité Nacional de Recobros; i) Revisar y definir las cuentas pagadas por las seccionales asignadas, por concepto de enfermedades catastróficas, para ser presentadas al Comité Nacional de Recobros; j) Diligenciar y anexar los formatos de reclamación, correspondiente a cada cuenta y entregarlas al responsable del grupo con una relación completa , para su presentación al Comité Nacional de Recobros ; k) Asistir a las reuniones del Comité Nacional de Recobros, cuando vayan a presentar las reclamaciones correspondientes a las seccionales que fueron asignadas ; l) Elaborar el perfil epidemiológico de enfermedades catastróficas dentro de la población usuaria de Cajanal; m) Llevar un*

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

CONTRATO No. 136 del 2.000

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

registro cronológico, sistemático y actualizado de sus actividades precisando el número de avisos siniestros, cuentas diligenciadas y cuentas devueltas ; n) Participar en las reuniones del grupo con el fin de evaluar la ejecución de planes y proyecto de trabajo ; ñ) Estudiar, proyectar y recomendar acciones que deban efectuarse, para lograr los objetivos de grupo; o) Todas las demás actividades que para el adecuado desarrollo del presente contrato le imparta el superior del contrato. ***CLAUSULA SEGUNDA-DURACION:*** *El Presente contrato tendrá una duración de seis meses contados a partir de la suscripción del mismo.* ***CLAUSULA TERCERA: VALOR*** *: El valor del presente contrato será por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.800.000.oo), que constituye el monto pactado y que percibirá el CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo.* ***CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO*** *: CAJANAL E.P.S. pagara al* ***CONTRATISTA*** *la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.300.000.oo), mes vencido o su equivalente por fracción. Los pagos que cubran la vigencia del AÑO 2001 quedaran sujetos a la apropiación de la respectiva reserva.* ***PÀRAGRAFO PRIMERO:*** *Para el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar constancia del cumplimiento de sus obligaciones, expedida por el funcionario designado en el presente Contrato para supervisar la ejecución del mismo.* ***CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*** *: EL CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL E.P.S., además de las obligaciones generales, también las del presente objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Realizar las actividades objeto del presente Contrato con Oportunidad, Eficiencia y Eficacia; b) Informar regularmente al supervisor del presente Contrato, sobre las labores realizadas en desarrollo del objeto contractual; c) Presentar cuando la Entidad lo requiera un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente Contrato d) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato.* ***CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL E.P.S.*** *: Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestaciòn de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios fisicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.* ***CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION:*** *La supervisión del presente contrato la ejercerá el Coordinador del Grupo de Recobros de la Subdirección General de Salud o quien se delegue, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:*** *El CONTRATISTA, responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y la Ley 200 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia.* ***CLAUSULA NOVENA - MULTAS*** *: El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para el CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL E.P.S. al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar.* ***CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** *EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.* ***CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL*** *: El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL E.P.S., por lo tanto el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA -***

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

CONTRATO No. 136 *del 2.000*

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO *:Los pagos a que se obliga CAJANAL E.P.S., por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 del 18 de enero del 2.000.* ***CLAUSULA DECIMOTERCERA - DISPOSICIONES LEGALES*** *: El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Decreto 806 de 1998, Ley 190 de 1995, Ley 200 de 1995 y el Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOCUARTA - PERFECCIONAMIENTO*** *Y EJECUCIÒN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S.* ***CLAUSULA DECIMOQUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS****: Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía; g) Afiliación a una E.P.S. que el Contratista escoja y a un fondo de Pensiones si a ello hubiere lugar; La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL****: Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL E.P.S. consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL****: Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santafe de Bogotá D.C. Se suscribe por las partes en Santafe de Bogotá D.C. a los* 25 ENE. 2000

CAJANAL E.P.S.

ORLANDO PARRA PARRA
Gerente General (E)

CONTRATISTA

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. 21.069.758 de Usaquén (Cun)..

ACC/ZSl./sa

37
93

CAJANAL E.P.S.
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
UN ESTADO SALUDABLE

ADICION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES No.136 del 2000, CELEBRADO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL Y MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

Entre los suscritos JOSE ANTONIO DURAN ARIZA, mayor de edad, domiciliado en Santa fe de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.176.027 de Bogotá, obrando en calidad de Gerente General de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por la Ley 490 de 1998, adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nombrado según Decreto No. 142 del 4 de febrero del 2.000, emanado de la Presidencia de la República , quien para los efectos del presente contrato se denominara ***CAJANAL E.P.S.****, de una parte y de otra MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.21.069.758 de Usaquén actuando en nombre propio y quien para los mismos efectos se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Adición del contrato de Prestación de Servicios Personales No.136/2000, previa las siguientes consideraciones: a)En la cláusula segunda se estipuló que la duración del contrato sería de seis meses contados a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal, el cual será prorrogable antes de su vencimiento a la voluntad de las partes, b) Que por necesidades del servicio según lo manifestado en oficio suscrito por el doctor LUIS EDUARDO PINTO, Coordinador del Grupo de Recobros, se hace indispensable la continuidad del contrato No.136/2000, c) Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, d) Que por mutuo acuerdo entre las partes es posible prorrogar el contrato de Prestación de Servicios personales No.136/2000, efectuadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan lo siguiente:* ***CLAUSULA PRIMERA*** *– Prorrogar en plazo la ejecución del contrato principal de prestación de servicios personales No. 136/2000, por quince días.* ***CLAUSULA SEGUNDA:*** *Adicionar al valor del contrato la suma de SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS* ***CLAUSULA TERCERA*** *El pago de la presente adición queda subordinado al certificado de disponibilidad Presupuestal No.1147 del 27 de julio del 2000,* ***CLAUSULA CUARTA:*** *Las demás cláusulas del contrato de prestación de Servicios Personales No. 136/2000 quedan sin modificación alguna;* ***CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO****. La presente acta de Modificación del Contrato de Prestación de Servicios Personales No. 136/2000, se perfecciona con las firmas de las partes, dada en Santa fe de Bogotá, D.C. una vez leída y aprobada por las partes a los*

JOSE ANTONIO DURAN ARIZA
Gerente General

MARTHA LUCIA FLOREZ DE S.
C.C.21.069.758 de Usaquén

PSGJ/ZSL/Sa.

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

54
5

CONTRATO No. 631 de 1999

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR ***: $ 6.326.667. oo***

TERMINO ***: HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 1999***

OBJETO ***: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES***

Entre los suscritos ALBA CABRERA CORDOBA, mayor de edad, domiciliada en Santafé de Bogotá , identificada con cédula de ciudadanía No. 59.815.558 de Pasto, obrando en calidad de jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano, según resolución de nombramiento No.004496 del 9 de Octubre de 1998, facultada para contratar de conformidad con la resolución No. 2339 del 30 de junio de 1998, emanada de la Dirección General de la ***CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL,*** *Establecimiento Publico creado por la Ley 6a de 1945 , adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominara* ***CAJANAL E.P.S.,*** *de una parte y de la otra MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA , mayor de edad, domiciliado(a) en Santafe de Bogotá D.C., Identificado con cédula de ciudadanía No 21.069.758 de Usaquén (Cun), quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominara* ***EL CONTRATISTA,*** *hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con el Articulo 11 numeral 3 , literal c, en concordancia con el Articulo 12 de la Ley 80 de 1993, los Jefes de las Entidades Estatales pueden delegar parcialmente la función de contratar ; b) Que no existe en la planta de personal de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL personal suficiente que realice la actividad a contratar; c)Que de conformidad con el Articulo 24 de Ley 80 de 1993, es procedente la contratación directa; d) Que el* ***CONTRATISTA*** *manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento, como también no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica.* ***CLAUSULA PRIMERA . OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,*** *se compromete a prestar sus servicios personales en la Subdirección General de Salud del nivel central de CAJANAL E.P.S.; apoyando en las siguientes actividades: a)Acatar las directrices que en materia de recobros sean dadas por las directivas de la Institución; b) Procurar un ambiente de responsabilidad, compromiso y relaciones cordiales, entre los miembros del grupo y desde éste con las seccionales , con la compañía aseguradora, las firmas corredoras y demás dependencias de la Entidad de manera que reducen el logro de los objetivos del proceso de recobros; c) Participar activamente en la jornada de capacitación, estudiando en forma oportuna los manuales que debe aplicar ; d) Aplicar los conocimientos de su profesión con el fin de lograr el cumplimiento de las metas del grupo; e) Apoyar al grupo en el desarrollo de procedimientos con los conocimientos y experiencias propias de su profesión ; f) recibir, registrar y dar trámite a los avisos de siniestros, provenientes de las seccionales que sean asignadas ; g) recibir y registrar la documentación proveniente de las seccionales asignadas,necesarias para la reclamación de los seguros por enfermedades catastróficas ; h) Revisar, analizar y definir los nuevos avisos, siniestros y entregarlos con una relación al responsable del grupo, para su presentación al Comité Nacional de Recobros; i) Revisar y definir las cuentas pagadas por las seccionales asignadas, por concepto de enfermedades catastróficas, para ser presentadas al Comité Nacional de Recobros; j) Diligenciar y anexar los formatos de reclamación, correspondiente a cada cuenta y entregarlas al responsable del grupo con una relación completa , para su presentación al Comité Nacional de Recobros ; k) Asistir a las reuniones del Comité Nacional de Recobros, cuando vayan a presentar las reclamaciones correspondientes a las seccionales que fueron asignadas ; l) Elaborar el perfil*

epidemiológico de enfermedades catastróficas dentro de la población usuaria de Cajanal; m) Llevar un registro cronológico, sistemático y actualizado de sus actividades precisando el número de avisos siniestros, cuentas diligenciadas y cuentas devueltas ; n) Participar en las reuniones del grupo con el fin de evaluar la ejecución de planes y proyecto de trabajo ; ñ) Estudiar, proyectar y recomendar acciones que deban efectuarse, para lograr los objetivos de grupo; o) Todas las demás actividades que para el adecuado desarrollo del presente contrato le imparta el superior del contrato. ***CLAUSULA SEGUNDA-DURACION:*** *El Presente contrato tendrá una duración hasta el 30 de Diciembre de 1999, que regirán a partir de la fecha de expedición del Certificado de Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S.* ***CLAUSULA TERCERA: VALOR*** *: El valor del presente contrato será por la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.326.667.oo), que constituye el monto pactado y que percibirá el CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo.* ***CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO*** *: CAJANAL E.P.S. pagara al* ***CONTRATISTA*** *la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.300.000.oo), mes vencido o su equivalente por fracción. Los pagos que cubran la vigencia del AÑO 2000 quedaran sujetos a la apropiación de la respectiva reserva.* ***PÀRAGRAFO PRIMERO****: Para el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar constancia del cumplimiento de sus obligaciones, expedida por el funcionario designado en el presente Contrato para supervisar la ejecución del mismo.* ***CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*** *: EL CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL E.P.S., además de las obligaciones generales, también las del presente objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Realizar las actividades objeto del presente Contrato con Oportunidad, Eficiencia y Eficacia; b) Informar regularmente al supervisor del presente Contrato, sobre las labores realizadas en desarrollo del objeto contractual; c) Presentar cuando la Entidad lo requiera un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente Contrato d) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato.* ***CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL E.P.S.*** *. : Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestaciòn de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios fisicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.* ***CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION****: La supervisión del presente contrato la ejercerá el Coordinador del Grupo de Recobros de la Subdirección General de Salud o quien se delegue, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:*** *El CONTRATISTA, responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y la Ley 200 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia.* ***CLAUSULA NOVENA - MULTAS*** *: El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para el CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL E.P.S. al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar.* ***CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES****: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los articulos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.****CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL*** *: El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL E.P.S., por lo tanto el*

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

57
9

CONTRATO No. 631 *de 1999*

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993. ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO*** *:Los pagos a que se obliga CAJANAL E.P.S., por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1099 del 2 de Agostol de 1999 .* ***CLAUSULA DECIMOTERCERA - DISPOSICIONES LEGALES*** *: El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Decreto 806 de 1998, Ley 190 de 1995, Ley 200 de 1995 y el Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOCUARTA - PERFECCIONAMIENTO*** *Y EJECUCIÒN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S.* ***CLAUSULA DECIMOQUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS****: Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía; g) Afiliación a una E.P.S. que el Contratista escoja y a un fondo de Pensiones si a ello hubiere lugar; La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL****: Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL E.P.S. consagrados en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL****: Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santafe de Bogotá D.C. Se suscribe por las partes en Santafe de Bogotá D.C. a los*

05 AGO. 1999

CAJANAL E.P.S.

ALBA CABRERA CORDOBA
Jefe de División de Desarrollo
Del Recurso Humano

CONTRATISTA

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. 21.069.758 de Usaquén (Cun)..

A.G.P./sa

64
33

ADICION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES No.631 de 1999, CELEBRADO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL Y
MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

Entre los suscritos JOAQUIN ROMERO HERRERA, mayor de edad, domiciliado en Santa fe de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.19.250.881 de Bogotá, obrando en calidad de Gerente General, según Decreto de No.1490 del 12 de agosto de 1999, emanado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y quien reasumió en su totalidad las competencias de ordenación del gasto a cargo del presupuesto de la Caja Nacional de Previsión Social y de la contratación, mediante Resolución No. 003508 del 26 de agosto de 1999, emanada de la Gerencia General de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, establecimiento público creado por la Ley 6a de 1945, adscrito al Ministerio de trabajo y Seguridad social, quien para los efectos del presente contrato se denominara ***CAJANAL E.P.S.****, de una parte y de otra MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA , mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.21.069.758 de Usaquen (Cund.) , actuando en nombre propio y quien para los mismos efectos se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Adición del contrato de Prestación de Servicios Personales No.631 de 1999, previa las siguientes consideraciones: a)En la cláusula segunda se estipuló que la duración del contrato sería de Hasta el 30 de diciembre de 1999 contados a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal, el cual será prorrogable antes de su vencimiento a la voluntad de las partes, b)Que por necesidades del servicio en la Subdirección General de Salud del Nivel Central, se hace indispensable la continuidad del contrato, c) Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, d) Que por mutuo acuerdo entre las partes es posible prorrogar el contrato de Prestación de Servicios personales No.631 de 1999, efectuadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan lo siguiente:* ***CLAUSULA PRIMERA*** *– Prorrogar en plazo la ejecución del contrato principal de prestación de servicios personales No. 631 de 1999, 15 días.* ***CLAUSULA SEGUNDA****: Adicionar al valor del contrato la suma de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos ($650.000.oo) M/te,, los pagos que cubran la vigencia del año 2.000 quedarán sujetos a la apropiación de la respectiva reserva* ***CLAUSULA TERCERA*** *El pago de la presente adición queda subordinado al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1619 del 30 de diciembre de 1.999,* ***CLAUSULA CUARTA:*** *Las demás cláusulas del contrato de prestación de Servicios Personales No. 631 quedan sin modificación alguna;* ***CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO****. La presente acta de Modificación del Contrato de Prestación de Servicios Personales No. 631, se perfecciona con las firmas de las partes, dada en Santa fe de Bogotá, D.C. una vez leída y aprobada por las partes a los 30 días del mes de diciembre de 1999*

JOAQUIN ROMERO HERRERA
Gerente General

Martha L. Florez de Sepulveda

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C.21.069.758 de Usaquen (Cund.)

ACC/ZSL/GLuque

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 893 de 2003

CONTRATISTA ***: MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA***

VALOR ***: $4.000.000.oo***
TERMINO ***: DOS MESES***
OBJETO ***: PRESTACIÓN DE SERVICIOS***
DEPENDENCIA ***: SUBDIRECCION GENERAL DE SALUD***
DISPONIBILIDAD ***: Nº 723 de Junio 05/ 2003***

*Entre los suscritos **EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.290.433 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de la División de Desarrollo del Recurso nano, mediante Resolución Nº4406 del 05 de Septiembre del 2001 y delegado para contratar mediante Resolución Nº 2836 del 06 de Mayo del 2002 de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL, entidad vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CAJANAL E.P.S.** de una parte y de otra **MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA** mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Bogotá. quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara **EL(A) CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: : a) Que de conformidad con el articulo 12 de la Ley 80 de 1993, los representantes legales de las Entidades Estatales pueden delegar total o parcialmente la competencia para la celebración de contratos; b) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; c) Que el artículo 13 del Decreto 2170 /2002, establece que se procederá a la celebración de contratos de prestación de servicios cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. d) Que la selección de EL CONTRATISTA se efectuó teniendo en cuenta el perfil, el manejo de las actividades a contratar y los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad. e) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL(A) CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en la Subdirección General de Salud en la revisión, elaboración de autorizaciones de III nivel, hacer informes requeridos por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1º: Si durante la ejecución del contrato o después de concluido , resultare necesaria alguna aclaración al trabajo realizado, el contratista parará y entregará a CAJANAL tan pronto como sea requerido para ello, y sin que signifique un nuevo costo, ni adición a este contrato, los documentos o soportes técnicos que sean necesarios para atender la correspondiente solicitud . Con todo no podrá variarse el objeto esencial de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:** El Presente contrato tendrá una duración de **DOS MESES** y regirá a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo,oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO:** CAJANAL pagará al **CONTRATISTA** la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar en el Grupo de Contratos constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta dependencia el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorrogue el contrato. **PARAGARAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes; **CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES***

EDMI/Isaal Gluque

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 893 de 2003

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

DEL(A) CONTRATISTA: EL(A) CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Revisión de solicitud PASE 03 y clasificación por beneficiario y cotizante., B)Filtro de errores del PASE para evitar duplicidad en la elaboración o incongruencias, c) Verificación en Base de Datos del estado del usuario y de la IPS prestadora del servicio para elaboración del AJN o devolución a la seccional, si no son de esta competencia, por cualquiera de las causales enumeradas en el formato de Solicitud No Tramitada., d)Verificar la congruencia del diagnóstico y de la solicitud de medicamentos, procedimientos o exámenes de diagnóstico; al igual que los costos del servicio., e)Atención al cliente personal y telefónicamente., f)Elaboración mensual de informe de actividades, g)Demás actividades requeridas por la SGDS.h) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presenten al supervisor del contrato se deben relacionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará parte del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, i) El contratista deberá mantener reserva de la información y los los documentos relacionadas con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de CAJANAL., ñ) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados por CAJANAL E.P.S. y todos los documentos relacionadas con su ejecución, así como los instrumentos y productos obtenidos en desarrollo del contrato, por ser ellos propiedad exclusiva de CAJANAL La entrega de lo anterior se hará mediante acta suscrita por el respectivo supervisor. o) El incumplimiento de esta obligación le dará derecho a CAJANAL E.P.S. a retener los valores que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. j) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. PARAGRAFO : Los resultados esperados se calculan en la elaboración mensual de 1203 AJN.CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL: Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION: La supervisión del presente contrato la ejercerá el Subdirector General de Salud o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato. CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA: EL(A) CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA DECIMA. MULTAS : El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para LA CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL E.P.S. al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar. CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL: El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL E.P.S., por lo tanto LA CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO :Los pagos a que se obliga CAJANAL E.P.S. por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 723 de Junio 05/ 2003 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto. CLAUSULA DECIMOTERCERA – SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO : las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento . Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión. CLAUSULA DECIMOCUARTA : PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS : De acuerdo con lo establecido en la ley de Derechos de Autor, todos los trabajos, informes,

E.M.D./Esaul Gluque

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 893 de 2003

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

estudios, análisis, evaluaciones, y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del presente contrato, se considerará de propiedad de CAJANAL E.P.S, y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para el Contratista, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de CAJANAL E.P.S.. CLAUSULA DECIMO QUINTA DISPOSICIONES LEGALES: El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995. CLAUSULA DECIMOSEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S.. CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. g) Afiliación al Sistema de Seguridad Social (E.P.S. y Pensión) a selección del contratista; La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 2150 de 1995. CLAUSULA DECIMO OCTAVA INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: Se entienden incluidas en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL E.P.S. consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos; CLAUSULA VIGECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los 06 JUN 2003

CAJANAL E.P.S. *CONTRATISTA*

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. Nº 21.069.758 de Bogotá

E.M/DL/Zsan/ Gluque

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

A50
16

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	893/2003
CONTRATISTA:	FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
OBJETO:	PRESTACION SERVICIOS
VALOR INICIAL:	$ 4,000,000.00
VALORFINAL:	$4,000,000.00
PLAZO:	60 DIAS
FECHA DE INICIACION:	JUN-06-03
FECHA DE TERMINACION:	AGO-05-03
SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR GENERAL SALUD

Con el propósito de liquidar el contrato 893/2003 se reunieron: MARTHA LUCIA VILLAMIL BARRERA en calidad de Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano (E) nombrada mediante Resolución N° 003642 la cual fue comunicada el día 19 de Junio de 2003, quien como Delegataria actúa en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, según consta en la Resolución N° 897 del 13 de Febrero del 2002, en adelante CAJANAL de una parte y de la otra FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Para tales efectos, CAJANAL y el CONTRATISTA, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Empresa, declaran lo siguiente:

Que el CONTRATISTA ejecutó debidamente las obligaciones contractuales, conforme consta en las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato que reposan en las carpetas del contratista.

Que CAJANAL cumplió con su obligación de cancelar el valor convenido según se acredita en la orden de pago del respectivo mes, que reposa en los archivos de los Grupos de Contratos y Tesorería- Pagaduría.

Que como no quedan obligaciones pendientes a cargo de las partes, CAJANAL y el CONTRATISTA, se declararan recíprocamente a PAZ y SALVO, por causa y con ocasión del contrato 893/2003

Para constancia se firma a los

CAJANAL 06 AG 2003

CONTRATISTA

MARTHA LUCIA VILLAMIL BARRERA
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano (E)

FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
C.C. 21069758 Bogotá

Zandra Saa

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 011262 del 2002

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR : $2.000.000.oo,oo
TERMINO : UN MES
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA : SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SLUD
DISPONIBILIDAD : 758 DEL 26 DE JUNIO DE 2002

*Entre los suscritos **EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 79.290.433 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano, mediante Resolución N°4406 del 05 de Septiembre del 2001 y delegado para contratar mediante Resolución N° 2886 del 06 de Mayo del 2002 de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL, entidad vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CAJANAL E.P.S.** de una parte y de otra **MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA** mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Bogotá. quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara **EL(A) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: : a) Que de conformidad con el articulo 12 de la Ley 80 de 1993, los representantes legales de las Entidades Estatales pueden delegar total o parcialmente la competencia para la celebración de contratos; b) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; c) Que las actividades a contratar están relacionadas con el Proyecto de Auditoría Médica de la Subdirección General de Salud". d) Que la selección de EL CONTRATISTA se efectuó teniendo en cuenta el perfil, el manejo de las actividades a contratar y los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad. e) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL(A) CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en la Subdirección General de Salud en la auditoria médica de cuentas médicas asignadas por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1°: Si durante la ejecución del contrato o después de concluido , resultare necesaria alguna aclaración al trabajo realizado, el contratista preparará y entregará a CAJANAL tan pronto como sea requerido para ello, y sin que signifique un nuevo costo, ni adición a este contrato, los documentos o soportes técnicos que sean necesarios para atender la correspondiente solicitud . Con todo no podrá variarse el objeto esencial de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:** El Presente contrato tendrá una duración de UN mes y regirá a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo,oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO**: CAJANAL pagará al **CONTRATISTA** la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción. **PÀRAGRAFO PRIMERO**: Para el pago, el contratista deberá presentar en el Grupo de Contratos constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta dependencia el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorrogue el contrato. **PARAGARAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes; **CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL(A) CONTRATISTA**: EL(A) CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) /*

EJMDL/Zsaal GLuque

8
375

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. [illegible] del 2002

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

Realizar la auditoría médica a la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el supervisor del contrato, de conformidad con los promedios y plazos establecidos, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos por las IPSs, b) Conceptuar sobre la pertinencia del pago o formulación de glosas parciales y definitivas de cuentas médicas puestas a su disposición por el supervisor del contrato, de conformidad con los promedios y plazos establecidos, c) Liquidar y preparar para cobro a la Aseguradora la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el supervisor del contrato , teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con la Aseguradora, d) Preparar y desarrollar todo el proceso de auditaje y de las cuentas del IV nivel con destino a los recobros a la compañía aseguradora, así como de los demás niveles de atención según se defina, e) Dar respuesta a las glosas efectuadas por la aseguradora de la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las Aseguradoras, f) Dar concepto sobre la aceptación o no de las respuestas que las IPSs efectúen a las glosas formuladas por la empresa, puestas a su disposición por el supervisor del contrato, g) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas, h) Realizar autónomamente o por solicitud del supervisor del contrato las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato , i) Prestar los servicios contratados con autonomía técnica de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, j) Garantizar la oportunidad y confiabilidad, razonabilidad y calidad de la información suministrada, k) Suministrar los informes concertados y /o solicitados intra y extra institucionalmente de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato; l) Responde con la guarda y conservación de los elementos y equipos , puestos a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato; m) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presenten al supervisor del contrato se deben relacionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará parte del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, n) El contratista deberá mantener reserva de la información y los los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de CAJANAL., ñ) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados por CAJANAL E.P.S. y todos los documentos relacionados con su ejecución, así como los instrumentos y productos obtenidos en desarrollo del contrato, por ser ellos propiedad exclusiva de CAJANAL La entrega de lo anterior se hará mediante acta suscrita por el respectivo supervisor. o) El incumplimiento de esta obligación le dará derecho a CAJANAL E.P.S. a retener los valores que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. P) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. ***CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL****: Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.* ***CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION****: La supervisión del presente contrato la ejercerá el Subdirector General de Salud o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA:*** *EL(A) CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.* ***CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA DECIMA. MULTAS*** *: El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para LA CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL E.P.S. al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar.* ***CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES****: EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.* ***CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL****: El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL E.P.S., por lo tanto LA CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al*

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. (126) del 2002

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993. ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO*** *:Los pagos a que se obliga CAJANAL E.P.S. por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº* ***758 DEL 26 DE JUNIO DE 2002*** *expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto.* ***CLAUSULA DECIMOTERCERA – SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO*** *: las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento . Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.* ***CLAUSULA DECIMOCUARTA : PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS :*** *De acuerdo con lo establecido en la ley de Derechos de Autor, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones, y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del presente contrato, se considerará de propiedad de CAJANAL E.P.S. y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para el Contratista, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de CAJANAL E.P.S..* ***CLAUSULA DECIMO QUINTA DISPOSICIONES LEGALES:*** *El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:*** *El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S..* ***CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:*** *Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. g) Afiliación al Sistema de Seguridad Social (E.P.S. y Pensión) a selección del contratista; La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMO OCTAVA INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:*** *Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL E.P.S. consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-*** *El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos;* ***CLAUSULA VIGECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los*

CAJANAL E.P.S. *CONTRATISTA* 18 JUL 2002

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. Nº 21.069.758 de Bogotá

EJMDL/Zsaa/ GLuque

364
16

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	1262/2002
CONTRATISTA:	FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
OBJETO:	PRESTACION SERVICIOS
VALOR INICIAL:	$2,000,000.00
VALOR FINAL:	$2,000,000.00
PLAZO:	UN MES
FECHA DE INICIACION:	JUL-24-02
FECHA DE TERMINACION:	AGO-23-02
JEFE:	SUBDIRECTOR SALUD

Con el propósito de liquidar el contrato 1262/2002, se reunieron: EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON, Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano , quien como Delegatario actúa en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, según consta en la Resolución N° 897 del 13 de Febrero del 2002, en adelante CAJANAL de una parte y de la otra FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Para tales efectos, CAJANAL y el CONTRATISTA, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Empresa, declaran lo siguiente:

Que el CONTRATISTA ejecutó debidamente las obligaciones contractuales, conforme consta en las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato que reposan en las carpetas del contratista.

Que CAJANAL cumplió con su obligación de cancelar el valor convenido según se acredita en la orden de pago del respectivo mes, que reposa en los archivos de los Grupos de Contratos y Tesorería- Pagaduría.

Que como no quedan obligaciones pendientes a cargo de las partes, CAJANAL y el CONTRATISTA , se declararan recíprocamente a PAZ y SALVO, por causa y con ocasión del contrato 1262/2002

Para constancia se firma a los 25 SET. 2002

CAJANAL

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

CONTRATISTA

FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
C.C. 21069758 Bogotá

ZSaa

9 269

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 0371 del 2002

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR : $8.000.000,oo
TERMINO : CUATRO (4) MESES
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA : PROCESO CENALC
DISPONIBILIDAD : 111 DEL 10 DE ENERO DE 2002

*Entre los suscritos **GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARRIETA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.024.597 de Lorica (Córdoba), obrando en calidad de Secretario General, mediante Resoluciones Nº4593 del 18 de septiembre del 2001 y delegado para contratar, mediante Resolución Nº 6191 del 28 de diciembre del 2001 de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominara **CAJANAL E.P.S.** de una parte y de otra **MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA** mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Bogotá. quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara **EL(A) CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: : a) Que de conformidad con el articulo 12 de la Ley 80 de 1993, los representantes legales de las Entidades Estatales pueden delegar total o parcialmente la competencia para la celebración de contratos; b) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; c) Que las actividades a contratar están relacionadas con la Auditoria médica dentro del proceso "CENALC". d) Que la selección de EL CONTRATISTA se efectuó teniendo en cuenta el perfil, el manejo de las actividades a contratar y los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad. e) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL(A) CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en el Grupo de CENALC del nivel central prestando sus servicios profesionales independientes para la asistencia técnica en la auditoria médica de cuentas médicas dentro del proceso transitorio que adelanta la CAJA DE PREVISIÓN NACIONAL "CAJANAL" por intermedio del CENTRO NACIONAL DE CUENTAS "CENALC". y todas las demás que para el adecuado desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor del mismo. PARAGRAFO 1°: Si durante la ejecución del contrato o después de concluido , resultare necesaria alguna aclaración al trabajo realizado, el contratista preparará y entregará a CAJANAL tan pronto como sea requerido para ello, y sin que signifique un nuevo costo, ni adición a este contrato, los documentos o soportes técnicos que sean necesarios para atender la correspondiente solicitud . Con todo no podrá variarse el objeto esencial de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:** El Presente contrato tendrá una duración de Cuatro Meses y regirá a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO:** CAJANAL pagará al **CONTRATISTA** la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su **equivalente** por fracción. **PÀRAGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar en el Grupo de Contratos constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta dependencia el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorrogue el contrato. **PARAGARAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes; **CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL(A) CONTRATISTA:** EL(A) CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) / Realizar la auditoría médica a la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el supervisor del contrato, de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos por las IPSs, b) Conceptuar sobre la pertinencia del pago o formulación de glosas parciales y definitivas de cuentas médicas puestas a su disposición por el supervisor del contrato, de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC , c) Liquidar y preparar para cobro a la Aseguradora la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el supervisor del contrato , de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en*

10
268

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 0U371 del 2002

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con la Aseguradora, d) Preparar y desarrollar todo el proceso de auditaje y de las cuentas del IV nivel con destino a los recobros a la compañía aseguradora, así como de los demás niveles de atención según se defina, e) Dar respuesta a las glosas efectuadas por la aseguradora de la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las Aseguradoras, f) Dar concepto sobre la aceptación o no de las respuestas que las IPSs efectúen a las glosas formuladas por la empresa, puestas a su disposición por el supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, g) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas de conformidad con el cronograma establecido para CENALC, el cual se entiende como parte integrante del presente contrato, h) Realizar autónomamente o por solicitud del supervisor del contrato las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato , i) Prestar los servicios contratados con autonomía técnica de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, j) Garantizar la oportunidad y confiabilidad, razonabilidad y calidad de la información suministrada, k) Suministrar los informes concertados y /o solicitados intra y extra institucionalmente de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato; l) Responde con la guarda y conservación de los elementos y equipos , puestos a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato; m) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presenten al supervisor del contrato se deben relacionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará parte del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, n) El contratista deberá mantener reserva de la información y los los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de CAJANAL., ñ) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados por CAJANAL E.P.S. y todos los documentos relacionados con su ejecución, así como los instrumentos y productos obtenidos en desarrollo del contrato, por ser ellos propiedad exclusiva de CAJANAL La entrega de lo anterior se hará mediante acta suscrita por el respectivo supervisor. o) El incumplimiento de esta obligación le dará derecho a CAJANAL E.P.S. a retener los valores que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. P) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. ***CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL:*** *Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.* ***CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION:*** *La supervisión del presente contrato la ejercerá el Encargado del Grupo CENALC o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA:*** *EL(A) CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.* ***CLAUSULA NOVENA. GARANTIAS- EL CONTRATISTA,*** *Si el valor del presente contrato supera la mínima cuantía establecida para Cajanal, el contratista se compromete a: 1° publicar en el diario oficial el contrato, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago; 2°- constituir a favor de CAJANAL E.P.S. y a satisfacción de la misma, garantía única dentro de un término de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del contrato , la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país que ampare : a) Cumplimiento general del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y demás sanciones que se llegaren a imponer AL CONTRATISTA por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, por el término del mismo y tres meses más contados a partir de la expedición de la póliza, b) Calidad del Servicio : Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato por el término del mismo y tres meses más; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. En el evento de aumentarse el valor del contrato, también deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. PARÀGRAFO : Si el CONTRATISTA se negare a constituir las garantías en el término, cuantía y duración establecidas en esta cláusula CAJANAL E.P.S. dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre , sin que por ello la Entidad deba reconocer o pagar indemnización alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 80 de 1993* ***CLAUSULA DECIMA. MULTAS*** *: El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para LA CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL E.P.S. al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar.* ***CLAUSULA DECIMO PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** *EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.* ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - DE LA RELACION***

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 000371 del 2002

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

LABORAL: *El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL E.P.S., por lo tanto LA CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOTERCERA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO*** *:Los pagos a que se obliga CAJANAL E.P.S. por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 111 del 10 de enero del 2002 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto.* ***CLAUSULA DECIMOCUARTA – SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO*** *: las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento . Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.* ***CLAUSULA DECIMO QUINTA : PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS :*** *De acuerdo con lo establecido en la ley de Derechos de Autor, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones, y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del presente contrato, se considerará de propiedad de CAJANAL E.P.S. y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para el Contratista, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de CAJANAL E.P.S..* ***CLAUSULA DECIMO SEXTA: DISPOSICIONES LEGALES:*** *El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*** *El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S..* ***CLAUSULA DECIMOOCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:*** *Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. g) Afiliación al Sistema de Seguridad Social (E.P.S. y Pensión) a selección del contratista; La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMONOVENA INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:*** *Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL E.P.S. consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-*** *El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos;* ***CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los* 08 FEB 2002

CAJANAL E.P.S.

GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARRIETA
Secretario General

CONTRATISTA

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. Nº 21.069.758 de Bogotá

GSA/Zsaa/ GLuque

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL

ACTA DE LIQUIDACION

39 365

CONTRATO:	371/2002
CONTRATISTA:	FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
OBJETO:	PRESTACION SERVICIOS
VALOR INICIAL:	$8,000,000.00
VALOR FINAL:	$8,000,000.00
PLAZO:	CUATRO MESES
FECHA DE INICIACION:	FEB-07-02
FECHA DE TERMINACION:	JUN-06-02
JEFE:	ENCARGADO GRUPO CENALC

Con el propósito de liquidar el contrato 371/2002, se reunieron: EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON, Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano , quien como Delegatario actúa en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, según consta en la Resolución N° 897 del 13 de Febrero del 2002, en adelante CAJANAL de una parte y de la otra FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Para tales efectos, CAJANAL y el CONTRATISTA, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Empresa, declaran lo siguiente:

Que el CONTRATISTA ejecutó debidamente las obligaciones contractuales, conforme consta en las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato que reposan en las carpetas del contratista.

Que CAJANAL cumplió con su obligación de cancelar el valor convenido según se acredita en la orden de pago del respectivo mes, que reposa en los archivos de los Grupos de Contratos y Tesorería- Pagaduría.

Que como no quedan obligaciones pendientes a cargo de las partes, CAJANAL y el CONTRATISTA , se declararan recíprocamente a PAZ y SALVO, por causa y con ocasión del contrato 371/2002

Para constancia se firma a los veintiséis días del mes de Julio del año 2002.

CAJANAL

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

CONTRATISTA

FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
C.C. 21069758 Bogotá

ZSaa

CAJANAL E.P.S.
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
UN ESTADO SALUDABLE

161

CONTRATO No. 01 0263 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR :$4.000.000,oo
TERMINO : DOS MESES
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos PATRICIA SOL GONZALEZ JUSTINICO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.754.713 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de División de Desarrollo del Recurso Humano (E) de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y de conformidad con la resolución Nº 3620 del 25 de Septiembre del 2000, quien para los efectos del presente contrato se denominara ***CAJANAL E.P.S.*** *de una parte y de otra* ***MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA*** *mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Usaquén. quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara* ***EL(A) CONTRATISTA,*** *hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios profesionales cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; b) Que las actividades a contratar están relacionadas con la auditoría médica en el proceso que viene adelantando el Grupo CENALC; c) Que la selección del contratista se efectuó teniendo en cuenta su hoja de vida y los informes presentados por el Encargado del Grupo CENALC. d) Que el* ***CONTRATISTA*** *manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica.* ***CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL(A) CONTRATISTA*** *se compromete a prestar sus servicios en el Grupo de CENALC del nivel central prestando sus servicios profesionales independientes para la asistencia técnica en la auditoria médica de cuentas médicas dentro del proceso transitorio que adelanta la CAJA DE PREVISIÓN NACIONAL "CAJANAL" por intermedio del CENTRO NACIONAL DE CUENTAS "CENALC"# y todas las demás que para el adecuado desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor del mismo..* ***CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:*** *El Presente contrato tendrá una duración de DOS (2) meses a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.* ***CLAUSULA TERCERA: VALOR:*** *El valor del presente contrato será por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo.* ***CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO:*** *CAJANAL pagará al* ***CONTRATISTA*** *la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción.* ***PÀRAGRAFO PRIMERO:*** *Para el pago, el contratista deberá presentar en la División de Desarrollo del Recurso Humano constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta División el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorrogue el contrato.* ***PARAGARAFO SEGUNDO:*** *En el evento que el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes;* ***CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL(A) CONTRATISTA:*** *EL(A) CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Realizar la auditoria médica a la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las IPS. b) Conceptuar sobre la pertinencia del pago o formulación de glosa parciales y definitivas de las cuentas médicas puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC. c) Liquidar y preparar para cobro a la aseguradora la totalidad de*

CAJANAL E.P.S.
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
UN ESTADO SALUDABLE

160

CONTRATO No. [illegible] del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las aseguradoras. d) Preparar y desarrollar todo el proceso de auditaje y de las cuentas del IV nivel con destino a los recobros a la compañía aseguradora, así como de los demás niveles de atención, según se defina. e) Dar respuesta a las glosas efectuadas por la aseguradora de la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las aseguradoras. f) Dar concepto sobre la aceptación o no de las respuestas que las IPSs efectúen a las glosas formulas por la empresa puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC. g) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas de conformidad con el cronograma establecido para CENALC, el cual se entiende como parte integrante del presente contrato. h) Realizar autónomamente o por solicitud del Supervisor del contrato las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento el objeto y obligaciones contenidas en el presente contrato. i) Prestar los servicios contratados con autonomía técnica, conformidad con los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato. j) Garantizar la oportunidad, confiabilidad, razonabilidad y calidad de la información suministrada. k) Suministrar los informes concertados y/o solicitados intra y extra-instuticionalmente de conformidad con los requerimientos de la supervisión del contrato; l) Responde con la guarda y conservación de los elementos y equipos , puestos a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato; ll) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presenten al supervisor del contrato se deben relacionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará parte del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, m) Las obligaciones y los procedimientos técnicos del objeto contractual se desarrollarán teniendo en cuanta los estudios realizados y aprobados, el plan de trabajo, los cronogramas de actividades establecidos para el desarrollo de los respectivos procesos; n) Mantener reserva de la información y los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de Cajanal, ñ) Al terminar el contrato el contratista deberá entregar todos los elementos suministrados por Cajanal y todos los documentos relacionados con su ejecución mediante acta suscrita por el respectivo supervisor. El incumplimiento de esta obligación, le dará derecho a Cajanal a retener los valores que se le adeuden al contratista sin perjuicio que se haga efectiva la cláusula penal; o) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. ***CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL:*** *Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestaciòn de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.* ***CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION:*** *La supervisión del presente contrato la ejercerá el Encargado del Grupo CENALC o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA:*** *EL(A) CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.* ***CLAUSULA NOVENA. MULTAS :*** *El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para EL CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar.* ***CLAUSULA DECIMO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** *EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.* ***CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL:*** *El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL, por lo tanto EL(A) CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO :****Los pagos a que se obliga*

CAJANAL E.P.S.
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
UN ESTADO SALUDABLE

159

CONTRATO No. 01 0263 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

CAJANAL por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 47 del 19 de Enero del 2001 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto. ***CLAUSULA DECIMOTERCERA - DISPOSICIONES LEGALES****: El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOCUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*** *El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL.* ***CLAUSULA DECIMOQUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS****: Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEXTA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:*** *Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-*** *El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el contratista se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos;* ***CLAUSULA DECIMO OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los* 22 ENE 2001

CAJANAL E.P.S.

PATRICIA SOL GONZALEZ JUSTINICO
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano (E)

CONTRATISTA

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. Nº 21.069.758 de Usaquén

ZSL/GLuque

CAJANAL E.P.S. 000993

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

UN ESTADO SALUDABLE

93

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR : 3´000.000.oo
TERMINO : DOS MESES
OBJETO : PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Entre los suscritos JOSE ANTONIO DURAN ARIZA, mayor de edad, domiciliado en Santa fe de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.176.027 de Bogotá, obrando en calidad de Gerente General de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, Empresa Industria y Comercial del Estado creada por la Ley 490 de 1998, adscrita al Ministerio de trabajo y Seguridad social, nombrado según Decreto No. 142 del 4 de febrero del 2.000, emanado de la Presidencia de la República quien para los efectos del presente contrato se denominara **CAJANAL E.P.S.** de una parte y de otra MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA mayor de edad, domiciliado(a) en Santa Fe de Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No21.069.758 de Usaquén, quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con el Art. 11, número 1 Literal c. de la Ley 80 de 1993, los Representantes Legales de la Estatales tienen la función de contratar, b) Que no existe en la planta de personal de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL personal suficiente que realice la actividad a contratar; b) Que de conformidad con el Articulo 24 de Ley 80 de 1993, es procedente la contratación directa; c) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** se compromete a prestar sus servicios personales en el nivel central de CAJANAL E.P.S. realizando las siguientes actividades: *Prestar servicios profesionales independientes para la asistencia técnica en la auditoria médica de cuentas médicas dentro del proceso transitorio que adelanta la CAJA DE PREVISIÓN NACIONAL "CAJANAL" por intermedio del CENTRO NACIONAL DE CUENTAS "CENALC".* Todas las demás que para el adecuado desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA- DURACION :** El Presente contrato tendrá una duración de DOS MESES y regirá a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR** : El valor del presente contrato será por la suma de TRES MILLONES DE PESOS PESOS ($ 3´000.000.oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá el CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO** : CAJANAL E.P.S. E.P.S. pagara al **CONTRATISTA** la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS DE PESOS ($1´500.000.oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción. **PÀRAGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá entregar informe de las actividades ejecutadas a su supervisor a más tardar el 30 de cada mes. La entrega del informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del designado en el presente contrato para supervisar la ejecución del mismo, sin esta constancia no se efectuará el pago mensual de los honorarios. Para el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar constancia del cumplimiento de sus obligaciones, expedida por el funcionario designado en el presente Contrato para supervisar la ejecución del mismo **CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** : EL CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL E.P.S., además de las obligaciones generales, también las del presente objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Realizar la auditoria médica a la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos. b) establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las IPS. c) Conceptuar sobre la pertinencia del pago o formulación de glosa parciales y definitivas de las cuentas médicas puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC. d) Liquidar y preparar para cobro a la aseguradora la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las aseguradoras. e) Preparar y desarrollar todo el proceso de auditaje y de las cuentas del IV nivel con destino a los recobros a la compañía aseguradora, así como de los demás niveles de atención, según se defina. f) Dar respuesta a las glosas efectuadas por la aseguradora de la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las aseguradoras. g) Dar concepto sobre la aceptación o no de las respuestas que las IPSs efectúen a las glosas formulas por la empresa puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC. h) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas de conformidad con el cronograma establecido para CENALC, el cual se entiende como parte integrante del presente contrato. i) Realizar autónomamente o por solicitud del Supervisor del contrato las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento el objeto y obligaciones contenidas en el presente contrato. j) Prestar los servicios contratados con autonomía técnica, conformidad con los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato. k) Garantizar la oportunidad, confiabilidad, razonabilidad y calidad de la información suministrada. l) Suministrar los informes concertados y/o solicitados intra y extra-instuticionalmente de conformidad con los requerimientos de la supervisión del contrato. ll) Responder con la guarda y conservación de los elementos y equipos puestos a su disposición para el desarrollo del objeto contratado. m) Publicar el contrato en el diario oficial y anexar el correspondiente recibo de pago y las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL E.P.S.** : Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestaciòn de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato la ejercerá la Gerente del Grupo CENALC o quien se delegue previa autorización del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA NOVENA - MULTAS** : El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para el CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL E.P.S. al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar. **CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA- DE LA RELACION LABORAL** : El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL E.P.S., por lo tanto el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO** :Los pagos a que se obliga CAJANAL E.P.S., por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1268 de Agosto *18* del 2.000. **CLAUSULA DECIMO TERCERA - DISPOSICIONES LEGALES** : El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Decreto 806 de 1998, Ley 190 de 1995 y el Decreto Ley 2150 de 1995. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución

CAJANAL E.P.S.
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
UN ESTADO SALUDABLE

00998 91

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S. **CLAUSULA DECIMO QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**: Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía; g) La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL**: Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL E.P.S. consagrados en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santa fe de Bogotá D.C.

Se suscribe por las partes en Santa fe de Bogotá D.C. a los 22 AGO. 2000

CAJANAL E.P.S.

JOSE ANTONIO DURAN ARIZA
Gerente General

CONTRATISTA

Martha L. de Sepúlveda

MARTHA *LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA*
C.C.21.069.758 *de Usaquén*

ZSL/GLuque

291
13

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	*268/2001*
CONTRATISTA:	*FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA*
OBJETO:	*PRESTACION SERVICIOS*
VALOR INICIAL:	*$2,000,000.00*
VALOR FINAL:	*$4,000,000.00*
PLAZO:	*DOS MESES*
FECHA DE INICIACION:	*ENE-23-01*
FECHA DE TERMINACION:	*MAR-22-01*
SUPERVISOR:	*ENCARGADO CENALC*

Con el propósito de liquidar el contrato 268/2001, se reunieron: PATRICIA SOL GONZALEZ JUSTINICO Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano (D), quien como Delegataria actúa en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, según consta en la Resolución N° 1171 del 09 de Marzo del 2001, en adelante CAJANAL EP.S. de una parte y de la otra FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Para tales efectos, CAJANAL y el CONTRATISTA, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Empresa, declaran lo siguiente:

Que el CONTRATISTA ejecutó debidamente las obligaciones contractuales, conforme consta en las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato que reposan en las carpetas del contratista.

Que CAJANAL cumplió con su obligación de cancelar el valor convenido según se acredita con los comprobantes de pago que reposan en el Grupo de Pagaduría como respaldo de la orden de pago del respectivo mes.

Que como no quedan obligaciones pendientes a cargo de las partes, CAJANAL y el CONTRATISTA , se declararan recíprocamente a PAZ y SALVO, por causa y con ocasión del contrato 268/2001

Para constancia se firma a los 30 MAR 2001

CAJANAL *CONTRATISTA*

Patricia González

PATRICIA GONZALEZ JUSTINICO
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano (D)

Martha A. de Sepulveda

FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA
C.C. 21069758 Usaquèn

ZSaa

214

4

CAJANAL
E.P.S.

CONTRATO No. 01332 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR :$2.000.000.,oo
TERMINO : UN MES
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS

*Entre los suscritos **PATRICIA SOL GONZALEZ JUSTINICO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.754.713 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de División de Desarrollo del Recurso Humano (D) mediante resoluciones N° 3620 del 25 de Septiembre del 2000 y 039 del 09 de Enero del 2001 de la **CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL**, entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominara CAJANAL E.P.S. de una parte y de otra MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Saquén. quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara **EL(A) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios profesionales cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; b) Que las actividades a contratar están relacionadas con la auditoría médica en el proceso que viene adelantando el Grupo CENALC; c) Que la selección de la contratista se efectuó teniendo en cuenta el perfil profesional, el manejo de las actividades a contratar y los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad. d) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL(A) CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en el Grupo de CENALC del nivel central prestando sus servicios profesionales independientes para la asistencia técnica en la auditoria médica de cuentas médicas dentro del proceso transitorio que adelanta la CAJA DE PREVISIÓN NACIONAL "CAJANAL" por intermedio del CENTRO NACIONAL DE CUENTAS "CENALC". y todas las demás que para el adecuado desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor del mismo. PARAGRAFO 1°: Si durante la ejecución del contrato o después de concluido , resultare necesaria alguna aclaración al trabajo realizado, el contratista preparará y entregará a CAJANAL tan pronto como sea requerido para ello, y sin que signifique un nuevo costo, ni adición a este contrato, los documentos o soportes técnicos que sean necesarios para atender la correspondiente solicitud . Con todo no podrá variarse el objeto esencial de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:** El Presente contrato tendrá una duración de UN (1) mes a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.,oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO**: CAJANAL pagará al **CONTRATISTA** la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción. **PÀRAGRAFO PRIMERO**: Para el pago, el contratista deberá presentar en la División de Desarrollo del Recurso Humano constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta División el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorrogue el contrato. **PARAGARAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes; **CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL(A) CONTRATISTA**: EL(A) CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Realizar la auditoria médica a la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo*

213
5

CAJANAL
E.P.S.

CONTRATO No. 0 3 0 0 2 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

establecido en los contratos con las IPS. b) Conceptuar sobre la pertinencia del pago o formulación de glosa parciales y definitivas de las cuentas médicas puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC. c) Liquidar y preparar para cobro a la aseguradora la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las aseguradoras. d) Preparar y desarrollar todo el proceso de auditaje y de las cuentas del IV nivel con destino a los recobros a la compañía aseguradora, así como de los demás niveles de atención, según se defina. e) Dar respuesta a las glosas efectuadas por la aseguradora de la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las aseguradoras. f) Dar concepto sobre la aceptación o no de las respuestas que las IPSs efectúen a las glosas formulas por la empresa puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC. g) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas de conformidad con el cronograma establecido para CENALC, el cual se entiende como parte integrante del presente contrato. h) Realizar autónomamente o por solicitud del Supervisor del contrato las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento el objeto y obligaciones contenidas en el presente contrato. i) Prestar los servicios contratados con autonomía técnica, conformidad con los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato. j) Garantizar la oportunidad, confiabilidad, razonabilidad y calidad de la información suministrada. k) Suministrar los informes concertados y/o solicitados intra y extra-instuticionalmente de conformidad con los requerimientos de la supervisión del contrato; l) Responde con la guarda y conservación de los elementos y equipos , puestos a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato; ll) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presenten al supervisor del contrato se deben relacionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará parte del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, m) El contratista deberá mantener reserva de la información y los los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de CAJANAL., n) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados por CAJANAL E.P.S. y todos los documentos relacionados con su ejecución, así como los instrumentos y productos obtenidos en desarrollo del contrato, por ser ellos propiedad exclusiva de CAJANAL La entrega de lo anterior se hará mediante acta suscrita por el respectivo supervisor. o) El incumplimiento de esta obligación le dará derecho a CAJANAL E.P.S. a retener los valores que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. P) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. ***CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL:*** *Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.* ***CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION:*** *La supervisión del presente contrato la ejercerá el Encargado del Grupo CENALC o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA:*** *EL(A) CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.* ***CLAUSULA NOVENA. MULTAS*** *: El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para EL CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar.* ***CLAUSULA DECIMO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** *EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.* ***CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL:*** *El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL, por lo tanto EL(A) CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago*

212
6

CAJANAL
E.P.S.

CONTRATO No. 0' 1332 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993. ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO*** *:Los pagos a que se obliga CAJANAL por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1155 del 15 de mayo del 2001 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto.* ***CLAUSULA DECIMOTERCERA – SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO*** *: las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato por circustancias de fuerza mayor o de caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento . Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.* ***CLAUSULA DECIMO CUARTA : PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS :*** *De acuerdo con lo establecido en la ley de Derechos de Autor, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones, y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del presente contrato, se considerará de propiedad de CAJANAL y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para el contratista, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de CAJANAL.* ***CLAUSULA DECIMO QUINTA: DISPOSICIONES LEGALES:*** *El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*** *El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL.* ***CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:*** *Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOOCTAVA INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:*** *Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-*** *El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos;* ***CLAUSULA VIGECIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los* 28 JUN 2001

UJANAL E.P.S.

CONTRATISTA

PATRICIA SOL GONZALEZ JUSTINICO
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano (D)

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. N° 21.069.758 de Usaquén

ZSL/GLuque

290

15

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	1,332/2001
CONTRATISTA:	FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA
OBJETO:	PRESTACION SERVICIOS
VALOR INICIAL:	$ 2,000,000.00
VALOR FINAL:	$2,000,000.00
PLAZO:	UN MES
FECHA DE INICIACION:	JUN-28-01
FECHA DE TERMINACION:	JUL-27-01
SUPERVISOR:	ENCARGADO CENALC

Con el propósito de liquidar el contrato 1,332/2001, se reunieron: PATRICIA SOL GONZALEZ JUSTINICO Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano (D), quien como Delegataria actúa en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, según consta en la Resolución Nº 3551 del 16 de Julio del 2001, en adelante CAJANAL EP.S. de una parte y de la otra FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Para tales efectos, CAJANAL y el CONTRATISTA, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Empresa, declaran lo siguiente:

Que el CONTRATISTA ejecutó debidamente las obligaciones contractuales, conforme consta en las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato que reposan en las carpetas del contratista.

Que CAJANAL cumplió con su obligación de cancelar el valor convenido según se acredita con los comprobantes de pago que reposan en el Grupo de Pagaduría como respaldo de la orden de pago del respectivo mes.

Que como no quedan obligaciones pendientes a cargo de las partes, CAJANAL y el CONTRATISTA , se declararan recíprocamente a PAZ y SALVO, por causa y con ocasión del contrato 1,332/2001

Para constancia se firma a los

CAJANAL

PATRICIA GONZALEZ JUSTINICO
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano (D)

CONTRATISTA

FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA
C.C. 21069758 Usaquén

ZSaa

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

159

CONTRATO No. 0 2170 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR :$4.000.000,oo
TERMINO : DOS (2) MESES
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS

*Entre los suscritos **EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.290.433 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano, mediante Resoluciones N°4406 del 05 de septiembre del 2001 y delegado para contratar, mediante Resolución N° 4786 del 01 de octubre del 2001 de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominara **CAJANAL E.P.S.** de una parte y de otra MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Usaquén. quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara **EL(A) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: : a) Que de conformidad con el articulo 12 de la Ley 80 de 1993, los representantes legales de las Entidades Estatales pueden delegar total o parcialmente la competencia para la celebración de contratos; b) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; c) Que las actividades a contratar están relacionadas con la Auditoria médica dentro del proceso "CENALC". d) Que la selección de EL CONTRATISTA se efectuó teniendo en cuenta el perfil, el manejo de las actividades a contratar y los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad. e) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL(A) CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en el Grupo de CENALC del nivel central prestando sus servicios profesionales independientes para la asistencia técnica en la auditoria médica de cuentas médicas dentro del proceso transitorio que adelanta la CAJA DE PREVISIÓN NACIONAL "CAJANAL" por intermedio del CENTRO NACIONAL DE CUENTAS "CENALC". y todas las demás que para el adecuado desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor del mismo. PARAGRAFO 1°: Si durante la ejecución del contrato o después de concluido , resultare necesaria alguna aclaración al trabajo realizado, el contratista preparará y entregará a CAJANAL tan pronto como sea requerido para ello, y sin que signifique un nuevo costo, ni adición a este contrato, los documentos o soportes técnicos que sean necesarios para atender la correspondiente solicitud . Con todo no podrá variarse el objeto esencial de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:** El Presente contrato tendrá una duración de Dos Meses y regirá a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO**: CAJANAL pagará al **CONTRATISTA** la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción. **PÀRAGRAFO PRIMERO**: Para el pago, el contratista deberá presentar en la División de Desarrollo del Recurso Humano constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta División el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorrogue el contrato. **PARAGARAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes; **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL(A)***

EJMDL/Gina GLuque

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

245
10

CONTRATO No. 0 2170 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

***CONTRATISTA**: EL(A) CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) / Realizar la auditoría médica a la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el supervisor del contrato, de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos por las IPSs, b) Conceptuar sobre la pertinencia del pago o formulación de glosas parciales y definitivas de cuentas médicas puestas a su disposición por el supervisor del contrato, de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC , c) Liquidar y preparar para cobro a la Aseguradora la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el supervisor del contrato , de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con la Aseguradora, d) Preparar y desarrollar todo el proceso de auditaje y de las cuentas del IV nivel con destino a los recobros a la compañía aseguradora, así como de los demás niveles de atención según se defina, e) Dar respuesta a las glosas efectuadas por la aseguradora de la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las Aseguradoras, f) Dar concepto sobre la aceptación o no de las respuestas que las IPSs efectúen a las glosas formuladas por la empresa, puestas a su disposición por el supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, g) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas de conformidad con el cronograma establecido para CENALC, el cual se entiende como parte integrante del presente contrato, h) Realizar autónomamente o por solicitud del supervisor del contrato las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato , I) Prestar los servicios contratados con autonomía técnica de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, j) Garantizar la oportunidad y confiabilidad, razonabilidad y calidad de la información suministrada, k) Suministrar los informes concertados y /o solicitados intra y extra institucionalmente de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato; l) Responde con la guarda y conservación de los elementos y equipos , puestos a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato; m) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presenten al supervisor del contrato se deben relacionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará parte del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, n) El contratista deberá mantener reserva de la información y los los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de CAJANAL., ñ) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados por CAJANAL E.P.S. y todos los documentos relacionados con su ejecución, así como los instrumentos y productos obtenidos en desarrollo del contrato, por ser ellos propiedad exclusiva de CAJANAL La entrega de lo anterior se hará mediante acta suscrita por el respectivo supervisor. o) El incumplimiento de esta obligación le dará derecho a CAJANAL E.P.S. a retener los valores que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. P) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL**: Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestaciòn de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato la ejercerá el Encargado del Grupo CENALC o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA:** EL(A) CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA NOVENA. MULTAS** : El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para EL CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar. **CLAUSULA DECIMO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en*

EJMDL/Zaa/ GLuque

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 0217 0 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. ***CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL****: El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL, por lo tanto EL(A) CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO*** *:Los pagos a que se obliga CAJANAL por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1955 del 19 de octubre de 2001 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto.* ***CLAUSULA DECIMOTERCERA – SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO*** *: las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato por circustancias de fuerza mayor o de caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento . Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.* ***CLAUSULA DECIMO CUARTA : PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS :*** *De acuerdo con lo establecido en la ley de Derechos de Autor, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones, y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del presente contrato, se considerará de propiedad de CAJANAL y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para el Contratista, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de CAJANAL.* ***CLAUSULA DECIMO QUINTA: DISPOSICIONES LEGALES****: El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:*** *El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL.* ***CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:*** *Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOOCTAVA INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL****: Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.****- El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos;* ***CLAUSULA VIGECIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL****: Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los* 25 OCT 2001

CAJANAL E.P.S. *CONTRATISTA*

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. Nº 21.069.758 de Usaquén

EJMDL/Zsaa/ GLuque

19
310

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	2,170/2001
CONTRATISTA:	FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA
OBJETO:	PRESTACION SERVICIOS
VALOR INICIAL:	$ 4,000,000.00
VALOR FINAL:	$4,000,000.00
PLAZO:	DOS *MESES*
FECHA DE INICIACION:	OCT-25-01
FECHA DE TERMINACION:	DIC-24-01
SUPERVISOR:	ENCARGADO CENALC

Con el propósito de liquidar el contrato 2,170/2001, se reunieron: EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON, Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano , quien como Delegatario actúa en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, según consta en la Resolución N° 897 del 13 de Febrero del 2002, en adelante CAJANAL de una parte y de la otra FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Para tales efectos, CAJANAL y el CONTRATISTA, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Empresa, declaran lo siguiente:

Que el CONTRATISTA ejecutó debidamente las obligaciones contractuales, conforme consta en las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato que reposan en las carpetas del contratista.

Que CAJANAL cumplió con su obligación de cancelar el valor convenido según se acredita en la orden de pago del respectivo mes, que reposa en los archivos de los Grupos de Contratos y Tesorería- Pagaduría.

Que como no quedan obligaciones pendientes a cargo de las partes, CAJANAL y el CONTRATISTA , se declararan recíprocamente a PAZ y SALVO, por causa y con ocasión del contrato 2,170/2001

Para constancia se firma a los 18 JUL 2002

CAJANAL

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

CONTRATISTA

FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA
C.C. 21069758 Usaquèn

ZSaa

4
355

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. [illegible] de 2003

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR : $2.333.334.oo
TERMINO : HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2003
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA : SUBDIRECCION GENERAL DE SALUD
DISPONIBILIDAD : N° 089 DE ENERO 16 DE 2003

*Entre los suscritos **EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 79.290.433 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano, mediante Resolución N°4406 del 05 de Septiembre del 2001 y delegado para contratar mediante Resolución No. 2886 del 06 de Mayo del 2002 de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL, entidad vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CAJANAL E.P.S.** de una parte y de otra **MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA** mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Bogotá, quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara **EL(A) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: : a) Que de conformidad con el articulo 12 de Ley 80 de 1993, los representantes legales de las Entidades Estatales pueden delegar total o parcialmente la competencia para la celebración de contratos; b) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; c) Que el artículo 13 del Decreto 2170 /2002, establece que se procederá a la celebración de contratos de prestación de servicios cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. d) Que la selección de EL CONTRATISTA se efectuó teniendo en cuenta el perfil, el manejo de las actividades a contratar y los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad. e) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL(A) CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en la Subdirección General de Salud en la revisión, elaboración de autorizaciones de III nivel, hacer informes requeridos por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1°: Si durante la ejecución del contrato o después de concluido , resultare necesaria alguna aclaración al trabajo realizado, el contratista preparará y entregará a CAJANAL tan pronto como sea requerido para ello, y sin que signifique un nuevo costo, ni adición a este contrato, los documentos o soportes técnicos que sean necesarios para atender la correspondiente solicitud . Con todo no podrá variarse el objeto esencial de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:** El Presente contrato tendrá una duración **HASTA EL 28 de Febrero de 2003** y regirá a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($2.333.334.oo,oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO:** CAJANAL pagará al **CONTRATISTA** la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar en el Grupo de Contratos constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta dependencia el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorrogue el contrato. **PARAGARAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes; **CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL(A) CONTRATISTA**: EL(A)*

EJMDL Zsaa: GLuque

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. [illegible] de 2003

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

*CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Revisión de solicitud PASE 03 y clasificación por beneficiario y cotizante., B)Filtro de errores del PASE para evitar duplicidad en la elaboración o incongruencias, c) Verificación en Base de Datos del estado del usuario y de la IPS prestadora del servicio para elaboración del A3N o devolución a la seccional, si no son de esta competencia, por cualquiera de las causales enumeradas en el formato. de Solicitud No Tramitada., d)Verificar la congruencia del diagnóstico y de la solicitud de medicamentos, procedimientos o exámenes de diagnóstico; al igual que los costos del servicio., e)Atención al cliente personal y telefónicamente., f)Elaboración mensual de informe de actividades, g)Demás actividades requeridas por la SGDS.h) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presenten al supervisor del contrato se deben [illegible]cionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará [illegible]e del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, i) El contratista deberá mantener reserva de la información y los los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de CAJANAL., ñ) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados por CAJANAL E.P.S. y todos los documentos relacionados con su ejecución, así como los instrumentos y productos obtenidos en desarrollo del [illegible]ontrato, por ser ellos propiedad exclusiva de CAJANAL La entrega de lo anterior se hará mediante acta suscrita por el [illegible]spectivo supervisor. o) El incumplimiento de esta obligación le dará derecho a CAJANAL E.P.S. a retener los valores que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. j) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. PARAGRAFO : Los resultados esperados se calculan en la elaboración mensual de **1203** A3N.**CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL**: Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato la ejercerá el Subdirector General de Salud o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA:** EL(A) CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del [illegible]eto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la [illegible]teria. **CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA DECIMA. MULTAS** : El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para LA CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL E.P.S. al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar. **CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y [illegible]rohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas [illegible]ncordantes. **CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL**: El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL E.P.S., por lo tanto LA CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO** :Los pagos a que se obliga CAJANAL E.P.S. por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **089 de Enero 16 de 2003** expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMOTERCERA – SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO** : las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento . Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMOCUARTA : PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS :** De acuerdo con lo establecido en la ley de Derechos de Autor, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones, y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del presente contrato, se considerará de propiedad de*

6
353

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. [illegible] de 2003

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

*CAJANAL E.P.S. y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para el Contratista, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de CAJANAL E.P.S.. **CLAUSULA DECIMO QUINTA DISPOSICIONES LEGALES:** El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995. **CLAUSULA DECIMOSEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S.. **CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:** Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados (experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. g) Afiliación al Sistema de Seguridad Social (E.P.S. y Pensión) a selección del contratista; La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 2150 de 1995. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL E.P.S. consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos; **CLAUSULA VIGECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los*

CAJANAL E.P.S. *CONTRATISTA* 24 ENE 2003

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. Nº 21.069.758 de Bogotá

EJMDL Zsaa' GLuque

18 396

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	104/2003
CONTRATISTA:	FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
OBJETO:	PRESTACION SERVICIOS
VALOR INICIAL:	$ 3,333,333.33
VALORFINAL:	$3,333,333.33
PLAZO:	50 DIAS
FECHA DE INICIACION:	ENE-24-03
FECHA DE TERMINACION:	MAR-13-03
SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR GENERAL SALUD

Con el propósito de liquidar el contrato 104/2003 se reunieron: EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON, Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano , quien como Delegatario actúa en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, según consta en la Resolución N° 897 del 13 de Febrero del 2002, en adelante CAJANAL de una parte y de la otra FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Para tales efectos, CAJANAL y el CONTRATISTA, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Empresa, declaran lo siguiente:

Que el CONTRATISTA ejecutó debidamente las obligaciones contractuales, conforme consta en las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato que reposan en las carpetas del contratista.

Que CAJANAL cumplió con su obligación de cancelar el valor convenido según se acredita en la orden de pago del respectivo mes, que reposa en los archivos de los Grupos de Contratos y Tesorería- Pagaduría.

Que como no quedan obligaciones pendientes a cargo de las partes, CAJANAL y el CONTRATISTA , se declararan recíprocamente a PAZ y SALVO, por causa y con ocasión del contrato 104/2003

Para constancia se firma a los

CAJANAL

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

CONTRATISTA

FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
C.C. 21069758 Bogotá

ZSaa

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 1035 de 2003

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR : $2.000.000.oo
TERMINO : UN MES
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA : SUBDIRECCION GENERAL DE SALUD
DISPONIBILIDAD : N° 353 de Marzo 10 DE 2003

*Entre los suscritos **EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cé la de ciudadanía N° 79.290.433 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano, mediante Resolución N°4406 del 05 de Septiembre del 2001 y delegado para contratar mediante Resolución N° 2886 del 06 de Mayo del 2002 de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL, entidad vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CAJANAL E.P.S.** de una parte y de otra **MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA** mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Bogotá. quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara **EL(A) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se rá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: : a) Que de conformidad con el articulo 12 de la Ley 80 de 1993, los representantes legales de las Entidades Estatales pueden delegar total o parcialmente la competencia para la celebración de contratos; b) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; c) Que el articulo 13 del Decreto 2170 /2002, establece que se procederá a la celebración de contratos de prestación de servicios cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. d) Que la selección de EL CONTRATISTA se efectuó teniendo en cuenta el perfil, el manejo de las actividades a contratar y los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad. e) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL(A) CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en la Subdirección General de Salud en la revisión, elaboración de autorizaciones de III nivel, hacer informes requeridos por el supervisor del contrato. P ÁGRAFO 1°: Si durante la ejecución del contrato o después de concluido , resultare necesaria alguna aclaración al trabajo realizado, el contratista preparará y entregará a CAJANAL tan pronto como sea requerido para ello, y sin que signifique un nuevo costo, ni adición a este contrato, los documentos o soportes técnicos que sean necesarios para atender la correspondiente solicitud . Con todo no podrá variarse el objeto esencial de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:** El Presente contrato tendrá una duración **de UN MES** y regirá a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo,oo) M/CTE, que c stituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO**: CAJANAL pagará al **CONTRATISTA** la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción. **PÀRAGRAFO PRIMERO**: Para el pago, el contratista deberá presentar en el Grupo de Contratos constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta dependencia el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorrogue el contrato. **PARAGARAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes; **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL(A) CONTRATISTA**: EL(A) CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las*

EJMDL/Isaac GLuque

382
10

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 0035 de 2003

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

*obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Revisión de solicitud PASE 03 y clasificación por beneficiario y cotizante., B)Filtro de errores del PASE para evitar duplicidad en la elaboración o incongruencias, c) Verificación en Base de Datos del estado del usuario y de la IPS prestadora del servicio para elaboración del A3N o devolución a la seccional, si no son de esta competencia, por cualquiera de las causales enumeradas en el formato de Solicitud No Tramitada., d)Verificar la congruencia del diagnóstico y de la solicitud de medicamentos, procedimientos o exámenes de diagnóstico; al igual que los costos del servicio., e)Atención al cliente personal y telefónicamente., f)Elaboración mensual de informe de actividades, g)Demás actividades requeridas por la SGDS.h) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presenten al supervisor d contrato se deben relacionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará parte del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, i) El contratista deberá mantener reserva de la información y los los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de CAJANAL., ñ) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados por CAJANAL E.P.S. y todos los documentos relacionados con su ejecución, así como los instrumentos y productos obtenidos en desarrollo del contrato, por ser ellos propiedad exclusiva de CAJANAL La entrega de lo anterior se hará mediante acta suscrita por el respectivo supervisor. o) El incumplimiento de esta obligación le dará derecho a (NAL E.P.S. a retener los valores que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. j) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. PARAGRAFO : Los resultados esperados se calculan en la elaboración mensual de **1203** A3N.* ***CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL****: Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.* ***CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION****: La supervisión del presente contrato la ejercerá el Subdirector General de Salud o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA:*** *EL(A) CONTRATISTA responderá por las ones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.* ***CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA DECIMA. MULTAS*** *: El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para LA CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL E.P.S. al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar.* ***CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES****: EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.* ***CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL****: El ente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL E.P.S., por lo tanto LA CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO*** *:Los pagos a que se obliga CAJANAL E.P.S. por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°* ***353 de marzo 10 de 2003*** *expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto.* ***CLAUSULA DECIMOTERCERA -- SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO*** *: las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento . Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.* ***CLAUSULA DECIMOCUARTA : PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS :*** *De acuerdo con lo establecido en la ley de Derechos de Autor, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones, y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del presente contrato, se considerará de propiedad de CAJANAL E.P.S. y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos.*

ELMDL.Zsaa. GLuque

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 357 de 2003

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para el Contratista, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de CAJANAL E.P.S.. ***CLAUSULA DECIMO QUINTA DISPOSICIONES LEGALES:*** *El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:*** *El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S..* ***CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:*** *Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la C ia de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. g) Afiliación al Sistema de Seguridad Social (E.P.S. y Pensión) a selección del contratista; La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMO OCTAVA INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:*** *Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL E.P.S. consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-*** *El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y EL C TRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos;* ***CLAUSULA VIGECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los* 17 MAR. 2003

CAJANAL E.P.S. ***CONTRATISTA***

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. N° 21.069.758 de Bogotá

EJMDL/Zsaa Giuque

21
395

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	357/2003
CONTRATISTA:	FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
OBJETO:	PRESTACION SERVICIOS
VALOR INICIAL:	$ 2,000,000.00
VALORFINAL:	$2,000,000.00
PLAZO:	30 DIAS
FECHA DE INICIACION:	MAR-17-03
FECHA DE TERMINACION:	ABR-16-03
SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR GENERAL SALUD

Con el propósito de liquidar el contrato 357/2003 se reunieron: EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON, Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano , quien como Delegatario actúa en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, según consta en la Resolución N° 897 del 13 de Febrero del 2002, en adelante CAJANAL de una parte y de la otra FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Para tales efectos, CAJANAL y el CONTRATISTA, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Empresa, declaran lo siguiente:

Que el CONTRATISTA ejecutó debidamente las obligaciones contractuales, conforme consta en las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato que reposan en las carpetas del contratista.

Que CAJANAL cumplió con su obligación de cancelar el valor convenido según se acredita en la orden de pago del respectivo mes, que reposa en los archivos de los Grupos de Contratos y Tesorería- Pagaduría.

Que como no quedan obligaciones pendientes a cargo de las partes, CAJANAL y el CONTRATISTA , se declararan recíprocamente a PAZ y SALVO, por causa y con ocasión del contrato 357/2003

Para constancia se firma a los

02 MAR 03 ✓

CAJANAL

EDGAR JOSE MARTINEZ DE LEON
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano

CONTRATISTA

Martha L de Sepulveda

FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA L
C.C. 21069158 Bogotá

ZSaa

CAJANAL E.P.S.
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
UN ESTADO SALUDABLE

CONTRATO No. nº 0686 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR :$2.000.000,oo
TERMINO : UN MES
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS

*Entre los suscritos **PATRICIA SOL GONZALEZ JUSTINICO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.754.713 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de División de Desarrollo del Recurso Humano (D) mediante resoluciones N° 3620 del 25 de Septiembre del 2000 y 039 del 09 de Enero del 2001 de la **CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL**, entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos del presente contrato se denominara CAJANAL E.P.S. de una parte y de otra MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Usaquén. quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara **EL(A) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios profesionales cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; b) Que las actividades a contratar están relacionadas con la auditoría médica en el proceso que viene adelantando el Grupo CENALC; c) Que la selección de la contratista se efectuó teniendo en cuenta el perfil profesional, el manejo de las actividades a contratar y los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad. d) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL(A) CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en el Grupo de CENALC del nivel central prestando sus servicios profesionales independientes para la asistencia técnica en la auditoria médica de cuentas médicas dentro del proceso transitorio que adelanta la CAJA DE PREVISIÓN NACIONAL "CAJANAL" por intermedio del CENTRO NACIONAL DE CUENTAS "CENALC". y todas las demás que para el adecuado desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor del mismo.. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:** El Presente contrato tendrá una duración de UN (1) mes a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO**: CAJANAL pagará al **CONTRATISTA** la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción. **PÀRAGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar en la División de Desarrollo del Recurso Humano constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta División el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorrogue el contrato. **PARAGARAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes; **CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL(A) CONTRATISTA**: EL(A) CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Realizar la auditoria médica a la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las IPS. b) Conceptuar sobre la pertinencia del pago o formulación de glosa parciales y definitivas de las cuentas médicas puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC. c) Liquidar y preparar para cobro a la aseguradora la totalidad de las cuentas médicas*

1703

CAJANAL E.P.S.
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
UN ESTADO SALUDABLE

CONTRATO No. 01 0686 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las aseguradoras. d) Preparar y desarrollar todo el proceso de auditaje y de las cuentas del IV nivel con destino a los recobros a la compañía aseguradora, así como de los demás niveles de atención, según se defina. e) Dar respuesta a las glosas efectuadas por la aseguradora de la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las aseguradoras. f) Dar concepto sobre la aceptación o no de las respuestas que las IPSs efectúen a las glosas formulas por la empresa puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC. g) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas de conformidad con el cronograma establecido para CENALC, el cual se entiende como parte integrante del presente contrato. h) Realizar autónomamente o por solicitud del Supervisor del contrato las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento el objeto y obligaciones contenidas en el presente contrato. i) Prestar los servicios contratados con autonomía técnica, conformidad con los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato. j) Garantizar la oportunidad, confiabilidad, razonabilidad y calidad de la información suministrada. k) Suministrar los informes concertados y/o solicitados intra y extra-instuticionalmente de conformidad con los requerimientos de la supervisión del contrato; l) Responde con la guarda y conservación de los elementos y equipos , puestos a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato; ll) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presenten al supervisor del contrato se deben relacionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará parte del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, m) El contratista deberá mantener reserva de la información y los los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de CAJANAL., n) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados por CAJANAL E.P.S. y todos los documentos relacionados con su ejecución, así como los instrumentos y productos obtenidos en desarrollo del contrato, por ser ellos propiedad exclusiva de CAJANAL La entrega de lo anterior se hará mediante acta suscrita por el respectivo supervisor. o) El incumplimiento de esta obligación le dará derecho a CAJANAL E.P.S. a retener los valores que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. P) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. ***CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL:*** *Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.* ***CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION:*** *La supervisión del presente contrato la ejercerá el Encargado del Grupo CENALC o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA:*** *EL(A) CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.* ***CLAUSULA NOVENA. MULTAS*** *: El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para EL CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar.* ***CLAUSULA DECIMO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** *EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.* ***CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL:*** *El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL, por lo tanto EL(A) CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO*** *:Los pagos a que se obliga CAJANAL por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas*

169

CAJANAL E.P.S.
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
UN ESTADO SALUDABLE

CONTRATO No. 010686 del 2001

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 812 del 23 de Marzo del 2001 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto. ***CLAUSULA DECIMOTERCERA - DISPOSICIONES LEGALES:*** *El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOCUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:*** *El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL.* ***CLAUSULA DECIMOQUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:*** *Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEXTA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:*** *Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-*** *El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el contratista se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos;* ***CLAUSULA DECIMO OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los* 28 MAR 2001

CAJANAL E.P.S. *CONTRATISTA*

Patricia González

PATRICIA SOL GONZALEZ JUSTINICO
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano (D)

Martha Florez de Sepulveda

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. N° 21.069.758 de Usaquén

ZSL/GLuque

21
295

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	*686/2001*
CONTRATISTA:	*FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA*
OBJETO:	*PRESTACION SERVICIOS*
VALOR INICIAL:	*$2,000,000.00*
VALOR FINAL:	*$2,000,000.00*
PLAZO:	*UN MES*
FECHA DE INICIACION:	*MAR-23-01*
FECHA DE TERMINACION:	*ABR-22-01*
SUPERVISOR:	*ENCARGADO CENALC*

Con el propósito de liquidar el contrato 686/2001, se reunieron: PATRICIA SOL GONZALEZ JUSTINICO Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano (D), quien como Delegataria actúa en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, según consta en la Resolución N° 1171 del 09 de Marzo del 2001, en adelante CAJANAL EP.S. de una parte y de la otra FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Para tales efectos, CAJANAL y el CONTRATISTA, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Empresa, declaran lo siguiente:

Que el CONTRATISTA ejecutó debidamente las obligaciones contractuales, conforme consta en las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato que reposan en las carpetas del contratista.

Que CAJANAL cumplió con su obligación de cancelar el valor convenido según se acredita con los comprobantes de pago que reposan en el Grupo de Pagaduría como respaldo de la orden de pago del respectivo mes.

Que como no quedan obligaciones pendientes a cargo de las partes, CAJANAL y el CONTRATISTA , se declararan recíprocamente a PAZ y SALVO, por causa y con ocasión del contrato 686/2001

Para constancia se firma a los 30 ABR 2001

CAJANAL *CONTRATISTA*

Patricia González

PATRICIA GONZALEZ JUSTINICO
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano (D)

Martha Florez de Sepulveda

FLOREZ DE SEPULVEDA MARTHA LUCIA
C.C. 21069758 Usaquèn

ZSaa

102

CAJANAL E.P.S.

CONTRATO No. 1432 del 2.000

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

VALOR : 3´000.000.oo
TERMINO : DOS MESES
OBJETO : PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Entre los suscritos PATRICIA SOL GONZALEZ JUSTINICO, mayor de edad, domiciliada en Santa fe de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.754.713 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano (E) de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, Adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de conformidad con la resolución 3620 del 25 de Septiembre de 2000 quien para los efectos del presente contrato se denominara **CAJANAL E.P.S.** de una parte y de otra MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA mayor de edad, domiciliado(a) en Santa Fe de Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No21.069.758 de Usaquén, quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con el Art. 11, número 1 Literal c. de la Ley 80 de 1993, los Representantes Legales de la Estatales tienen la función de contratar, b) Que no existe en la planta de personal de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL personal suficiente que realice la actividad a contratar; b) Que de conformidad con el Articulo 24 de Ley 80 de 1993, es procedente la contratación directa; c) Que la selección del contratista la hizo el Subdirector General de Salud, teniendo en cuenta la experiencia en el área; d) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con ninguna entidad publica. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios personales en el nivel central de CAJANAL E.P.S. realizando las siguientes actividades: *Prestar servicios profesionales independientes para la asistencia técnica en la auditoria médica de cuentas médicas dentro del proceso transitorio que adelanta la CAJA DE PREVISIÓN NACIONAL "CAJANAL" por intermedio del CENTRO NACIONAL DE CUENTAS "CENALC"*. Todas las demás que para el adecuado desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA- DURACION** : El Presente contrato tendrá una duración de DOS MESES y regirá a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR** : El valor del presente contrato será por la suma de TRES MILLONES DE PESOS PESOS ($ 3´000.000.oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá el CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO** : CAJANAL E.P.S. E.P.S. pagara al **CONTRATISTA** la suma de UN MILLON QUIÑIENTOS MIL PESOS DE PESOS ($1´500.000.oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción. **PÀRAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá entregar informe de las actividades ejecutadas a su supervisor a más tardar el 30 de cada mes. La entrega del informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del designado en el presente contrato para supervisar la ejecución del mismo, sin esta constancia no se efectuará el pago mensual de los honorarios. Para el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar constancia del cumplimiento de sus obligaciones, expedida por el funcionario designado en el presente Contrato para supervisar la ejecución del mismo **CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** : EL CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL E.P.S., además de las obligaciones generales, también las del presente objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Realizar la auditoria médica a la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos. b) establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las IPS. c) Conceptuar sobre la pertinencia del pago o formulación de glosa parciales y definitivas de las cuentas médicas puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC. d) Liquidar y preparar para cobro a la aseguradora la totalidad de las cuentas

CAJANAL E.P.S.

CONTRATO No. 1432 del 2.000

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las aseguradoras. e) Preparar y desarrollar todo el proceso de auditaje y de las cuentas del IV nivel con destino a los recobros a la compañía aseguradora, así como de los demás niveles de atención, según se defina. f) Dar respuesta a las glosas efectuadas por la aseguradora de la totalidad de las cuentas médicas que sean puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC, teniendo en cuenta las normas legales y lo establecido en los contratos con las aseguradoras. g) Dar concepto sobre la aceptación o no de las respuestas que las IPSs efectúen a las glosas formulas por la empresa puestas a su disposición por el Supervisor del contrato de conformidad con los promedios y plazos establecidos por CENALC. h) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas de conformidad con el cronograma establecido para CENALC, el cual se entiende como parte integrante del presente contrato. i) Realizar autónomamente o por solicitud del Supervisor del contrato las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento el objeto y obligaciones contenidas en el presente contrato. j) Prestar los servicios contratados con autonomía técnica, conformidad con los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato. k) Garantizar la oportunidad, confiabilidad, razonabilidad y calidad de la información suministrada. l) Suministrar los informes concertados y/o solicitados intra y extra-instuticionalmente de conformidad con los requerimientos de la supervisión del contrato. ll) Responder con la guarda y conservación de los elementos y equipos puestos a su disposición para el desarrollo del objeto contratado. m) Publicar el contrato en el diario oficial y anexar el correspondiente recibo de pago y las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL E.P.S.** : Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato la ejercerá la Gerente del Grupo CENALC o quien se delegue previa autorización del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA NOVENA - MULTAS** : El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para el CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL E.P.S. al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar. **CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA- DE LA RELACION LABORAL** : El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL E.P.S., por lo tanto el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO** :Los pagos a que se obliga CAJANAL E.P.S., por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1628 del 23 de octubre del 2.000. **CLAUSULA DECIMO TERCERA - DISPOSICIONES LEGALES** : El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Decreto 806 de 1998, Ley 190 de 1995 y el Decreto Ley 2150 de 1995. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:** El presente contrato se perfecciona con la firma

CAJANAL E.P.S.

100 8

CONTRATO No. 001432 del 2.000

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S. **CLAUSULA DECIMO QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**: Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía; g) La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 2150 de 1995. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL**: Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL E.P.S. consagrados en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santa fe de Bogotá D.C.

Se suscribe por las partes en Santa fe de Bogotá D.C. a los 24 OCT. 2000

CAJANAL E.P.S.

PATRICIA SOL GONZALEZ JUSTINICO
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano (E)

CONTRATISTA

MARTHA *LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA*
C.C.21.069.758 *de Usaquén*

Zsaa/ GLuque

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	**1,432/00**
CONTRATISTA:	**FLORES DE SEPULVEDA MARTHA L.**
OBJETO:	**PRESTACION SERVICIOS PERSONALES**
VALOR INICIAL:	**$3,000,000.00**
VALOR FINAL:	**$3,000,000.00**
DURACION:	**2 MESES**
FECHA DE INICIACION:	**OCT-24-00**
FECHA DE TERMINACION:	**DIC-23-00**
SUPERVISOR:	**GERENTE ADMINISTRATIVO CENALC**

Con el propósito de liquidar el contrato 1,432/00 se reunieron: PATRICIA GONZALEZ JUSTINICO Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano (E), quien como Delegataria actúa en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, según consta en la Resolución No. 2654 del 18 de julio de 2000, en adelante CAJANAL, de una parte, y de la otra, FLORES DE SEPULVEDA MARTHA L. quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Para tales efectos, CAJANAL y el CONTRATISTA, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Empresa, declaran lo siguiente:

Que el CONTRATISTA ejecutó debidamente las obligaciones contractuales, conforme consta en las siguientes constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato que reposan en los A-Z de los archivos del grupo de contratos.

Que CAJANAL cumplió con su obligación de cancelar el valor convenido según se acredita con los comprobantes de pago que reposan en el Grupo de Pagaduría como respaldo de la orden de pago del respectivo mes.

Que como no quedan obligaciones pendientes a cargo de las partes, CAJANAL y el CONTRATISTA , se declararan recíprocamente a PAZ y SALVO, por causa y con ocasión del contrato 1,432 del 2000.

Para constancia se firma a los 09 ENE 2001

CAJANAL **CONTRATISTA**

Patricia González

PATRICIA GONZALEZ JUSTINICO
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano (E)

FLORES DE SEPULVEDA MARTHA L.
C.C.21,069,758

454
11

Caja Nacional de Previsión Social
CAJANAL EPS

CONTRATO No. 1212 de 2003

CONTRATISTA : *MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA*

VALOR : *$6.000.000.oo*
TERMINO : *TRES MESES*
OBJETO : *PRESTACIÓN DE SERVICIOS*
DEPENDENCIA : *SUBDIRECCION GENERAL DE SALUD*
DISPONIBILIDAD : *Nº 961 de Julio 18/ 2003*

Entre los suscritos **MARTHA LUCIA VILLAMIL BARRERA,** *mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía Nº 51.624.741 de Bogotá, obrando en calidad de Jefe de la División de Desarrollo del Recurso Humano (E), mediante Resolución Nº 003642, la cual fue comunicada el día 19 de Junio de 2003 y delegada para contratar mediante Resolución Nº 2886 del 06 de Mayo del 2002 de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL, entidad adscrita al Ministerio de la Protección Social, quien para los efectos del presente contrato se denominará* **CAJANAL E.P.S.** *de una parte y de otra* **MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA** *mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.069.758 de Bogotá. quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominara* **EL(A) CONTRATISTA,** *hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: : a) Que de conformidad con el articulo 12 de la Ley 80 de 1993, los representantes legales de las Entidades Estatales pueden delegar total o parcialmente la competencia para la celebración de contratos; b) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a contratar prestación de servicios cuando el desarrollo de la actividad a contratar no pueda realizarse con personal de planta; c) Que el artículo 13 del Decreto 2170 /2002, establece que se procederá a la celebración de contratos de prestación de servicios cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. d) Que la selección de EL CONTRATISTA se efectuó teniendo en cuenta el perfil, el manejo de las actividades a contratar y los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad. e) Que el* **CONTRATISTA** *manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento no tener vinculación laboral a la fecha con alguna entidad publica.* **CLAUSULA** *PRIMERA: OBJETO DEL* **CONTRATO:** *EL(A)* **CONTRATISTA** *se compromete a prestar sus servicios en la Subdirección General de Salud en la revisión, elaboración de autorizaciones de III nivel, hacer informes requeridos por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1°: Si durante la ejecución del contrato o después de concluido , resultare necesaria alguna aclaración al trabajo realizado, el contratista preparará y entregará a CAJANAL tan pronto como sea requerido para ello, y sin que signifique un nuevo costo, ni adición a este contrato, los documentos o soportes técnicos que sean necesarios para atender la correspondiente solicitud . Con todo no podrá variarse el objeto esencial de este contrato.* **CLAUSULA SEGUNDA. DURACION:** *El Presente contrato tendrá una duración de TRES MESES y regirá a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.* **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** *El valor del presente contrato será por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo,oo) M/CTE, que constituye el monto pactado y que percibirá EL CONTRATISTA por la realización del objeto del mismo.* **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO:** *CAJANAL pagará al* **CONTRATISTA** *la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,oo) M/CTE, mes vencido o su equivalente por fracción.* **PÀRAGRAFO** *PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar en el Grupo de Contratos constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo e informe de las actividades ejecutadas refrendado por el su supervisor, a más tardar el 30 de cada mes. El informe de actividades es requisito previo para la expedición de la constancia*

MLVB/Zsaal/GLuque

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 1212 de 2003

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente para efectuar el último pago del valor del contrato, el contratista debe allegar a esta dependencia el acta de entrega de los elementos documentos y productos relacionados con la ejecución del contrato, suscrita por el supervisor del mismo, salvo cuando se prorrogue el contrato. PARAGARAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista para el cumpliniento del objeto contractual, requiera viajar fuera de Bogotá, Cajanal E.P.S. reconocerá los gastos de estadía y transporte, previa autorización de supervisor del mismo, los cuales serán equivalentes a los que se reconocen a los funcionarios de planta de acuerdo con las normas vigentes; CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL(A) CONTRATISTA: EL(A) CONTRATISTA adquiere para con CAJANAL, además de las obligaciones generales, también las que se derivan del desarrollo del objeto contractual y para tal efecto se compromete a lo siguiente: a) Revisión de solicitud PASE 03 y clasificación por beneficiario y cotizante., B)Filtro de errores del PASE para evitar duplicidad en la elaboración o incongruencias, c) Verificación en Base de Datos del estado del usuario y de la IPS prestadora del servicio para elaboración del A3N o devolución a la seccional, si no son de esta competencia, por cualquiera de las causales enumeradas en el formato de Solicitud No Tramitada., d)Verificar la congruencia del diagnóstico y de la solicitud de medicamentos, procedimientos o exámenes de diagnóstico; al igual que los costos del servicio., e)Atención al cliente personal y telefónicamente., f)Elaboración mensual de informe de actividades, g)Demás actividades requeridas por la SGDSh) En el informe mensual de actividades ejecutadas que se presentan al supervisor del contrato se deben relacionar cada una de las gestiones efectuadas respecto del objeto y las obligaciones del contrato. Este informe hará parte del contrato. Adicionalmente, cuando la Entidad lo requiera, el contratista debe presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, acordadas en el objeto del presente contrato, i) El contratista deberá mantener reserva de la información y los los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de CAJANAL., ñ) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados por CAJANAL E.P.S. y todos los documentos relacionados con su ejecución, así como los instrumentos y productos obtenidos en desarrollo del contrato, por ser ellos propiedad exclusiva de CAJANAL La entrega de lo anterior se hará mediante acta suscrita por el respectivo supervisor. o) El incumpliniento de esta obligación le dará derecho a CAJANAL E.P.S. a retener los valores que se le adeudan al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la clausula penal. j) Las demás que se encuentren reguladas por las normas vigentes, acordes con el objeto del presente Contrato. PARAGRAFO : Los resultados esperados se calculan en la elaboración mensual de 1203 A3N.CLAUSULA SEXTA - OBLIGACION DE CAJANAL: Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: a) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; c) Facilitarle los espacios físicos, equipos y demás elementos que se requiera para el cumpliniento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION: La supervisión del presente contrato la ejercerá el Subdirector General de Salud o quien se delegue por parte del Gerente General, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta función y las demás que sean necesarias para el correcto control de desarrollo y ejecución del presente contrato. CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL(A) CONTRATISTA: EL(A) CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que se originen en el desarrollo del objeto del presente Contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA DECIMA. MULTAS : El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones estipuladas para LA CONTRATISTA dará derecho a CAJANAL E.P.S. al cobro de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, por los perjuicios que pueda ocasionar. CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL(A) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

CONTRATO No. 1212 de 2003

452
13

CONTRATISTA : MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA

cáusales que sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones, consagradas en la Constitución y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. ***CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DE LA RELACION LABORAL:*** *El presente Contrato de Prestación de Servicios no genera relación laboral con CAJANAL E.P.S., por lo tanto LA CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SUBORDINACION Y SUJECION DEL PAGO :*** *Los pagos a que se obliga CAJANAL E.P.S. por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 961 de Julio 18/ 2003 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto.* ***CLAUSULA DECIMOTERCERA – SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO :*** *las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento . Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.* ***CLAUSULA DECIMOCUARTA : PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS :*** *De acuerdo con lo establecido en la ley de Derechos de Autor, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones, y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del presente contrato, se considerará de propiedad de CAJANAL E.P.S. y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para el Contratista, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de CAJANAL E.P.S..* ***CLAUSULA DECIMO QUINTA DISPOSICIONES LEGALES:*** *El presente contrato de Prestación de Servicios se rige para todos sus efectos legales, por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y Decreto Ley 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMOSEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:*** *El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal Definitivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de CAJANAL E.P.S..* ***CLAUSULA DECIMOSEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:*** *Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida; b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía; c) Certificados de experiencia laboral; d) Certificados de estudios o títulos; e) Certificado de antecedentes disciplinarios; f) Certificado Judicial y de Policía. g) Afiliación al Sistema de Seguridad Social (E.P.S. y Pensión) a selección del contratista; La Caja procederá a solicitar los certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 2150 de 1995.* ***CLAUSULA DECIMO OCTAVA INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:*** *Se entienden incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios los principios de Interpretación, Modificación, y Terminación Unilateral por parte de CAJANAL E.P.S. consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.*** *- El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en ellos;* ***CLAUSULA VIGECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Se suscribe por las partes en Bogotá a los*

CAJANAL E.P.S. ***CONTRATISTA***

0 6 ··· 2003

MLVB/Isaal/ GIuque

Caja Nacional de Previsión Social

CAJANAL EPS

06 2003

CONTRATO No. 1212 de 2003

CONTRATISTA ***: MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA***

MARTHA LUCIA VILLAMIL BARRERA
Jefe División de Desarrollo del Recurso Humano(E)

MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA
C.C. N° 21.059.758 de Bogotá

MLVB/Zsan/ GLuque

LICITACIÓN LP-004-2023
REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESCENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE RECLAMACIONES
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023**
ZONA O LOTE	**3**
CARGO: 1.Director de Auditoría de Reclamaciones	

PERFIL REQUERIDO:	Profesional en medicina, enfermería u odontología, con título de posgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas cómo: gerencia de la calidad y auditoría en salud, en administración de salud, en seguridad social, en gerencia en salud, en gestión de la salud pública y en calidad de la salud, auditoria en salud, sistemas de garantía de calidad y auditoría de servicios de salud, gerencia y auditoría de la calidad de la salud o en Administración de Empresas de Salud, auditoría y garantía de calidad en salud con énfasis en epidemiología o administración hospitalaria, gerencia en servicios de salud, gerencia de instituciones de seguridad social en salud, gerencia en salud, auditoría clínica, control integral de gestión y auditoría de servicios de salud, gerencia hospitalaria. El profesional debe contar con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales, como experiencia específica, se debe acreditar un mínimo de cuatro (4) años en cargos de nivel directivo, ejecutivo, asesor, coordinador o jefe, en el sector público o privado, en el área de auditoría médica o auditoría en salud.

NOMBRE:	**MARTHA LUCIA FLOREZ PINZON**
PROFESION:	MEDICA CIRUJANA
FECHA DE GRADO:	13/12/1985
FECHA Tarjeta Profesional o Registro	10/12/1997
POSTGRADO:	ESP. EN SISTEMAS DE GARANTIA DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD

FORMACION PROFESIONAL

TITULO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MEDICA CIRUJANA	NA		
ESP. EN SISTEMAS DE GARANTIA DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SERVICIOS DE SALUD	NA		
	NA		

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ENTIDAD Y CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	Días	Tiempo en Años	Tiempo en meses	Tiempo en dias	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GRUPO ASD - DIRECTOR DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE RECLAMACIONES	2/08/2020	25/09/2023	1134	3	1	24	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
GRUPO ASD - ASESOR	1/04/2019	1/08/2020	481	1	4	1	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
GRUPO ASD -JEFE DE PROCESO RECLAMACIONES ECAT	1/02/2012	31/03/2019	2580	7	2	0	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
CAJANAL - PROFESIONAL	6/08/2003	5/11/2003	90	0	3	0	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
CAJANAL - PROFESIONAL	6/06/2003	5/08/2003	60	0	2	0	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
CAJANAL - PROFESIONAL	2/05/2003	1/06/2003	30	0	1	0	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
CAJANAL - PROFESIONAL	17/03/2003	16/04/2003	30	0	1	0	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
		TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL, EN AÑOS	**50,00**					**HABILITACION**	
		EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA REQUERIDA, EN AÑOS							

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD Y CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	Días	Tiempo en Años	Tiempo en meses	Tiempo en dias	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GRUPO ASD - DIRECTOR DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE RECLAMACIONES	2/08/2020	25/09/2023	1134	3	1	24	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
GRUPO ASD - ASESOR	1/04/2019	1/08/2020	481	1	4	1	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO

GRUPO ASD -JEFE DE PROCESO RECLAMACIONES ECAT	1/02/2012	31/03/2019	2580	7	2	0	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
			0	0	0	0			
			0	0	0	0			
			0	0	0	0			

TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA, EN AÑOS	43,00	HABILITACION
EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA, EN AÑOS		

DOCUMENTOS APORTADOS NO RELACIONADOS ANTERIORMENTE

Descripción		SI	NO	Folio
Tarjeta Profesional		X		
Certificado vigencia Tarjeta Profesional		X		
Documento de identificación		X		
Certificado de antecedentes de la procuraduría		X		
Certificado de antecedentes de la Contraloría		X		
Certificado de antecedentes profesionales		X		
Hoja de vida firmada (formato 16 en PDF)		X		
Carta de Compromiso		X		

HABILITACION



FIRMA DEL PROFESIONAL

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

FORMATO - CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE ADRES-LP-004-2023

Bogotá D.C., Septiembre 28 de 2023

Yo, **MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA** de profesión Médica Cirujana, con especialidad en Sistemas de Garantía de Calidad y Auditoría de Servicios de Salud me comprometo a prestar mis servicios profesionales como **DIRECTOR DE AUDITORÍA DE RECLAMACIONES LOTE 3**, manifestó expresamente que acepto el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar en la empresa **UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023**, en caso que a ésta se adjudique el Contrato resultante del proceso de selección **ADRES-LP-004-2023.**



CC: 21.069.758 de Usaquén

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de septiembre de 2023, a las 08:48:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	21069758
Código de Verificación	21069758230926084838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231929402

PIB
08:47:49

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA LUCIA FLOREZ DE SEPULVEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21069758:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ

ABOGADA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 41’728.133 DE BOGOTÁ
TARJETA PROFESIONAL N° 29.709 DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

RESIDENCIA: CARRERA 78 A N° 6 B 28 INT. 1 APTO. 401
TELÉFONO N° 8149456
CELULAR N° 3102269753
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Derecho, especializada en Derecho Tributario, Penal, Criminología y Criminalística, con amplia experiencia en el sector público y privado, especialmente en el sector relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Me caracterizo por ser responsable, exigente, con alta capacidad de liderazgo y trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales, comprometida a nivel organizacional, cuento con capacidad para gestionar y liderar proyectos institucionales.

Con conocimiento e interpretación de las normas sustanciales y procedimentales aplicables en seguridad social en salud, así como interpretación de la jurisprudencia y doctrina sobre la materia.

FORMACIÓN PROFESIONAL

ABOGADA
Facultad de Jurisprudencia
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Bogotá,
1977 a 1981

ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Escuela de Especialización y Estudios de Postgrado
Bogotá, 20 de febrero a 10 de noviembre de 1980

ESPECIALISTA EN CIENCIAS PENALES
Universidad Externado de Colombia
Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas Bogotá,
1981

ESPECIALISTA EN CRIMINOLOGÍA
Universidad Externado de Colombia
Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas Bogotá,
1982

EXPERIENCIA LABORAL

GRUPO ASD SAS
Bogotá, 16 de mayo de 2022 a la fecha
Directora Jurídica encargada de ese rol, para ejercer las siguientes funciones:

Asistir a la Dirección General del Proyecto en la atención de los requerimientos y diligencias de los organismos de inspección, vigilancia y control, así como los que efectué la ADRES.

Planificar, verificar y garantizar que la revisión y verificación jurídica de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993 se efectúe conforme a la normativa vigente y a las instrucciones impartidas por la ADRES.

Ejercer el control del proceso de revisión y verificación jurídica de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993,

dando cumplimiento a las metas y planes establecidos de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la ADRES.

Asesorar a la Gerencia, a las Direcciones y a los demás integrantes del proyecto, en los asuntos jurídicos asociados con el trámite de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.

Verificar la correcta aplicación de los criterios jurídicos de revisión y verificación previstos en el Manual Operativo y de Auditoría de Reclamaciones.

Adelantar las actividades jurídicas necesarias que permitan atender y gestionar de forma oportuna las acciones constitucionales, los derechos de petición, los requerimientos judiciales, los fallos judiciales y demandas en general, que se interpongan al contratista, en los que sea parte o en los que se involucren los intereses de los recursos del SGSSS administrados por la ADRES.

Suministrar la información requerida por la ADRES sobre las acciones jurídicas en proceso, así como las solicitudes de información relacionadas con requerimientos formulados por los organismos de control, otros actores del sistema y autoridades administrativas y judiciales.

En coordinación con la Dirección de revisión y verificación de las reclamaciones, implementar y verificar los criterios técnicos y jurídicos para el desarrollo de la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.

UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014
Directora Jurídica y Gerente (e)
Bogotá, 1 de enero de 2014 a la fecha

Adelantar las gestiones jurídicas necesarias que permitan atender de forma oportuna los requerimientos judiciales, las acciones constitucionales, los fallos, sentencias y demandas en general que se interpongan en su contra, en los que sea parte, así como las quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes que se presenten por parte de los distintos beneficiarios de las reclamaciones y recobros.

Atender las consultas que sobre la materia del objeto del contrato se le realicen.

Atender los requerimientos de las entidades de control.

Colaborar en la defensa judicial de los recursos del FOSYGA, facilitando oportunamente toda la documentación e información necesaria para poder adelantar dicha defensa.

Realizar los apoyos técnicos solicitados por el Ministerio o quien haga sus veces relacionados con los procesos de conciliación y demandas que inicien las entidades recobrantes y reclamantes.

Acompañar y apoyar al FOSYGA en los procesos de conciliación de que trata el Artículo 135 de la Ley 1438 de 2011

Recibir, registrar y atender la información que requiera trámite o administración jurídica.

Suministrar toda la información requerida por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre las acciones judiciales en proceso.

Garantizar la oportuna entrega de los informes de situaciones inconsistentes, irregulares o anómalas encontrados en los procesos de la UTF2014 que incluyen desde la radicación hasta la devolución de soportes, especialmente aquellas que puedan generar o inducir a reconocimientos o apropiaciones de recursos del FOSYGA sin justa causa.

Entregar insumos para realizar Auditoria Concurrente a los recobrantes y reclamantes del Fosyga.

Revisar y analizar la documentación enviada por las áreas en las que indique que se trata de una situación anómala, irregular o inconsistente y de ser procedente realizar la comunicación de traslado a las autoridades competentes.

Garantizar que las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes se emitan de fondo.

Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de recobros por beneficios extraordinarios y reclamaciones ECAT en los asuntos de su competencia.

Interactuar con las direcciones de auditoría, operaciones y calidad con el fin de generar sinergias que conlleven al cumplimiento de los objetivos de la UTF2014 dentro del alcance del proceso de auditoría integral.

Garantizar que el personal a su cargo dé cumplimiento y aplicación de los manuales, procedimientos, guías, instructivos y normativa aplicable al desarrollo del proceso de auditoría de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.

Presentar los informes que le sean requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social o entes de vigilancia y control

Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelante en desarrollo del contrato de auditoría de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios

Instruir al personal a su cargo sobre la observancia de las normas, controles y restricciones existentes para el suministro de la información relacionada con el trámite de las reclamaciones ECAT y por beneficios extraordinarios, en el marco de lo definido en las obligaciones contractuales

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los procesos a su cargo.

Elaborar en forma oportuna y adecuada los planes de mejoramiento tendientes a subsanar las observaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Interventor, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría General de la República, relacionadas con la auditoria de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.

Dar respuesta a los requerimientos realizados por la gerencia y asistir a las reuniones que programe.

Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de los Sistemas de Gestión de Calidad, Sistema Gestión de Documentos, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Riesgos y el Sistema de Gestión del Conocimiento, en los procesos a su cargo.

UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA
Directora Jurídica
Bogotá, 1 de agosto de 2013 - 31 de diciembre de 2014

Adelantar las gestiones jurídicas necesarias que permitan atender de forma oportuna los requerimientos judiciales, las acciones constitucionales, los fallos, sentencias y demandas en general que se interpongan en su contra, en los que sea parte, así como las quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes que se presenten por parte de los distintos beneficiarios de las reclamaciones y recobros.

Atender las consultas que sobre la materia del objeto del contrato se le realicen.

Atender los requerimientos de las entidades de control.

Colaborar en la defensa judicial de los recursos del FOSYGA, facilitando oportunamente toda la documentación e información necesaria para poder adelantar dicha defensa.

Realizar los apoyos técnicos solicitados por el Ministerio o quien haga sus veces relacionados con los procesos de conciliación y demandas que inicien las entidades recobrantes y reclamantes.

Acompañar y apoyar al FOSYGA en los procesos de conciliación de que trata el Artículo 135 de la Ley 1438 de 2011

Recibir, registrar y atender la información que requiera trámite o administración jurídica.

Suministrar toda la información requerida por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre las acciones judiciales en proceso.

Garantizar la oportuna entrega de los informes de situaciones inconsistentes, irregulares o anómalas encontrados en los procesos de la UTF2014 que incluyen desde la radicación hasta la devolución de soportes, especialmente aquellas que puedan generar o inducir a reconocimientos o apropiaciones de recursos del FOSYGA sin justa causa.

Entregar insumos para realizar Auditoria Concurrente a los recobrantes y reclamantes del Fosyga.

Revisar y analizar la documentación enviada por las áreas en las que indique que se trata de una situación anómala, irregular o inconsistente y de ser procedente realizar la comunicación de traslado a las autoridades competentes.

Garantizar que las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes se emitan de fondo.

Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de recobros por beneficios extraordinarios y reclamaciones ECAT en los asuntos de su competencia.

Interactuar con las direcciones de auditoría, operaciones y calidad con el fin de generar sinergias que conlleven al cumplimiento de los objetivos de la UTF2014 dentro del alcance del proceso de auditoría integral.

Garantizar que el personal a su cargo dé cumplimiento y aplicación de los manuales, procedimientos, guías, instructivos y normativa aplicable al desarrollo del proceso de auditoría de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.

Presentar los informes que le sean requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social o entes de vigilancia y control

Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelante en desarrollo del contrato de auditoría de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios

Instruir al personal a su cargo sobre la observancia de las normas, controles y restricciones existentes para el suministro de la información relacionada con el trámite de las reclamaciones ECAT y por beneficios extraordinarios, en el marco de lo definido en las obligaciones contractuales

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los procesos a su cargo.

Elaborar en forma oportuna y adecuada los planes de mejoramiento tendientes a subsanar las observaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Interventor, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría General de la República, relacionadas con la auditoria de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.

Dar respuesta a los requerimientos realizados por la gerencia y asistir a las reuniones que programe.

Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de los Sistemas de Gestión de Calidad, Sistema Gestión de Documentos, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Riesgos y el Sistema de Gestión del Conocimiento, en los procesos a su cargo.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Bogotá, 9 de octubre de 1995 – 7 febrero 2003
Cargos desempeñados:

Jefe Oficina Jurídica Código 1045 Grado 14

Asesor Código 1020 Grado 10

Jefe de Oficina Código 2045 Grado 25

Jefe de Programa Código 2084 Grado 21

Coordinadora Grupo de Defensa Judicial

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN EN – CRES
Asesora para apoyar el desarrollo el proyecto de Participación Ciudadana de la CRES, en aspectos jurídicos relacionados con la convocatoria, requisitos y aprobación de documentación e inscripción de las diferentes organizaciones que se vinculan al proceso, intervención en las capacitaciones, socialización y divulgación de los proyectos de actos administrativos de regulación y la doctrina de la UAE-CRES.
Bogotá, 12 de junio de 2012 -

CONSORCIO SAYP 2011
Directora Jurídica Bogotá
03 de octubre de 2011 - 16 de marzo de 2012

Asesorar al Gerente y las áreas del Consorcio en materia jurídica, así como representar judicialmente a la entidad ante las distintas autoridades judiciales, de fiscalización y control.

Hacer parte en los procesos en que sea demandado el Consorcio a nombre del FOSYGA y defender sus intereses.

Proyectar y revisar las respuestas a acciones constitucionales, de tutela, populares y de cumplimiento e interponer los recursos pertinentes.

Emitir y revisar los conceptos jurídicos requeridos por el gerente y las distintas áreas del Consorcio.

Revisar los proyectos de respuesta a los requerimientos provenientes de juzgados y fiscalías que conciernan al área jurídica.

Apoyar a los distintos procesos del Consorcio en materia jurídica. Cumplir con todas las disposiciones legales del Consorcio.

CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005
Directora Jurídica Bogotá
15 de diciembre de 2005 - 30 de septiembre de 2011

Asesorar al Gerente y las áreas del Consorcio en materia jurídica, así como representar judicialmente a la entidad ante las distintas autoridades judiciales, de fiscalización y control.

Hacer parte en los procesos en que sea demandado el Consorcio a nombre del FOSYGA y defender sus intereses.

Proyectar y revisar las respuestas a acciones constitucionales, de tutela, populares y de cumplimiento e interponer los recursos pertinentes.

Emitir y revisar los conceptos jurídicos requeridos por el gerente y las distintas áreas del Consorcio.

Revisar los proyectos de respuesta a los requerimientos provenientes de juzgados y fiscalías que conciernan al área jurídica.

Apoyar a los distintos procesos del Consorcio en materia jurídica. Cumplir con todas las disposiciones legales del Consorcio.

CONSORCIO FISALUD
Directora Jurídica Bogotá
20 de diciembre de 2004 – 14 de diciembre de 2005

Asesorar al Gerente y las áreas del Consorcio en materia jurídica, así como representar judicialmente a la entidad ante las distintas autoridades judiciales, de fiscalización y control.

Hacer parte en los procesos en que sea demandado el Consorcio a nombre del FOSYGA y defender sus intereses.

Proyectar y revisar las respuestas a acciones constitucionales, de tutela, populares y de cumplimiento e interponer los recursos pertinentes.

Emitir y revisar los conceptos jurídicos requeridos por el gerente y las distintas áreas del Consorcio.

Revisar los proyectos de respuesta a los requerimientos provenientes de juzgados y fiscalías que conciernan al área jurídica.

Apoyar a los distintos procesos del Consorcio en materia jurídica. Cumplir con todas las disposiciones legales del Consorcio.

Colaborar en el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad desde las actividades diarias.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.
Asesora Jurídica Facatativá, Cundinamarca
18 de marzo de 2003 - 17 de diciembre de 2004

Responsable de la asesoría a las directivas en la ejecución de políticas y planes de la E.S.E.

Absolución de consultas, derechos de petición y conceptos jurídicos. Asistir procesos judiciales en derecho administrativo.
Asesorar la segunda instancia de los procesos disciplinarios que se surten en la E.S.E.

Asistir la tramitación de los procesos que cursen ante la jurisdicción ordinaria.

Asesorar y apoyar los asuntos extrajudiciales relacionados con las funciones y actividades propias de la institución.

MINISTERIO DE SALUD
Asesora Grado 10 Bogotá
9 de octubre de 1995 – 7 de febrero de 2003

Asesora - Coordinadora Grupo de Defensoría Legal de la Oficina Jurídica y de Apoyo Legislativo
3 de abril de 2000 – 7 de febrero de 2003.

Asistir y asesorar a las dependencias del organismo en asuntos administrativos y judiciales, relacionados con las funciones y actividades a cargo del Ministerio.

Responsable de la atención de las demandas de inexequibilidad, nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, laborales y ordinarias, en las diferentes etapas e instancias.

Atender las solicitudes judiciales en el trámite de acciones de tutela, de

cumplimiento y populares.

Ejercer la representación judicial ante los diferentes estrados judiciales a nivel nacional y en las actuaciones en que sea parte el mismo y adelantar las gestiones que éstas requieran en todas sus instancias.

Asesorar y apoyar al Ministro, viceministro y a las diferentes dependencias del Ministerio, en los asuntos judiciales y extrajudiciales relacionados con las funciones y actividades propia de cada una de ellas.

Tramitar los procesos de jurisdicción coactiva que se requieran o el cobro prejurídico y/o jurídico de las obligaciones a favor de la Nación – Ministerio.

Jefe de la Oficina Jurídica y de Apoyo Legislativo
2 a 24 de enero de 1998
16 de abril de 1998
24 de junio de 1998
25 de septiembre de 1998
1° de julio de 1999

Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el logro de los objetivos y las metas institucionales y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos.

Practicar el ejercicio del control de gestión establecido para la Oficina y sus dependencias adscritas, con el fin de mantener adecuados niveles de eficiencia y eficacia.

Administrar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades de la Oficina y responder por la calidad y oportunidad de los trabajos realizados por el personal a cargo.

Asistir en representación del Ministerio o de la Oficina, a reuniones y demás actividades oficiales, cuando medie delegación o asignación.

Asesorar y apoyar al Ministro, Viceministro, Secretario general y a las diferentes dependencias del Ministerio, en los asuntos jurídicos relacionados con las actividades propias de cada una de ellas.

Jefe de Programa de Representación Judicial de la Oficina Jurídica y de Apoyo Legislativo.
10 de mayo de 1996 – 2 de abril de 2000

Atender y responder por los litigios y procesos en que sea parte el Ministerio en defensa de los intereses de la Nación.

Atender las diligencias de carácter extrajudicial en que sea parte el Ministerio.

Asesorar jurídicamente a los diferentes organismos y entidades del Sistema de Salud, para la defensa de sus intereses.

Conocer, vigilar y mantener actualizado el estado de las demandas instauradas contra el Ministerio, los organismos y las entidades del Sistema de Salud.

Recibir todas las notificaciones que en procesos jurisdiccionales deban surtirse en las cuales sea parte el Ministerio.

Asistir y llevar la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación para asuntos judiciales y prejudiciales.

Ejercer las funciones relacionadas con el cobro por jurisdicción coactiva de las acreencias a favor de la Nación.

Estudiar y analizar los asuntos de orden jurídico, relacionados con aspectos de derecho laboral colectivo que requieran las entidades del sector.

Jefe del Programa de Contratación de la Oficina de Contratación e Interventoría.
9 de octubre de 1995 - 9 de mayo de 1996

Coadyuvar en la formulación de políticas y en la determinación de los planes y los programas del área.

Atender por conducto de las distintas dependencias, la ejecución de los programas y la prestación eficiente de los servicios; y responder por el efectivo cumplimiento y el correcto manejo de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y/o financieros.

Administrar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, los proyectos y las actividades de la dependencia y el personal a cargo.

Supervisar la elaboración y ejecución de los contratos que se celebren para el desarrollo de las dependencias y trámite de las licitaciones públicas.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Jefe Oficina Jurídica Bogotá
16 de enero de 1995 – 2 de octubre de 1995

Asesorar a la Dirección del INS, apoyando el cumplimiento de las funciones generales del mismo.

Proponer, revisar, supervisar y mantener actualizados los ordenamientos normativos internos y externos y demás reglamentos relacionados.

Diseñar, administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos, procedimientos y actividades técnicas, administrativas y organizacionales de la dependencia y del personal a cargo.

Dirigir, supervisar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la calidad en la prestación de los servicios y la gestión de las dependencias o de la entidad en general.

Atender las demandas y elaboración de contratos, así como de conceptos jurídicos en los diferentes Comités de la Entidad.

CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
Asistente del Contralor Bogotá
19 de mayo de 1992 – 31 de diciembre de 1994.

Dirigir, coordinar y supervisar las labores de los funcionarios del Despacho del Contralor, orientándolos en su ejecución.

Tramitar los asuntos que deben llevarse al conocimiento directo del Contralor, resolviendo aquellos para los cuales este autorizado.

Redactar oficios, correspondencia y demás documentos relativos a las actividades propias del Despacho.

Examinar y revisar los documentos elaborados en el despacho y los provenientes de las diferentes dependencias de la entidad.

Representar al Contralor en los actos que impliquen relaciones con funciones de otros organismos o por razón de las actividades propias de la entidad.

Autorizar la apertura y cierre de las cuentas corrientes que se requieran para el manejo de los recursos de la entidad.

Autorizar las inversiones financieras que deba realizar la entidad en establecimientos legalmente constituidos.

Coordinar las entrevistas entre el Contralor y los Jefes de Unidad, Directores de División, Jefes de Sección, Auditores Fiscales, demás funcionarios de la entidad y las que se requieran por razones privadas u oficiales.

Contralora Auxiliar Encargada Noviembre de 1994

Contralora Encargada Diciembre de 1994

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Oficial Mayor de Despacho de Magistrado
Bogotá
7 de junio de 1990 – 15 de mayo de 1992

Responsable de la sustanciación y proyección de autos de sustanciación e interlocutorios y sentencias, dentro de los procesos a cargo del Despacho.

SERDAN S.A.
Asesora Jurídica
Bogotá
1º de octubre de 1985 – 31 de octubre de 1988

JORGE PANIAGUA LOZANO
Abogada Bogotá
1 de diciembre de 1982 – 15 de octubre de 1984

Responsable de la tramitación de procesos ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y ante la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN.

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO
Relatora Bogotá
1 de diciembre de 1978 – 31 de diciembre de 1982

Responsable de la emisión de boletines semanales y de la publicación de las revistas mensuales, así como del compendio de normas y jurisprudencia tributaria.

EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN
Abogada.
Enero de 1979 a diciembre de 1982 Noviembre de 1985 a abril de 1989

Ejercicio liberal de la profesión en la tramitación de procesos tributarios, penales, civiles, administrativos y comerciales.



MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ
C.C. No. 41'728.133 de Bogotá.
T.P. No. 29.709 Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá, septiembre de 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.728.133
ROZO GOMEZ

APELLIDOS
MARIA ESPERANZA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1956
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

27-MAY-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00000381-F-0041728133-20080319 0000008786A 1 1530000888

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS. SALUD EN EL SEÑOR.

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE María Esperanza Rozo Gómez IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N°41'728.133 de Bogotá. UNA DE NUESTRA S alumnas , DESPUES DE GRADUARSE BACHILLER, HA OIDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACION LAS LECCIONES DE NUESTRA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA EN TODA LA EXTENSION QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, ASI COMO LOS DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES. POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES Y CONFORME A LAS LEYES 89 DE 1892 Y 39 DE 1903 Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS, CONFERIMOS EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, AL PRECITADO ALUMNO EL CARACTER Y TITULO DE ABOGADO CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. Y PARA QUE CONSTE, LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR Y EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO Y REFRENDADAS POR EL SECRETARIO GENERAL, EN EL AULA MAXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS veinte y cinco DIAS DEL MES DE junio DEL AÑO DEL SEÑOR MIL NOVECIENTOS ochenta y uno

EL RECTOR
Alvaro Tafur G.

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL
A. Domínguez F.

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION - BOGOTA 19 DE Octubre DE 1981
RECONOCIMIENTO ENTRE TITULO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y UNIVERSITARIOS.
REGISTRADO AL FOLIO 28-R DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 81
Fita Santamaría de Rojas (C.E.)

AUTENTICA

Jefe de la División de Personal y Nómina
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

26 SET 1995

Santafé de Bogotá D.C. a

ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA
SECRETARIA DE EDUCACION

OFICINA DE REGISTRO DE DIPLOMAS

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE DIPLOMAS

C E R T I F I C A :

QUE MARIA ESPERANZA POZO GOMEZ CON C.C. # 41.728.133

DE BOGOTA TIENE REGISTRADO SU TITULO DE ABOGADO

EXPEDIDO POR CONSEGIO MAYOR NTRA.SRA.DEL ROSARIO DE FECHA 25 junio 1981

REGISTRADO AL FOLIO No. 26 R. DEL LIBRO No. 81 DE FECHA 19 octubre 1981

BOGOTA D.E. 24 marzo 1982

CLARA INES DE VIÑAL
JEFE OFICINA DE REGISTRO DE DIPLOMAS

006330

AUTENTICA

JEFE DE SECCION DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

03 ENE. 1995

6880

cat

(EXENTO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRE NACIONAL - DECRETO 294 DEL 26 DE FEBRERO DE 1973)

MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ

Siendo las cinco y treinta minutos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta yuno, se llevó a cabo en el Aula Máxima del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, la ceremonia de Grado de la Señorita Maria Esperanza Rozo Gómez, alumna de la Faaultad de Jurisprudencia del Colegio, identificada con la cedula de ciudadansa número 41'728.133 de Bogotá D.E. quien aprobó un curso de Especialización en Derecho Tributario y preserló como Tesis el trabajo titulado "La Obligación Tributaria" del cual fué Director el Doctor Alberto Munera Cabas y calificadores los Doctores Juan Rafael Bravo Arteaga y Celso Vicente Amaya Mantilla

El Acto fué presidido por el Señor Rector, Doctor Alvaro Tajur Galvis, y tomaron asiento en la mesa Directiva: Doctor Antonio Agustin Aljure Salame, Secretario Académico, el Doctor Celso Vicente Amaya Mantilla, catedrático y el Señor Colegial Juan Pablo Cárdenas Mejía, secretario auxiliar.

Una vez leídos por el Secretario los conceptos del Jurado del Tesis y el Acta del Examen Final de Grado, el Señor Rector otorgó la palabra a la graduanda paro que leyese un aparte de su trabajo de Grado.

A continuación el Señor Rector procedió a tomar al graduando el Juramento estatutario y a hacerle entrega de las letras Académicas que la acreditan Abogada de este Colegio Mayor del Rosario; de conformidad con las Constituciones del Colegio, las leyes 89 de 1892 y 39 de 1903, y el Acuerdo celebrado entre la Honorable Consiliatura y el Go-

bierno Nacional el 12 de julio de 1905. El Señor Rector dirigió elocuentes palabras de felicitación ala abogada Maria Esperanza Rozo Gómez por la forma brillante como culminó sus estudios

Siendo las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde se levantó la sesión

FDO EL RECTOR

FDO EL DECANO

FDO EL SECRETARIO

COLEGIO MAYOR DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO – SECRETARIA DE JURISPRUDENCIA

Yo, MARIA EUGENIA VELA CASTRO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.540.151 expedida en Santafé de Bogotá, Secretario (a) Académico (a) de la Facultad de Jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, certifico que esta copia ha sido tomada del libro de Actas de grado número 6 que reposa en esta dependencia.
Dado en Santafé de Bogotá, D. C. el dia 19 del mes de Septiembre del año de 2005

MEUGERAC
Firma Secretario Academico

Firma del Secretario G

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
NIT. No. 860.007.759-3

CERTIFICA:

Que **MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.728.133 cursó y aprobó los CINCO AÑOS reglamentarios de Jurisprudencia en este Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

La doctora Rozo Gómez, obtuvo su título de Abogada el día veinticinco (25) de junio del año mil novecientos ochenta y uno (1981), según consta en el acta de grado, folios 237 y 238.

Se expide en Bogotá, D.C. a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2.005).

MARÍA EUGENIA VERA CASTRO
Secretaria Académica
Facultad de Jurisprudencia

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

LA SUSCRITA SECRETARIA ACADÉMICA DE

POSTGRADOS AREA JURÍDICA

C E R T I F I C A:

Que la doctora ***MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 41.728.133, cursó y aprobó el Programa de Especialización en Derecho Tributario, dictado en este Colegio Mayor.*

En la fecha que se realizo la Especialización, no se expedían diplomas., se expedía un certificado donde constaba que se había cursado y aprobado la respectiva especialización.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2005.



MARCELA ROA AVELLA
Secretaria Académica
Postgrados Facultad de Jurisprudencia

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

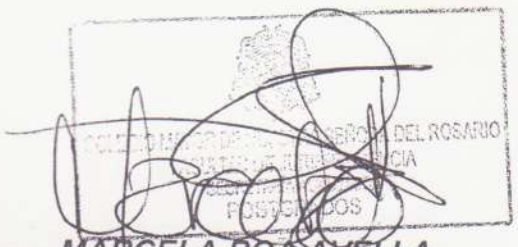
LA SUSCRITA SECRETARIA ACADÉMICA DE

POSTGRADOS AREA JURÍDICA

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros de notas que reposan en la secretaria académica, correspondientes al año de 1980, aparece la doctora, ***MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 41.728.133 como alumna que cursó y aprobó el Programa de Especialización en Derecho Tributario, dictado en este Colegio Mayor.*

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2005.



MARCELA ROA AVELLA
Secretaria Académica
Postgrados Facultad de Jurisprudencia

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Escuela de Especialización y Estudios de Postgrado

Por cuanto María Esperanza Rozo Gómez
Egresado de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
cursó y aprobó el Programa de Especialización en Derecho Tributario
realizado entre el 20 de Febrero y 10 de Noviembre de 1989 con una intensidad de 15 horas semanales, le
otorga el presente

Certificado

Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de Enero de 1990.

Rector del Colegio

Secretario General

Director de la Escuela

Coordinador del Curso

C 0332

AUTENTICA

Jefe de División Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Santafé de Bogotá D.C.

20 ENE 1995

República de Colombia

Universidad Externado de Colombia

Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas.

En atención a que María Esperanza Rozo Simmonds realizó y aprobó el curso de especialización en Ciencias Penales se expide el presente

Diploma

AUTENTICA

JEFE DE SECCION DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
03 ENE. 1995

El Rector,

Notaría Quince del Círculo de Bogotá
Como notaría Quince hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
El Rector del Curso,
20 MAYO 1982
Notaría Quince
Bogotá República de Colombia

El Secretario,

Bogotá, 13 de diciembre de 1981.

República de Colombia

Universidad Externado de Colombia

Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas.

en atención a que **María Esperanza Rozo Gómez**

realizó y aprobó el curso de especialización en **Criminología**

le expide el presente

Diploma

El Rector, Germán Mínguez

El Director del Curso, D. Mejía R.

El Secretario, Alcenet Bertrides Romero

Bogotá, 10 de diciembre de 1982.

Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento Administrativo de la Función Pública

La Escuela Superior de Administración Pública E.S.A.P
Territorial Cundinamarca

ESAP

Certifica que:

MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ
C.C. 41.728.133

Participó en el

DIPLOMADO EN GERENCIA PÚBLICA Y DESARROLLO REGIONAL

El cual se llevó a cabo en la ciudad de Facatativá, asistiendo a un total de 60 horas entre los meses de marzo y noviembre de 2004.

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Director Nacional ESAP

CARLOS ARTURO ZAMUDIO FORERO
Director Territorial Cundinamarca

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

CERTIFICA QUE

MARIA ESPERANZA ROZO

Asistió al

Seminario de "***ACTUALIZACIÓN NUEVO RÉGIMEN DISCIPLINARIO LEY 734 DE 2002***" realizado en la ciudad de Bogota

los días 8-9 del mes de Mayo de 2002, con una intensidad de 16 horas.

Edgardo José Maya Villazón.
Procurador General de la Nación

Elsa Barón de Rayo
Directora IEMP

Carlos Humberto García
Jefe de Capacitación IEMP

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD

CERTIFICA

QUE: MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ

ASISTIO AL

TERCER ENCUENTRO DE VEEDORES Y/U
OFICINAS DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
LEY 734 DE 2002

FEBRERO 11 AL 15 DE 2002

INTENSIDAD: 15 HORAS

BOGOTA, FEBRERO 15 DE 2002

GABRIEL ERNESTO RIVEROS DUEÑAS
Ministro de Salud

YEZID LOZANO PUENTES
Secretario General

LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE:

MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ

ASISTIÓ AL I SEMINARIO "ACCIONES POPULARES ACCIONES DE GRUPO Y PACTO DE CUMPLIMIENTO"
REALIZADO EN SANTA FÉ DE BOGOTA
DEL 21 AL 25 DE JUNIO de 1999

EMILIO MARTINEZ ROSALES
Presidente Honorable
Cámara de Representantes

GUILLERMO REYES GONZALEZ
Conferencista

FUNDACION INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA

CERTIFICA QUE:

María Esperanza Rozo Gómez

Asistió al Seminario

ACCION DE CUMPLIMIENTO Y ACCIONES POPULARES

Realizado en Santafé de Bogotá D.C. el 13 y 14 de Noviembre de 1997
con una intensidad de 16 Horas

PEDRO ALFONSO HERNANDEZ M.
Director General IDAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
En el gobierno de la gente

Certifica

Que, ***María Esperanza Rozo Gómez***
Invitado

Asistió al seminario "Aspectos jurídicos
del Sistema General de Seguridad Social en Salud"

María Teresa Forero de Saade
Ministra de Salud

Silvia Herrera Camargo
Secretaria General

Santa Fe de Bogotá, julio 7 de 1998

AUTENTICA

Jefe División Recursos Humanos y Capacitación
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Santafé de Bogotá D.C. a 28 SET. 1995

CELAG

Centro Latinoamericano de Estudios de Alta Gerencia

CERTIFICA

QUE

MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ

PARTICIPO EN EL SEMINARIO SOBRE

REGIMEN DISCIPLINARIO, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CAUSALES DE RETIRO DEL SERVICIO

Con una intensidad de 12 horas

DIRECCION GENERAL

DIRECCION ACADEMICA DEL SEMINARIO

Bogotá D.C., Julio de 1995

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ECONOMISTAS

AUTENTICA

Jefe de [illegible]
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Santafé de Bogotá D.C.

Certifica

Que MARIA ESPERANZA ROZO

PARTICIPO EN EL SEMINARIO SOBRE:

ANALISIS A LA REFORMA DE LA LEY GENERAL DE PRESUPUESTO

DICTADO EN BOGOTA, ABRIL 7-8 DE 1.995

Sociedad Colombiana de Economistas
PRESIDENTE

PRESIDENTE

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ECONOMISTAS
S.C.E.

DIRECTOR EJECUTIVO

CELAG

Centro Latinoamericano de Estudios de Alta Gerencia

AUTENTICA

Santafé de Bogotá D.C.

CERTIFICA

QUE

MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ

PARTICIPO EN EL SEMINARIO SOBRE

PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN EL ESTATUTO DE CONTRATACION

(LEY 80 DE 1993)

Con una intensidad de 16 horas

DIRECCION GENERAL

DIRECCION ACADEMICA
DEL SEMINARIO

Santafé de Bogotá D.C., abril 5 de 1995

Academia Nacional de Ciencias Forenses

CERTIFICA:

Que: MARIA ESPERANZA ROZO.

asistió a las "JORNADAS DE DERECHO MEDICO 1995", celebradas en Bogotá, los días 17 y 18 de Marzo de 1995 con la participación de los siguientes conferencistas:

Dr. Alfonso Tamayo T.
Dr. Sergio Yepes Restrepo
Dr. Santiago Ruíz Buitrago
Dr. Alfonso Angarita Avila
Dr. Roberto Solórzano N.
Dr. Luis Gonzalo Peña
Dra. Jacqueline Becerra C.
Dra. Ana Victoria Rodríguez O.

El Director
DIRECCION

AUTENTICA

Jefe de División Recursos Humanos y Capacitación
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Santafé de Bogotá, D.C. a 29

Santafé de Bogotá, D.C. Marzo 18 de 1995

República de Colombia
Academia Nacional de Juristas

CERTIFICA

Que Esperanza Rozo Gómez

Participó en el Seminario de la

Nueva Constitución Política de Colombia

Realizado en la Cámara de Comercio de Bogotá.
Durante los días 16 - 17 y 18 de Septiembre de 1991

Santafé de Bogotá, D. C. Septiempre 18 de 1991

El Presidente

ACADEMIA NACIONAL DE JURISTAS
BOGOTA D. E.

Marubeli Rincón G.
El Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

ACADEMIA NACIONAL DE JURISTAS

CERTIFICA QUE

MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ

ASISTIO AL SEMINARIO SOBRE

Actualización Régimen Municipal . Tributario . Elección Popular de Alcaldes . Acciones ante el contencioso Administrativo y aspectos Jurisprudenciales.

Conferencias dictadas por los Doctores: Luis Carlos Sáchica, Alfonso Arango Henao, Jairo Duque Pérez, Alvaro Copete Lizarralde, José Luis Aramburo A., Gustavo Humberto Rodriguez, Victor Renan Barco, Dionisio Gómez Rodado y Bernardo Peralta Ortíz.

Realizado en Bogotá, D. E. del 19 al 21 de Marzo de 1987 en desarrollo de la investigación y la vigencia del Estado de Derecho.

ACADEMIA NACIONAL DE JURISTAS BOGOTA D. E.

Director Ejecutivo de la Academia Nacional de Juristas

Academia Nacional de Juristas SECRETARIA GENERAL

Marybeth Rincón G.

Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA

ACADEMIA NACIONAL DE JURISTAS

CERTIFICA QUE:

MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ

ASISTIO AL SEMINARIO SOBRE

ACTUALIZACION CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

REALIZADO EN BOGOTA, D. E. DEL 31 DEOCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DE 1985 EN DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y LA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO

Director Ejecutivo de la Academia Nacional de Juristas

Marybeli Rincón G.
Secretario General



Top Management
INTERNATIONAL

CERTIFICA

Que ESPERANZA ROZO participó

en el Seminario " INVERSION EXTRANJERA "

realizado en Bogotá, D.E. Abril 24 al 27 de 1984

Freddy Castaño Rojas

Top Management International

Centro Educativo de los Computadores

NIT. 830.047.380 - 8

Otorga el presente
Certificado de Aptitud Ocupacional a:

MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ

C.C Nro, 41.728.133 de Bogotá

Por conocimientos académicos en:

EXCEL XP

Nivel Avanzado

Ing. Luis Fernando León B.
Director del Curso

Bogotá D. C, Agosto de 2005

Intensidad 20 horas

Autorización Oficial – Resolución 3604 secretaria de Educación

Norte: Transv. 13A No. 119-89 Contiguo a la Salida 6 de Unicentro - Tels.: 637 8640, 637 8641, 619 3512, 619 3071
Centro: Cra. 13 No. 27 - 50 Local 184 Centro Internacional Tequendama - Tels.: 342 7254, 342 6970, 342 6975, 342 7223
Caja de Compensación Afidro: Transversal 29 No. 40 A - 11 Piso 2 - Tels.: 244 5655, 244 5652
E-mail: atención_cliente@cec.com.co - Bogotá, D. C. - Colombia

CALIDAD & TECNOLOGIA

AYUDAS EN LINEA LTDA.

CERTIFICA QUE:

MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ

PARTICIPO EN EL CURSO:

WINDOWS 3.1, WORD 6.0, POWER POINT
INTENSIDAD 40 HORAS

SANTAFE DE BOGOTA D.C. OCTUBRE DE 1996

AYUDAS EN LINEA LTDA
Servicios Informáticos
GERENCIA
DIRECTOR ACADEMICO

INSTRUCTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 28 de 2012

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 28
CONTRATISTA	MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ
VALOR	CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.834.480.oo)
PLAZO	A partir de la aprobación de la garantía única hasta el 31 de Diciembre de 2012.
OBJETO	Apoyar el desarrollo del Proyecto de Participación Ciudadana de la Comisión de Regulación en Salud en aspectos jurídicos respecto del proceso convocatoria, requisitos y aprobación de documentación e inscripción de las diferentes organizaciones que se vinculan de manera voluntaria a la participación ciudadana; realizar las intervenciones en materia de capacitación, socialización y divulgación de los proyectos de actos administrativos a expedirse y de los actos administrativos de regulación expedidos por la CRES y apoyar el sub-proyecto de doctrina de la UAE-CRES.

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA GOMEZ HERMIDA,** identificada con cédula de ciudadanía No 39.773.381 de Usaquén, quien actúa en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación en Salud (UAE-CRES), en su condición de Coordinadora Ejecutiva, quien para los efectos de este contrato se llamará la UAE-CRES y, por la otra **MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía 41.728.133 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el literal h. del numeral 4. Del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Comisión de Regulación en Salud debe cumplir las obligaciones derivadas del artículo 25 de la Ley 1438 de 2011 que establece que "*Las metodologías utilizadas para definición y*

actualización del Plan de Beneficios deben ser publicadas y explícitas y consultar la opinión, entre otros, de las entidades que integran el Sistema General de Segundad Social en Salud, organizaciones de profesionales de la salud, de los afiliados y las sociedades científicas, o de las organizaciones y entidades que se consideren pertinentes."; además de las obligaciones Constitucionales que en materia de participación social rige para las entidades públicas y lo ordenado por la Sentencia T-760 de 2008 de la Honorable Corte Constitucional, de adoptar mecanismos de participación ciudadana que garanticen que los usuarios y la comunidad médica participen de las decisiones de carácter regulatorio que les atañe. 2) Que la actualización del Plan Obligatorio de Salud, es un proceso dinámico, continuo y permanente; en este sentido, se requiere conformar los equipos de trabajo para la marcha del proyecto de participación ciudadana, por lo tanto se requiere la celebración del contrato propuesto. 3) Que la CRES, en la construcción de una conciencia de corresponsabilidad con el sistema, hace de la Participación Ciudadana, un ejercicio periódico en la toma de decisiones regulatorias, desde la definición de los criterios generales, como en participación de los contenidos específicos, contemplando las escalas sociopolíticas y culturales de la participación para construir decisiones con la legitimidad requerida. 4) Que es gracias a la participación ciudadana que la CRES puede llegar a la mayor cantidad de representantes de organizaciones de usuarios de la salud y demás organizaciones pertinentes del sector salud para que participen activamente en las decisiones regulatorias mediante las fases de información, capacitación, acompañamiento y consulta ciudadana que contempla el proyecto. 5) Que el proceso que se surtió para actualizar el POS antes del 1° de Diciembre de 2011, debe continuar, como lo establece el artículo 25 de la Ley 1438 de 2011 y la Sentencia T-760 de la Honorable Corte Constitucional, para lo cual se hace necesario, contar con los profesionales que aporten su experticia en desarrollo de los componentes del Proyecto de Participación Ciudadana, que permita cumplir con la actualización integral y periódica del POS en los plazos establecidos por la normatividad vigente mencionada. 6) Que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales 7) Que EL CONTRATISTA acredita la experiencia e idoneidad debida para el eficiente desempeño en el desarrollo del objeto contractual. 8) Que se trata de actividades de carácter altamente específico y de apoyo a la gestión de la entidad; 9) Que no existe personal de planta suficiente para la atención de los asuntos a contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998. 10) Que para la prestación de servicios, la UAE-CRES puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas. 11) Que verificados los decretos de austeridad y eficiencia y de sometimiento a condiciones especiales en especial el decreto 2209 de 1998 artículo 1º inciso 3. es viable la celebración del presente contrato, por cuanto no existen relaciones contractuales con objetos iguales ni similares, y en todo caso el Representante Legal está autorizado expresamente para celebrarlo, de acuerdo con lo definido en el estudio de oportunidad y conveniencia y el correspondiente proyecto. Convenimos en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Apoyar el desarrollo del Proyecto de Participación Ciudadana de la Comisión de

Regulación en Salud en aspectos jurídicos respecto del proceso convocatoria, requisitos y aprobación de documentación e inscripción de las diferentes organizaciones que se vinculan de manera voluntaria a la participación ciudadana; realizar las intervenciones en materia de capacitación, socialización y divulgación de los proyectos de actos administrativos a expedirse y de los actos administrativos de regulación expedidos por la CRES y apoyar el sub-proyecto de doctrina de la UAE CRES. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.834.480.oo), que se cancelará mediante un primer pago de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.537.166.oo) dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de julio de 2012 y seis (6) pagos mensuales de OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.716.219,oo), dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la prestación efectiva del servicio Todos los pagos están sometidos a la previa presentación y aprobación de los informes mensuales correspondientes, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y a la disponibilidad del PAC. Teniendo en cuenta el cierre de la vigencia fiscal, el último pago se podrá efectuar el 26 de Diciembre de 2012. Para el primer pago se debe presentar el respectivo cronograma de trabajo. **CLÁUSULA TERCERA. DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES:** Con el fin de cumplir lo dispuesto en el Decreto 2800 de 2003 en relación con la afiliación de los contratistas al Sistema General de Riesgos Profesionales, estése a lo manifestado por el CONTRATISTA al momento de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente contrato se imputarán a la disponibilidad presupuestal No. 14412 de 2012-06-07 con cargo al rubro presupuestal - ESTUDIO MARCO REGULATORIO Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA DEL SISTEMA GENERAL SOCIAL EN SALUD EN COLOMBIA. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El término de ejecución contractual será hasta el 31 de Diciembre de 2012, contado a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES a. DEL CONTRATISTA.** 1. Apoyar la elaboración de los proyectos de actos administrativos para el desarrollo de la Participación Ciudadana de la CRES. 2. Establecer los requisitos de legalidad para que las organizaciones de usuarios en salud (Asociaciones de Usuarios en Salud, Asociaciones de Pacientes, COPACOS y Veedurías Ciudadanas) y demás organizaciones del sector salud se vinculen al Proyecto de Participación Ciudadana de la CRES. 3. Identificar las situaciones en que las organizaciones de usuarios de salud y demás organizaciones, se hallen incursas en conflictos de interés. 4. Establecer las condiciones y formato para la manifestación por escrito, si la organización se halla incursa en conflicto de interés al momento de la inscripción y darle la orientación correspondiente que le permita la participación para los demás temas regulatorios. 5. Evaluar la documentación enviada por las organizaciones que representan a los usuarios de salud y demás organizaciones para participar en las decisiones regulatorias de la Comisión de

Regulación en Salud y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto de Participación Ciudadana. 6. Revisar y valorar la documentación jurídica referente a la representación legal y/o existencia de las organizaciones que se vinculen al proyecto de Participación Ciudadana de la CRES. 7. Elaborar una matriz de control de cumplimiento de requisitos que contenga a) El nombre de la organización de usuarios, b) Nombre del representante legal, c) Nombre de la persona delegada para asistir en nombre de la organización d) Número y tipo de documento con el que se haya registrada la organización, e) Registro de cumplimiento en la entrega de los documentos requeridos, f) Registro de aprobación, aplazamiento o reprobación del documento, para establecer si cumple con los requerimientos fijados. 8. Notificar a las organizaciones, respecto del pleno cumplimiento de requisitos, sobre la falta de documentación por enviar o sobre el no cumplimiento de las especificaciones requeridas en determinado documento, orientando a la organización la forma correcta o requerida para su aprobación, 9. Acompañar el proceso de inscripción de los representantes de los usuarios en salud y demás organizaciones al proceso de participación ciudadana de la CRES verificando el cumplimiento de la documentación establecida. 10. Recomendar la aprobación de la inscripción y acreditación de las organizaciones de usuarios en salud para legitimar la participación ciudadana en las decisiones regulatorias de la CRES. 11. Acompañar al Comisionado(a) Experto (a) gerente del Proyecto, por su solicitud, a los eventos de capacitación programados en las ciudades donde se desarrollarán las reuniones. 12. Dictar capacitaciones que se requieran para la comunidad en general o para grupos sociales específicos, convocados por la Comisión de Regulación en Salud - CRES, referente a los actos regulatorios relacionados, desde el punto de vista legal y promover la difusión de las condiciones legales que favorecen a los afiliados del SGSSS en el desarrollo integral de su salud, por las decisiones regulatorias adoptadas por la CRES, mediante charlas dirigidas, conversatorios y demás modalidades presenciales o virtuales. 13. Proyectar respuesta a los derechos de petición, observaciones, recomendaciones y escritos que sean presentados por parte de las asociaciones de pacientes, usuarios, veedurías ciudadanas, COPACOS y ciudadanía, sobre la representación de los pacientes en la elección de los representantes en el proceso de participación ciudadana. 14. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba conocer. 15. Tener disponibilidad de desplazarse fuera de Bogotá. Los gastos que se ocasionen para tal fin serán asumidos por la UAE-CRES. 16. Presentar los informes de las actividades adelantadas en desarrollo del objeto contractual, al interventor del presente contrato, cuando éste así lo solicite. 17. Apoyar en los demás procesos y proyectos de la CRES, en que se requiera, de acuerdo con las indicaciones del Director del proyecto ó del Interventor del mismo. 18. Presentar los conceptos y absolver las consultas que formule la institución a través del supervisor. 8. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor. 19. Hacer mensualmente el backup de la información manejada con ocasión del presente contrato. 20. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para el efecto. 21. Desarrollar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además de atender de forma directa y personal los casos de carácter

especializado en temas relacionados con su profesión que se requieran del Sistema General de Seguridad Social en Salud y fundamentalmente en lo que le compete a la Comisión. 22. Ingresar su Hoja de Vida al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. 23. Las demás previstas en la ley y/o que se requieran para el apoyo a los Directores del proyecto. **b) OBLIGACIONES DE LA UAE-CRES**. La UAE-CRES se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato. 2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a la UAE-CRES, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA.** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la UAE-CRES, garantía única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con el fin de respaldar el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.-** La UAE-CRES, vigilará el cumplimiento del presente contrato mediante la Doctora MARTHA LUCÍA GUALTERO REYES, Comisionada Experta, o quien el Ordenador del Gasto designe para el efecto, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones inherentes a la responsabilidad que aquí se le asigna y a las establecidas en el Manual de Contratación de la Comisión de Regulación en Salud (CRES) y en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la UAE-CRES podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1o/oo) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA COMISIÓN de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que la suma de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se descontará de los perjuicios irrogados a la UAE-CRES, a causa del incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, el CONTRATISTA pagará a la entidad a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por LA UAE-CRES por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA.** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA o de la garantía constituida, para lo cual, el CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no se

constituye vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la UAE-CRES. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NORMATIVIDAD ESPECIAL.** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de la COMISIÓN en caso de verificarse que el CONTRATISTA presenta antecedentes penales, disciplinarios o fiscales, el presente contrato estará sujeto a las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993; igualmente en cuanto a su liquidación, adición, modificación, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA, este contrato se rige por la citada Ley en lo pertinente, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, y en las materias no reguladas por tales, por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación por parte de LA COMISIÓN de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato ni se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2011, la liquidación del presente contrato no es de carácter obligatorio.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que pueden terminar en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la UAE-CRES, según el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS.** Para todos los efectos jurídicos, los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) Propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Por acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento y calidad por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier divergencia o controversia derivada de la celebración y ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución

previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMINIDAD.** En los términos del artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, el CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, a la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación en Salud UAE-CRES, al igual que de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal. Para su ejecución es necesaria la aprobación de la garantía única por parte de LA UAE-CRES. **Bogotá D.C. 2012-06-12.**

LA UAE-CRES

LUZ ANGELA GÓMEZ HERMIDA
Coordinadora Ejecutiva

EL CONTRATISTA

MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ

Proyecto: L.C. RAMÍREZ HERNÁNDEZ-Asesor

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante	MHacamargo	ANA ELSA CAMARGO QUINTANA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	19-15-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Fecha y Hora Sistema	2012-06-12-04:23 p.m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14412 de fecha 2012-06-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	39912	Fecha Registro:	2012-06-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-15-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD- CRES			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	58.834.480,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	58.834.480,00	Saldo x Obligar:	58.834.480,00

TERCERO

Identificacion:	41728133	Razon Social:	MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	03120665595	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	39773381	Nombre:	LUZ GOMEZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	26	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2012-06-12

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIO	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
19-15-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA	C-410-300-1 ESTUDIO MARCO REGULATORIO Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA DEL SISTEMA	Propios	20	CSF		58.834.480,00			
					Total:	58.834.480,00		58.834.480,00	58.834.480,00

Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
19-15-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2012-07-05	6.537.166,00	6.537.166,00	NINGUNO
19-15-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2012-07-31	8.716.219,00	8.716.219,00	NINGUNO
19-15-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2012-08-31	8.716.219,00	8.716.219,00	NINGUNO
19-15-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2012-09-28	8.716.219,00	8.716.219,00	NINGUNO
19-15-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2012-10-31	8.716.219,00	8.716.219,00	NINGUNO
19-15-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2012-11-30	8.716.219,00	8.716.219,00	NINGUNO
19-15-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2012-11-26	8.716.219,00	8.716.219,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

consorcio
sayp
sistema de administración y pagos

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE CONSORCIO SAYP-2011

C E R T I F I C A

Que la señora **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 41.728.133 de Bogotá, laboró en este Consorcio desde el 03 de Octubre del 2011 hasta el 16 de Marzo de 2012, ocupando el cargo de **DIRECTOR JURIDICO** con una asignación básica mensual de $ 5.239.362.oo. Su contrato fue bajo la modalidad de término indefinido desempeñando las siguientes funciones

1. Ejecutar las funciones de dirección Jurídica, relacionadas con la definición de objetivos, planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de las actividades de su área, participando en la preparación y análisis de diferentes informes exigidos por las Entidades Públicas y Privadas que intervienen en sus procesos.
2. Fijar las metas a corto, mediano y largo plazo, que debe cumplir el equipo de trabajo a su cargo.
3. Supervisar permanentemente la ejecución de las tareas del personal a su cargo.
4. Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos.
5. Asesorar al Gerente y las áreas del Consorcio en materia jurídica, así como representar judicialmente a la entidad ante distintas autoridades judiciales, de fiscalización y control.
6. Hacer parte en los procesos en que sea demandado el Consorcio a nombre de SAYP 2011 y defender sus intereses.
7. Proyectar y revisar las respuestas a acciones constitucionales, de tutela, populares y de cumplimiento e interponer los recursos pertinentes.
8. Emitir y revisar los conceptos jurídicos requeridos por el Gerente y las distintas áreas del Consorcio.
9. Revisar los proyectos de respuesta a los requerimientos provenientes de juzgados y fiscalías que conciernan al área jurídica.

consorcio
sayp
sistema de administración y pagos

10. Apoyar a los distintos procesos del Consorcio en materia jurídica.

11. Cumplir con todas las disposiciones legales del Consorcio SAYP 2011.

12. Asistir a la Gerencia y representar al Consorcio SAYP 2011 ante las autoridades competentes, adelantando las gestiones jurídicas necesarias.

13. Hacerse parte en los procesos en que se demandado SAYP 2011 y defender sus intereses.

14. Contestar las Acciones Constitucionales que se instauren contra el Consorcio SAYP 2011 e interponer los recursos del caso.

15. Recibir registrar y atender toda información que se requiera trámite o administración jurídica.

16. Suministrar toda la información requerida por el Ministerio de la Protección Social sobre las acciones jurídicas en proceso.

17. Mantener un registro detallado y actualizado de los cheques que le sean devueltos a la entidad, adelantar los trámites correspondientes para su recaudo y para propender por el cobro de la sanción por mora respectiva.

18. Efectuar el seguimiento al cobro prejurídico y jurídico de los procesos de repetición.

19. Celebrar los contratos administrativos que ordene el Ministerio de la Protección Social y los que requieran para el funcionamiento tanto de SAYP 2011 como del Consorcio.

20. Adelantar las gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para exigir el cumplimiento de los contratos administrativos o la reclamación de perjuicios, previa instrucción del Ministerio de Protección Social.

21. Emitir los conceptos jurídicos requeridos por el Gerente y las distintas áreas del Consorcio.

22. Llevar un registro permanente de las comunicaciones enviadas por el Ministerio de Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y de más entidades de fiscalización y control y realizar el seguimiento hasta que se obtenga la correspondiente respuesta.

23. Dar repuesta a los requerimientos que provengan de juzgados y fiscalías que conciernan el área jurídica.

consorcio
sayp
sistema de administración y pagos

24. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas para el buen funcionamiento del Consorcio.

25. Demás funciones asignadas por la Gerencia.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en la Ciudad de Bogotá, a los (10) días del mes de Abril de dos mil doce de (2012).

Cordialmente,

JOSE DEL CARMEN MORA SABOGAL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisado por: Jorge Enrique Rincón Gómez.
Elaborado por: VARC

FIDUFOSYGA 2005
CONSORCIO

EL JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005
NIT. 900.047.282-8

CERTIFICA:

Que la señora **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 41.728.133 expedida en Bogotá, laboró en el Consorcio desde el 15 de diciembre de 2005 hasta el 30 de septiembre de 2011, en el cargo de **DIRECTORA JURÍDICA**, desempeñando las siguientes funciones:

FUNCIONES GENERALES

- Asesorar al Gerente y las áreas del Consorcio en materia jurídica, así como representar judicialmente a la entidad ante las distintas autoridades judiciales.
- Hacer parte en los procesos en que sea demandado el Consorcio y defender sus intereses.
- Proyectar y revisar las respuestas a acciones constitucionales tales como tutelas, populares, de grupo y de cumplimiento e interponer los recursos pertinentes.
- Emitir y revisar los conceptos jurídicos requeridos por el gerente.
- Revisar los proyectos de respuesta a los requerimientos provenientes de juzgados y fiscalías que conciernan al área jurídica.
- Apoyar a los distintos procesos del Consorcio en materia jurídica.
- Cumplir con todas las disposiciones legales del Consorcio.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Asistir a la Gerencia y representar al CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005 ante las autoridades competentes, adelantando las gestiones jurídicas necesarias.
- Hacerse parte en los procesos en que sea demandado el FOSYGA y defender sus intereses.
- Contestar las Acciones Constitucionales que se instauren contra el FOSYGA o el Consorcio e interponer los recursos del caso.
- Recibir, registrar y atender toda información que requiera trámite o administración jurídica.
- Suministrar toda la información requerida por el Ministerio de la Protección Social sobre las acciones jurídicas en proceso.
- Mantener un registro detallado y actualizado de los cheques que sean devueltos, adelantar los trámites correspondientes para su recaudo y para propender por el cobro de la sanción por mora respectiva.

LOS TRAMITES ANTE EL FOSYGA NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS

FIDUFOSYGA 2005
CONSORCIO

- Efectuar el seguimiento al cobro prejurídico y jurídico de los procesos de repetición.
- Emitir los conceptos jurídicos requeridos por el Gerente y las distintas áreas del Consorcio.
- Coordinar las respuestas a los informes de interventoria y auditoria que emita la supervisión del contrato de encargo fiduciario.
- Dar respuesta a los requerimientos que provengan de juzgados y fiscalías que conciernan al área jurídica.
- Demás funciones asignadas por la Gerencia.

Se expide la presente certificación, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2011.

Cordialmente,

ALEJANDRO BARON RUBIANO
Jefe Unidad de Servicios Administrativos

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Código No. 1963-1
NTC-ISO 9001/2000

La administración de los Recursos del FOSYGA incluyendo su recaudo, aseguramiento, inversión y presentación de informes a través de las siguientes subcuentas:
a) De Compensación interna del Régimen Contributivo
b) De Solidaridad del Régimen de Subsidios en Salud
c) De Promoción de la Salud
d) Del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito ECAT.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO FISALUD
NIT:830.079.672-0

CERTIFICA:

Que la Señora ROZO GOMEZ MARIA MARIA ESPERANZA, quien se identifica con cédula de ciudadanía número No 41,728,133 expedida en Bogotá, laboró con el Consorcio desde el 20 de Diciembre de 2004, hasta el 14 de Diciembre de 2005 en el cargo de Directora Juridica en el Área de Juridica, desempeñando las siguientes funciones:

FUNCIONES GENERALES

- Asesorar al Gerente y las áreas del CONSORCIO FISALUD en materia jurídica, así como representar judicialmente a la Entidad ante las distintas autoridades judiciales, de fiscalización y control.
- Colaborar en el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad desde las actividades diarias.
- Cumplir con todas las disposiciones legales del CONSORCIO FISALUD.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Asistir a la Gerencia y representar a FISALUD ante las autoridades competentes, adelantando las gestiones jurídicas necesarias.
- Hacerse parte en los procesos en que sea demandado el FOSYGA y defender sus intereses.
- Contestar las Acciones de Tutela que se instauren contra el Consorcio e interponer los recursos del caso.
- Recibir, registrar y atender toda información que requiera trámite o administración jurídica.
- Suministrar toda la información requerida por el MINISTERIO DE SALUD sobre las acciones jurídicas en proceso.
- Mantener un registro detallado y actualizado de los cheques que le sean devueltos a la entidad, adelantar los trámites correspondientes para su recaudo y para propender por el cobro de la sanción por mora respectiva.
- Celebrar los contratos administrativos que ordene el MINISTERIO DE SALUD y los que se requieran para el funcionamiento tanto del FOSYGA como del Consorcio .

Cartas modelo3

La administración de los Recursos del FOSYGA incluyendo su recaudo, aseguramiento, inversión y presentación de informes a través de las siguientes subcuentas :
a) De Compensación interna del Régimen Contributivo
b) De Solidaridad del Régimen de Subsidios en Salud
c) De Promoción de la Salud
d) Del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito ECAT.

- Adelantar las gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para exigir el cumplimiento de los contratos administrativos o la reclamación de perjuicios, previa instrucción del MINISTERIO DE SALUD.
- Emitir los conceptos jurídicos requeridos por el Gerente y las distintas áreas del Consorcio.
- Llevar un registro permanente de las comunicaciones enviadas por el MINISTERIO DE SALUD, LA SUPERINTENDENCIA DE SALUID y demás entidades de fiscalización y control y realizar el seguimiento hasta que se obtenga la correspondiente respuesta.
- Elaborar las actas del Comité de Operaciones del Consorcio y llevar el registro y actualización de los respectivos Libros de Actas.
- Consolidar las respuestas a las observaciones y comentarios que formule la Interventoría y funcionarios del MINISTERIO DE SALUD a los informes de gestión que periódicamente envía el Consorcio.
- Dar respuesta a los requerimientos que provengan de juzgados y fiscalías que conciernan al área jurídica.
- Llevar el registro y control de los Derechos de Petición que se radican en el Consorcio en coordinación con las distintas áreas del Consorcio.
- Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas para el buen funcionamiento del Consorcio.

La presente Certificación se expide a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2005.

ALEXANDER LAGOS SANTAMARÍA
C.C. 80.513.324 de Bogotá

Cartas modelo3

Carrera 7 No. 32-33 Piso 10 Edificio Royal & Sunalliance – Bogotá D.C.
PBX 607 55 55 FAX 607 55 55 ext. 315, 104, 109 E-Mail: fisalud@impsat.net.co NIT 830.079.672-0

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

CERTIFICA:

Que la Doctora **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 41'728.133 de Bogotá y tarjeta profesional No. 29.709 del C.S.J., suscribió con esta Empresa contratos de prestación de servicios como Asesora Jurídica, los cuales relaciono a continuación:

- Contrato No. 129-2003 por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) con un término de ejecución de diez (10) meses contados a partir del 18 de marzo de 2003.

- Contrato No. 048-2004 por valor total de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53'000.000.oo) con un término de ejecución de once (11) meses y veintiocho (28) días contados a partir del 19 de enero de 2004.

Se expide en Facatativá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

JAIME QUINTERO SOTO
Gerente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JUR-129-2003 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ.

TIPO DE CONTRATO:	Sin formalidades
CONTRATISTA:	MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ
OBJETO:	Prestación de Servicios - Asesoría Jurídica
VALOR:	$30'400.000.oo
TERMINO DE EJECUCION:	8 meses

Entre los suscritos **GONZALO GUSTAVO LEAL PAEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 19.333.656 expedida en Bogotá y actuando como representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA**, del orden Departamental, nombrado mediante Decreto 02442 del 1 de septiembre de 2000 y posesionado mediante Acta 070 del 5 de septiembre de 2000, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** y de la otra parte **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ**, también mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadania número 41'728.133 y tarjeta profesional No.29.709 del C.S.J., actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, de conformidad con el numeral 6, artículo 195 de la Ley 100 de 1993 que preceptúa: "LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO en materia contractual se rigen por el derecho privado," previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **LA EMPRESA** efectuó proceso de selección mediante aviso público número 036-2003. **2.** Que luego del proceso de evaluación ocupó el primer lugar la firma ASALUD LTDA, con quien se suscribió contrato No. JUR-055-2003. **3.** Que mediante documento suscrito por las partes, se da por terminado de mutuo acuerdo el contrato No. JUR-055-2003 a partir del 14 de marzo de 2003. **4.** Que se requiere continuar con la asesoría integral que atienda de manera inmediata las necesidades institucionales. **5.** Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan cumplir las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA** se obliga a prestar a la **EMPRESA** el servicio de Asesoría Jurídica Integral en las diferentes ramas del derecho, tales como Administrativo, Laboral, Disciplinario, Civil y Comercial y la Representación Judicial de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá. **CLAUSULA SEGUNDA.- PRESTACION DEL SERVICIO.** El servicio contratado se prestará con un abogado seis (6) horas diarias de lunes a viernes. **CLAUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($30'400.000.oo) MCTE. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: LA EMPRESA** pagará **AL CONTRATISTA** mensualidades vencidas DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3'800.000.oo) MCTE. a la radicación de la correspondiente factura dentro de los veinte (20) días hábiles a la presentación de la misma, con el lleno de los requisitos exigidos, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO**: No obstante lo anterior, en todo caso el pago estará condicionado a la disponibilidad del flujo de caja. **CLAUSULA QUINTA.- EJECUCION.** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan un termino de ocho (8) meses contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **CLAUSULA**

DE LA **EMPRESA. 1.** Exigir de **EL CONTRATISTA** y/o Gerente, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Revisar periódicamente el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este documento. **3.** Pagar el valor del presente contrato una vez recibido el servicio a su satisfacción de acuerdo a la disponibilidad del flujo de caja. **CLAUSULA DECIMA. DOMICILIO.-** Las partes acuerdan fijar su domicilio contractual el municipio de Facatativá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA.-** Las partes acuerdan que podrá darse por terminado el presente contrato en forma unilateral ó de común acuerdo, para lo cual una de las partes deberá informar a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días calendario. **PARAGRAFO:** En el evento en que sea EL CONTRATISTA quien de por terminado unilateralmente el contrato, éste deberá entregar a la EMPRESA al día las funciones, obligaciones y deberes adquiridos con ocasión al presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESION DEL CONTRATO.-** Para la cesión parcial o total del presente contrato, se requiere de la autorización previa de **LA EMPRESA. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA.** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatiblidades previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.-** Serán obligaciones del supervisor del presente contrato las siguientes: **a)** Velar por el correcto desarrollo del objeto del presente contrato. **b)** Verificar la información suministrada por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **c)** Certificar mensualmente el cumplimiento del objeto del presente contrato. **d)** Verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades descritas en el presente contrato. **PARAGRAFO:** El supervisor es responsable ante la **EMPRESA** del cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato: **1.** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** Los demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA responderá tanto civil como penalmente por las acciones u omisiones relacionadas con su actuación contractual en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** En el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, la **EMPRESA** impondrá multas sucesivas mensuales equivalentes al 5% del valor total del contrato sin que supere el 30% del mismo por los perjuicios causados, suma ésta que el **CONTRATISTA** deberá cancelar a la empresa o éste procederá a descontar de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA**; en caso de que esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **PARAGRAFO:** No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLAUSULA DECIMA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JUR-129-2003 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ.

NOVENA. GARANTIA: Dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos: **1.** Cumplimiento del contrato por cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del mismo y vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más. **2.** Calidad del servicio por cuantia igual al diez por ciento (10%) del valor del mismo y vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de lo anterior, faculta a la **EMPRESA** para no autorizar los pagos mensuales.

Para constancia se firma en Facatativá a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil tres (2003).

GONZALO GUSTAVO LEAL PAEZ
LA EMPRESA

MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ
EL CONTRATISTA

Olga S

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
R.E No. 0215
Fecha: 19 MAR. 2003
Con Cargo : 0196
Registrado por: Diana Arias

OTRO SI NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO JUR-129-2003 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ

Entre los suscritos a saber: por una parte, **GONZALO GUSTAVO LEAL PAEZ,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.333.656 expedida en Bogotá y actuando como Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA,** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto número 00313 del 17 de septiembre de 2003 emanado de la Gobernación de Cundinamarca, posesionado según Acta número 081 del 19 de septiembre de 2003, quien para los efectos del presente otro sí se denominará **LA EMPRESA** y de la otra parte **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ,** también mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41'728.133 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 29.709 del C.S.J., actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente otro sí se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otro sí, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que se suscribió contrato No. JUR-129-2003 para garantizar la prestación del servicio de asesoría jurídica en la Empresa. **2.** Que a la fecha los recursos económicos son insuficientes para continuar con la prestación del servicio, razón por la cual se debe adicionar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3'800.000.oo) MCTE. **3.** Que existe disponibilidad presupuestal para incrementar el valor señalado anteriormente. **4.** Que además, se hace necesario prorrogar el término de ejecución en un (01) mes. **5.** Que de lo anteriormente citado se debe modificar el contrato de prestación de servicios número JUR-129-2003 en los siguientes aspectos: **CLAUSULA PRIMERA. ADICION.** Adiciónese a la CLÁUSULA TERCERA denominada VALOR la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3'800.000.oo) MCTE., la cual quedará de la siguiente manera: "*El valor del presente contrato se fija en la suma de* ***TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($34'200.000.oo) MCTE".*** **CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGA.** Prorrogar la CLAUSULA QUINTA denominada EJECUCION en un (01) mes, la cual quedará de la siguiente manera: "*Para la ejecución del presente contrato las partes fijan un término de nueve (09) meses contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato*" **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Ampara el presente otro sí la disponibilidad presupuestal número 0959 del 05 de noviembre de 2003, código 1010201. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION.** El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías previstas en la CLAUSULA DECIMA NOVENA del contrato **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios número JUR-129-2003 continuarán vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Facatativá, a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil tres (2003).

GONZALO GUSTAVO LEAL PAEZ
LA EMPRESA

MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ
EL CONTRATISTA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
R.P. No. 0909
Fecha: NOV 5/2003
Cdp Cargo CDP No. 0959
Elaborado por: D Pana Arias

Olga S.

OTRO SI NUMERO 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO JUR-129-2003 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **GONZALO GUSTAVO LEAL PAEZ,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.333.656 expedida en Bogotá y actuando como Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA,** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto número 00313 del 17 de septiembre de 2003 emanado de la Gobernación de Cundinamarca, posesionado según Acta número 081 del 19 de septiembre de 2003, quien para los efectos del presente otro si se denominará **LA EMPRESA** y de la otra parte **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ,** también mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41'728.133 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 29.709 del C.S.J., actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente otro sí se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otro si, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que se suscribió contrato No. JUR-129-2003 para garantizar la prestación del servicio de asesoría jurídica en la Empresa. **2.** Que a la fecha los recursos económicos son insuficientes para continuar con la prestación del servicio, razón por la cual se debe adicionar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3'800.000.oo) MCTE. 3. Que existe disponibilidad presupuestal para incrementar el valor señalado anteriormente. **4.** Que además, se hace necesario prorrogar el término de ejecución en un (01) mes. **5.** Que de lo anteriormente citado se debe modificar el contrato de prestación de servicios número JUR-129-2003 en los siguientes aspectos: **CLAUSULA PRIMERA. ADICION.** Adiciónese a la CLÁUSULA TERCERA denominada VALOR la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3'800.000.oo) MCTE., la cual quedará de la siguiente manera: "*El valor del presente contrato se fija en la suma de* ***TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38'000.000.oo) MCTE***". **CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGA.** Prorrogar la CLAUSULA QUINTA denominada EJECUCION en un (01) mes, la cual quedará de la siguiente manera: "*Para la ejecución del presente contrato las partes fijan un término de diez (10) meses contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato*" **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Ampara el presente otro sí la disponibilidad presupuestal número 1119 del 05 de diciembre de 2003, código 1010201 Honorarios. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION.** El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías previstas en la CLAUSULA DECIMA NOVENA del contrato. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios número JUR-129-2003 continuarán vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Facatativá, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil tres (2003).

GONZALO GUSTAVO LEAL PAEZ
LA EMPRESA

MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ
EL CONTRATISTA

Axa S.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
R.P. No. 1093
Fecha: Dic 17/2003
Cargo CDP No. 1119
Dlana Arios

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JUR-048-2004 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ.

CONTRATISTA:	MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ
OBJETO:	Prestación de Servicios - Asesoría Jurídica
VALOR:	$35'700.000.oo
TERMINO DE EJECUCION:	7 meses y 28 días calendario

Entre los suscritos **GONZALO GUSTAVO LEAL PAEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.333.656 expedida en Bogotá y actuando como representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA**, del orden Departamental, nombrado mediante Decreto 00313 del 17 de septiembre de 2003 y posesionado mediante Acta 081 del 19 de septiembre de 2003, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** y de la otra parte **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ**, también mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41'728.133 y tarjeta profesional No. 29.709 del C.S.J., actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, de conformidad con el numeral 6, artículo 195 de la Ley 100 de 1993 que preceptúa que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Acuerdo 002 de 1999, la Empresa puede con una sola propuesta contratar, teniendo en cuenta los precios del mercado y cuya cuantía no exceda de 100 SMMLV. **2.** Que se requiere contar con la asesoría jurídica integral que atienda de manera inmediata las necesidades institucionales. **3.** Que se recibió propuesta de la doctora MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ, quien cumple con los requisitos exigidos por la Empresa. **4.** Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan cumplir las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA** se obliga a prestar a la **EMPRESA** el servicio de Asesoría Jurídica Integral en las diferentes ramas del derecho, tales como Administrativo, Laboral, Disciplinario, Civil y Comercial y la Representación Judicial de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR.-** El valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($35.700.00,oo) M/CTE. INCLUIDO IVA. CLAUSULA TERCERA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Ampara el presente contrato la disponibilidad presupuestal número 0074 del 16 de enero de 2004, código 1010201 Honorarios. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: LA EMPRESA** reconocerá **AL CONTRATISTA**, mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4'500.000,oo) M/CTE. INCLUIDO IVA**, a la radicación de la correspondiente factura dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la misma, con el lleno de los requisitos exigidos, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO**: No obstante lo anterior, en todo caso el pago estará condicionado a la disponibilidad del flujo de caja. **CLAUSULA QUINTA. EJECUCION.** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan un término de siete (7) meses y veintiocho (28) días calendario, contados a partir de la fecha del registro presupuestal. **CLAUSULA SEXTA. DURACION:** El presente contrato tiene una duración igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SEPTIMA. PRESTACION DEL SERVICIO.** El servicio contratado se prestará con un abogado que garantizará treinta (30) horas semanales, con un mínimo de permanencia en la empresa de cuatro (4) días a la semana en horas hábiles. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga con **LA EMPRESA** a: **1.** Prestar los servicios objeto del contrato en forma oportuna con calidad, eficacia y eficiencia en forma idónea y ética. **2.** Asesorar a las directivas en la ejecución de las políticas y planes de la E.S.E. **3.** Emitir conceptos y absolver consultas oportunamente en las áreas de Derecho Administrativo, Laboral, Disciplinario, Civil y Comercial, originadas en los

ER

actos oficiales del Sector Salud y aclarar situaciones jurídicas pertinentes a la interpretación y aplicación de la Ley. **4.** Atender, resolver y llevar el seguimiento oportuno de las demandas que cursen contra la Entidad u organismos dependientes. **5.** Revisar documentos relacionados con trámites administrativos en lo referente a aspectos legales, a fin de garantizar su validez jurídica. **6.** Contestar dentro del término legal los derechos de petición, tutelas, querellas y demás acciones legales determinadas por la Gerencia. **7.** Estudio, análisis y asesoría jurídica en contratación. **8.** Participar en las reuniones y comités en que se requiera la Asesoría Jurídica. **9.** Asesorar la segunda instancia de los procesos disciplinarios que se llevan en la EMPRESA. **10.** Realizar la Representación Judicial de la EMPRESA determinada por la Gerencia, a través del poder que para el efecto le sea conferido. **11.** Asesoría jurídica en conciliaciones. **12.** Asistir la tramitación de los procesos que se cursen ante la jurisdicción ordinaria. **13.** Asesorar y apoyar los asuntos extrajudiciales relacionados con las funciones y actividades propias de la institución. **14.** Suministrar a los entes de control la información y documentación que sean requeridas en relación con el área judicial. **15.** Atender las solicitudes judiciales en el trámite de las acciones constitucionales. **16.** Elaborar los correspondientes poderes especiales que se requieran. **17.** Entregar informes mensuales actualizados. **18.** Resolver dentro del término que se le señale los trabajos encomendados. **19.** Responder por el buen uso de los elementos de propiedad de la EMPRESA. **20.** Participar en las investigaciones o estudios que requieren la aplicación de conocimientos específicos en el ámbito legal relacionados con el Area Jurídica. **21.** La hoja de vida, fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de los diplomas del contratista, son documentos que hacen parte integral del presente contrato. **22.** EL CONTRATISTA deberá aportar copia de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **23.** Asumir la responsabilidad penal, civil y extracontractual de cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del presente contrato. **24.** Las demás actividades que a criterio de la **EMPRESA** sean necesarias y se requieran para asegurar el cumplimiento del objeto contratado. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. 1.** Exigir de **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Revisar el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este documento. **3.** Pagar el valor del presente contrato una vez recibido el servicio a su satisfacción de acuerdo a la disponibilidad del flujo de caja **CLAUSULA DECIMA. TERMINACION ANTICIPADA.-** Las partes acuerdan que podrá darse por terminado el presente contrato en forma unilateral, para lo cual una de las partes deberá informar a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días calendario **PARAGRAFO.** En el evento en que sea el CONTRATISTA quien de por terminado unilateralmente el contrato, éste deberá entregar a la EMPRESA al día las funciones, obligaciones y deberes adquiridos con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CESION DEL CONTRATO.-** Para la cesión parcial o total del presente contrato, se requiere de la autorización previa del Gerente de **LA EMPRESA. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA.** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** responderá tanto civil como penalmente por las acciones u omisiones relacionadas con su actuación contractual en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA.** En el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas con el presente contrato, la **EMPRESA** impondrá multas sucesivas mensuales equivalentes al 5% del valor total del contrato sin que supere el 30% del mismo por los perjuicios

causados, suma ésta que el **CONTRATISTA** deberá cancelar a la empresa o éste procederá a descontar de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA. PARAGRAFO:** No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.-** Serán obligaciones del supervisor del presente contrato las siguientes: **a)** Velar por el correcto desarrollo del objeto del presente contrato. **b)** Verificar la información suministrada por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contratado. **c)** Certificar mensualmente el cumplimiento del objeto contractual. **d)** Requerir fotocopia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y mensualmente fotocopia del pago de los mismos, previo a la certificación de cumplimiento para el pago y enviar fotocopia a la oficina jurídica. **e)** Verificar la entrega en la oficina jurídica de la Empresa, de los originales de las pólizas del contrato y sus adicionales. **d)** Remitir mensualmente a la oficina jurídica, copia de la certificación de cumplimiento. **f)** Adelantar las actividades necesarias para la liquidación del contrato dentro del término de duración del mismo y finalizado el término de ejecución. **g)** Informar al CONTRATISTA sobre las deficiencias y/o irregularidades que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato, para efectos de lograr su corrección y un plan de mejoramiento para superar los problemas identificados. **h)** Informar a la oficina jurídica sobre las irregularidades, deficiencias, incumplimiento o mora, que ameriten la imposición de las multas consagradas contractualmente. **i)** Llevar el control de la ejecución presupuestal del contrato e informar cuando esté causado el ochenta por ciento (80%) del valor del mismo. **j)** Igualmente deberá informar el término de vencimiento de la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GARANTIAS:** Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al perfeccionamiento del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía que ampare los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento del contrato en cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del mismo y vigencia igual al término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad en cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de lo anterior, faculta a la **EMPRESA** para no autorizar los pagos mensuales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato: **1.** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** Los demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO.-** Las partes acuerdan fijar su domicilio contractual en el municipio de Facatativá.

Para constancia se firma en Facatativá a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil cuatro (2004).

GONZALO GUSTAVO LEAL PAEZ
LA EMPRESA

MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ
EL CONTRATISTA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
R.P. No. 0070
Fecha: Enero 19/2004
Con Cargo CDP No. 0074
Registrado por: Diana Arias

Olga S.

OTRO SI NUMERO 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO JUR-048-2004 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **GONZALO GUSTAVO LEAL PAEZ,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.333.656 expedida en Bogotá y actuando como Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA,** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto número 00313 del 17 de septiembre de 2003 emanado de la Gobernación de Cundinamarca, posesionado según Acta número 081 del 19 de septiembre de 2003, quien para los efectos del presente otro sí se denominará **LA EMPRESA** y de la otra parte **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ,** también mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41'728.133 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 29.709 del C.S.J., actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente otro sí se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente otro sí, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que se suscribió contrato No. JUR-048-2004 para garantizar la prestación del servicio de asesoría jurídica en la Empresa. **2.** Que se requiere continuar con la prestación del servicio, razón por la cual se debe adicionar la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18'000.000.oo) MCTE. **3.** Que existe disponibilidad presupuestal para incrementar el valor señalado anteriormente. **4.** Que además, se hace necesario prorrogar el término de ejecución en cuatro (04) meses. **5.** Que de lo anteriormente citado se debe modificar el contrato de prestación de servicios número JUR-048-2004 en los siguientes aspectos: **CLAUSULA PRIMERA. ADICION.** Adiciónese a la CLÁUSULA SEGUNDA denominada VALOR la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18'000.000.oo) MCTE., la cual quedará de la siguiente manera: "*El valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($53'000.000.oo) MCTE Incluido RETEIVA*". **CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGA.** Prorrogar la CLAUSULA QUINTA denominada EJECUCION en cuatro (04) meses, la cual quedará de la siguiente manera: "*Para la ejecución del presente contrato las partes fijan un término de once (11) meses y veintiocho (28) días calendario contados a partir del registro presupuestal.*" **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Ampara el presente otro sí la disponibilidad presupuestal número 0753 del 10 de septiembre de 2004, código 1010201 Honorarios. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION.** El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías previstas en la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA del contrato. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios número JUR-048-2004 continuarán vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Facatativá, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil cuatro (2004).

GONZALO GUSTAVO LEAL PAEZ
LA EMPRESA

MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ
EL CONTRATISTA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
R.P No. 0767
Fecha: Sept 10-2004
Con Cargo CDP No. 0753
Registrado por: D Pana Arias

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº JUR-048-2004 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ

Entre los suscritos **JAIME QUINTERO SOTO**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 19.447.078 expedida en Bogotá y actuando como representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA**, del orden Departamental, nombrado mediante Decreto 00245 del 30 de septiembre de 2004 y posesionado mediante Acta 169 del 11 de octubre de 2004, quien para los efectos de la presente acta se denominará **LA EMPRESA** y **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ,** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41'728.133 expedida en Bogotá, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar y liquidar el contrato de prestación de servicios Nº JUR-048-2004, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió contrato de prestación de servicios número JUR-048-2004 para el servicio de asesoría jurídica el día 19 de enero de 2004.

2. Que la cláusula segunda estableció el valor del contrato en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($35'700.000,oo) M/CTE. INCLUIDO RETEIVA.

3. Que la cláusula quinta estableció el término de ejecución en siete (07) meses y veintiocho (28) días calendario contados a partir del registro presupuestal, que fue el 19 de enero de 2004.

4. Que mediante otro sí número 01 se aclaró la forma de pago para discriminar el valor del RETEIVA.

5. Que mediante otro sí número 02 se adicionó el valor del contrato en DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18'000.000) M/CTE. INCLUIDO RETEIVA y se prorrogó la ejecución en cuatro (04) meses más.

6. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta la imposibilidad de continuar prestando el servicio a partir del día 18 de diciembre de 2004, lo cual es aceptado por **LA EMPRESA**.

Que por lo expuesto se procede a dar por terminado el contrato de prestación de servicios número JUR-048-2004 a partir del dieciocho (18) de diciembre y para todos los efectos la liquidación quedará así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$53'700.000**
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	**$49'500.000**
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	**$ 4'.200.000**

Para constancia se firma en Facatativá a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004).

JAIME QUINTERO SOTO
LA EMPRESA

MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ
EL CONTRATISTA

Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Grupo de Administración de Personal

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CERTIFICA:

Que la doctora **MARÍA ESPERANZA ROZO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41:728.133 de Bogotá, laboró en el suprimido Ministerio de Salud desde el 09 de octubre de 1995 hasta el 07 de febrero de 2003.

Durante esta época desempeño los siguientes cargos:

JEFE DE PROGRAMA CÓDIGO 2084 GRADO 21, de la Secretaria General – Planta Global del Ministerio de Salud, nombrada mediante Resolución N°. 3777 del 03 de octubre de 1995, con posesión del 09 de octubre del mismo año. Conforme al Decreto N°. 590 del 30 de marzo de 1993 " Por el cual se establecen las funciones generales y los requisitos mínimos para los empleos de la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional y se dictan otras disposiciones" sus funciones eran las siguientes:

1. Coadyuvar en la formulación de las políticas y en la determinación de los planes y los programas del área de su competencia.
2. Atender por conducto de las distintas dependencias, la ejecución de los programas y la prestación eficiente de los servicios; y responder por el efectivo cumplimiento y el correcto manejo de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y/o financieros.
3. Administrar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, los proyectos y las actividades de la dependencia y el personal a su cargo.
4. Dirigir, supervisar, promover y participar en los estudios e investigaciones, que permitan mejorar la prestación de los servicios a cargo de la dependencia o de la entidad.
5. Adelantar, dentro del marco de las funciones propias de la dependencia, las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
6. Preparar proyectos relativos a la administración de personal en general y demás providencias sobre las diferentes situaciones administrativas del personal al servicio de la entidad.
7. Asistir a las directivas la entidad, en la adecuada aplicación de las normas y procedimientos referidos al ámbito de su competencia.
8. Supervisar la elaboración y la ejecución de los contratos que se celebren para el desarrollo de los de las dependencias.
9. Proponer e implantar los procedimientos o instrumentos requeridos para Mejorar la prestación de los servicios a cargo de la dependencia.
10. Rendir los informes que sean solicitados, además de los que normalmente deben presentarse acerca de la marcha del trabajo en la dependencia.
11. Asistir en representación del organismo, a reuniones y demás actividades oficiales, cuando medie delegación o asignación.

12. Recomendar las acciones que deben aplicarse para el logro de los objetivos y las metas institucionales.
13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la profesión del titular del empleo.

JEFE DE PROGRAMA CÓDIGO 2084 GRADO 21, del Programa de Representación Judicial de la Oficina Jurídica del Ministerio de Salud, nombrada mediante Resolución N°. 1474 del 10 de mayo de 1996, con posesión de la misma fecha.

Mediante Resolución No. 1515 del 16 de mayo de 1997, por la cual se adopta el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Salud, se establecieron para el cargo de **JEFE DE PROGRAMA CÓDIGO 2084 GRADO 21,** del Programa de Representación Judicial de la Oficina Jurídica del Ministerio de Salud, las siguientes funciones:

1. Atender y responder por los litigios y procesos en que sea parte el Ministerio de salud en defensa de los intereses de la Nación.
2. Atender las diligencias de carácter extrajudicial en que sea parte el Ministerio de Salud.
3. Asesorar jurídicamente a los diferentes organismos y entidades del Sistema de Salud, para la defensa de sus intereses.
4. Conocer, vigilar y mantener actualizado el estado de las demandas instauradas contra el Ministerio, los organismos y las Entidades del Sistema de Salud.
5. Proyectar para la firma del Jefe de la Oficina la Información y documentación necesarias para la defensa de los intereses del Estado y los Actos del Gobierno en los juicios en que la Nación – Ministerio de Salud sea parte con destino al Ministerio Público.
6. proyectar para la firma del Jefe de la Oficina el informe al Ministro, sobre el estado y desarrollo de los procesos.
7. Estudiar y proponer mecanismos de coordinación instrasectorial e intersectorial en lo relacionado con los asuntos de su competencia.
8. Coordinar, asesorar y supervisar el funcionamiento del programa dentro del área de atención respectiva.
9. Recibir todas las notificaciones que en procesos jurisdiccionales deban surtirse en los cuales sea parte el Ministerio (Resolución No. 007566 de marzo de 1996).

10. Asistir y llevar la Secretaria del Comité de Conciliación para asuntos judiciales y prejudiciales creado mediante Resolución No. 01218 del 18 de abril de 1996.
11. Ejercer las funciones relacionadas con el artículo 12 de la Ley 6 de 1992 y su Decreto reglamentario para el cobro por jurisdicción coactiva de las acreencias a favor de la Nación – Ministerio de salud (Resolución No. 001295 del 29 de abril de 1996).
12. Estudiar y analizar los asuntos de orden jurídico, relacionados con aspectos de derecho laboral colectivo que requieran las Entidades del Sector.
13. Las demás funciones y tareas que le sean asignadas por el superior inmediato, que tengan relación con la naturaleza del empleo y de la dependencia.

JEFE DE OFICINA CÓDIGO 2045 GRADO 25, de la Oficina Jurídica del Ministerio de Salud, encargada mediante Resolución N°. 5068 del 26 de diciembre de 1997, con posesión del 02 de enero de 1998, mientras dura las vacaciones de la titular. Según Resolución N°. 1515 del 16 de mayo de 1997, por el cual se adopto el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Salud, las siguientes eran sus funciones:

1. Adelantar dentro del marco de las funciones propias de la Oficina, las gestiones necesarias para asegurar el logro de los objetivos y las metas Institucionales y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
2. Participar, en coordinación con las dependencias competentes, en la elaboración de los términos de referencia y contratos que requiera la oficina para su funcionamiento.
3. Dirigir, coordinar, adelantar y controlar el ejercicio de la interventoría a los contratos relacionados con la oficina, que celebre el Ministerio con terceros siempre y cuando este designada por el contrato mismo.
4. Practicar el ejercicio del control de gestión establecido para la Oficina y sus dependencias adscritas, con el fin de mantener adecuados niveles de eficiencia y eficacia.
5. Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar las funciones a cargo de la Oficina.
6. Coordinar actividades y programas con las dependencias del Ministerio para la realización de sus funciones.
7. Administrar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades de la Oficina y responder por la calidad y oportunidad de los trabajos realizados por el personal a su cargo.
8. Asistir en representación del Ministerio o de la Oficina, a reuniones y demás actividades oficiales, cuando medie delegación o asignación.
9. Asistir a las reuniones del consejo, las juntas, los comités y los demás cuerpos en que tenga asiento la Oficina o efectuar las delegaciones pertinentes.

10. Presentar oportunamente al superior inmediato los informes que le sean solicitados, además de los que deba presentar periódicamente sobre la ejecución de sus funciones.
11. Establecer, a más tardar el día 31 de diciembre de cada año los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, y las estrategias que se deban seguir para el logro de los objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso.
12. Definir los criterios jurídicos del Ministerio y velar porque se mantenga una adecuada coordinación y unidad técnica entre todas las dependencias del Ministerio en materia legal.
13. Asesorar y apoyar al Ministro, Viceministro, Secretario General y a las diferentes dependencias del Ministerio, en los asuntos jurídicos relacionados con las actividades propias de cada una de ellas.
14. Dirigir y coordinar la compilación y actualización de la legislación y jurisprudencia, relativa a las actividades y funciones del Ministerio y velar por su adecuada difusión y aplicación.
15. Revisar y/o conceptuar sobre los proyectos de ley, decretos y resoluciones del Ministerio, así como de organismos y entidades del Sistema de Salud, con el fin de garantizar la solidez jurídica de los mismos.
16. Dirigir la codificación, compilación y actualización de las normas del Sistema de Salud, propiciar su difusión y promover su aplicación.
17. Asesorar y conceptuar de manera permanente sobre los asuntos jurídicos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
18. Propiciar mecanismos de coordinación intrasectorial e intersectorial en lo relacionado con los asuntos de su competencia.
19. Recibir todas las notificaciones que en procesos jurisdiccionales deban surtirse en los cuales sea parte el Ministerio.
20. Asistir al comité de conciliación para asuntos judiciales y prejudiciales creado mediante Resolución No. 01218 del 18 de abril de 1996.
21. Las demás funciones y tareas que le sean asignadas por su superior inmediato, que tenga relación con la naturaleza del empleo y de la dependencia.

JEFE DE OFICINA CÓDIGO 2045 GRADO 25, de la Oficina Jurídica del Ministerio de Salud, encargada mediante Resolución N°. 1253 del 13 de abril de 1998, con posesión del 16 de abril de 1998, mientras dura la licencia ordinaria de la titular, las funciones son las mismas citadas para el cargo anterior.

JEFE DE OFICINA CÓDIGO 2045 GRADO 25, encargada de las funciones de la Oficina Jurídica del Ministerio de Salud, mediante Resolución N°. 2400 del 23 de junio de 1998, cargo que asume el 24 de junio de 1998, mientras permiso remunerado de la titular. Las funciones del cargo corresponden a las ya citadas en el cargo anterior.

JEFE DE OFICINA CÓDIGO 2045 GRADO 25, de la Oficina Jurídica del Ministerio de Salud, encargada mediante Resolución N°. 3587 del 18 de septiembre de 1998, con posesión del 25 de septiembre de 1998, mientras se nombra el titular. Las funciones son las mismas del cargo anterior.

JEFE DE OFICINA CÓDIGO 2045 GRADO 25, de la Oficina Jurídica del Ministerio de Salud, encargada mediante Resolución N°. 1919 del 01 de julio de 1999, con posesión de a misma fecha, mientras se nombra el titular, las funciones son las mismas del cargo anterior.

ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 10, de la Planta Global del Ministerio de Salud, nombrada provisionalmente por 04 meses mediante Resolución N°.0693 del 30 de marzo de 2000, con posesión del 03 de abril de 2000. Conforme Resolución N°. 0678 del 30 de marzo 2000, " Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Salud", sus funciones eran las siguientes:

1. Asesorar las directivas en la formulación, la coordinación y la ejecución de las políticas y los planes generales del Ministerio de Salud.
2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos del área de su competencia.
3. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas propios del Ministerio.
4. Asistir y participar, en representación del Ministerio, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delgado por la autoridad competente.
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
6. Asesorar y participar en la ejecución de investigaciones, que permitan la prestación de los servicios a cargo del área de su competencia.
7. Presentar proyectos de actos administrativos inherentes a las actividades y funciones de la dependencia.
8. Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios del área de su competencia.
9. Recomendar las acciones que deban aplicarse para el logro de los objetivos del Sistema de Seguridad Social en Salud y el cumplimiento de las metas del Ministerio de Salud.
10. Asesorar en la administración, dirección, control y evaluación del desarrollo de los programas, los proyectos y las actividades del área de su competencia.
11. Las demás funciones y tareas que le sean asignadas por su superior inmediato, que tengan relación con la naturaleza del empleo, de la dependencia y de los conocimientos propios de su formación profesional.

Mediante Resolución N°. 0730 del 04 de abril de 2000, es designada Coordinadora del Grupo de Defensoría Legal de la Oficina Jurídica y Apoyo Legislativo del Ministerio de Salud, coordinación que asume el 06 de abril del mismo año. De acuerdo a la Resolución 0685 de 2000, Por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Salud, se determinan sus funciones y se realizan algunas Delegaciones. Las funciones del Grupo de Defensoría Legal mencionado son las siguientes:

1. Asistir y asesorar a las dependencias del organismo en los asuntos administrativos y judiciales, relacionados con las funciones y actividades a cargo del Ministerio.
2. Ejercer la representación judicial de la Nación – Ministerio de Salud, ante las autoridades respectivas y en las actuaciones en las que sea parte el mismo y adelantar las gestiones que éstas requieran en todas sus instancias.
3. Estudiar, proponer y proyectar la definición de los criterios judiciales del Ministerio, conforme a las disposiciones legales vigentes y velar porque se mantenga una adecuada coordinación y unidad entre todas las dependencias del Ministerio y entre éste y el sector, en materia judicial y administrativa.
4. Asesorar y apoyar al Ministro, Viceministro y a las diferentes dependencias del Ministerio, en los asuntos judiciales y extrajudiciales relacionados con las funciones y actividades propias de cada una de ellas.
5. Suministrar a los diferentes entes de control y al Ministerio de Justicia, la información y documentación necesarias para la defensa de los intereses de la Nación y de los actos de Gobierno en los procesos judiciales y administrativos en que ésta sea parte y hacer el seguimiento de los mismos.
6. Tramitar los procesos de jurisdicción coactiva que se requiera o el cobro prejurídico y/o jurídico de las obligaciones a favor de la Nación-Ministerio de Salud.
7. Atender las solicitudes judiciales en el trámite de acciones de tutela, de cumplimiento y populares.
8. Conocer, vigilar y mantener actualizado el estado de las demandas instauradas contra la Nación- Ministerio de Salud.
9. Realizar y presentar los informes que le sean solicitados sobre el desarrollo de sus funciones.
10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo.

Jefe de Oficina Código 1045 Grado 14, mediante Resolución N°. 968 del 19 de junio de 2001, le son asignadas las funciones relacionadas con la atención de los asuntos que se tramiten en la ciudad de Bogotá, mientras la comisión de servicios de la titular a otras ciudades del país, que asume el 24 de junio de 1998. Según la Resolución N°. 0678 del 30 de marzo 2000, " Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Salud", las funciones eran las siguientes:

1. Ejercer las funciones propias de la Dependencia en los términos del Artículo 8° del Decreto 1152 de 1999.
2. Coadyuvar en la formulación de las políticas y en la determinación de los planes y los programas del área de su competencia, en coordinación con los lineamientos del Sistema de Seguridad Social en Salud.
3. Atender la ejecución de programas y la prestación eficiente de los servicios; y responder por el efectivo cumplimiento y el correcto manejo de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y/o financieros.
4. Administrar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, los proyectos y las actividades de la dependencia y del personal a su cargo.
5. Dirigir, supervisar, promover y participar en los estudios e investigaciones, que permitan mejorar la prestación de los servicios a cargo de la dependencia o del Ministerio.
6. Adelantar dentro del marco de las funciones propias de su área, las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
7. Asistir a las directivas del Ministerio, en la adecuada aplicación de las normas y procedimientos referidos al ámbito de su competencia.
8. Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para optimizar la prestación de los servicios a cargo del área de su competencia.
9. Rendir los informes que sean solicitados, además de los que normalmente deben presentarse acerca de la marcha del trabajo de la dependencia.
10. Asistir en representación del Ministerio, a reuniones y demás actividades oficiales cuando medie delegación o asignación.
11. Preparar, proyectar y/o revisar los actos administrativos que sean tramitados por el área de su competencia, para el eficiente y eficaz desarrollo de las funciones.
12. Dirigir y coordinar la compilación y actualización de información relativa a las actividades y funciones del Ministerio y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con el área de su competencia.
13. Las demás funciones y tareas que le sean asignadas por su superior inmediato, que tengan relación con la naturaleza del empleo, de la dependencia y de los conocimientos propios de su formación profesional.

Mediante Resolución N°. 1245 del 27 de julio de 2001, es designada Coordinadora del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Jurídica y Apoyo legislativo del Ministerio de Salud, coordinación que asume el 30 de julio del mismo año. Conforme a la Resolución No. 1215 de 2001, por la cual se crea y organiza un Grupo Interno de Trabajo en el Ministerio de Salud, y sus funciones fueron las siguientes:

1. Recibir los expedientes y todos los documentos que correspondan al cobro de créditos a favor del Ministerio de Salud.
2. Estudiar los citados expedientes y documentos a efecto de cobrar los créditos a favor del Ministerio, provenientes de títulos ejecutivos expedidos por el Ministerio de Salud.
3. Llevar a cabo las diligencias preliminares de cobro persuasivo con el fin de obtener el pago de los créditos referidos.
4. Dictar todos los actos y providencias tendientes a la ejecución para el cobro de los créditos a favor del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
5. Notificar los autos proferidos.
6. Elaborar los acuerdos de pago con los ejecutados cuando a ello haya lugar.
7. Aprobar las cauciones decretadas.
8. Designar curadores cuando se requieran.
9. Tomar las medidas cautelares pertinentes.
10. Resolver los recursos de reposición interpuestos contra los autos requeridos, conceder los recursos de apelación y el trámite de las excepciones propuestas.
11. Ordenar la suspensión del proceso de cobro coactivo cuando a ello haya lugar.
12. Liquidar las costas y el valor de los créditos.
13. Ordenar las normas que reglamentas el cobro coactivo y mantenerlas actualizadas.

Mediante Resolución N°. 1390 del 23 de agosto de 2001, es designada Coordinadora del Grupo de Defensoría Legal de la Oficina Jurídica y Apoyo legislativo del Ministerio de Salud, coordinación que asume el 24 de agosto del mismo año. Las funciones del Grupo ya se encuentran citadas en la presente certificación y corresponden a la Resolución 0685 de 2000.

En el momento de su retiro desempeña el cargo de **Asesor Código 1020 Grado 10,** de la Planta Global del Ministerio de Salud, con una asignación básica mensual de $ 2.989.685.oo, y una prima técnica del 40% de la asignación básica mensual.

Continuación de la certificación de la Dra. María Esperanza Rozo Gómez. 9

La jornada laboral desempeñada era completa de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:00 p.m.

Se expide en Bogotá, D.C. a los siete (7) días del mes de septiembre de 2005, a solicitud de la interesada, de acuerdo a la documentación que reposa en la historia laboral.

LUZ ENEIDA TORRES PINTO

Proyectó: José Ortiz
Reviso: Martha Bolívar

INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD

Bogotá, D.C., septiembre 07 de 2005

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que la doctora **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 41.728.133 expedida en Bogotá, prestó sus servicios en esta Institución, Nombrada en Planta mediante Resolución No 00001 del 02 de enero de 1995, a partir del 16 de enero y hasta el 01 de octubre de 1995. A partir del 02 de octubre de 1995, se le acepto Renuncia al cargo de JEFE DE OFICINA, Código 2045, Grado 24 de la Oficina Jurídica de la Planta de Personal Globalizada del Instituto Nacional de Salud, según Resolución No 00880 del 05 de septiembre de 1995.

Que de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Requisitos de la fecha en que la mencionada doctora prestó sus servicios en esta Institución las siguientes:

- Asesorar de acuerdo con su competencia, a la Dirección del I.N.S., apoyando el cumplimiento de las funciones generales del mismo.
- Proponer, revisar, supervisar y mantener actualizados los ordenamientos normativos tanto internos como externos y demás reglamentos relacionados con su dependencia.
- Diseñar, administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos, procedimientos y actividades técnicas, administrativas y organizacionales de la dependencia y del personal a su cargo.
- Dirigir, supervisar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la calidad en la prestación de los servicios y la gestión de las dependencias o de la entidad en general.
- Informar oportuna y adecuadamente al personal a su cargo sobre planes, proyectos, programas y procedimientos a ejecutar.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la actividad del I.N.S., y las proferidas por el Director General en el ejercicio de las competencias que le confiere la Ley.

No 1.

INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD

- Administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, tecnológicos, financieros y del medio ambiente de la dependencia.
- Diseñar y evaluar los procedimientos y métodos manuales o automáticos, necesarios para el cabal cumplimiento de las tareas encomendadas a su área.
- Velar por la adecuada capacitación y adiestramiento del recursos humano a su cargo.
- Llevar el control de los inventarios de la dependencia y descentralizar la custodia de los mismos cuando así se requiera.
- Establecer los planes y programas correspondientes a la selección, transferencia eliminación y limpieza de los archivos a su cargo, dentro de las políticas trazadas por el Comité de Archivo y lo dispuesto por la Secretaria General, garantizando así el cumplimiento de las actividades del sistema archivistico los cuales se encuentra involucrados los archivos de gestión del I.N.S.
- Presentar a la Dirección General informes periódicos sobre el desarrollo a los asuntos inherentes a su cargo y los informes especiales que le seán solicitados.
- Desempeñar las demás funciones señaladas en la Constitución, la Ley, los Estatutos y demás disposiciones que correspondan a la naturaleza de cargo y de la dependencia.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

Angela Liliana Albarracin C

ANGELA LILIANA ALBARRACIN CARDENAS

/op

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que revisada la hoja de vida del señor (a) **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 41.728.133 expedida en Bogotá, se encontró que prestó sus servicios a la Entidad desde el 19 de mayo de 1992 hasta el 30 de diciembre de 1994. En el momento de su retiro desempeñaba el cargo de **ASISTENTE DEL CONTRALOR** ante el **DESPACHO DEL CONTRALOR.**

Que las funciones del cargo desempeñado, según Resolución reglamentaria 058 del 15 de diciembre de 1993 fueron:

ASISTENTE DEL CONTRALOR

1. Dirigir, coordinar y supervisar las labores de los funcionarios del despacho del Contralor, orientándolos en su ejecución.

2. Tramitar los asuntos que deben llevarse al conocimiento directo del Contralor, resolviendo aquellos para los cuales este autorizado.

3. Redactar oficios, correspondencia y demás documentos que le ordene el Contralor, relativos a las actividades propias del despacho.

4. Examinar y revisar en sus aspectos formales, los documentos elaborados en el despacho y los provenientes de las diferentes dependencias de la entidad, antes de ser sometidos a consideración del Contralor.

5. Coordinar las entrevistas entre el Contralor y los Jefes de Unidad, Directores de División, Jefes de Sección, Auditores Fiscales y demás funcionarios de la entidad.

6. Coordinar las entrevistas que le ordene el Contralor según su incunvencia por razones privadas u oficiales.

7. Representar al Contralor en los actos que impliquen relaciones con funciones de otros organismos o por razón de las actividades propias de la entidad.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

8. Velar por la organización interna del despacho, solicitando oportunamente la dotación de elementos y equipos de oficina, para el normal funcionamiento de éste.

9. Responder ante el Contralor por la ejecución de las labores del despacho, informando periódicamente por el desarrollo de las mismas.

10. Autorizar la apertura y cierre de las cuentas corrientes que se requieran para el manejo de los recursos de la entidad.

11. Autorizar las inversiones financieras que deba realizar la entidad en establecimientos legalmente constituidos.

12. Cumplir con todos los deberes y responsabilidades que exige el servicio público.

13. Cumplir las demás funciones que le asigne el Contralor de Santafé de Bogotá y que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de septiembre de 2005, con destino a **TRAMITES PERSONALES.**

PIEDAD ROA CARRERO

YPRC/caam

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA,

H A C E C O N S T A R :

Que la Doctora **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.728.133 expedida en Bogotá, trabajó en esta Corporación, en propiedad y en forma ininterrumpida, en el período comprendido entre el 7 de junio de 1990 y el 15 de mayo de 1992, desempeñando el cargo de Oficial Mayor Grado 12 de Magistrado.

Se expide la presente constancia en Santafé de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992), a solicitud verbal de la interesada.

MYRIAM FAJARDO TORRES
Secretaria General

COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION

SERDAN S.A.

RA No. 608 SUPERCOMERCIO

15

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL CERTIFICA:

QUE LA DOCTORA MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ CON CEDULA DE CIUDADANIA # 41.728.133 deBOGOTA DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y EL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DESEMPEÑO LOS CARGOS DE ASESORIA JURIDICA Y AUDITORIA EXTERNA

BOGOTA OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

3 años

EDUARDO CEPEDA ORJUELA
GERENTE GENERAL

Santafé de Bogotá, D.C. a 28 SET. 1995
Jefe de División Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
AUTENTICA

AUTENTICA
JEFE DE SECCION DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
03 ENE. 1995
BOGOTA, D. E.

DIVISION RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION
KARDEX
Hoja de Vida
015
I. N. S.

CALLE 39-B No. 27-A-15/17
TELEFONO 244 25 29
APARTADO AEREO 18640
NIT. 60.068.255-A - BOGOTA

CARRERA 54 No. 64-245 P. 1
TELEFONO: 35 01 20
APARTADO AEREO 52144
BARRANQUILLA

1.20

JORGE E. PANIAGUA L. & CIA.
ABOGADOS - DERECHO TRIBUTARIO

18

A QUIEN CORRESPONDA

16

1 año
9 meses

Nos permitimos certificar que la Señora MARIA ESPERANZA ROZO G. identificada con la cédula de ciudadanía número - 41.728.133 de Bogotá, trabajó en esta Compañía desde Diciembre 01 de 1982 a Octubre de 1984.

Dada la anterior certificación a solicitud de la interesada a los 15 días del mes de Junio de 1992..

Atentamente,

JORGE E. PANIAGUA LOZANO

AUTENTICA

Jefe de División Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Santafé de Bogotá D.C.a

AUTENTICA

JEFE DE SECCION DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
BOGOTA, D. E. a 03 ENE. 1995

DIVISION RECURSOS HUMANOS
016
Hoja de Vida

CARRERA 7 No. 24-89 OF. 4201 "TORRE COLPATRIA" - TELEFONOS: 282 82 05 - 282 82 25 - 282 82 45 - 282 82 65
FAX: 284 70 95 - APARTADO AEREO 9024 - SANTA FE DE BOGOTA, D. C. - COLOMBIA

119

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3649417**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 41728133** y la tarjeta de abogado (a) **No. 29709**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

29709
Tarjeta No

83/02/04
Fecha de Expedicion

81/06/25
Fecha de Grado



MARIA ESPERANZA
ROZO GOMEZ

41728133
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

DEL ROSARIO
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1562457

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **41728133**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	29709	04/02/1983	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **26** días del mes de **septiembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

GRUPO ASD
BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING
40 AÑOS

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

tecnología + innovación = futuro

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DEL GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DATOS- GRUPO ASD S.A.S. NIT No. 860.510.031-7

HACE CONSTAR

Que la señora **MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número **41.728.133** de Bogotá, suscribió contrato de trabajo a término indefinido con la Compañía CARVAJAL TÉCNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S., con fecha de inicio del primero (1°) de agosto de dos mil trece (2013), desempeñando el cargo de DIRECTOR JURÍDICO FOSYGA CTS BOGOTÁ CO; contrato de trabajo que fue cedido al GRUPO ASD S.A.S., el día primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020), y que a la fecha se encuentra vigente, desempeñando las siguientes funciones:

- Adelantar las gestiones jurídicas necesarias que permitan atender de forma oportuna los requerimientos judiciales, las acciones constitucionales, los fallos, sentencias y demandas en general que se interpongan en su contra, en los que sea parte, así como las quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes que se presenten por parte de los distintos beneficiarios de las reclamaciones y recobros.
- Atender las consultas que sobre la materia del objeto del contrato se le realicen.
- Atender los requerimientos de las entidades de control.
- Colaborar en la defensa judicial de los recursos del FOSYGA, facilitando oportunamente toda la documentación e información necesaria para poder adelantar dicha defensa.
- Realizar los apoyos técnicos solicitados por el Ministerio o quien haga sus veces relacionados con los procesos de conciliación y demandas que inicien las entidades recobrantes y reclamantes.
- Acompañar y apoyar al FOSYGA en los procesos de conciliación de que trata el Artículo 135 de la Ley 1438 de 2011
- Recibir, registrar y atender la información que requiera trámite o administración jurídica.
- Suministrar toda la información requerida por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre las acciones judiciales en proceso.
- Garantizar la oportuna entrega de los informes de situaciones inconsistentes, irregulares o anómalas encontrados en los procesos de la UTF2014 que incluyen

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

desde la radicación hasta la devolución de soportes, especialmente aquellas que puedan generar o inducir a reconocimientos o apropiaciones de recursos del FOSYGA sin justa causa.

- Entregar insumos para realizar Auditoria Concurrente a los recobrantes y reclamantes del Fosyga.
- Revisar y analizar la documentación enviada por las áreas en las que indique que se trata de una situación anómala, irregular o inconsistente y de ser procedente realizar la comunicación de traslado a las autoridades competentes.
- Garantizar que las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes se emitan de fondo.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de recobros por beneficios extraordinarios y reclamaciones ECAT en los asuntos de su competencia.
- Interactuar con las direcciones de auditoría, operaciones y calidad con el fin de generar sinergias que conlleven al cumplimiento de los objetivos de la UTF2014 dentro del alcance del proceso de auditoría integral.
- Garantizar que el personal a su cargo dé cumplimiento y aplicación de los manuales, procedimientos, guías, instructivos y normativa aplicable al desarrollo del proceso de auditoría de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.
- Presentar los informes que le sean requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social o entes de vigilancia y control
- Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelante en desarrollo del contrato de auditoría de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios
- Instruir al personal a su cargo sobre la observancia de las normas, controles y restricciones existentes para el suministro de la información relacionada con el trámite de las reclamaciones ECAT y por beneficios extraordinarios, en el marco de lo definido en las obligaciones contractuales
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los procesos a su cargo.
- Elaborar en forma oportuna y adecuada los planes de mejoramiento tendientes a subsanar las observaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Interventor, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría General de la República, relacionadas con la auditoria de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.
- Dar respuesta a los requerimientos realizados por la gerencia y asistir a las reuniones que programe.

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de los Sistemas de Gestión de Calidad, Sistema Gestión de Documentos, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Riesgos y el Sistema de Gestión del Conocimiento, en los procesos a su cargo.

Adicionalmente, la trabajadora desde el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) está encargada de ejercer las funciones propias del Rol de **DIRECTOR JURÍDICO**, que se describen a continuación:

- Asistir a la Dirección General del Proyecto en la atención de los requerimientos y diligencias de los organismos de inspección, vigilancia y control, así como los que efectué la ADRES.
- Planificar, verificar y garantizar que la revisión y verificación jurídica de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993 se efectúe conforme a la normativa vigente y a las instrucciones impartidas por la ADRES.
- Ejercer el control del proceso de revisión y verificación jurídica de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, dando cumplimiento a las metas y planes establecidos de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la ADRES.
- Asesorar a la Gerencia, a las Direcciones y a los demás integrantes del proyecto, en los asuntos jurídicos asociados con el trámite de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Verificar la correcta aplicación de los criterios jurídicos de revisión y verificación previstos en el Manual Operativo y de Auditoría de Reclamaciones.
- Adelantar las actividades jurídicas necesarias que permitan atender y gestionar de forma oportuna las acciones constitucionales, los derechos de petición, los requerimientos judiciales, los fallos judiciales y demandas en general, que se interpongan al contratista, en los que sea parte o en los que se involucren los intereses de los recursos del SGSSS administrados por la ADRES.
- Suministrar la información requerida por la ADRES sobre las acciones jurídicas en proceso, así como las solicitudes de información relacionadas con requerimientos formulados por los organismos de control, otros actores del sistema y autoridades administrativas y judiciales.

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

- En coordinación con la Dirección de revisión y verificación de las reclamaciones, implementar y verificar los criterios técnicos y jurídicos para el desarrollo de la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.

Se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

ANA MARÍA VALDERRAMA JARA
Directora de Gestión Humana
GRUPO ASD S.A.S.

GRUPO ASD
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CONTRATO A TERMINO INDEFINIDO SALARIO INTEGRAL

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCRECIA BARAJAS MARTINEZ,** con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, titular de la cédula de ciudadanía No. **31.984.227,** quien obra en nombre de **CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.,** sociedad con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, en su carácter de **Gerente de Gestión Humana** y como tal representante legal, y que en adelante se denominará LA EMPRESA, y **Maria Esperanza Rozo Gomez,** con domicilio en **Bogota,** titular de la cédula de ciudadanía No. **41.728.133,** y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el contrato de trabajo que se determina en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** EL TRABAJADOR ingresa al servicio de LA EMPRESA en período de prueba de dos (2) meses, contados a partir del **1 de agosto de 2013,** término durante el cual, cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, en cualquier momento, sin previo aviso. Vencidos los dos meses del período de prueba, sin que ninguna de las partes le haya puesto término, el presente contrato será de duración indefinida. **SEGUNDA.-** EL TRABAJADOR se obliga con LA EMPRESA a prestar en forma exclusiva, su capacidad normal de trabajo, con sede en la ciudad de **Bogota,** República de Colombia, en las siguientes actividades: **Director Jurídico FOSYGA CTS Bogota CO. TERCERA.-** EL TRABAJADOR se obliga especialmente, además de observar los reglamentos de LA EMPRESA y las disposiciones contenidas en la Ley, a prestar el servicio al que se refiere el presente contrato en el lugar indicado por LA EMPRESA y a aceptar cualquier otro empleo u oficio al cual lo promueva, en cualquier lugar del país que ésta indique, dentro de sus dependencias, siempre que EL TRABAJADOR sea capaz de desempeñarlo y que el cambio o posición no implique desmejora en la remuneración o en la categoría, salvo previo y expreso consentimiento de EL TRABAJADOR, y a trabajar en el desempeño de su labor con sujeción a la Ley, al Reglamento Interno de Trabajo de LA EMPRESA y a acatar y cumplir las órdenes laborales que sus superiores le impartan. **CUARTA.-** LA EMPRESA pagará AL TRABAJADOR como remuneración por sus servicios un sueldo Básico de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MIL PESOS ($9.200.000)** moneda legal colombiana y un Variable, conforme a Adendo a este contrato. Los pagos se harán **Mensual** en las oficinas de LA EMPRESA. Las partes de este contrato ACUERDAN que este salario es el previsto como **INTEGRAL** en el art. 18, numerales 2° y 3° de la Ley 50 de 1990, y que en consecuencia, dicho salario retribuye el trabajo ordinario y compensa de antemano el valor de las prestaciones, recargos y beneficios, tales como primas legales, cesantías y sus intereses, subsidios, suministros en especie, viáticos permanentes, y otros. Esta suma que ha sido convenida libremente, será la base para las cotizaciones a la Seguridad Social, la liquidación de las indemnizaciones a que se refiere el art. 64 del C.S.T. y la remuneración por vacaciones. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de orden tributario el salario integral se descompone así: 1) Un salario ordinario que en el presente contrato será la suma de **($6.440.000) SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS;** 2) Un factor prestacional que en el presente contrato será la suma de **($2.760.000) DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS** PESOS M/L. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con lo previsto en el Artículo 128 del C. S. del T., subrogado por el Artículo 15 de la Ley 50 de 1990, además de las sumas y pagos en dinero o en especie que en él se consagra que no constituyen salario, las partes disponen expresamente que tampoco lo constituyen, para todos los efectos legales a que haya lugar, los siguientes auxilios o beneficios extralegales habituales u ocasionales: auxilio de seguro de vida, paquete escolar y regalo de navidad para los hijos. Tampoco serán salario las sumas en dinero o en especie que LA EMPRESA le entregue a EL TRABAJADOR y que, a juicio de LA EMPRESA, no contraprestan el servicio sino que tienen como objetivo facilitarle su trabajo y/o que EL TRABAJADOR pueda desempeñar a cabalidad sus funciones, tales como medios de transporte en especie y en dinero, los equipos y material de trabajo, teléfonos móviles o cualquier sistema de comunicación y su facturación, viáticos, suministro de alojamiento, alimentación (directa o indirecta), etc. **QUINTA.-** Son justas causas para terminar unilateralmente el contrato de trabajo las establecidas en la Ley, en especial las consagradas en el Art. 7° del Decreto 2351 de 1965, las establecidas en el Reglamento Interno de LA EMPRESA y además, por parte de LA EMPRESA, las siguientes faltas, que para estos efectos se califican como graves: a) La violación por parte de EL TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o de una orden laboral que le imparta LA EMPRESA; b) El hecho de prestar EL TRABAJADOR directa o indirectamente servicios laborales a otra u otras empresas, o colaborar en beneficio de terceros en el mismo oficio para el cual ha sido contratado, o trabajar por cuenta propia en el mismo oficio contratado, a menos que exista permiso escrito de LA EMPRESA; c) Que EL TRABAJADOR suministre al médico de LA EMPRESA informaciones inveridicas al practicarse el exámen de admisión; d) La revelación de secretos y datos reservados de LA EMPRESA; e) El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el cargo, sin permiso de sus superiores; f) La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de LA EMPRESA; g) El hecho de que EL TRABAJADOR llegue al trabajo embriagado o bajo efectos de estupefacientes, o ingiera bebidas embriagantes o estupefacientes en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; h) Las desavenencias con sus compañeros de trabajo; i) El

que practique juegos de suerte y azar en las instalaciones de LA EMPRESA y ejecute dentro de las mismas, con compañeros, el contrato de mutuo o préstamo de dinero, mediante el pago de intereses que excedan lo permitido por la Ley; j) El hecho de que coexistan dos o más órdenes de embargo judicial sobre el sueldo del trabajador, causal ésta que se explica por las circunstancias de que al otorgamiento de créditos, los terceros tienen en cuenta la seriedad de la empresa para la cual labora el presunto deudor y de que al solicitar u obtener créditos, EL TRABAJADOR en la fundada presunción de no poder cubrirlos dentro de la limitación de su presupuesto, constituye un acto de mala fé, inmoral, con perjuicio del buen nombre de LA EMPRESA y de todos los trabajadores que en ella laboran; k) El hecho de tener EL TRABAJADOR, o su cónyuge o cualquiera de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o primero civil, interés económico en entidades que se dediquen a actividades similares a las de LA EMPRESA, a menos que exista permiso escrito de ésta; l) El hecho de celebrar contrato de trabajo con otro trabajador de LA EMPRESA, a menos que exista autorización de ésta; m) El hecho de que EL TRABAJADOR o alguno de sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o primero civil, sea o llegue a ser socio de empresas proveedoras de LA EMPRESA o ejecuten con ésta el contrato de transporte, a menos que, conocido el hecho por LA EMPRESA, otorgue permiso escrito; n) El hecho de que EL TRABAJADOR viole la exclusividad en el trabajo aquí pactado; ñ) El hecho de que EL TRABAJADOR se negare a prestar su colaboración en caso de emergencia, o se negare a reemplazar momentánea o eventualmente a otro trabajador, de cualquier nivel laboral, que se encontrare imposibilitado; evento en el cual LA EMPRESA asume el riesgo de cualquier deficiencia en la operación de la correspondiente maquinaria; o) Cuando requerido EL TRABAJADOR por LA EMPRESA, por escrito, para que dé una explicación sobre hechos o circunstancias relacionadas con su labor, se negare a hacerlo dentro del plazo que fije LA EMPRESA; p) Por el hecho de que EL TRABAJADOR diere informaciones inverídicas sobre asuntos de su conocimiento relacionadas con las labores de LA EMPRESA; y r) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de la cuota de ventas o colocaciones a que se hallare comprometido, a juicio de LA EMPRESA. **SEXTA**.- LA EMPRESA y EL TRABAJADOR tendrán las obligaciones establecidas en los artículos 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo y las que impongan el Reglamento Interno de LA EMPRESA y el presente contrato y están sujetos a las prohibiciones que enumeran los artículos 59 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo y las que impongan el Reglamento Interno de Trabajo de LA EMPRESA.- **SEPTIMA**.- Es entendido que las bonificaciones y gratificaciones que LA EMPRESA haga a EL TRABAJADOR por una mera liberalidad no se computarán como salario. **OCTAVA**.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, numeral 1 y 149 del Código Sustantivo del Trabajo y dentro de los límites indicados en el numeral 2 del mismo Artículo 149, EL TRABAJADOR autoriza expresamente a LA EMPRESA para que de los pagos del salario y prestaciones sociales le deduzca, retenga o compense las sumas de dinero que el primero le llegue a deber al segundo, para su pago durante la vigencia de este contrato o por existir algún saldo a cargo de EL TRABAJADOR o sus familiares, préstamos en cualquiera de sus modalidades o anticipos de salarios; primas de seguros de grupo de vida o de otros riesgos; aportes para la participación en eventos culturales y deportivos o para la actividad de beneficencia "Casa Colombia", haciéndose constar que las deudas por los anteriores conceptos solo se originan en la voluntaria solicitud o decisión de EL TRABAJADOR.

En constancia se firma ante dos testigos y en dos ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de **Bogota** el día **1 de agosto de 2013**, uno para LA EMPRESA y otro para EL TRABAJADOR.

Martha Lucrecia Barajas Martinez
LA EMPRESA

EL TRABAJADOR
Cédula No. 41.728.133

Adición al contrato laboral de los colaboradores de CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. que tienen microcomputador asignado.

Entre los suscritos a saber **MARTHA LUCRECIA BARAJAS MARTINEZ,** mayor de edad y vecina de Cali, titular de la cédula de ciudadanía número **31.984.227,** quién obra en representación de **CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.** en su carácter de Gerente de Gestión Humana y **Maria Esperanza Rozo Gomez,** cédula de ciudadanía No. **41.728.133,** quién se denomina el trabajador, se ha acordado la siguiente adición al contrato suscrito entre las partes, y que vienen ejecutando. Las partes consagran además de las causales establecidas por la ley, el contrato de trabajo y el reglamento interno de trabajo, para dar por terminado por justa causa en forma unilateral sin previo aviso, el contrato de trabajo por parte de la empresa, lo siguiente:

Tener en el microcomputador asignado por la Empresa, software sin las respectivas licencias.

En consecuencia se firma en **Bogota el 1 de agosto de 2013.**

Martha Lucrecia Barajas Martinez
Representante Legal
Cédula No. 31984227

EL TRABAJADOR
Cédula No. 41.728.133

ADICION AL CONTRATO LABORAL

Entre los suscritos a saber **MARTHA LUCRECIA BARAJAS MARTINEZ**, quien obra en nombre y representación de **CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S**, en su calidad de Director de Gestión Humana, y **Maria Esperanza Rozo Gomez**, quien trabaja para la empresa, se acordó la siguiente adición al contrato de trabajo:

PRIMERO: Para desarrollar sus labores en caso de Viajes locales/ internacionales o manejo de otros gastos autorizados, LA EMPRESA ha establecido la asignación de anticipos de dinero para EL TRABAJADOR suplir los gastos ocasionados.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR entiende y acepta que dichos anticipos de dinero deben ser legalizados de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para tal fin y que se relacionan a continuación:

VGHBN039 Gastos de Viaje al Exterior Normas Corporativas
VGHBN038 Gastos de Viaje Nacionales Normas Corporativas
VFCCT001 Manejo de Anticipos Normas Corporativas

TERCERO: EL TRABAJADOR como responsable de los recursos entregados autoriza expresamente a LA EMPRESA para descontar de su salario en una sola cuota, en el evento de no presentar ante LA EMPRESA, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conclusión del viaje o de realizados los trámites legales y notariales u otro gasto autorizado que generó el desembolso del anticipo, la relación y justificación de gastos pertinentes, en debida forma.

Si el anticipo se suministra en moneda extranjera, EL TRABAJADOR autoriza a LA EMPRESA para que la conversión a moneda nacional, se haga a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha en la cual se efectúe el correspondiente descuento.

Para constancia se firma en la ciudad la **Bogota, el día 1 de agosto de 2013.**

Martha Lucrecia Barajas Martinez
Representante Legal
Cédula No. 31984227

EL TRABAJADOR
Cédula No. 41.728.133

ADICION AL CONTRATO ESCRITO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. Y Maria Esperanza Rozo Gomez

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCRECIA BARAJAS MARTINEZ**, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, titular de la cédula de ciudadanía No. **31.984.227**, quien obra en nombre de **CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, en su carácter de Gerente de Gestión Humana y como tal representante legal, y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y **Maria Esperanza Rozo Gomez,** con domicilio en **Bogota,** titular de la cédula de ciudadanía No. **41.728.133**, y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, hemos acordado adicionar de común acuerdo el Contrato de Trabajo celebrado entre las partes el día **1 de agosto de 2013**, con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Toda información a la cual tenga acceso EL TRABAJADOR por causa o con ocasión del contrato laboral, ya sea en forma verbal, escrita o magnética que tenga el carácter de confidencial se mantendrá de esta manera y por tal razón deberá ser protegida. Para efectos de este contrato se tendrá como Información Confidencial: cualquier información societaria, técnica, incluidos archivos, bases de datos o información electrónica de propiedad de LA EMPRESA, financiera, comercial, estratégica, cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y/o futuras de LA EMPRESA, cualquier información relacionada con la estructura organizacional de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud del presente contrato, o que sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de LA EMPRESA. En virtud de lo anterior, se obliga a: 1. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. 2. No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. 3. No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por LA EMPRESA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. En el evento de terminación del presente contrato por cualquier causa, devolver a LA EMPRESA toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, disquetes o en cualquier otro medio e igualmente a retirarlos completamente de su computador personal. 5. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. 6. Cualquier información que hubiere sido suministrada, previa a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. 7. EL TRABAJADOR acepta y declara que toda la Información Confidencial es de propiedad exclusiva de LA EMPRESA y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades y para el cumplimiento del presente contrato. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente cláusula subsistirán a la terminación del contrato por un periodo de tres (3) años contados a partir de dicha terminación. **SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS**. Los desarrollos intelectuales, y toda creación realizados bajo la vigencia del contrato de trabajo (con anterioridad o a partir de la firma de la presente Adición), tales como, pero no limitados a: desarrollos de software, desarrollos y/o mejoras de hardware, desarrollo y/o mejoras de en los procesos tendientes a mejorar las operaciones, realizados por EL TRABAJADOR, en razón, como consecuencia o producto de la presente relación laboral serán de propiedad de LA EMPRESA. En esa medida EL TRABAJADOR cederá la integridad de los derechos patrimoniales sobre la (s) obra (s) a LA EMPRESA y ésta respetará los derechos morales del trabajador. Así mismo, toda invención realizada por EL TRABAJADOR en razón, como consecuencia o producto de la relación laboral será de propiedad de LA EMPRESA. En esa medida sobre las invenciones susceptibles de protección a través de patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, diseños industriales o esquemas de trazado de circuitos integrados, cederá los derechos a que hubiese lugar de acuerdo con el alcance que la legislación ha previsto a LA EMPRESA, y divulgará íntegramente a LA EMPRESA los datos o informaciones necesarias para comprender la invención. **TERCERA.-** EL TRABAJADOR que tenga acceso a los sistemas de información debe cumplir con las siguientes normas: (i) La clave de acceso a los sistemas de información es de carácter personal e intransferible, por lo tanto es responsabilidad de cada empleado a quien se le haya asignado una clave de acceso, velar por el correcto uso de la misma. (ii) EL TRABAJADOR con acceso a los sistemas de LA EMPRESA debe cumplir los lineamientos, políticas y procedimientos, que hayan sido impartidos por las directivas para garantizar el buen uso de la información que se procesa en LA EMPRESA, que declaran conocer y aceptar con la firma del presente documento. (iii) Se prohíbe a EL TRABAJADOR el uso, instalación y/o implementación de software o soporte lógico y/o de alguno o algunos de los elementos que lo conforman tales como, pero no limitados al programa de computador, la descripción del programa y el material auxiliar, que no hubiere o hubieren sido autorizado o autorizados por la dependencia pertinente de LA EMPRESA, que, en todo caso, no podrá carecer de licencia. **PARAGRAFO.-** EL TRABAJADOR deberá responder frente a las autoridades, terceros y a LA EMPRESA por la infracción a esta prohibición,

que constituye una justa causa para la terminación del contrato de trabajo en los precisos términos del articulo 7º del Decreto Ley 2351 de 1.965.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en **Bogota** el **1 de agosto de 2013.**

Martha Lucrecia Barajas Martinez
LA EMPRESA

EL TRABAJADOR
Cédula No. 41.728.133

OTRO SÍ AL CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos, **Luz Marina Gómez Vargas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.863.009, con domicilio en Cali, quien actúa en nombre de la sociedad CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S., con domicilio principal en Cali, en su calidad de representante legal, en adelante LA EMPRESA, de una parte, y de la otra, **ROZO GOMEZ MARIA ESPERANZA**identificado con la cédula de ciudadanía No, **41728133**, con domicilio en Bogotá, en adelante EL TRABAJADOR, hacemos constar lo siguiente:

PRIMERO.- Que EL TRABAJADOR está vinculado a LA EMPRESA mediante un contrato de trabajo, que se encuentra vigente y en ejecución.

SEGUNDO.- Que Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. como miembro de la Unión Temporal Nuevo Fosyga celebró con el ministerio de Salud y Protección Social el contrato No. 055 de 2.011, que tiene por objeto realizar la auditoria por reclamaciones y recobros que se presenten con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad y Garantías Fosyga, contrato que se encuentra vigente y en proceso de ejecución.

TERCERO.- Que en desarrollo del citado contrato de trabajo, EL TRABAJADOR ejecuta funciones propias al objeto del contrato No. 55 de 2.011 celebrado entre LA EMPRESA y el ministerio de Salud y Protección Social.

CUARTO.- Que en tanto se encuentre vigente y en ejecución el contrato de trabajo en mención, EL TRABAJADOR se obliga a no prestar a terceros servicios relacionados directamente con sus funciones laborales.

QUINTO.- Que frente al contrato No. 055 de 2.011 celebrado entre LA EMPRESA y el ministerio de Salud y Protección Social, EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad de juramento, no presentar inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés en los términos de la ley 734 de 2002, la Constitución Política o la Ley, y que en el evento de incurrir por alguna razón sobreviniente en una o más de estas situaciones, se obliga a hacérselo saber de inmediato y por escrito a LA EMPRESA.

SEXTO.- Que sin perjuicio de lo anterior, LA EMPRESA estará en libertad de exigir información periódica de EL TRABAJADOR, con el fin de determinar si este se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés frente al contrato No. 055 de 2.011 celebrado entre LA EMPRESA y el ministerio de Salud y Protección Social.

SEPTIMO.- Que EL TRABAJADOR se obliga a mantener la reserva y confidencialidad de la información que administre, o a la que acceda, atinente al contrato No.055 de 2.011 celebrado entre LA EMPRESA y el ministerio de Salud y Protección Social.

OCTAVO.- Que en el evento de EL TRABAJADOR quebrantar alguna de las obligaciones aquí estipuladas a su cargo, tal hecho constituirá una justa causa para LA EMPRESA dar por terminado el contrato de trabajo.

Bogotá, Agosto de 2.013

.....
Luz Marina Gómez Vargas
C.C. 66.863.009

.....
ROZO GOMEZ MARIA ESPERANZA
C.C. 41728133

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Reporte de radicación para la fecha: 31/07/2013

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de documento:	NIT	Numero de documento:	890321151	Código Empresa	eARP004827
Nombre:	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS				
Dirección:	AV. EL DORADO 90-10				
Departamento:	BOGOTA D.C.	Municipio:		BOGOTA D.C.	
E - mail:	Oswaldo.Samaniego@carvajal.com lillie.ramirez@carvajal.com				
Teléfono:	4100400	Tarifa:		2,43600	
Actividad económica:	EMPRESAS DEDICADAS A LA EDICION DE LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES				

DATOS USUARIO EMPRESA

Cédula usuario	Nombre usuario	Apellido Usuario
79989542	OSWALDO	SAMANIEGO AGUILAR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Afiliación	Cobertura Desde	Documento	Trabajador	Salario	Tarifa	Tipo
1	686	01/08/2013	01/08/2013	C - 41728133	ROZO GOMEZ MARIA ESPERANZA	9.200.000	0,522	D
2	686	01/08/2013	01/08/2013	C - 80729929	LAVERDE AMAYA EDWIN RICARDO	800.000	0,522	D
3	686	01/08/2013	01/08/2013	C - 80810517	CABALLERO ARGUELLO CARLOS ANDRES	750.000	0,522	D

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana y solicite una reclasificación o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 o en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades.
Positiva Compañía de Seguros S.A.

Certificado impreso el día 31/07/2013 05:03:31 p.m. por la pagina web http://www.positivaenlinea.gov.co

axM f509befb71f323ea3931ea7bdba6b1da

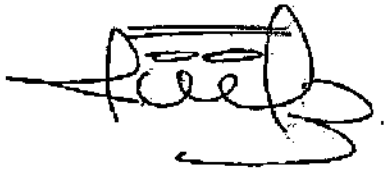
EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
HACE CONSTAR

A corte de 29 julio de 2013 tiene un saldo de CERO PESOS CON 00/100 PESOS M/CTE

($0.00)

Lo anterior según extracto de cesantías anexo

En Bogotá a los veinte y nueve (29) días del mes de julio de 2013



ANDREA LILIANA JIMENEZ PAEZ

Jefe División Cesantías

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y NOVEDADES A EPS
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

compensar eps salud

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formato)

Distribución gratuita. Prohibida su venta

Radicado No.

I. Tipo de Trámite

A. Afiliación ☐ B. Novedad ☐

0. Fecha de radicación	A. Afiliación					B. Novedad	
	1. Tipo de Afiliación: Individual / Colectiva	2. Clase de Afiliación: Nuevo / Reingreso / Reintegro / Traslado			3. Tipo de cotizante: 01	Adición	Código de Novedad

II. Datos Cotizante

4. Apellidos y nombres completos										
ROZO (Apellido 1)	GOMEZ (Apellido 2)	MARIA (Nombre 1)	ESPERANZA (Nombre 2)							
5. TD: 1	6. No. de identificación: 41728133	7. Fecha de nacimiento: 14/04/1976	8. Sexo: F / M	9. Estado civil: SOLTERA	10. Tipo de discapacidad	11. Nombre IPS	12. Código IPS			
13. Dirección de residencia: CRA 78 A # 6 B 28 INT 1 APTO 401				14. Barrio: RINCÓN DE LOS ÁNGELES		15. Zona				
16. Ciudad/Municipio: BOGOTA	17. Cód. Ciudad/Municipio	18. Departamento: CUNDINAMARCA		19. Teléfono: 8149476		20. Celular: 3102216474				
21. Correo electrónico: esperanzarozo209@hotmail.com		22. EPS anterior		23. Código EPS anterior		24. Mes de aporte: 201307				

III. Información de Beneficiarios

Beneficiario	25. TD	26. No. de identificación	27. Apellidos y nombres completos: Apellido 1	Apellido 2	Nombre 1	Nombre 2	28. Sexo	29. Parentesco	30. Fecha de nacimiento: Año	Mes	Día	31. Nivel educativo	32. EPS anterior	33. Cód. EPS anterior	34. UPC	35. Tipo discapacid	C. Cód. Novedad Beneficio.
B1		Cónyuge o compañero(a)															
B2																	
B3																	
B4																	

Beneficiario	36. Dirección de residencia	37. Barrio	38. Zona	39. Teléfono	40. Ciudad/ Municipio	41. Departamento	42. Nombre IPS	43. Cód. IPS	44. Clase de afiliación Beneficiarios: Nuevo	Reingreso	Reintegro	Traslado
B1	Cónyuge o compañero(a)											
B2												
B3												
B4												

IV. Información para Beneficiarios UPC adicional

45. UPC adicional									
Beneficiario	B1	B2	Fecha inicio UPC	Valor mensual de la UPC	Beneficiario	B1	B2	Fecha inicio UPC	Valor mensual de la UPC
	B3	B4				B3	B4		

V. Información del Empleador y/o Entidad Pensionadora

46. TD	47. No. de identificación	48. DV	49. Nombre o razón social	50. Dependencia	51. Centro de costo
2	830152115	0	Carvajal Tecnología		

52. ARP	53. AFP	54. Dirección empresa	55. Ciudad empresa
Positiva			

56. Teléfono empresa:	57. Correo electrónico empresa:

58. Fecha ingreso a la empresa	59. Tipo salario	60. Cargo	61. Cód. cargo	62. Ingreso base cotización o mesada pensional	63. Número afiliación al ISS (Diligencie sólo para pensionados ISS)
04/03/2013	1	Director		9200000	

VI. Información exclusiva Trabajador Independiente o Contratista

64. Vivienda	65. Nivel educativo	66. Posición ocupacional	67. Productor agropecuario	68. Actividad económica
☐			☐	

Importante: en el momento que decida no continuar con los servicios de salud debe reportar la novedad de retiro en la última planilla de pago, y el no hacerlo le genera cartera morosa, la cual tendrá vigencia hasta el momento en el que reporte la novedad de retiro al sistema, según el Art. 57 del decreto 806 de 1998 y Art. 59 del decreto 1406 de 1999.

69. AFP	70. ARP	71. Ingreso base de cotización	72. Cotización	73. Información exclusiva contratista	Inicio contrato
					A A A A M M D D

VII. Declaraciones juramentadas (diligencie sólo para hijos mayores de 18 años, padres, cónyugue o compañero(a) permanente)

☐ **Dependencia económica:** Bajo la gravedad de juramento declaro que el (los) beneficiario(s) reportado(s) depende(n) económicamente de mí. Decreto 1703/2002. Art. 3

☐ **Convivencia:** Bajo la gravedad de juramento, como cotizante declaro que convivo hace _____ meses con el (la) Sr (a) _____ identificado(a) con (Tipo documento) número _____ expedida en _____ (Cotizante firma en el numeral 76)

_____ Firma del compañero(a) permanente

_____ No. Documento

VIII. Observaciones y Anexos

74. Observaciones

75. Documentación

	AG	CA	CC	CE	CN	CP	DJ	DP	EC	FP	HC	NL	MP	PA	RC	RM	RP	RD	SD	TI	CD
CT																					
B1																					
B2																					
B3																					
B4																					

IX. Indicaciones (Antes de firmar lea con atención y escriba en el cuadro S (si) o N (no), estos campos son de diligenciamiento obligatorio).

☐ * Autorizo a esta EPS el envío de información por correo electrónico y al celular por mensaje de texto.

☐ * Declaro en calidad de cotizante que junto con el (los) beneficiario(s) reportado(s) no estamos afiliados a otra EPS.

☑ * Declaro que he sido informado (a) clara y concisamente a través de los medios informativos de esta EPS en todos los aspectos referentes al diligenciamiento de este formato, proceso de adición de beneficiarios y tarifas de UPC.

☐ * Declaro que la EPS me entregó la carta de derechos del afiliado y del paciente y me informó que cualquier actualización la puedo consultar en la página web de la EPS o en la central telefónica.

☐ * Declaro que en caso que se incumplan los pagos de UPC Adicional, esta EPS podrá declarar insubsistentes los plazos y cuotas que constituyen la mora y así mismo exigir el pago inmediato judicial o extrajudicialmente.

☐ * Declaro que mi cónyuge o compañero(a) cotiza: TD _____ No. _____

☐ * Declaro que el cabeza [illegible] TD _____ No. _____

CC 41728133

76. Firma del cotizante y documento de identidad

Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. NIT. 900.821.161-U

77. Firma y sello del empleador

01 AGO 2013
4 SONIA AMPARO PEÑA PEÑA
SUJETO A VERIFICACION

Todo niño que nazca quedará automáticamente como beneficiario de la Entidad Promotora de Salud a la cual esté afiliada su madre de acuerdo a lo establecido en el artículo 163 parágrafo 2 de la Ley 100 de 1993

79. Código del Asesor:

Original:EPS Copia 1: Empleador - Entidad Pensionadora Copia 2 y carta de desempeño: Afiliado

"RECUERDE DILIGENCIAR EL ESTADO DE SALUD AL RESPALDO DE ESTA PÁGINA"

FORVIA.en1

Instrucciones de diligenciamiento formulario único de afiliación y novedades a la EPS

Diligencie el formulario en letra imprenta, legible, clara, sin borrones ni tachones. Datos, firmas y huellas, en tinta negra. Diligencie en cada casilla una letra, número, cruz o caracter, sin salirse de la cuadrícula y sin tocar los contornos. Use siempre mayúsculas. Los datos se deben diligenciar como aparecen en el documento de identidad. Los campos sombreados son para diligenciamiento del asesor o la EPS.

0. Fecha de radicación: corresponde a la fecha de radicación del formulario.

I. Tipo de trámite: Marque con una X el tipo de trámite que va a realizar **A. Afiliación** o **B. Novedad.**

A. Para afiliaciones

1. Tipo de afiliación: marque con una X el tipo de afiliación, individual (Si la afiliación se hace directamente por iniciativa del cotizante con la EPS) o colectiva (Si la afiliación se hace por medio de una agrupadora autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud).

2. Clase de afiliación: marque con una X la clase de afiliación, (Nuevo) Usuario que ingresa por primera vez al SGSSS o se retiró hace más de 6 meses de la EPS; (Reingreso) Usuario con retiro e ingreso en el mismo mes o durante el mes inmediatamente anterior. (Reintegro) Usuario retirado entre dos y seis meses, (Traslado) Usuario trasladado de otra EPS

3. Tipo de cotizante: diligencie el código de acuerdo con la siguiente tabla:

Cotizantes

Cód.	Dependiente
01	Empleado
02	Servicio doméstico
04	Madre comunitaria
18	Funcionario público sin tope máximo IBC
19	Aprendiz Sena en etapa productiva
22	Profesor establecimiento particular
30	Entidades o universidades públicas con régimen especial en salud
31	Cooperativa de Trabajo Asociado
32	Cotizante miembro de la carrera Diplomática o consultor de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral no sometido a legislación colombiana
33	Beneficiario fondo de solidaridad pensional
34	Concejal amparado por póliza en salud
44	Empleo de emergencia Decreto 016 de 2011

Cód.	Independiente
03	Independiente
05	Contratista
12	Aprendiz Sena etapa lectiva
15	Desempleado con subsidio de Caja de Compensación F.
16	Agremiado
20	Estudiantes (Rég. Especial Ley 789/2002)
21	Estudiantes de postgrado en salud
	Bajos ingresos

Cód	Pensionado
08	Vejez / invalidez
07	Sustitución

II. Datos Cotizante:

4. Apellidos y nombres completos: diligencie según el orden establecido.

5. TD: diligencie el tipo de documento del cotizante:

1	Cédula de ciudadanía	2	NIT
3	Tarjeta de identidad	4	Cédula de extranjería
5	Pasaporte	6	Carné diplomático
7	Registro civil	9	MSI

6. No. de identificación: diligencie el número de documento de identificación.

7. Fecha de nacimiento: diligencie los datos de la fecha de nacimiento en números.

8. Sexo: diligencie (F) si es femenino; (M) si es masculino.

9. Estado civil: diligencie el estado civil de acuerdo a las siguientes siglas:

SO	Soltero (a)	CA	Casado(a)	UL	Unión libre
SE	Separado (a)	VI	Viudo (a)		

10. Tipo de discapacidad: si presenta alguna discapacidad diligencie la letra correspondiente

F	Física	N	Neuro - Sensorial	M	Mental

11. Nombre de IPS: diligencie el nombre de la IPS donde desea ser atendido

12. Código de IPS: diligencie el código de la IPS según la tabla 2. Códigos de IPS

13. Dirección de residencia: diligencie la dirección de residencia del cotizante sin abreviaturas.

14. Barrio: diligencie el barrio que corresponde a la dirección de residencia del cotizante.

15. Zona: diligencie U si es urbana o R si es rural.

16. Ciudad/Municipio: diligencie el nombre de la ciudad o municipio.

17. Código de ciudad/municipio: diligencie de acuerdo con la tabla 3. Códigos de ciudad/municipio

18. Departamento: diligencie el departamento.

19. Teléfono: diligencie el número de teléfono de residencia del cotizante.

20. Celular: diligencie el número de celular del cotizante.

21. Correo electrónico: diligencie el correo electrónico del cotizante.

22. EPS anterior: diligencie el campo con el nombre de la última EPS a la cual estuvo afiliado(a).

23. Código EPS anterior: diligencie el código de la EPS de acuerdo con la tabla 1. Códigos de EPS.

24. Mes de aporte: *diligencie primer mes de aporte* por este trabajador, tenga en cuenta lo estipulado en el decreto 1670 de 2007.

III. Información de beneficiarios

Nota: siempre diligencie en la primera línea los datos del cónyuge o compañero(a), posteriormente los demás beneficiarios.

25. TD: diligencie el tipo de documento del beneficiario según tabla del numeral 5 de este instructivo.

26. No. De identificación: diligencie el número de documento de identificación completo.

27. Apellidos y nombres completos: diligencie los nombres y apellidos de los beneficiarios a afiliar, según el orden establecido en cada fila B1, B2, etc. Recuerde que debe diligenciar siempre en la primera línea, B1, los datos de su cónyuge o compañero (a) en caso de ser uno de los beneficiarios.

28. Sexo: diligencie (F) si es femenino; (M) si es masculino.

29. Parentesco: diligencie el código del parentesco de acuerdo con la siguiente tabla:

Grupo Familiar			
Cód.	Parentesco	Cód.	Parentesco
CY	Cónyugue	AB	Abuelo
HI	Hijo	TI	Tío
PA	Padre	SO	Sobrino
SU	Suegro	BI	Bisnieto
HN	Hermano	BS	Bisabuelo
NI	Nieto	BV	Beneficiario sin vínculo

30. Fecha de nacimiento: diligencie los datos de la fecha de nacimiento.

31. Nivel educativo: diligencie el máximo nivel educativo alcanzado:

0	Sin nivel educativo	1	Primaria	2	Secundaria
3	Técnico y tecnólogo	4	Superior	5	Especialización

32. EPS anterior: diligencie el campo con el nombre de la última EPS a la cual estuvo afiliado(a) el beneficiario(a).

33. Código EPS anterior: diligencie el código de la EPS de acuerdo con la tabla 1. Códigos de EPS.

34. UPC: marque con una X, si el beneficiario que esta relacionando en la línea es beneficiario UPC adicional

35. Tipo de discapacidad: si presenta alguna discapacidad diligencie con la letra correspondiente, según tabla del numeral 10. de este instructivo.

36. Dirección de residencia: diligencie la dirección de residencia del Beneficiario sin abreviaturas, "sólo si es diferente a la del cotizante".

37. Barrio: diligencie el barrio de residencia que corresponde a la dirección registrada del beneficiario, "sólo si es diferente a la del cotizante".

38. Zona: diligencie U si es urbana o R si es rural, "sólo si es diferente a la del cotizante".

39. Teléfono: diligencie el número de teléfono de residencia del beneficiario "solo si es diferente al del cotizante"

40. Ciudad/Municipio: diligencie el nombre de la ciudad o municipio de residencia del beneficiario "solo si es diferente al del cotizante".

41. Departamento: diligencie el departamento en el que se ubica el municipio "solo si es diferente al del cotizante".

42. Nombre de IPS: diligencie el nombre de la IPS de su elección

43. Código de IPS: diligencie el código de la IPS según la tabla 2. Códigos de IPS

44. Clase de afiliación Beneficiarios: marque con una X la clase de afiliación de cada beneficiario, de la misma forma del numeral 2.

IV. Información para beneficiarios UPC adicional

Si es adición de UPC adicional marque en **B. Adición.** Diligencie el **capítulo II.** los datos del cotizante y en el **capítulo III.** diligencie los datos del beneficiario UPC, y marque con una X en el numeral 34.

Si la UPC no es adición y se radica al mismo tiempo con la afiliación del cotizante, registre en **III.** los datos del beneficiario UPC y marque con X en el **numeral 34.**

45. UPC adicional: marque con una X el número de beneficiario (B2, B3, B4,) donde relacionó el beneficiario que afiliará en calidad de UPC adicional, y diligencie la fecha de inicio de vigencia y valor de la UPC adicional.

V. Información del empleador y/o entidad pensionadora

46. TD: marque el tipo de documento del empleador según tabla del numeral 5 de este instructivo.

47. No. de identificación: diligencie el número de identificación completo del empleador o pagador de pensión.

48. DV: diligencie el dígito de verificación.

49. Nombre o razón social: diligencie el nombre de la empresa o el nombre completo de la entidad pensionadora.

50. Dependencia: diligencie la dependencia si la empresa solicitó creación de dependencias.

51. Centro de costo: Indique centro de costo asociado a la dependencia.

52. ARP: relacione la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual está afiliada la empresa.

53. AFP: relacione la Administradora de Fondos de Pensiones a la cual está afiliado el empleado.

54. Dirección empresa: diligencie la dirección donde se debe entregar la correspondencia.

55. Ciudad empresa: diligencie la ciudad que corresponde a la dirección donde se debe entregar la correspondencia.

56. Teléfono: diligencie el teléfono del lugar donde se recibe la correspondencia.

57. Correo electrónico empresa: diligencie el correo electrónico genérico del área encargada de afiliaciones de la empresa.

58. Fecha ingreso a la empresa: diligencie la fecha en números.

59. Tipo de salario: marque tipo de salario del cotizante.

1	Integral	2	Fijo	3	Variable

60. Cargo: diligencie el cargo que desempeña el empleado

61. Código cargo: diligencie según tabla 4. Códigos de cargos.

62. Ingreso base de cotización o mesada pensional: diligencie en la casilla la cifra correspondiente al salario base mensual del empleado o la mesada del pensionado.

63. Número afiliación al ISS: si es pensionado del ISS diligencie el No. de afiliación (el número de encuentra en el recibo de la mesada pensional).

VI. Información trabajador independiente o contratista

64. Vivienda: diligencie el código correspondiente, según el caso:

1	Propia	2	Arrendada	3	Otra (Familiar)

65. Nivel educativo: diligencie el máximo nivel educativo alcanzado, según la tabla del numeral 31 de este instructivo.

66. Posición ocupacional: patrono (3) cuando se tienen trabajadores; Cuenta propia (4).

67. Productor agropecuario: diligencie S (SI), cuando sus ingresos derivan o provienen en forma directa de la producción agropecuaria, de lo contrario N (NO).

68. Actividad económica: diligencie la actividad económica a la que se dedica según tabla 5. códigos de actividad económica.

69. AFP: diligencie la Administradora de Fondos de Pensiones a la cual está afiliado, si no se encuentra afiliado, diligencie ninguna.

70. ARP: diligencie la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual está afiliado, si no se encuentra afiliado diligencie ninguna.

71. Ingreso base de cotización: diligencie el valor mensual de cotización.

72. Cotización: diligencie el valor a cancelar mensualmente.

73. Información exclusiva contratista: Indique la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios.

VII. Declaraciones juramentadas

En caso de requerir declaración de dependencia económica o declaración juramentada de convivencia, diligencie estos campos y marque con una X según corresponda. Su firma al final del formulario confirma las declaraciones marcadas y/o diligenciadas.

Si tiene beneficiarios que dependen económicamente de usted, no olvide marcar con una X el cuadrante de Dependencia económica.

Si va a afiliar como beneficiario (a) a su compañero (a) permanente, diligencie los datos del cuadrante Convivencia, y en el cual su compañero (a) debe firmar.

VIII. Observaciones y anexo

74. Observaciones: use este campo para el registro de B. Novedades, o si requiere escribir información adicional.

75. Documentos recibidos: registre la cantidad y tipo de documentos recibidos de cada afiliado en la línea correspondiente, según tabla 6. Códigos soportes 1703.

IX. Indicaciones (ESTOS CAMPOS SON DE DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO NO PUEDEN ESTAR EN BLANCO)

Lea con atención cada una de las autorizaciones y declaraciones. Marque en el cuadro S (Sí) o N (No)

Es importante que como cotizante confirme la veracidad de la información que se reporta en este capítulo.

76. Firma del cotizante y documento de identidad: registre la firma y número de documento de identidad del cotizante. Recuerde su firma es la evidencia de la veracidad de la información diligenciada.

77. Firma y sello del empleador: registre la firma de la persona a quien el empleador autoriza como responsable de la información contenida en el formato. En el caso de ser pensionado o independiente no diligencie este espacio.

78. Espacio para sello de radicado: campo para el sello de recibido. Es de uso exclusivo de cada EPS.

79. Código de asesor: diligencie el código del colaborador de ventas.

B. Para novedades

Si usted desea agregar un beneficiario a su grupo familiar o hacer alguna novedad a su afiliación, marque una X en el capitulo **I. Tipo de trámite** en el campo **B. Novedad**, y adicionalmente, diligencie el campo correspondiente a la novedad en campo **B. Novedad**, según corresponda:

Adición: marque con una X, en caso de adicionar beneficiarios a su grupo familiar.

Código de novedad: diligencie el código de novedad en el campo **B. Novedad**, si la novedad aplica para el cotizante, o en el capitulo **III. Información de beneficiarios** en el campo **C. Cód Novedad Beneficiarios**, si la novedad es para alguno de los beneficiarios, de acuerdo a los códigos de la siguiente tabla:

Cód.	Novedad	Cód.	Novedad
01	Adición de beneficiarios	13	Unificación de grupo familiar
08	Corrección de nombres o apellidos	14	Disolución del grupo familiar (en caso en que los cónyugues sean cotizantes)
09	Cambio o correción de identificación	15	Cambio de cabeza de familia
10	Actualización de dirección	16	Retiro por fallecimiento
11	Actualización de teléfono	18	Retiro beneficiarios
12	Modificación IBC		

Si la novedad a realizar es:

01. Adición a beneficiarios: diligencia completamente el numeral III. Información de beneficiarios y código de la novedad según tabla de novedades.

08. Corrección de nombres o apellidos: para corrección de nombre(s) o apellido(s) diligencie los datos correctos con el respectivo código de novedad en el numeral **I.** campo **B.** para cotizante, y en el numeral **III.** campo **C.** para beneficiarios. No olvide indicar nombres o apellidos con los que registra actualmente el cotizante y/o beneficiario a corregir en base de datos de la EPS en el numeral 74 **de observaciones.** Anexe copia del documento de identificación correspondiente a la corrección.

09. Cambio o corrección de identificación: para corrección de identificación diligencie la correcta con código de novedad en el numeral **I. Campo B.** para cotizante, en el numeral **III.** campo **C.** para beneficiarios. No olvide Indicar número de identificación con el que registra actualmente el cotizante y/o beneficiario a corregir en la base de datos de la EPS en el numeral **74 de observaciones.** Anexe copia del documento de identificación.

10. Actualización de dirección: diligencie la dirección a modificar en el numeral II. con el respectivo código de novedad en el numeral I. **campo B.** para cotizante, y en el numeral III. campo **C.** para beneficiarios.

11. Actualización de teléfono: diligencie el teléfono a modificar en el numeral II. con el respectivo código de novedad en el numeral I. **campo B.** para cotizante, y en el numeral III. campo **C.** para beneficiarios.

12. Modificación de IBC: en el numeral **VI.** campo **71.** escriba el nuevo ingreso base de cotización (IBC). Con el código de la novedad en el numeral **I.** datos del cotizante campo **B.**

13. Unificación de grupo familiar: en el numeral **III.** en el campo B1 cónyuge o compañero(a), diligencie los datos completos del compañero(a) y/o cónyuge con el código de la novedad en el campo **C.** Anexe copia del registro civil o partida de matrimonio y/o el diligenciamiento del campo de **Convivencia** en el campo **VI. Declaraciones juramentadas** y la firma y huella de su compañero (a)

14. Disolución del grupo familiar: en el capítulo III. Información de beneficiarios, en el campo B1 cónyuge o compañero(a), diligencie los datos completos del ex compañero(a) o ex cónyuge con el código de la novedad en el campo C. Cód Novedad Beneficiarios. Presentar Acta o Sentencia de divorcio, o declaración juramentada de no convivencia, firmada por los dos conyugues.

15. Cambio de cabeza de familia: en el numeral III. en el campo B1 cónyuge o compañero(a), diligencie los datos completos del nuevo cabeza de familia con el código de novedad en el campo C.

16. Retiro por fallecimiento: si el fallecimiento es del cotizante diligencie el numeral I. campo **B.** *Si el fallecimiento es de un* beneficiario diligenciar los datos del numeral III. Campo C., indique fecha de fallecimiento en el numeral **74 observaciones**. Anexe registro de defunción.

18. Retiro de beneficiarios: diligencie en el numeral III. los datos del beneficiario a retirar con el código de la novedad en el campo **C.** Escriba el motivo del retiro en el numeral **74. Observaciones.** Anexe documento soporte.

Para cualquier inquietud sobre el diligenciamiento del formulario, documentos reglamentarios vigentes para la afiliación de cotizante y/o beneficiario y carta de derechos de los afiliados y de los pacientes ingrese a la página web o comuníquese a la Central Telefónica.

Recuerde diligenciar la declaración actual del estado de salud POS para usted como cotizante y para cada uno de sus beneficiarios, al final de la declaración debe firmar y colocar su huella, como veracidad de la información suministrada en la declaración por cada uno de las personas a afiliar.

Carta de derechos a los afiliados de Compensar EPS y su carta de desempeño

Apreciado afiliado: En cumplimiento a la resolución 001617 del 29 de mayo de 2009, y la resolución 2828 del 6 de agosto de 2009 del Ministerio de la Protección Social, es importante que conozca la siguiente información como afiliado al Plan Obligatorio de Salud POS.

1. Plan de beneficios
El Plan Obligatorio, es el conjunto de servicios para la atención en salud a los que el afiliado a una Entidad Promotora, tiene derecho en el Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Incluye un conjunto de acciones de prevención de la enfermedad y de promoción de la salud desde la medicina preventiva básica hasta diversos tratamientos avanzados de alta complejidad.
De acuerdo con lo establecido en la Resolución 5261, el Acuerdo No. 29 de 2011 de la Comisión de Regulación en Salud y demás normas que lo modifiquen, adicionen y complementen, las siguientes son las coberturas y plan de beneficios del POS:
Acciones de promoción y prevención, atención de urgencias, consulta en medicina general y especializada, medios de diagnóstico, apoyo terapéutico, medicamentos, terapias física, respiratoria, ocupacional y del lenguaje, hospitalización, tratamientos quirúrgicos, odontología, atención integral de la gestante y recién nacido y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que se encuentran contenidas en las normas que comprenden el Plan Obligatorio de Salud.
La actualización del Plan de Beneficios se encuentra en la página web: www.compensar.com

2. Servicios de demanda inducida
Son las acciones encaminadas a informar y educar a la población afiliada, con el fin de dar cumplimiento a las actividades, procedimientos e intervenciones de protección específica y detección temprana establecidas en las normas técnicas. Los siguientes servicios no tienen costo para los afiliados:
Protección específica: vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), atención preventiva en salud bucal, atención del parto, atención al recién nacido, atención en planificación familiar a hombres y mujeres.
Detección temprana: detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo (Menores de 10 años), detección temprana de las alteraciones del desarrollo del joven (10-29 años), detección temprana de las alteraciones del embarazo, detección temprana de las alteraciones del adulto (mayor de 45 años), detección temprana del cáncer de cuello uterino, detección temprana del cáncer de seno, detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual.
Atención obstétrica: las mujeres en estado de embarazo se les cubrirán la prestación de servicios de salud en el control prenatal, en la atención del parto, en el control del post parto y para la atención de las afecciones relacionadas directamente con la lactancia.
La atención obstétrica contemplará: consulta médica general (De acuerdo con la guía de atención), consultas de enfermería (De acuerdo con la guía de atención), consulta por obstetra, dependiendo del riesgo obstétrico y de acuerdo con la guía de atención, ecografía gestacional de acuerdo con el criterio médico, atención del parto, consultas post parto, medios diagnósticos y de laboratorio de acuerdo con lo establecido para el nivel I de atención, RX de acuerdo con lo establecido para el nivel I, atención de urgencias, odontología, atención en nutrición y planificación familiar. (De acuerdo con el riesgo obstétrico se definirá el plan a seguir con la paciente.)

3. Exclusiones y limitaciones del plan obligatorio de salud:
A continuación usted encontrará algunas de las exclusiones que contiene el Acuerdo 029 de 2011 - artículo 49 que puede encontrar completo en la página web: www.compensar.com
• El Plan Obligatorio de Salud contiene exclusiones y limitaciones que en general serán todas aquellas actividades, procedimientos, intervenciones, medicamentos, insumos y tecnología en salud que no contribuyan a la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. A continuación se relacionan las exclusiones y limitaciones expresas del Plan de Beneficios del Plan Obligatorio de Salud POS: Cirugía estética con fines de embellecimiento, tratamientos nutricionales con fines estéticos, diagnóstico y tratamientos para la infertilidad, tratamientos o curas de reposo o del sueño, medias elásticas de soporte, corsés, tajas, plantillas, zapatos ortopédicos, sillas de ruedas, vendajes acrílicos, lentes de contacto, lentes para anteojos con materiales diferentes a vidrio o plástico, filtros o colores y películas especiales y aquellos otros dispositivos, implantes, o prótesis, necesarios para procedimientos no incluidos expresamente en el presente Acuerdo, medicamentos y dispositivos médicos cuyas indicaciones y usos respectivamente no se encuentren autorizados por la autoridad competente, tratamientos con medicamentos o sustancias experimentales para cualquier tipo de enfermedad, trasplante de órganos e injertos biológicos diferentes de los descritos en el presente Acuerdo, tratamiento con psicoanálisis, tratamiento de periodoncia, ortodoncia, implantología, dispositivos protésicos en cavidad oral y blanqueamiento dental en la atención odontológica diferentes a los descritos en el presente Acuerdo, tratamiento con fines estéticos de afecciones vasculares o cutáneas, actividades, procedimientos e intervenciones para las enfermedades crónicas, degenerativas, carcinomatosis, traumáticas o de cualquier índole en su fase terminal; o cuando para ellas no existan posibilidades de recuperación, tecnología en salud de carácter educativo, instruccional o de capacitación, que se lleven a cabo durante el proceso de rehabilitación, distintas a las necesarias de acuerdo a la evidencia clínica debidamente demostrada para el manejo médico de la enfermedad y sus secuelas.

4. Derechos y deberes de los afiliados: En esta sección encontrará algunos de los derechos y deberes que contempla la Ley para usted y su grupo familiar como afiliados al POS, el texto completo lo puede encontrar en la página web: www.compensar.com
Derechos:
- Escoger libremente la Entidad Promotora de Salud EPS, a la cual desee afiliarse.
- Recibir por parte de la Entidad Promotora de Salud, la atención de los servicios del Plan Obligatorio de Salud POS, según lo establecido en el Artículo 162 de la Ley 100 de 1993, a través de las instituciones prestadoras de servicios adscritas en dicha entidad.
- Recibir la atención de urgencias vitales, en todo el territorio nacional.
- Recibir la atención de urgencias vitales desde el primer día de afiliación a la EPS y los demás servicios, 30 días después (tan pronto se efectúe el primer aporte), según los tiempos mínimos de cotización establecidos por la ley.
- Afiliar al recién nacido de inmediato, a la EPS a la cual esté afiliada la madre en el momento del nacimiento, oficializando dicha afiliación antes de un mes, mediante la presentación del respectivo Registro Civil de Nacimiento.
- Mantener una comunicación plena y clara con los profesionales de la salud que le atiendan, la cual le permita obtener información sobre diagnóstico, procedimientos y tratamientos que se le deban practicar, así como los pronósticos o riesgos que éstos generen.
- Derecho a que todos los informes de la historia clínica sean tratados en forma confidencial y secreta, y que sólo con su autorización puedan ser conocidos, por personas diferentes a los profesionales tratantes.
- Solicitar traslado de EPS, de conformidad con los procedimientos, tiempos límites, condiciones y efectos que en su momento determine la ley.
- Escoger su médico tratante o Institución Prestadora de Servicios, dentro de las opciones que la EPS ofrezca según la red de servicios contratada y los recursos disponibles.
- Participar, individualmente o en sus organizaciones, en todas las instancias de asociación, representación, veeduría de las entidades rectoras, promotoras y prestadoras y del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Solicitar cambio de IPS o médico tratante, así: nivel inicial (médico general o pediatra), máximo 1 vez por año. nivel especializado (médico especialista), máximo 1 vez cada 2 años.
- Afiliar como beneficiarios, bajo su misma cotización, a los miembros de su grupo familiar que tengan este derecho, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas en la ley para tal efecto.
- Para los afiliados cotizantes, excepto los pensionados, obtener el reconocimiento de las incapacidades originadas por enfermedad general, licencias de maternidad o paternidad, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos por la ley para dicho reconocimiento: tiempos de permanencia en la EPS y pagos completos y oportunos.
- Interrumpir la afiliación sin pérdida de la antigüedad, ni pago de los periodos por los cuales esta se interrumpe, cuando el afiliado cotizante o pensionado, vaya a residir temporalmente en el exterior, informando dicha novedad a la EPS con suficiente anticipación y reanudando el pago de sus aportes, dentro del mes siguiente a su regreso al país pagando el punto de solidaridad correspondiente por cada mes que estuvo fuera del país.
- Ser informado sobre el monto de los copagos y cuotas moderadoras correspondientes a su estrato y sobre los valores que el cotizante deba asumir.
- Recibir respuesta oportuna sobre sus opiniones o sugerencias.
- Recibir junto con su grupo familiar los servicios de urgencias y continuidad de tratamientos en curso, durante el periodo de protección laboral (tiempo "gracia" de la afiliación, posterior al reporte de la novedad de retiro de la EPS, por parte del empleador o trabajador independiente) así: durante 30 días más contados a partir de la fecha de desafiliación, siempre y cuando haya estado afiliado al sistema como mínimo los 12 meses anteriores. Durante 3 meses más, contados a partir de la fecha de desafiliación, si lleva 5 años o más de afiliación continua a una misma EPS. Los beneficiarios de un cotizante fallecido, tendrán los mismos derechos establecidos anteriormente para los periodos de protección laboral.
- Si así lo desea y tiene las condiciones económicas para hacerlo, tiene el derecho de adquirir el Plan Complementario para usted y su grupo familiar, producto que le brinda mejores condiciones de cobertura, comodidad y tecnología, con tarifas al alcance de usted.

Deberes:
- Informar a los responsables y autoridades de todo acto o hecho que afecte el sistema.
- Participar en los procesos de diseño y evaluación de las políticas y programas de salud, así como en los ejercicios de presupuestación participativa en salud.
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del sistema.
- Tratar con respeto y dignidad al personal humano que le atiende y respetar la intimidad de los demás pacientes.
- Procurar el cuidado de su salud y la de su comunidad.
- Asistir a las actividades, talleres, charlas, conferencias y diferentes programas de Promoción y Prevención establecidos por su EPS, que la permitan adquirir los conocimientos e implementar las prácticas necesarias para el autocuidado de la salud.
- Cumplir oportunamente las citas médicas y demás servicios solicitados.
- Afiliarse con su grupo familiar al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Cuando los dos cónyuges coticen, deberán estar afiliados a una misma EPS y sus beneficiarios afiliados en cabeza de uno sólo de ellos.
- Suministrar oportunamente a la EPS, cuando le sean requeridos o cambie alguna condición en la conformación de su grupo familiar, los documentos que acrediten las condiciones legales de todos los miembros, según su condición, los cuales son indispensables para mantener vigente su afiliación y la de sus beneficiarios.
- Si es trabajador independiente, pagar sus cotizaciones dentro de los términos fijados por la Ley, si es trabajador dependiente vigilar que su empleador cumpla con la obligación de pagar completa y a tiempo la correspondiente cotización.
- Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud, composición de su grupo familiar e ingreso base de cotización.
- Pagar completo y a tiempo las cuotas moderadoras o copagos a que haya lugar.
- Acudir al médico por lo menos dos veces al año y mejorar sus hábitos de vida.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de las instituciones y profesionales que le prestan la atención en salud.
- Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalaciones, dotación y demás que se requieran para el disfrute de los servicios de salud.
- En caso de requerir servicios de su EPS o de las instituciones que hacen parte de su red, identificarse con documento de identidad y en los casos que sea necesario, anexar las autorizaciones emitidas para acceder a la prestación del servicio.
- Si es trabajador dependiente, exigir a su empleador que le afilie a una Aseguradora de Riesgos Profesionales, a la cual deberá reportar oportunamente cualquier enfermedad de tipo profesional y/o accidente laboral, para que dicha entidad se haga cargo del tratamiento necesario.
- Cuando tenga varios empleadores o reciba pensión por diferentes conceptos, deberá cotizar en una misma EPS y sobre la totalidad de los ingresos recibidos (pensiones o trabajos), hasta el tope máximo definido por la ley (25 salarios mínimos legales mensuales vigentes). Así mismo, cuando tenga simultáneamente la calidad de empleado e independiente, deberá cotizar en forma proporcional a los ingresos percibidos en cada condición.
- Si afilia personas en calidad de beneficiarios adicionales, deberá pagar oportunamente el valor de la UPC (Unidad de Pago por Capitación) que corresponda a cada uno de ellos y mantenerlos afiliados por el periodo mínimo que establece la ley (2 años).
- Informar oportunamente y por escrito en los formatos que la EPS tenga establecidos, cualquier tipo de novedad como: cambio de domicilio, retiro o adición de beneficiarios, cambio en números de documentos de identidad de beneficiarios, fallecimientos, cambio de condición de independiente a dependiente, etc.
- Permanecer afiliado en una misma EPS por un periodo mínimo de un año, contados desde la fecha en que haya realizado la última inclusión de algún beneficiario (excepto que este beneficiario sea un recién nacido).
- No afiliar como trabajadores del servicio doméstico a: cónyuge o compañero (a) permanente, ni a parientes del empleador o de sus familiares, hasta el quinto grado de consanguinidad, tercero de afinidad y primero civil.
- Informar al médico o institución tratante, el origen real de la atención requerida, ejemplo: accidente de tránsito, accidente de trabajo, enfermedad profesional, enfermedad general, etc.
- Financiar directamente los servicios NO contemplados por la ley dentro del Plan Obligatorio de Salud POS.
- Presentar ante la EPS las sugerencias u opiniones verbales o escritas, que permitan garantizar que los servicios contenidos en el Plan Obligatorio de Salud POS se presten con calidad.

5. Periodos de carencia
A partir del primero de enero de 2012, no habrá periodo de carencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, según la Ley 1438 de 2011 artículo 32.3.

El usuario no deberá acreditar periodos mínimos de cotización para tener derecho a la atención en salud en las enfermedades de alto costo, razón por la cual podrán acceder a la totalidad de los tratamientos que requieran este tipo de enfermedades desde el momento en que se haga efectiva la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

6. Pagos moderadores
Cuotas moderadoras: tienen por objeto regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso, promoviendo en los afiliados la inscripción en los programas de atención integral desarrollados por las EPS, éstas se cobran tanto a afiliados cotizantes como afiliados beneficiarios de la EPS.
Los servicios a los que se aplicará el cobro de cuotas moderadoras son: consulta externa médica, odontológica, paramédica y de medicina alternativa aceptada, consulta externa por médico especialista, fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios, exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico, ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante, exámenes de diagnóstico por imagenología, ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante.
Monto de cuotas moderadoras: se aplicarán por cada actividad descrita, con base en el ingreso del afiliado cotizante expresado en salarios mínimos, así:

ESTRATO	Ingreso base cotización	Cuota moderadora
1	Menos de 2 SMMLV	11.7% de SMDLV
2	Entre 2 y 5 SMMLV	46.1% de SMDLV
3	Más de 5 SMMLV	121.5% de SMDLV

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente / SMDLV: Salario Mínimo Diario Legal Vigente

Copagos: aportes en dinero que deben realizar exclusivamente los afiliados beneficiarios del Plan Obligatorio de Salud POS, de acuerdo con el ingreso base de cotización del afiliado cotizante. Los valores corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema. Se aplicarán a todos los servicios de salud contenidos en el Plan Obligatorio de Salud con excepción de servicios de promoción y prevención, programas de control en atención materno infantil, programas de control en atención de las enfermedades transmisibles, enfermedades catastróficas o de alto costo, atención inicial de urgencias, Servicios a los que le sea aplicable el cobro de cuota moderadora.

Monto de copagos por afiliado beneficiario: El valor por año calendario permitido por concepto de copagos se determinará para cada beneficiario con base en el ingreso del afiliado cotizante, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la siguiente manera:

ESTRATO	I.B.C Ingreso base cotización	Copago por evento	Tope máximo copago por año calendario
1	Menos de 2 SMMLV	11.5% del valor del servicio sin que exceda el 26.7% de un (1) SMMLV	57.5% de un (1) SMMLV
2	Entre 2 y 5 SMMLV	17.3% del valor del servicio sin que exceda el 115.9% de un (1) SMMLV	230% de un (1) SMMLV
3	Más de 5 SMMLV	23% del valor del servicio sin que exceda el 230% de un (1) SMMLV	460.0% de un (1) SMMLV

7. Red de prestación de servicios
Los afiliados a Compensar EPS acceden a la prestación de los servicios del Plan Obligatorio de Salud, a través de la siguiente Red:

Unidad de Servicio de Salud	Dirección	Teléfono	Nivel
Álamos	Calle 64G No. 90A - 40	730 0200	I y II
Calle 13	Calle 13 No. 37 - 10	277 3291	
Calle 80	Calle 80 No. 69K - 27	660 0800	
Ciudad Bolívar	Avenida Villavicencio No. 45D – 14	730 0200	
Chía	Avenida Pradilla No. 5E - 140 Chía	444 1234	
Facatativa	Carrera 7 No. 11-14 Santa Rita	444 1234	
Fontibón	Av. Calle 13 con Carrera 104 C. C. Portal de la Sabana	444 1234	
Av. Primero de Mayo	Av. 1° de mayo No. 10 bis - 22 sur	444 1234	
Soacha	Diagonal 7 No. 8 - 21 León XIII	730 0200	
Usaquén	Carrera 7 No. 124 - 45	651 3900	
Kennedy	Transversal 78H No. 41C - 48 sur	444 1234	
Kennedy 2	Carrera 78K No. 33A - 39 sur	444 1234	
Calle 26	Avenida Calle 26 No. 66 A - 48	444 1234	
Calle 42	Calle 42 No. 13 -19	444 1234	
Calle 67	Calle 67 No. 10 - 06	444 1234	
Suba	Avenida calle 145 No. 65 - 52 Local 2	444 1234	

Para mayor información consulte www.compensar.com/salud

8. Red de urgencias

IPS	Dirección	Teléfono	Nivel de atención	Tipo de atención
CRUZ ROJA COLOMBIANA	Av. Kr. 68 No 68B - 05	5400510	MEDIA	Medicina Gral.
CLINICA PARTENON	CL.74 No 78 - 65	4304312	ALTA	Medicina Gral.,
HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR-MEDERI	CL.24 No 29 - 45	6600520	ALTA	Medicina Gral., Cardiovascular
CLINICA EL BOSQUE	CL. 134 No 7B - 41	6498300	ALTA	Medicina Gral.
HOSPITAL SAN IGNACIO	KR.7 No 40 - 62	5946161	ALTA	Medicina Gral., Pediatría Maternidad
HOSPITAL INFANTIL DE SAN JOSE	KR.62 No 67A - 71	3485202	ALTA	Medicina Gral., Pediatría Maternidad
HOSPITAL SAN JOSE	CL.10 No 18 - 75	3538000	ALTA	Medicina Gral., Pediatría Maternidad
HOSPITAL CLINICA SAN RAFAEL	KR. 8 No 14 - 45 Sur	2729900	ALTA	Medicina Gral., Pediatría Maternidad
HOSPITAL LA MISERICORDIA	KR.14 No 01-13	3811870	ALTA	Pediatría
CLINICA LA PAZ	CL.13 No 68F - 25 (AV CENTENARIO)	2921277	ALTA	Psiquiatría
FUNDACION ABOOD SHAIO	DIAG.115A No.70C - 75	5938210	ALTA	Cardiovascular

Carta de derechos de los afiliados de Compensar EPS y su carta de desempeño

Urgencias Odontológicas Diurnas

Institución	Dirección	Teléfono	Nivel de atención
UNIDAD DE SERVICIOS CALLE 26	Av. Calle 26 No 66A - 48	4441234	ALTA
UNIDAD DE SERVICIOS CALLE 94	Calle 94 No 23-43	4441234	ALTA
UNIDAD DE SERVICIOS CALLE 42	Calle 42 No 13 - 19	4441234	ALTA
UNIDAD DE SERVICIOS KENNEDY	Tr.78H No. 41C - 48 Sur Piso 2	4441234	ALTA
UNIDAD DE SERVICIOS CIUDAD BOLÍVAR	Av. Villavicencio No. 45D - 14	7300200	MEDIA
UNIDAD DE SERVICIOS CALLE 13	Calle 13 No 37 -10	2773291 3706371	MEDIA
UNIDAD DE SERVICIOS SOACHA	Diagonal 7 No 8 - 21	7300200 7756666	MEDIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE CHIA	Av. Pradilla No 5E - 140	8620308/07	MEDIA

Urgencias odontológicas nocturnas, domingos y festivos

Institución	Dirección	Teléfono	Nivel de atención
SORAMA	Carrera 40B No 10 - 49 Sur Ciudad Montes	2021808 2024588	BAJA
SAMU CRUZ ROJA	Avenida 68 No 68B - 05	6601318 4008512	MEDIA

Las novedades y modificaciones, estarán disponibles para su consulta en la siguiente dirección www.compensar.com/salud o comuníquese a la central telefónica.

9. Mecanismos de acceso a servicios

Mecanismo de acceso a servicios de primer nivel: el usuario accede al primer nivel de atención en forma espontanea a través de las consultas de medicina general, optometría, higiene oral, pediatría hasta los 7 años, y a las actividades de promoción y prevención. Para los demás servicios ambulatorios, tales como: consultas especializadas, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y medicamentos, se requiere remisión y/o orden médica de un profesional adscrito a Compensar y con cita registrada en el sistema de información para acceder a estos servicios.

Mecanismo de acceso a servicios de salud electivos (Cirugía programada): la solicitud debe presentarse directamente en los puntos de atención integral (PAI).

La respuesta positiva le será comunicada al usuario, dentro de los días siguientes al recibo de la solicitud, establecidos por la normatividad vigente, donde Compensar EPS se comunica telefónicamente para concertar la fecha y hora de la cita, o se le informará el número telefónico del prestador seleccionado para que él directamente, programe la prestación del servicio. Así mismo se le informará el valor del pago compartido.

En el caso de que el servicio requerido sea de carácter prioritario, la autorización se entregará de manera inmediata, indicándole al usuario la institución en donde será atendido.

Mecanismo de acceso a los servicios de urgencias: Si usted presenta síntomas que comprometen su vida, acuda a la institución de urgencias más cercana, (Ver red de urgencias POS). Si la urgencia se presenta fuera de Bogotá, comuníquese al teléfono 018000-915202, para recibir información, orientación y ubicación en la institución más adecuada con respecto al lugar donde se encuentre. Si no se puede comunicar por favor acuda a cualquiera de las Instituciones prestadoras de servicios de salud.

Mecanismo de acceso a servicios no incluidos en el plan de beneficios: cuando el servicio médico, prestación de salud y/o medicamento ordenado para el tratamiento del usuario por el profesional de salud inscrito a Compensar EPS, no está incluido dentro de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud POS, la solicitud del mismo puede presentarse ante Comité Técnico Científico.

El Comité Técnico Científico es un órgano autónomo conformado por un representante de la EPS, un representante de las IPS adscritas a Compensar y un representante de los usuarios elegido en la Asamblea Anual de Usuarios. Este comité se encarga de analizar las solicitudes presentadas y aprobarlas o desaprobarlas según lo definido en la Resolución 3099 de 2008.

Para la evaluación de los casos en el comité el usuario debe presentar el formato de solicitud diligenciado por el profesional solicitante, resumen de historia clínica completo que evidencie y justifique el servicio ordenado, incluyendo la última consulta y firmado por el mismo profesional que solicita el servicio con vigencia no mayor a 30 días; fórmula para el medicamento solicitado cumpliendo los requisitos legales para la formulación y/o copia de la orden médica del servicio médico o prestación solicitada, resultados de exámenes de apoyo diagnóstico y en casos especiales los estudios realizados y protocolos de manejo. El usuario presenta los documentos completos en las sedes y horarios establecidos por la EPS (la respuesta a la solicitud y entrega de autorizaciones se realizará en los días siguientes a la fecha de radicación establecidos por la normatividad vigente, confirmando No. del acta de aprobación del comité y número de caso)

10. Transporte y estadía

Los afiliados a Compensar EPS tendrán derecho al servicio de transporte en los casos de urgencia debidamente certificada o en los casos en que los pacientes se encuentren internados en una institución prestadora de servicios de salud y requiera atención complementaria. La IPS en la cual se esté prestando el servicio de salud se comunicará con la Central telefónica 4441234 para coordinar el servicio.

11. Condiciones para la verificación de derechos

Para uso de los servicios es indispensable presentar el documento de identificación del usuario que va a recibir el servicio de salud.

12. Servicios administrativos de contacto

Canal presencial: Atención al Usuario ubicada en la Avenida Calle 26 No. 66 A – 48, piso 3 - torre A,
Canal virtual: www.compensar.com
Canal telefónico: 4441234 y fax 4285000
Así mismo, Compensar EPS cuenta con Puntos de Atención Integral PAI, en los cuales se brinda información y orientación al usuario de manera personalizada.

Unidad de Servicios

Institución	Dirección	Teléfono	Horario
Compensar Calle 26	Avenida Calle 26 No. 66 A - 48	444 1234	Lunes a Viernes de 6:30 am a 7:00 pm Sábados 6:30 am a 4:00 pm
Compensar Calle 42	Calle 42 No. 13 – 19	444 1234	Lunes a Viernes de 6:30 am a 7:00 pm Sábados 6:30 am a 4:00 pm
Compensar Kennedy	Transversal 78H No. 41C – 48 sur	444 1234	Lunes a Viernes de 6:00 am a 7:00 pm Sábados 6:00 am a 4:00 pm
Compensar Fontibón	Av. Calle 13 con Carrera 104 C. C. Portal de la Sabana	444 1234	Lunes a Viernes de 6:30 am a 7:00 pm Sábados 6:30 am a 4:00 pm
Compensar Av. Primero de Mayo	Av. Primero de mayo No. 10 Bis – 22 sur	444 1234	Lunes a Viernes de 6:00 am a 7:00 pm Sábados 6:00 am a 4:00 pm

13. Libre elección

Compensar EPS garantiza a sus afiliados la libertad de elección de las instituciones prestadoras de servicios y de los profesionales, entre las opciones que como Entidad Promotora de Salud ofrece, dentro de su red de servicios. Así mismo, garantiza la libre escogencia y traslado de EPS de salud de conformidad con los procedimientos, tiempos, límites y demás condiciones previstas en la ley.

Frente a la libertad de escogencia de IPS: Los afiliados podrán elegir la IPS o profesional de la salud del listado publicado en la presente carta; teniendo en cuenta las novedades y actualizaciones realizadas en el sitio web de Compensar EPS: www.compensar.com. Y los mecanismos de referencia y contrareferencia definidos para el acceso a cada uno de los servicios por niveles de complejidad.

Frente a la libertad de escogencia y traslado de EPS:

- El traslado voluntario de un usuario podrá hacerse a partir de un año de afiliado a Compensar EPS.
- Si el plazo de doce meses se cumpliera durante el transcurso de una incapacidad oficencia de maternidad, la oportunidad para el traslado se suspenderá hasta el primer día hábil del mes siguiente, en el cual termine la licencia o incapacidad. Lo aquí dispuesto también se aplicará cuando el afiliado requiera procedimientos de alta complejidad mientras se encuentra internado en una entidad hospitalaria.
- El término de traslado voluntario cuenta con estas excepciones: en casos de unificación de grupo familiar; cuando el usuario vea menoscabado su derecho a la libre escogencia de IPS o que se haya afiliado con la promesa de obtener servicios en una determinada red de prestadores y ésta no sea cierta, podrá cambiar de aseguradora sin importar el tiempo de permanencia en esta. El traslado voluntario de un usuario podrá hacerse a partir de un año de afiliado a esa EPS, o en los casos de no cobertura geográfica.
- En general, cuando el paciente se encuentre en un tratamiento de alto costo deberá permanecer por lo menos dos (2) años afiliado a la EPS después de culminado el tratamiento.

14. Participación social

Es un derecho de todos los usuarios de interactuar con los servidores de la salud en la organización, gestión, control, evaluación y mejoramiento en la prestación de los servicios en salud.

Alianza liga o asociación de usuarios: Se define como una agrupación de afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud de acuerdo con su sistema de afiliación y que velará por la calidad del servicio y la defensa del usuario. Los usuarios de Compensar EPS han creado la Asociación de Usuarios cuya razón social es "ASUCOM EPS", organismo cívico sin ánimo de lucro registrado y reconocido por las entidadescompetentes. Integradas voluntariamente por personas naturales afiliadas a Compensar EPS que se denominan usuarios, quienes aunando esfuerzos y recursos procuran dar soluciones a las necesidades de los asociados. Para comunicarse con la Asociación de Usuarios de Compensar EPS, o para asociarse a la misma, puede acercarse a la oficina de Atención al Usuario ubicada en la Sede Calle 26 - Avenida Calle 26 No. 66 A – 48 torre A, o comunicarse al 4285088 ext. 15697

Audiencias Públicas: Compensar EPS, una vez al año convoca, programa, organiza y desarrolla la rendición de cuentas a través de las Audiencias Públicas, en la que se informa la gestión adelantada en la prestación del servicio, el manejo presupuestal, financiero y administrativo, los avances y los logros obtenidos como producto de las reuniones concertadas con las asociaciones respectivas.

Consultas ciudadanas: Es un espacio de interacción que promueve la Superintendencia Nacional de Salud Delegada, para la protección al usuario y la participación ciudadana, en donde todos los actores del sistema confluyen para dar a conocer propuestas de planes de mejoramiento en la prestación del servicio y/o irregularidades que se estén presentando en la gestión administrativa, presupuestal, disciplinaria y de funcionamiento, entre otras, que se encuentren vulnerando los derechos de los usuarios en salud. A estas consultas ciudadanas acuden obligatoriamente un representante de servicio al cliente de la EPS, quien atenderá los requerimientos que haga al usuario y procurará en tiempo real darle solución definitiva a su petición.

15. Solución de conflictos

Las manifestaciones que presenten los usuarios, relacionadas con la cobertura del plan de beneficios, el reconocimiento económico de gastos, multiafiliación, libre elección y movilidad dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de manera verbal o escrita, deberán ser resueltas, por Compensar EPS, con oportunidad y dentro de los términos de ley. No obstante el usuario de considerarlo necesario, puede presentar su manifestación a la Superintendencia Nacional de Salud; quien avocará conocimiento y la dará traslado a la EPS para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, proceda a dar respuesta por escrito al peticionario; enviando copia de la respuesta a la Superintendencia Nacional de Salud con fotocopia de los documentos.

16. Inspección, vigilancia y control

En la actualidad existe el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud como un conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre sí, los cuales están en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales, sin perjuicio de las facultades asignadas al Instituto Nacional de Salud y al Invima.

Compensar EPS es vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Carrera 7 No. 32 - 16 San Martín Pisos 14 al 16. En la página www.supersalud.gov.co puede registrar en el formulario de Peticiones y Reclamos sobre el S.G.S.S.S. También puede comunicarse a través de la línea gratuita nacional 018000 513700 o desde Bogotá al 4817000, en el horario de atención de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Las IPS adscritas a la red de prestadores de servicios de salud de Compensar EPS son vigiladas por la Secretaría de Salud ubicada en la carrera 32 No. 12-81. Su página es www.saludcapital.gov.co, la línea gratuita Nacional 018000-919551, en Bogotá en el 3 64 95 49 y 3 64 9090 Ext. 6610; 6611; 9941 y 9943.

CARTA DE DESEMPEÑO DE LA EPS

1. Indicadores de calidad de la entidad promotora de salud Compensar

A continuación presentamos el resultado de los indicadores de calidad de los servicios de aseguramiento en salud definidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, para la entidad promotora de salud Compensar EPS en forma comparativa con la media nacional. (Fuente: tomado desde la página de Internet del Ministerio de Salud y Protección Social el 8 de junio de 2012)

INDICADOR	INDICADOR DE CALIDAD DE LA EPS	Compensar 2011*	Nacional 2011**	UNIDAD DE MEDICIÓN
E.1.1.0	Oportunidad de la asignación de citas en la consulta médica gral.	3.9	3.4	días
E.1.2.1	Oportunidad de la asignación de citas en la consulta de medicina interna	8.6	13.3	días
E.1.2.2	Oportunidad de la asignación de citas en la consulta de ginecobstetricia	11.4	8.8	días
E.1.2.3	Oportunidad de la asignación de citas en la consulta de pediatría	5.2	7.0	días
E.1.2.4	Oportunidad en la asignación de citas en la consulta de cirugía general	6.6	8.3	días
E.1.3.0	Número de tutelas por no prestación de servicios POS o POSS	17.0	173.1	número
E.1.4.0	Oportunidad de entrega de medicamentos POS	99.9	96.6	porcentaje
E.1.5.0	Oportunidad en la realización de cirugía programada	26.9	8.3	días
E.1.6.0	Oportunidad de la asignación de citas en la consulta de odontología gral.	18.5	5.0	días
E.1.7.0	Oportunidad en la atención en servicios de imagenología	0.3	2.9	días
E.1.8.0	Oportunidad de la referencia en la EPS, ARS, CCF, EA, MP	5.3	9.6	horas
E.2.1.0	Proporción de esquemas de vacunación adecuados en niños menores de un año	77.1	51.0	porcentaje
E.2.2.0	Oportunidad en la detección de cáncer de cuello uterino	85.3	74.6	porcentaje
E.3.1.1	Tasa de mortalidad por neumonía en mayores de 85 años	0.65	13.6	tasa por mil
E.3.1.2	Tasa de mortalidad por neumonía en menores de 5 años	0.0	1.8	tasa por mil
E.3.2.0	Razón de mortalidad materna	0.48	48.2	mil
E.4.1.0	Tasa de satisfacción global	85.2	89.3	porcentaje
E.4.2.0	Proporción de quejas resueltas antes de 15 días	98.7	87.5	porcentaje
E.4.3.0	Tasa de traslados desde la EPS, ARS, CCF, EA, MP	0.1	1.2	porcentaje

* Ultima información registrada en la página web del Observatorio de Calidad de la Atención en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social. Indicadores de Compensar EPS del 2º semestre de 2011, tomada en junio de 2012:
http://201.234.78.38/ocs/public/informacion/mando_eapb_ind.aspx?tipo=c

** Ultima información registrada en la página web del Observatorio de Calidad de la Atención en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social. Indicadores a nivel Nacional del 1er semestre de 2011, tomada en junio de 2012:
http://201.234.78.38/ocs/public/informacion/mando_eapb.aspx?tipo=c

2. Indicadores de calidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud

La información relacionada se encuentra en el sitio web del Observatorio de Calidad del Ministerio de Salud y Protección Social en:
http://201.234.78.38/ocs/Default.aspx

3. Posición en el ordenamiento (Ranking)

La información relacionada con este ítem no se encontró disponible en el sitio web del Observatorio de Calidad de la Atención en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social http://201.234.78.38/ocs/Default.aspx, cualquier novedad será publicada en el sitio web de Compensar EPS www.compensar.com

4. Certificación de calidad

Compensar cuenta con la Certificación de gestión de la calidad ISO 9001 y Certified Management System IQNet en los procesos enlistados a continuación:

Planear la prestación de servicios de EPS, administrar riesgo en salud de la población afiliada, evaluar desempeño y ajustar servicios o programas en salud, desarrollar comités de evaluación de la atención en salud, desarrollar seguimiento en la atención en salud, calificar eventos de origen laboral, autorizar reconocimiento de prestaciones económicas y autorización de servicios de salud.

Planear prestación de servicios de instituciones prestadoras de servicios de salud y prestación de servicios de: consulta de medicina general, pediatría, ginecología, obstetricia, medicina interna, ortopedia, cirugía general, cirugía vascular, cirugía pediátrica, dermatología, urología, nutrición, siquiatría, sicología, enfermería, terapia física, terapia respiratoria, terapia ocupacional, radiología, mamografía, ecografía, endoscopia digestiva, ecocardiograma, holger, prueba de esfuerzo, electrocardiograma, colposcopia, cistoscopia, medicina del deporte, medicina complementaria.

Prestación de servicios de salud oral en las actividades de: diagnostico, prevención, odontología general, odontopediatría, endodoncia, cirugía oral, rehabilitación, ortodoncia, periodoncia, estética.

Consulta externa no programada, prestación de servicios de inmunización, prestación de servicios de laboratorio clínico: toma de muestras, procesamiento de muestras.

Prestación de servicios de patología: recepción de muestras, procesamiento de muestras anatomopatológicas. Prestación de servicio de cirugía ambulatoria programada.

5. Comportamiento como pagador de servicios

La información relacionada con este ítem no se encontró disponible en el sitio Web del observatorio de calidad del Ministerio de Salud y Protección Social *http://www.minsalud.gov.co.*

6. Sanciones

La información relacionada con este ítem no se encontró disponible en el sitio Web del observatorio de calidad del Ministerio de Salud y Protección Social *http://www.minsalud.gov.co.*

CESIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos a saber, **LUIS ENRIQUE LLAMAS FOLIACO**, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación de **CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** quien para todos los efectos de este contrato se denominará el ANTERIOR EMPLEADOR; por una parte, y por la otra **SONIA AYDE RAMOS SALAZAR**, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación del **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GRUPO ASD S.A.S.**, quien en adelante se denominará el NUEVO EMPLEADOR, y **MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ**, identificada como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el TRABAJADOR, conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente acuerdo de voluntades, considerando que El TRABAJADOR ingresó a laborar para el ANTERIOR EMPLEADOR, el día primero (1º) de agosto del año dos mil trece (2013), desempeñando el cargo de Director Jurídico FOSYGA CTS Bogotá CO, para lo cual se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El ANTERIOR EMPLEADOR y el NUEVO EMPLEADOR, mediante el presente documento, expresamente manifiestan que el ANTERIOR EMPLEADOR **CEDE** el contrato de trabajo suscrito con el TRABAJADOR, en los mismos términos y condiciones pactadas con aquel. **SEGUNDA:** El TRABAJADOR en forma expresa, libre de apremios y sin que existan vicios de ninguna clase contra su voluntad y bajo el entendido que se pretende apoyar su permanencia y estabilidad en el empleo, manifiesta que acepta la CESIÓN de su contrato de trabajo, el cual se formaliza entre el ANTERIOR EMPLEADOR y el NUEVO EMPLEADOR, a partir del día primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020). **TERCERA:** Las Partes acuerdan que para todos los efectos se tendrá como fecha de iniciación del contrato cedido el día primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020). Como consecuencia de lo anterior, las Partes acuerdan que la antigüedad del contrato se tomará con referencia al tiempo trabajado con el ANTERIOR EMPLEADOR, para los efectos de la liquidación de los derechos relacionados con prestaciones sociales, vacaciones y eventualmente, respecto de la indemnización por terminación del contrato, en caso de que llegare a causarse. **CUARTA:** Se acuerda y, así lo acepta expresamente el TRABAJADOR, que se le reconocerá por parte de su NUEVO EMPLEADOR el mismo salario mensual actual, el cual remunera todos los días del mes, incluidos los descansos de los dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **QUINTA:** Se deja expresa constancia que esta cesión contractual no constituye una sustitución patronal, toda vez que no se cumplen los requisitos y condiciones exigidas por la ley para el efecto, ya que las empresas aquí mencionadas son personas jurídicas autónomas, independientes, las cuales continúan existiendo legalmente y desarrollando su objeto social. **SEXTA:** Las Partes acuerdan que en virtud de la cesión del contrato de trabajo, entre el NUEVO y el ANTERIOR EMPLEADOR, no existirá solidaridad alguna, respecto a los derechos del TRABAJADOR adquiridos y causados durante el tiempo que laboró para el ANTERIOR EMPLEADOR, en el caso de que

hubiesen deudas laborales causadas con el ANTERIOR EMPLEADOR y pendientes de pago, o deudas laborales en proceso de causación, todas estarán a cargo del ANTERIOR EMPLEADOR. **SÉPTIMA:** Quedan sin efecto los acuerdos verbales o escritos que con anterioridad regulaban la materia aquí tratada, siendo este documento el único aplicable. En constancia de aceptación de su contenido, se firma el presente documento el día primero (1º) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

TRABAJADOR

MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ
C.C. 41.728.133 de Bogotá

ANTERIOR EMPLEADOR

LUIS ENRIQUE LLAMAS FOLIACO
C.C. 9.290.243
Director Global Capital Humano
Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.

NUEVO EMPLEADOR

SONIA AYDE RAMOS SALAZAR
C.C. 39.742.425 de Ubaté
Representante Legal Suplente
GRUPO ASD S.A.S
NIT. 860.510.031-7

OTROSÍ AL CONTRATO DE TRABAJO, CELEBRADO ENTRE EL GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S Y MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ

Entre los suscritos, **SONIA AYDE RAMOS SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.742.425 de Ubaté, en su calidad de Representante Legal Suplente del **GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GRUPO ASD S.A.S.** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADOR** y **MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ**, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio y quien para efectos de este documento se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido modificar el contrato de trabajo cedido al GRUPO ASD S.A.S., el día primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020), para lo cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

Que en virtud del contrato de prestación de servicios número 386 de 2022, suscrito entre el GRUPO ASD S.A.S., y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, "ADRES", las partes de común acuerdo pactan lo siguiente:

CLÁSULA PRIMERA: A partir de la firma del presente documento y durante el término de ejecución del contrato anteriormente referido, además de las funciones propias del cargo de DIRECTOR JURIDICO FOSYGA CTS BOGOTA CO o el que sea asignado, **LA TRABAJADORA** estará encargada de ejercer las funciones derivadas del ROL de **DIRECTOR JURÍDICO** del proyecto denominado ADRES RECLAMACIONES, en tal sentido, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Asistir a la Dirección General del Proyecto en la atención de los requerimientos y diligencias de los organismos de inspección, vigilancia y control, así como los que efectué la ADRES; **2)** Planificar, verificar y garantizar que la revisión y verificación jurídica de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993 se efectúe conforme a la normativa vigente y a las instrucciones impartidas por la ADRES; **3)** Ejercer el control del proceso de revisión y verificación jurídica de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993, dando cumplimiento a las metas y planes establecidos de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la ADRES; **4)** Asesorar a la Gerencia, a las Direcciones y a los demás integrantes del proyecto, en los asuntos jurídicos asociados con el trámite de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993; **5)** Verificar la correcta aplicación de los criterios jurídicos de revisión y verificación previstos en el Manual Operativo y de Auditoría de Reclamaciones; **6)** Adelantar las actividades jurídicas necesarias que permitan atender y gestionar de forma oportuna las acciones constitucionales, los derechos de petición, los requerimientos judiciales, los fallos judiciales y demandas en general, que se interpongan al contratista, en los que sea parte o en los que se involucren los intereses de los recursos del SGSSS administrados por la ADRES; **7)** Suministrar la información requerida por la ADRES sobre las acciones jurídicas en proceso, así como las solicitudes de información relacionadas con requerimientos formulados por los organismos de control, otros actores del sistema y autoridades administrativas y judiciales; **8)** En coordinación con la Dirección de revisión y verificación de las reclamaciones, implementar y verificar los criterios técnicos y

jurídicos para el desarrollo de la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal y sus otrosíes, continúan vigentes y no sufren modificación alguna. En constancia de su aceptación, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL EMPLEADOR

SONIA AYDE RAMOS SALAZAR
Representante Legal Suplente
GRUPO ASD S.A.S.
NIT. 860.510.031-7

EL TRABAJADOR

MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ
C.C. 41.728.133 de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y NOVEDADES A EPS
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

compensar eps salud

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formato)

Distribución gratuita. Prohibida su venta

Radicado No.

I. Tipo de Trámite

A. Afiliación ☐ B. Novedad ☐

0. Fecha de radicación	A. Afiliación					B. Novedad	
	1. Tipo de Afiliación: Individual / Colectiva	2. Clase de Afiliación: Nuevo / Reingreso / Reintegro / Traslado			3. Tipo de cotizante: 01	Adición	Código de Novedad

II. Datos Cotizante

4. Apellidos y nombres completos										
ROZO (Apellido 1)	GOMEZ (Apellido 2)	MARIA (Nombre 1)	ESPERANZA (Nombre 2)							
5. TD: 1	6. No. de identificación: 41728133	7. Fecha de nacimiento: 14/04/1976	8. Sexo: F / M	9. Estado civil: SOLTERA	10. Tipo de discapacidad	11. Nombre IPS	12. Código IPS			
13. Dirección de residencia: CRA 78 A # 6 B 28 INT 1 APTO 401				14. Barrio: RINCÓN DE LOS ÁNGELES		15. Zona				
16. Ciudad/Municipio: BOGOTA	17. Cód. Ciudad/Municipio	18. Departamento: CUNDINAMARCA		19. Teléfono: 8149476		20. Celular: 3102216474				
21. Correo electrónico: esperanzarozo209@hotmail.com		22. EPS anterior		23. Código EPS anterior		24. Mes de aporte: 201307				

III. Información de Beneficiarios

Beneficiario	25. TD	26. No. de identificación	27. Apellidos y nombres completos: Apellido 1	Apellido 2	Nombre 1	Nombre 2	28. Sexo	29. Parentesco	30. Fecha de nacimiento: Año	Mes	Día	31. Nivel educativo	32. EPS anterior	33. Cód. EPS anterior	34. UPC	35. Tipo discapacid	C. Cód. Novedad Beneficio.
B1		Cónyuge o compañero(a)															
B2																	
B3																	
B4																	

Beneficiario	36. Dirección de residencia	37. Barrio	38. Zona	39. Teléfono	40. Ciudad/ Municipio	41. Departamento	42. Nombre IPS	43. Cód. IPS	44. Clase de afiliación Beneficiarios: Nuevo	Reingreso	Reintegro	Traslado
B1	Cónyuge o compañero(a)											
B2												
B3												
B4												

IV. Información para Beneficiarios UPC adicional

45. UPC adicional									
Beneficiario	B1	B2	Fecha inicio UPC	Valor mensual de la UPC	Beneficiario	B1	B2	Fecha inicio UPC	Valor mensual de la UPC
	B3	B4				B3	B4		

V. Información del Empleador y/o Entidad Pensionadora

46. TD	47. No. de identificación	48. DV	49. Nombre o razón social	50. Dependencia	51. Centro de costo
2	830152115	0	Carvajal Tecnología		

52. ARP	53. AFP	54. Dirección empresa	55. Ciudad empresa
Positiva			

56. Teléfono empresa:	57. Correo electrónico empresa:

58. Fecha ingreso a la empresa	59. Tipo salario	60. Cargo	61. Cód. cargo	62. Ingreso base cotización o mesada pensional	63. Número afiliación al ISS (Diligencie sólo para pensionados ISS)
04/03/2013	1	Director		9200000	

VI. Información exclusiva Trabajador Independiente o Contratista

64. Vivienda	65. Nivel educativo	66. Posición ocupacional	67. Productor agropecuario	68. Actividad económica
☐			☐	

Importante: en el momento que decida no continuar con los servicios de salud debe reportar la novedad de retiro en la última planilla de pago, y el no hacerlo le genera cartera morosa, la cual tendrá vigencia hasta el momento en el que reporte la novedad de retiro al sistema, según el Art. 57 del decreto 806 de 1998 y Art. 59 del decreto 1406 de 1999.

69. AFP	70. ARP	71. Ingreso base de cotización	72. Cotización	73. Información exclusiva contratista	Inicio contrato
					A A A A M M D D

VII. Declaraciones juramentadas (diligencie sólo para hijos mayores de 18 años, padres, cónyugue o compañero(a) permanente)

☐ **Dependencia económica:** Bajo la gravedad de juramento declaro que el (los) beneficiario(s) reportado(s) depende(n) económicamente de mí. Decreto 1703/2002. Art. 3

☐ **Convivencia:** Bajo la gravedad de juramento, como cotizante declaro que convivo hace _____ meses con el (la) Sr (a) _____ identificado(a) con (Tipo documento) número _____ expedida en _____ (Cotizante firma en el numeral 76)

_____ Firma del compañero(a) permanente

_____ No. Documento

VIII. Observaciones y Anexos

74. Observaciones

75. Documentación

	AG	CA	CC	CE	CN	CP	DJ	DP	EC	FP	HC	NL	MP	PA	RC	RM	RP	RD	SD	TI	CD
CT																					
B1																					
B2																					
B3																					
B4																					

IX. Indicaciones (Antes de firmar lea con atención y escriba en el cuadro S (si) o N (no), estos campos son de diligenciamiento obligatorio).

☐ * Autorizo a esta EPS el envío de información por correo electrónico y al celular por mensaje de texto.

☐ * Declaro en calidad de cotizante que junto con el (los) beneficiario(s) reportado(s) no estamos afiliados a otra EPS.

☑ * Declaro que he sido informado (a) clara y concisamente a través de los medios informativos de esta EPS en todos los aspectos referentes al diligenciamiento de este formato, proceso de adición de beneficiarios y tarifas de UPC.

☐ * Declaro que la EPS me entregó la carta de derechos del afiliado y del paciente y me informó que cualquier actualización la puedo consultar en la página web de la EPS o en la central telefónica.

☐ * Declaro que en caso que se incumplan los pagos de UPC Adicional, esta EPS podrá declarar insubsistentes los plazos y cuotas que constituyen la mora y así mismo exigir el pago inmediato judicial o extrajudicialmente.

☐ * Declaro que mi cónyuge o compañero(a) cotiza: TD _____ No. _____

☐ * Declaro que el cabeza [illegible] TD _____ No. _____

CC 41728133

76. Firma del cotizante y documento de identidad

Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. NIT. 900.821.161-U

77. Firma y sello del empleador

01 AGO 2013
4 SONIA AMPARO PEÑA PEÑA
SUJETO A VERIFICACION

Todo niño que nazca quedará automáticamente como beneficiario de la Entidad Promotora de Salud a la cual esté afiliada su madre de acuerdo a lo establecido en el artículo 163 parágrafo 2 de la Ley 100 de 1993

79. Código del Asesor:

Original:EPS Copia 1: Empleador - Entidad Pensionadora Copia 2 y carta de desempeño: Afiliado

"RECUERDE DILIGENCIAR EL ESTADO DE SALUD AL RESPALDO DE ESTA PÁGINA"

FORVIA.en1

Instrucciones de diligenciamiento formulario único de afiliación y novedades a la EPS

Diligencie el formulario en letra imprenta, legible, clara, sin borrones ni tachones. Datos, firmas y huellas, en tinta negra. Diligencie en cada casilla una letra, número, cruz o caracter, sin salirse de la cuadrícula y sin tocar los contornos. Use siempre mayúsculas. Los datos se deben diligenciar como aparecen en el documento de identidad. Los campos sombreados son para diligenciamiento del asesor o la EPS.

0. Fecha de radicación: corresponde a la fecha de radicación del formulario.
I. Tipo de trámite: Marque con una X el tipo de trámite que va a realizar **A. Afiliación** o **B. Novedad.**
A. Para afiliaciones
1. Tipo de afiliación: marque con una X el tipo de afiliación, individual (Si la afiliación se hace directamente por iniciativa del cotizante con la EPS) o colectiva (Si la afiliación se hace por medio de una agrupadora autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud).
2. Clase de afiliación: marque con una X la clase de afiliación, (Nuevo) Usuario que ingresa por primera vez al SGSSS o se retiró hace más de 6 meses de la EPS; (Reingreso) Usuario con retiro e ingreso en el mismo mes o durante el mes inmediatamente anterior. (Reintegro) Usuario retirado entre dos y seis meses, (Traslado) Usuario trasladado de otra EPS
3. Tipo de cotizante: diligencie el código de acuerdo con la siguiente tabla:

Cotizantes

Cód.	Dependiente
01	Empleado
02	Servicio doméstico
04	Madre comunitaria
18	Funcionario público sin tope máximo IBC
19	Aprendiz Sena en etapa productiva
22	Profesor establecimiento particular
30	Entidades o universidades públicas con régimen especial en salud
31	Cooperativa de Trabajo Asociado
32	Cotizante miembro de la carrera Diplomática o consultor de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral no sometido a legislación colombiana
33	Beneficiario fondo de solidaridad pensional
34	Concejal amparado por póliza en salud
44	Empleo de emergencia Decreto 016 de 2011

Cód.	Independiente
03	Independiente
05	Contratista
12	Aprendiz Sena etapa lectiva
15	Desempleado con subsidio de Caja de Compensación F.
16	Agremiado
20	Estudiantes (Rég. Especial Ley 789/2002)
21	Estudiantes de postgrado en salud
	Bajos ingresos

Cód	Pensionado
08	Vejez / invalidez
07	Sustitución

II. Datos Cotizante:
4. Apellidos y nombres completos: diligencie según el orden establecido.
5. TD: diligencie el tipo de documento del cotizante:

1	Cédula de ciudadanía	2	NIT
3	Tarjeta de identidad	4	Cédula de extranjería
5	Pasaporte	6	Carné diplomático
7	Registro civil	9	MSI

6. No. de identificación: diligencie el número de documento de identificación.
7. Fecha de nacimiento: diligencie los datos de la fecha de nacimiento en números.
8. Sexo: diligencie (F) si es femenino; (M) si es masculino.
9. Estado civil: diligencie el estado civil de acuerdo a las siguientes siglas:

SO	Soltero (a)	CA	Casado(a)	UL	Unión libre
SE	Separado (a)	VI	Viudo (a)		

10. Tipo de discapacidad: si presenta alguna discapacidad diligencie la letra correspondiente

F	Física	N	Neuro - Sensorial	M	Mental

11. Nombre de IPS: diligencie el nombre de la IPS donde desea ser atendido
12. Código de IPS: diligencie el código de la IPS según la tabla 2. Códigos de IPS
13. Dirección de residencia: diligencie la dirección de residencia del cotizante sin abreviaturas.
14. Barrio: diligencie el barrio que corresponde a la dirección de residencia del cotizante.
15. Zona: diligencie U si es urbana o R si es rural.
16. Ciudad/Municipio: diligencie el nombre de la ciudad o municipio.
17. Código de ciudad/municipio: diligencie de acuerdo con la tabla 3. Códigos de ciudad/municipio
18. Departamento: diligencie el departamento.
19. Teléfono: diligencie el número de teléfono de residencia del cotizante.
20. Celular: diligencie el número de celular del cotizante.
21. Correo electrónico: diligencie el correo electrónico del cotizante.
22. EPS anterior: diligencie el campo con el nombre de la última EPS a la cual estuvo afiliado(a).
23. Código EPS anterior: diligencie el código de la EPS de acuerdo con la tabla 1. Códigos de EPS.
24. Mes de aporte: *diligencie primer mes de aporte* por este trabajador, tenga en cuenta lo estipulado en el decreto 1670 de 2007.
III. Información de beneficiarios
Nota: siempre diligencie en la primera línea los datos del cónyuge o compañero(a), posteriormente los demás beneficiarios.
25. TD: diligencie el tipo de documento del beneficiario según tabla del numeral 5 de este instructivo.
26. No. De Identificación: diligencie el número de documento de identificación completo.
27. Apellidos y nombres completos: diligencie los nombres y apellidos de los beneficiarios a afiliar, según el orden establecido en cada fila B1, B2, etc. Recuerde que debe diligenciar siempre en la primera línea, B1, los datos de su cónyuge o compañero (a) en caso de ser uno de los beneficiarios.
28. Sexo: diligencie (F) si es femenino; (M) si es masculino.
29. Parentesco: diligencie el código del parentesco de acuerdo con la siguiente tabla:

Grupo Familiar			
Cód.	Parentesco	Cód.	Parentesco
CY	Cónyugue	AB	Abuelo
HI	Hijo	TI	Tío
PA	Padre	SO	Sobrino
SU	Suegro	BI	Bisnieto
HN	Hermano	BS	Bisabuelo
NI	Nieto	BV	Beneficiario sin vínculo

30. Fecha de nacimiento: diligencie los datos de la fecha de nacimiento.
31. Nivel educativo: diligencie el máximo nivel educativo alcanzado:

0	Sin nivel educativo	1	Primaria	2	Secundaria
3	Técnico y tecnólogo	4	Superior	5	Especialización

32. EPS anterior: diligencie el campo con el nombre de la última EPS a la cual estuvo afiliado(a) el beneficiario(a).
33. Código EPS anterior: diligencie el código de la EPS de acuerdo con la tabla 1. Códigos de EPS.
34. UPC: marque con una X, si el beneficiario que esta relacionando en la línea es beneficiario UPC adicional
35. Tipo de discapacidad: si presenta alguna discapacidad diligencie con la letra correspondiente, según tabla del numeral 10. de este instructivo.
36. Dirección de residencia: diligencie la dirección de residencia del Beneficiario sin abreviaturas, "sólo si es diferente a la del cotizante".
37. Barrio: diligencie el barrio de residencia que corresponde a la dirección registrada del beneficiario, "sólo si es diferente a la del cotizante".
38. Zona: diligencie U si es urbana o R si es rural, "sólo si es diferente a la del cotizante".
39. Teléfono: diligencie el número de teléfono de residencia del beneficiario "solo si es diferente al del cotizante"
40. Ciudad/Municipio: diligencie el nombre de la ciudad o municipio de residencia del beneficiario "solo si es diferente al del cotizante".
41. Departamento: diligencie el departamento en el que se ubica el municipio "solo si es diferente al del cotizante".
42. Nombre de IPS: diligencie el nombre de la IPS de su elección
43. Código de IPS: diligencie el código de la IPS según la tabla 2. Códigos de IPS
44. Clase de afiliación Beneficiarios: marque con una X la clase de afiliación de cada beneficiario, de la misma forma del numeral 2.

IV. Información para beneficiarios UPC adicional
Si es adición de UPC adicional marque en **B. Adición.** Diligencie el **capítulo II.** los datos del cotizante y en el **capítulo III.** diligencie los datos del beneficiario UPC, y marque con una X en el numeral 34.
Si la UPC no es adición y se radica al mismo tiempo con la afiliación del cotizante, registre en **III.** los datos del beneficiario UPC y marque con X en el **numeral 34.**
45. UPC adicional: marque con una X el número de beneficiario (B2, B3, B4,) donde relacionó el beneficiario que afiliará en calidad de UPC adicional, y diligencie la fecha de inicio de vigencia y valor de la UPC adicional.

V. Información del empleador y/o entidad pensionadora
46. TD: marque el tipo de documento del empleador según tabla del numeral 5 de este instructivo.
47. No. de Identificación: diligencie el número de identificación completo del empleador o pagador de pensión.
48. DV: diligencie el dígito de verificación.
49. Nombre o razón social: diligencie el nombre de la empresa o el nombre completo de la entidad pensionadora.
50. Dependencia: diligencie la dependencia si la empresa solicitó creación de dependencias.
51. Centro de costo: Indique centro de costo asociado a la dependencia.
52. ARP: relacione la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual está afiliada la empresa.
53. AFP: relacione la Administradora de Fondos de Pensiones a la cual está afiliado el empleado.
54. Dirección empresa: diligencie la dirección donde se debe entregar la correspondencia.
55. Ciudad empresa: diligencie la ciudad que corresponde a la dirección donde se debe entregar la correspondencia.
56. Teléfono: diligencie el teléfono del lugar donde se recibe la correspondencia.
57. Correo electrónico empresa: diligencie el correo electrónico genérico del área encargada de afiliaciones de la empresa.
58. Fecha ingreso a la empresa: diligencie la fecha en números.
59. Tipo de salario: marque tipo de salario del cotizante.

1	Integral	2	Fijo	3	Variable

60. Cargo: diligencie el cargo que desempeña el empleado
61. Código cargo: diligencie según tabla 4. Códigos de cargos.
62. Ingreso base de cotización o mesada pensional: diligencie en la casilla la cifra correspondiente al salario base mensual del empleado o la mesada del pensionado.
63. Número afiliación al ISS: si es pensionado del ISS diligencie el No. de afiliación (el número de encuentra en el recibo de la mesada pensional).

VI. Información trabajador independiente o contratista
64. Vivienda: diligencie el código correspondiente, según el caso:

1	Propia	2	Arrendada	3	Otra (Familiar)

65. Nivel educativo: diligencie el máximo nivel educativo alcanzado, según la tabla del numeral 31 de este instructivo.
66. Posición ocupacional: patrono (3) cuando se tienen trabajadores; Cuenta propia (4).
67. Productor agropecuario: diligencie S (SI), cuando sus ingresos derivan o provienen en forma directa de la producción agropecuaria, de lo contrario N (NO).
68. Actividad económica: diligencie la actividad económica a la que se dedica según tabla 5. códigos de actividad económica.
69. AFP: diligencie la Administradora de Fondos de Pensiones a la cual está afiliado, si no se encuentra afiliado, diligencie ninguna.
70. ARP: diligencie la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual está afiliado, si no se encuentra afiliado diligencie ninguna.
71. Ingreso base de cotización: diligencie el valor mensual de cotización.
72. Cotización: diligencie el valor a cancelar mensualmente.
73. Información exclusiva contratista: Indique la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios.

VII. Declaraciones juramentadas
En caso de requerir declaración de dependencia económica o declaración juramentada de convivencia, diligencie estos campos y marque con una X según corresponda. Su firma al final del formulario confirma las declaraciones marcadas y/o diligenciadas.

Si tiene beneficiarios que dependen económicamente de usted, no olvide marcar con una X el cuadrante de Dependencia económica.
Si va a afiliar como beneficiario (a) a su compañero (a) permanente, diligencie los datos del cuadrante Convivencia, y en el cual su compañero (a) debe firmar.

VIII. Observaciones y anexo
74. Observaciones: use este campo para el registro de B. Novedades, o si requiere escribir información adicional.

75. Documentos recibidos: registre la cantidad y tipo de documentos recibidos de cada afiliado en la línea correspondiente, según tabla 6. Códigos soportes 1703.

IX. Indicaciones (ESTOS CAMPOS SON DE DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO NO PUEDEN ESTAR EN BLANCO)

Lea con atención cada una de las autorizaciones y declaraciones. Marque en el cuadro S (Sí) o N (No)

Es importante que como cotizante confirme la veracidad de la información que se reporta en este capítulo.

76. Firma del cotizante y documento de identidad: registre la firma y número de documento de identidad del cotizante. Recuerde su firma es la evidencia de la veracidad de la información diligenciada.
77. Firma y sello del empleador: registre la firma de la persona a quien el empleador autoriza como responsable de la información contenida en el formato. En el caso de ser pensionado o independiente no diligencie este espacio.
78. Espacio para sello de radicado: campo para el sello de recibido. Es de uso exclusivo de cada EPS.
79. Código de asesor: diligencie el código del colaborador de ventas.

B. Para novedades
Si usted desea agregar un beneficiario a su grupo familiar o hacer alguna novedad a su afiliación, marque una X en el **capítulo I. Tipo de trámite** en el campo **B. Novedad**, y adicionalmente, diligencie el campo correspondiente a la novedad en campo **B. Novedad**, según corresponda:
Adición: marque con una X, en caso de adicionar beneficiarios a su grupo familiar.
Código de novedad: diligencie el código de novedad en el campo **B. Novedad**, si la novedad aplica para el cotizante, o en el capítulo **III. Información de beneficiarios** en el campo **C. Cód Novedad Beneficiarios**, si la novedad es para alguno de los beneficiarios, de acuerdo a los códigos de la siguiente tabla:

Cód.	Novedad	Cód.	Novedad
01	Adición de beneficiarios	13	Unificación de grupo familiar
08	Corrección de nombres o apellidos	14	Disolución del grupo familiar (en caso en que los cónyugues sean cotizantes)
09	Cambio o correción de identificación	15	Cambio de cabeza de familia
10	Actualización de dirección	16	Retiro por fallecimiento
11	Actualización de teléfono	18	Retiro beneficiarios
12	Modificación IBC		

Si la novedad a realizar es:
01. Adición a beneficiarios: diligencia completamente el numeral III. Información de beneficiarios y código de la novedad según tabla de novedades.
08. Corrección de nombres o apellidos: para corrección de nombre(s) o apellido(s) diligencie los datos correctos con el respectivo código de novedad en el numeral I. campo B. para cotizante, y en el numeral III. campo C. para beneficiarios. No olvide indicar nombres o apellidos con los que registra actualmente el cotizante y/o beneficiario a corregir en base de datos de la EPS en el numeral 74 **de observaciones.** Anexe copia del documento de identificación correspondiente a la corrección.
09. Cambio o corrección de identificación: para corrección de identificación diligencie la correcta con código de novedad en el numeral I. Campo B. para cotizante, en el numeral III. campo C. para beneficiarios. No olvide indicar número de identificación con el que registra actualmente el cotizante y/o beneficiario a corregir en la base de datos de la EPS en el numeral **74 de observaciones.** Anexe copia del documento de identificación.
10. Actualización de dirección: diligencie la dirección a modificar en el numeral II. con el respectivo código de novedad en el numeral I. **campo B.** para cotizante, y en el numeral III. **campo C.** para beneficiarios.
11. Actualización de teléfono: diligencie el teléfono a modificar en el numeral II. con el respectivo código de novedad en el numeral I. **campo B.** para cotizante, y en el numeral III. **campo C.** para beneficiarios.
12. Modificación de IBC: en el numeral **VI.** campo **71.** escriba el nuevo ingreso base de cotización (IBC). Con el código de la novedad en el numeral I. datos del cotizante campo B.
13. Unificación de grupo familiar: en el numeral III. en el campo B1 cónyuge o compañero(a), diligencie los datos completos del compañero(a) y/o cónyuge con el código de la novedad en el campo C. Anexe copia del registro civil o partida de matrimonio y/o el diligenciamiento del campo de **Convivencia** en el campo VI. **Declaraciones juramentadas** y la firma y huella de su compañero (a)
14. Disolución del grupo familiar: en el capítulo III. Información de beneficiarios, en el campo B1 cónyuge o compañero(a), diligencie los datos completos del ex compañero(a) o ex cónyuge con el código de la novedad en el campo C. Cód Novedad Beneficiarios. Presentar Acta o Sentencia de divorcio, o declaración juramentada de no convivencia, firmada por los dos conyugues.
15. Cambio de cabeza de familia: en el numeral III. en el campo B1 cónyuge o compañero(a), diligencie los datos completos del nuevo cabeza de familia con el código de novedad en el campo C.
16. Retiro por fallecimiento: si el fallecimiento es del cotizante diligencie el numeral I. campo B. *Si el fallecimiento es de un* beneficiario diligenciar los datos del numeral III. Campo C., indique fecha de fallecimiento en el numeral **74 observaciones**. Anexe registro de defunción.
18. Retiro de beneficiarios: diligencie en el numeral III. los datos del beneficiario a retirar con el código de la novedad en el campo C. Escriba el motivo del retiro en el numeral **74. Observaciones.** Anexe documento soporte.
Para cualquier inquietud sobre el diligenciamiento del formulario, documentos reglamentarios vigentes para la afiliación de cotizante y/o beneficiario y carta de derechos de los afiliados y de los pacientes ingrese a la página web o comuníquese a la Central Telefónica.
Recuerde diligenciar la declaración actual del estado de salud POS para usted como cotizante y para cada uno de sus beneficiarios, al final de la declaración debe firmar y colocar su huella, como veracidad de la información suministrada en la declaración por cada uno de las personas a afiliar.

Carta de derechos a los afiliados de Compensar EPS y su carta de desempeño

Apreciado afiliado: En cumplimiento a la resolución 001617 del 29 de mayo de 2009, y la resolución 2828 del 6 de agosto de 2009 del Ministerio de la Protección Social, es importante que conozca la siguiente información como afiliado al Plan Obligatorio de Salud POS.

1. Plan de beneficios
El Plan Obligatorio, es el conjunto de servicios para la atención en salud a los que el afiliado a una Entidad Promotora, tiene derecho en el Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Incluye un conjunto de acciones de prevención de la enfermedad y de promoción de la salud desde la medicina preventiva básica hasta diversos tratamientos avanzados de alta complejidad.
De acuerdo con lo establecido en la Resolución 5261, el Acuerdo No. 29 de 2011 de la Comisión de Regulación en Salud y demás normas que lo modifiquen, adicionen y complementen, las siguientes son las coberturas y plan de beneficios del POS:
Acciones de promoción y prevención, atención de urgencias, consulta en medicina general y especializada, medios de diagnóstico, apoyo terapéutico, medicamentos, terapias física, respiratoria, ocupacional y del lenguaje, hospitalización, tratamientos quirúrgicos, odontología, atención integral de la gestante y recién nacido y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que se encuentran contenidas en las normas que comprenden el Plan Obligatorio de Salud.
La actualización del Plan de Beneficios se encuentra en la página web: www.compensar.com

2. Servicios de demanda inducida
Son las acciones encaminadas a informar y educar a la población afiliada, con el fin de dar cumplimiento a las actividades, procedimientos e intervenciones de protección específica y detección temprana establecidas en las normas técnicas. Los siguientes servicios no tienen costo para los afiliados:
Protección específica: vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), atención preventiva en salud bucal, atención del parto, atención al recién nacido, atención en planificación familiar a hombres y mujeres.
Detección temprana: detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo (Menores de 10 años), detección temprana de las alteraciones del desarrollo del joven (10-29 años), detección temprana de las alteraciones del embarazo, detección temprana de las alteraciones del adulto (mayor de 45 años), detección temprana del cáncer de cuello uterino, detección temprana del cáncer de seno, detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual.
Atención obstétrica: las mujeres en estado de embarazo se les cubrirán la prestación de servicios de salud en el control prenatal, en la atención del parto, en el control del post parto y para la atención de las afecciones relacionadas directamente con la lactancia.
La atención obstétrica contemplará: consulta médica general (De acuerdo con la guía de atención), consultas de enfermería (De acuerdo con la guía de atención), consulta por obstetra, dependiendo del riesgo obstétrico y de acuerdo con la guía de atención, ecografía gestacional de acuerdo con el criterio médico, atención del parto, consultas post parto, medios diagnósticos y de laboratorio de acuerdo con lo establecido para el nivel I de atención, RX de acuerdo con lo establecido para el nivel I, atención de urgencias, odontología, atención en nutrición y planificación familiar. (De acuerdo con el riesgo obstétrico se definirá el plan a seguir con la paciente.)

3. Exclusiones y limitaciones del plan obligatorio de salud:
A continuación usted encontrará algunas de las exclusiones que contiene el Acuerdo 029 de 2011 - artículo 49 que puede encontrar completo en la página web: www.compensar.com
• El Plan Obligatorio de Salud contiene exclusiones y limitaciones que en general serán todas aquellas actividades, procedimientos, intervenciones, medicamentos, insumos y tecnología en salud que no contribuyan a la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. A continuación se relacionan las exclusiones y limitaciones expresas del Plan de Beneficios del Plan Obligatorio de Salud POS: Cirugía estética con fines de embellecimiento, tratamientos nutricionales con fines estéticos, diagnóstico y tratamientos para la infertilidad, tratamientos o curas de reposo o del sueño, medias elásticas de soporte, corsés, tajas, plantillas, zapatos ortopédicos, sillas de ruedas, vendajes acrílicos, lentes de contacto, lentes para anteojos con materiales diferentes a vidrio o plástico, filtros o colores y películas especiales y aquellos otros dispositivos, implantes, o prótesis, necesarios para procedimientos no incluidos expresamente en el presente Acuerdo, medicamentos y dispositivos médicos cuyas indicaciones y usos respectivamente no se encuentren autorizados por la autoridad competente, tratamientos con medicamentos o sustancias experimentales para cualquier tipo de enfermedad, trasplante de órganos e injertos biológicos diferentes de los descritos en el presente Acuerdo, tratamiento con psicoanálisis, tratamiento de periodoncia, ortodoncia, implantología, dispositivos protésicos en cavidad oral y blanqueamiento dental en la atención odontológica diferentes a los descritos en el presente Acuerdo, tratamiento con fines estéticos de afecciones vasculares o cutáneas, actividades, procedimientos e intervenciones para las enfermedades crónicas, degenerativas, carcinomatosis, traumáticas o de cualquier índole en su fase terminal; o cuando para ellas no existan posibilidades de recuperación, tecnología en salud de carácter educativo, instruccional o de capacitación, que se lleven a cabo durante el proceso de rehabilitación, distintas a las necesarias de acuerdo a la evidencia clínica debidamente demostrada para el manejo médico de la enfermedad y sus secuelas.

4. Derechos y deberes de los afiliados: En esta sección encontrará algunos de los derechos y deberes que contempla la Ley para usted y su grupo familiar como afiliados al POS, el texto completo lo puede encontrar en la página web: www.compensar.com
Derechos:
- Escoger libremente la Entidad Promotora de Salud EPS, a la cual desee afiliarse.
- Recibir por parte de la Entidad Promotora de Salud, la atención de los servicios del Plan Obligatorio de Salud POS, según lo establecido en el Artículo 162 de la Ley 100 de 1993, a través de las instituciones prestadoras de servicios adscritas en dicha entidad.
- Recibir la atención de urgencias vitales, en todo el territorio nacional.
- Recibir la atención de urgencias vitales desde el primer día de afiliación a la EPS y los demás servicios, 30 días después (tan pronto se efectúe el primer aporte), según los tiempos mínimos de cotización establecidos por la ley.
- Afiliar al recién nacido de inmediato, a la EPS a la cual esté afiliada la madre en el momento del nacimiento, oficializando dicha afiliación antes de un mes, mediante la presentación del respectivo Registro Civil de Nacimiento.
- Mantener una comunicación plena y clara con los profesionales de la salud que le atiendan, la cual le permita obtener información sobre diagnóstico, procedimientos y tratamientos que se le deban practicar, así como los pronósticos o riesgos que éstos generen.
- Derecho a que todos los informes de la historia clínica sean tratados en forma confidencial y secreta, y que sólo con su autorización puedan ser conocidos, por personas diferentes a los profesionales tratantes.
- Solicitar traslado de EPS, de conformidad con los procedimientos, tiempos límites, condiciones y efectos que en su momento determine la ley.
- Escoger su médico tratante o Institución Prestadora de Servicios, dentro de las opciones que la EPS ofrezca según la red de servicios contratada y los recursos disponibles.
- Participar, individualmente o en sus organizaciones, en todas las instancias de asociación, representación, veeduría de las entidades rectoras, promotoras y prestadoras y del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Solicitar cambio de IPS o médico tratante, así: nivel inicial (médico general o pediatra), máximo 1 vez por año. nivel especializado (médico especialista), máximo 1 vez cada 2 años.
- Afiliar como beneficiarios, bajo su misma cotización, a los miembros de su grupo familiar que tengan este derecho, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas en la ley para tal efecto.
- Para los afiliados cotizantes, excepto los pensionados, obtener el reconocimiento de las incapacidades originadas por enfermedad general, licencias de maternidad o paternidad, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos por la ley para dicho reconocimiento: tiempos de permanencia en la EPS y pagos completos y oportunos.
- Interrumpir la afiliación sin pérdida de la antigüedad, ni pago de los periodos por los cuales esta se interrumpe, cuando el afiliado cotizante o pensionado, vaya a residir temporalmente en el exterior, informando dicha novedad a la EPS con suficiente anticipación y reanudando el pago de sus aportes, dentro del mes siguiente a su regreso al país pagando el punto de solidaridad correspondiente por cada mes que estuvo fuera del país.
- Ser informado sobre el monto de los copagos y cuotas moderadoras correspondientes a su estrato y sobre los valores que el cotizante deba asumir.
- Recibir respuesta oportuna sobre sus opiniones o sugerencias.
- Recibir junto con su grupo familiar los servicios de urgencias y continuidad de tratamientos en curso, durante el periodo de protección laboral (tiempo "gracia" de la afiliación, posterior al reporte de la novedad de retiro de la EPS, por parte del empleador o trabajador independiente) así: durante 30 días más contados a partir de la fecha de desafiliación, siempre y cuando haya estado afiliado al sistema como mínimo los 12 meses anteriores. Durante 3 meses más, contados a partir de la fecha de desafiliación, si lleva 5 años o más de afiliación continua a una misma EPS. Los beneficiarios de un cotizante fallecido, tendrán los mismos derechos establecidos anteriormente para los periodos de protección laboral.
- Si así lo desea y tiene las condiciones económicas para hacerlo, tiene el derecho de adquirir el Plan Complementario para usted y su grupo familiar, producto que le brinda mejores condiciones de cobertura, comodidad y tecnología, con tarifas al alcance de usted.

Deberes:
- Informar a los responsables y autoridades de todo acto o hecho que afecte el sistema.
- Participar en los procesos de diseño y evaluación de las políticas y programas de salud, así como en los ejercicios de presupuestación participativa en salud.
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del sistema.
- Tratar con respeto y dignidad al personal humano que le atiende y respetar la intimidad de los demás pacientes.
- Procurar el cuidado de su salud y la de su comunidad.
- Asistir a las actividades, talleres, charlas, conferencias y diferentes programas de Promoción y Prevención establecidos por su EPS, que la permitan adquirir los conocimientos e implementar las prácticas necesarias para el autocuidado de la salud.
- Cumplir oportunamente las citas médicas y demás servicios solicitados.
- Afiliarse con su grupo familiar al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Cuando los dos cónyuges coticen, deberán estar afiliados a una misma EPS y sus beneficiarios afiliados en cabeza de uno sólo de ellos.
- Suministrar oportunamente a la EPS, cuando le sean requeridos o cambie alguna condición en la conformación de su grupo familiar, los documentos que acrediten las condiciones legales de todos los miembros, según su condición, los cuales son indispensables para mantener vigente su afiliación y la de sus beneficiarios.
- Si es trabajador independiente, pagar sus cotizaciones dentro de los términos fijados por la Ley, si es trabajador dependiente vigilar que su empleador cumpla con la obligación de pagar completa y a tiempo la correspondiente cotización.
- Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud, composición de su grupo familiar e ingreso base de cotización.
- Pagar completo y a tiempo las cuotas moderadoras o copagos a que haya lugar.
- Acudir al médico por lo menos dos veces al año y mejorar sus hábitos de vida.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de las instituciones y profesionales que le prestan la atención en salud.
- Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalaciones, dotación y demás que se requieran para el disfrute de los servicios de salud.
- En caso de requerir servicios de su EPS o de las instituciones que hacen parte de su red, identificarse con documento de identidad y en los casos que sea necesario, anexar las autorizaciones emitidas para acceder a la prestación del servicio.
- Si es trabajador dependiente, exigir a su empleador que le afilie a una Aseguradora de Riesgos Profesionales, a la cual deberá reportar oportunamente cualquier enfermedad de tipo profesional y/o accidente laboral, para que dicha entidad se haga cargo del tratamiento necesario.
- Cuando tenga varios empleadores o reciba pensión por diferentes conceptos, deberá cotizar en una misma EPS y sobre la totalidad de los ingresos recibidos (pensiones o trabajos), hasta el tope máximo definido por la ley (25 salarios mínimos legales mensuales vigentes). Así mismo, cuando tenga simultáneamente la calidad de empleado e independiente, deberá cotizar en forma proporcional a los ingresos percibidos en cada condición.
- Si afilia personas en calidad de beneficiarios adicionales, deberá pagar oportunamente el valor de la UPC (Unidad de Pago por Capitación) que corresponda a cada uno de ellos y mantenerlos afiliados por el periodo mínimo que establece la ley (2 años).
- Informar oportunamente y por escrito en los formatos que la EPS tenga establecidos, cualquier tipo de novedad como: cambio de domicilio, retiro o adición de beneficiarios, cambio en números de documentos de identidad de beneficiarios, fallecimientos, cambio de condición de independiente a dependiente, etc.
- Permanecer afiliado en una misma EPS por un periodo mínimo de un año, contados desde la fecha en que haya realizado la última inclusión de algún beneficiario (excepto que este beneficiario sea un recién nacido).
- No afiliar como trabajadores del servicio doméstico a: cónyuge o compañero (a) permanente, ni a parientes del empleador o de sus familiares, hasta el quinto grado de consanguinidad, tercero de afinidad y primero civil.
- Informar al médico o institución tratante, el origen real de la atención requerida, ejemplo: accidente de tránsito, accidente de trabajo, enfermedad profesional, enfermedad general, etc.
- Financiar directamente los servicios NO contemplados por la ley dentro del Plan Obligatorio de Salud POS.
- Presentar ante la EPS las sugerencias u opiniones verbales o escritas, que permitan garantizar que los servicios contenidos en el Plan Obligatorio de Salud POS se presten con calidad.

5. Periodos de carencia
A partir del primero de enero de 2012, no habrá periodo de carencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, según la Ley 1438 de 2011 artículo 32.3.

El usuario no deberá acreditar periodos mínimos de cotización para tener derecho a la atención en salud en las enfermedades de alto costo, razón por la cual podrán acceder a la totalidad de los tratamientos que requieran este tipo de enfermedades desde el momento en que se haga efectiva la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

6. Pagos moderadores
Cuotas moderadoras: tienen por objeto regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso, promoviendo en los afiliados la inscripción en los programas de atención integral desarrollados por las EPS, éstas se cobran tanto a afiliados cotizantes como afiliados beneficiarios de la EPS.
Los servicios a los que se aplicará el cobro de cuotas moderadoras son: consulta externa médica, odontológica, paramédica y de medicina alternativa aceptada, consulta externa por médico especialista, fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios, exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico, ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante, exámenes de diagnóstico por imagenología, ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante.
Monto de cuotas moderadoras: se aplicarán por cada actividad descrita, con base en el ingreso del afiliado cotizante expresado en salarios mínimos, así:

ESTRATO	Ingreso base cotización	Cuota moderadora
1	Menos de 2 SMMLV	11.7% de SMDLV
2	Entre 2 y 5 SMMLV	46.1% de SMDLV
3	Más de 5 SMMLV	121.5% de SMDLV

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente / SMDLV: Salario Mínimo Diario Legal Vigente

Copagos: aportes en dinero que deben realizar exclusivamente los afiliados beneficiarios del Plan Obligatorio de Salud POS, de acuerdo con el ingreso base de cotización del afiliado cotizante. Los valores corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema. Se aplicarán a todos los servicios de salud contenidos en el Plan Obligatorio de Salud con excepción de servicios de promoción y prevención, programas de control en atención materno infantil, programas de control en atención de las enfermedades transmisibles, enfermedades catastróficas o de alto costo, atención inicial de urgencias, Servicios a los que le sea aplicable el cobro de cuota moderadora.

Monto de copagos por afiliado beneficiario: El valor por año calendario permitido por concepto de copagos se determinará para cada beneficiario con base en el ingreso del afiliado cotizante, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la siguiente manera:

ESTRATO	I.B.C Ingreso base cotización	Copago por evento	Tope máximo copago por año calendario
1	Menos de 2 SMMLV	11.5% del valor del servicio sin que exceda el 26.7% de un (1) SMMLV	57.5% de un (1) SMMLV
2	Entre 2 y 5 SMMLV	17.3% del valor del servicio sin que exceda el 115.9% de un (1) SMMLV	230% de un (1) SMMLV
3	Más de 5 SMMLV	23% del valor del servicio sin que exceda el 230% de un (1) SMMLV	460.0% de un (1) SMMLV

7. Red de prestación de servicios
Los afiliados a Compensar EPS acceden a la prestación de los servicios del Plan Obligatorio de Salud, a través de la siguiente Red:

Unidad de Servicio de Salud	Dirección	Teléfono	Nivel
Álamos	Calle 64G No. 90A - 40	730 0200	I y II
Calle 13	Calle 13 No. 37 - 10	277 3291	
Calle 80	Calle 80 No. 69K - 27	660 0800	
Ciudad Bolívar	Avenida Villavicencio No. 45D – 14	730 0200	
Chía	Avenida Pradilla No. 5E - 140 Chía	444 1234	
Facatativa	Carrera 7 No. 11-14 Santa Rita	444 1234	
Fontibón	Av. Calle 13 con Carrera 104 C. C. Portal de la Sabana	444 1234	
Av. Primero de Mayo	Av. 1° de mayo No. 10 bis - 22 sur	444 1234	
Soacha	Diagonal 7 No. 8 - 21 León XIII	730 0200	
Usaquén	Carrera 7 No. 124 - 45	651 3900	
Kennedy	Transversal 78H No. 41C - 48 sur	444 1234	
Kennedy 2	Carrera 78K No. 33A - 39 sur	444 1234	
Calle 26	Avenida Calle 26 No. 66 A - 48	444 1234	
Calle 42	Calle 42 No. 13 -19	444 1234	
Calle 67	Calle 67 No. 10 - 06	444 1234	
Suba	Avenida calle 145 No. 65 - 52 Local 2	444 1234	

Para mayor información consulte www.compensar.com/salud

8. Red de urgencias

IPS	Dirección	Teléfono	Nivel de atención	Tipo de atención
CRUZ ROJA COLOMBIANA	Av. Kr. 68 No 68B - 05	5400510	MEDIA	Medicina Gral.
CLINICA PARTENON	CL.74 No 78 - 65	4304312	ALTA	Medicina Gral.,
HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR-MEDERI	CL.24 No 29 - 45	6600520	ALTA	Medicina Gral., Cardiovascular
CLINICA EL BOSQUE	CL. 134 No 7B - 41	6498300	ALTA	Medicina Gral.
HOSPITAL SAN IGNACIO	KR.7 No 40 - 62	5946161	ALTA	Medicina Gral., Pediatría Maternidad
HOSPITAL INFANTIL DE SAN JOSE	KR.62 No 67A - 71	3485202	ALTA	Medicina Gral., Pediatría Maternidad
HOSPITAL SAN JOSE	CL.10 No 18 - 75	3538000	ALTA	Medicina Gral., Pediatría Maternidad
HOSPITAL CLINICA SAN RAFAEL	KR. 8 No 14 - 45 Sur	2729900	ALTA	Medicina Gral., Pediatría Maternidad
HOSPITAL LA MISERICORDIA	KR.14 No 01-13	3811870	ALTA	Pediatría
CLINICA LA PAZ	CL.13 No 68F - 25 (AV CENTENARIO)	2921277	ALTA	Psiquiatría
FUNDACION ABOOD SHAIO	DIAG.115A No.70C - 75	5938210	ALTA	Cardiovascular

Carta de derechos de los afiliados de Compensar EPS y su carta de desempeño

Urgencias Odontológicas Diurnas

Institución	Dirección	Teléfono	Nivel de atención
UNIDAD DE SERVICIOS CALLE 26	Av. Calle 26 No 66A - 48	4441234	ALTA
UNIDAD DE SERVICIOS CALLE 94	Calle 94 No 23-43	4441234	ALTA
UNIDAD DE SERVICIOS CALLE 42	Calle 42 No 13 - 19	4441234	ALTA
UNIDAD DE SERVICIOS KENNEDY	Tr.78H No. 41C - 48 Sur Piso 2	4441234	ALTA
UNIDAD DE SERVICIOS CIUDAD BOLÍVAR	Av. Villavicencio No. 45D - 14	7300200	MEDIA
UNIDAD DE SERVICIOS CALLE 13	Calle 13 No 37 -10	2773291 3706371	MEDIA
UNIDAD DE SERVICIOS SOACHA	Diagonal 7 No 8 - 21	7300200 7756666	MEDIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE CHIA	Av. Pradilla No 5E - 140	8620308/07	MEDIA

Urgencias odontológicas nocturnas, domingos y festivos

Institución	Dirección	Teléfono	Nivel de atención
SORAMA	Carrera 40B No 10 - 49 Sur Ciudad Montes	2021808 2024588	BAJA
SAMU CRUZ ROJA	Avenida 68 No 68B - 05	6601318 4008512	MEDIA

Las novedades y modificaciones, estarán disponibles para su consulta en la siguiente dirección www.compensar.com/salud o comuníquese a la central telefónica.

9. Mecanismos de acceso a servicios

Mecanismo de acceso a servicios de primer nivel: el usuario accede al primer nivel de atención en forma espontanea a través de las consultas de medicina general, optometría, higiene oral, pediatría hasta los 7 años, y a las actividades de promoción y prevención. Para los demás servicios ambulatorios, tales como: consultas especializadas, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y medicamentos, se requiere remisión y/o orden médica de un profesional adscrito a Compensar y con cita registrada en el sistema de información para acceder a estos servicios.

Mecanismo de acceso a servicios de salud electivos (Cirugía programada): la solicitud debe presentarse directamente en los puntos de atención integral (PAI).

La respuesta positiva le será comunicada al usuario, dentro de los días siguientes al recibo de la solicitud, establecidos por la normatividad vigente, donde Compensar EPS se comunica telefónicamente para concertar la fecha y hora de la cita, o se le informará el número telefónico del prestador seleccionado para que él directamente, programe la prestación del servicio. Así mismo se le informará el valor del pago compartido.

En el caso de que el servicio requerido sea de carácter prioritario, la autorización se entregará de manera inmediata, indicándole al usuario la institución en donde será atendido.

Mecanismo de acceso a los servicios de urgencias: Si usted presenta síntomas que comprometen su vida, acuda a la institución de urgencias más cercana, (Ver red de urgencias POS). Si la urgencia se presenta fuera de Bogotá, comuníquese al teléfono 018000-915202, para recibir información, orientación y ubicación en la institución más adecuada con respecto al lugar donde se encuentre. Si no se puede comunicar por favor acuda a cualquiera de las Instituciones prestadoras de servicios de salud.

Mecanismo de acceso a servicios no incluidos en el plan de beneficios: cuando el servicio médico, prestación de salud y/o medicamento ordenado para el tratamiento del usuario por el profesional de salud inscrito a Compensar EPS, no está incluido dentro de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud POS, la solicitud del mismo puede presentarse ante Comité Técnico Científico.

El Comité Técnico Científico es un órgano autónomo conformado por un representante de la EPS, un representante de las IPS adscritas a Compensar y un representante de los usuarios elegido en la Asamblea Anual de Usuarios. Este comité se encarga de analizar las solicitudes presentadas y aprobarlas o desaprobarlas según lo definido en la Resolución 3099 de 2008.

Para la evaluación de los casos en el comité el usuario debe presentar el formato de solicitud diligenciado por el profesional solicitante, resumen de historia clínica completo que evidencie y justifique el servicio ordenado, incluyendo la última consulta y firmado por el mismo profesional que solicita el servicio con vigencia no mayor a 30 días; fórmula para el medicamento solicitado cumpliendo los requisitos legales para la formulación y/o copia de la orden médica del servicio médico o prestación solicitada, resultados de exámenes de apoyo diagnóstico y en casos especiales los estudios realizados y protocolos de manejo. El usuario presenta los documentos completos en las sedes y horarios establecidos por la EPS (la respuesta a la solicitud y entrega de autorizaciones se realizará en los días siguientes a la fecha de radicación establecidos por la normatividad vigente, confirmando No. del acta de aprobación del comité y número de caso)

10. Transporte y estadía

Los afiliados a Compensar EPS tendrán derecho al servicio de transporte en los casos de urgencia debidamente certificada o en los casos en que los pacientes se encuentren internados en una institución prestadora de servicios de salud y requiera atención complementaria. La IPS en la cual se esté prestando el servicio de salud se comunicará con la Central telefónica 4441234 para coordinar el servicio.

11. Condiciones para la verificación de derechos

Para uso de los servicios es indispensable presentar el documento de identificación del usuario que va a recibir el servicio de salud.

12. Servicios administrativos de contacto

Canal presencial: Atención al Usuario ubicada en la Avenida Calle 26 No. 66 A – 48, piso 3 - torre A,
Canal virtual: www.compensar.com
Canal telefónico: 4441234 y fax 4285000
Así mismo, Compensar EPS cuenta con Puntos de Atención Integral PAI, en los cuales se brinda información y orientación al usuario de manera personalizada.

Unidad de Servicios

Institución	Dirección	Teléfono	Horario
Compensar Calle 26	Avenida Calle 26 No. 66 A - 48	444 1234	Lunes a Viernes de 6:30 am a 7:00 pm Sábados 6:30 am a 4:00 pm
Compensar Calle 42	Calle 42 No. 13 – 19	444 1234	Lunes a Viernes de 6:30 am a 7:00 pm Sábados 6:30 am a 4:00 pm
Compensar Kennedy	Transversal 78H No. 41C – 48 sur	444 1234	Lunes a Viernes de 6:00 am a 7:00 pm Sábados 6:00 am a 4:00 pm
Compensar Fontibón	Av. Calle 13 con Carrera 104 C. C. Portal de la Sabana	444 1234	Lunes a Viernes de 6:30 am a 7:00 pm Sábados 6:30 am a 4:00 pm
Compensar Av. Primero de Mayo	Av. Primero de mayo No. 10 Bis – 22 sur	444 1234	Lunes a Viernes de 6:00 am a 7:00 pm Sábados 6:00 am a 4:00 pm

13. Libre elección

Compensar EPS garantiza a sus afiliados la libertad de elección de las instituciones prestadoras de servicios y de los profesionales, entre las opciones que como Entidad Promotora de Salud ofrece, dentro de su red de servicios. Así mismo, garantiza la libre escogencia y traslado de EPS de salud de conformidad con los procedimientos, tiempos, límites y demás condiciones previstas en la ley.

Frente a la libertad de escogencia de IPS: Los afiliados podrán elegir la IPS o profesional de la salud del listado publicado en la presente carta; teniendo en cuenta las novedades y actualizaciones realizadas en el sitio web de Compensar EPS: www.compensar.com. Y los mecanismos de referencia y contrareferencia definidos para el acceso a cada uno de los servicios por niveles de complejidad.

Frente a la libertad de escogencia y traslado de EPS:

- El traslado voluntario de un usuario podrá hacerse a partir de un año de afiliado a Compensar EPS.
- Si el plazo de doce meses se cumpliera durante el transcurso de una incapacidad oficencia de maternidad, la oportunidad para el traslado se suspenderá hasta el primer día hábil del mes siguiente, en el cual termine la licencia o incapacidad. Lo aquí dispuesto también se aplicará cuando el afiliado requiera procedimientos de alta complejidad mientras se encuentra internado en una entidad hospitalaria.
- El término de traslado voluntario cuenta con estas excepciones: en casos de unificación de grupo familiar; cuando el usuario vea menoscabado su derecho a la libre escogencia de IPS o que se haya afiliado con la promesa de obtener servicios en una determinada red de prestadores y ésta no sea cierta, podrá cambiar de aseguradora sin importar el tiempo de permanencia en esta. El traslado voluntario de un usuario podrá hacerse a partir de un año de afiliado a esa EPS, o en los casos de no cobertura geográfica.
- En general, cuando el paciente se encuentre en un tratamiento de alto costo deberá permanecer por lo menos dos (2) años afiliado a la EPS después de culminado el tratamiento.

14. Participación social

Es un derecho de todos los usuarios de interactuar con los servidores de la salud en la organización, gestión, control, evaluación y mejoramiento en la prestación de los servicios en salud.

Alianza liga o asociación de usuarios: Se define como una agrupación de afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud de acuerdo con su sistema de afiliación y que velará por la calidad del servicio y la defensa del usuario. Los usuarios de Compensar EPS han creado la Asociación de Usuarios cuya razón social es "ASUCOM EPS", organismo cívico sin ánimo de lucro registrado y reconocido por las entidadescompetentes. Integradas voluntariamente por personas naturales afiliadas a Compensar EPS que se denominan usuarios, quienes aunando esfuerzos y recursos procuran dar soluciones a las necesidades de los asociados. Para comunicarse con la Asociación de Usuarios de Compensar EPS, o para asociarse a la misma, puede acercarse a la oficina de Atención al Usuario ubicada en la Sede Calle 26 - Avenida Calle 26 No. 66 A – 48 torre A, o comunicarse al 4285088 ext. 15697

Audiencias Públicas: Compensar EPS, una vez al año convoca, programa, organiza y desarrolla la rendición de cuentas a través de las Audiencias Públicas, en la que se informa la gestión adelantada en la prestación del servicio, el manejo presupuestal, financiero y administrativo, los avances y los logros obtenidos como producto de las reuniones concertadas con las asociaciones respectivas.

Consultas ciudadanas: Es un espacio de interacción que promueve la Superintendencia Nacional de Salud Delegada, para la protección al usuario y la participación ciudadana, en donde todos los actores del sistema confluyen para dar a conocer propuestas de planes de mejoramiento en la prestación del servicio y/o irregularidades que se estén presentando en la gestión administrativa, presupuestal, disciplinaria y de funcionamiento, entre otras, que se encuentren vulnerando los derechos de los usuarios en salud. A estas consultas ciudadanas acuden obligatoriamente un representante de servicio al cliente de la EPS, quien atenderá los requerimientos que haga al usuario y procurará en tiempo real darle solución definitiva a su petición.

15. Solución de conflictos

Las manifestaciones que presenten los usuarios, relacionadas con la cobertura del plan de beneficios, el reconocimiento económico de gastos, multiafiliación, libre elección y movilidad dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de manera verbal o escrita, deberán ser resueltas, por Compensar EPS, con oportunidad y dentro de los términos de ley. No obstante el usuario de considerarlo necesario, puede presentar su manifestación a la Superintendencia Nacional de Salud; quien avocará conocimiento y la dará traslado a la EPS para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, proceda a dar respuesta por escrito al peticionario; enviando copia de la respuesta a la Superintendencia Nacional de Salud con fotocopia de los documentos.

16. Inspección, vigilancia y control

En la actualidad existe el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud como un conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre sí, los cuales están en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales, sin perjuicio de las facultades asignadas al Instituto Nacional de Salud y al Invima.

Compensar EPS es vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Carrera 7 No. 32 - 16 San Martín Pisos 14 al 16. En la página www.supersalud.gov.co puede registrar en el formulario de Peticiones y Reclamos sobre el S.G.S.S.S. También puede comunicarse a través de la línea gratuita nacional 018000 513700 o desde Bogotá al 4817000, en el horario de atención de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Las IPS adscritas a la red de prestadores de servicios de salud de Compensar EPS son vigiladas por la Secretaría de Salud ubicada en la carrera 32 No. 12-81. Su página es www.saludcapital.gov.co, la línea gratuita Nacional 018000-919551, en Bogotá en el 3 64 95 49 y 3 64 9090 Ext. 6610; 6611; 9941 y 9943.

CARTA DE DESEMPEÑO DE LA EPS

1. Indicadores de calidad de la entidad promotora de salud Compensar

A continuación presentamos el resultado de los indicadores de calidad de los servicios de aseguramiento en salud definidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, para la entidad promotora de salud Compensar EPS en forma comparativa con la media nacional. (Fuente: tomado desde la página de Internet del Ministerio de Salud y Protección Social el 8 de junio de 2012)

INDICADOR	INDICADOR DE CALIDAD DE LA EPS	Compensar 2011*	Nacional 2011**	UNIDAD DE MEDICIÓN
E.1.1.0	Oportunidad de la asignación de citas en la consulta médica gral.	3.9	3.4	días
E.1.2.1	Oportunidad de la asignación de citas en la consulta de medicina interna	8.6	13.3	días
E.1.2.2	Oportunidad de la asignación de citas en la consulta de ginecobstetricia	11.4	8.8	días
E.1.2.3	Oportunidad de la asignación de citas en la consulta de pediatría	5.2	7.0	días
E.1.2.4	Oportunidad en la asignación de citas en la consulta de cirugía general	6.6	8.3	días
E.1.3.0	Número de tutelas por no prestación de servicios POS o POSS	17.0	173.1	número
E.1.4.0	Oportunidad de entrega de medicamentos POS	99.9	96.6	porcentaje
E.1.5.0	Oportunidad en la realización de cirugía programada	26.9	8.3	días
E.1.6.0	Oportunidad de la asignación de citas en la consulta de odontología gral.	18.5	5.0	días
E.1.7.0	Oportunidad en la atención en servicios de imagenología	0.3	2.9	días
E.1.8.0	Oportunidad de la referencia en la EPS, ARS, CCF, EA, MP	5.3	9.6	horas
E.2.1.0	Proporción de esquemas de vacunación adecuados en niños menores de un año	77.1	51.0	porcentaje
E.2.2.0	Oportunidad en la detección de cáncer de cuello uterino	85.3	74.6	porcentaje
E.3.1.1	Tasa de mortalidad por neumonía en mayores de 85 años	0.65	13.6	tasa por mil
E.3.1.2	Tasa de mortalidad por neumonía en menores de 5 años	0.0	1.8	tasa por mil
E.3.2.0	Razón de mortalidad materna	0.48	48.2	mil
E.4.1.0	Tasa de satisfacción global	85.2	89.3	porcentaje
E.4.2.0	Proporción de quejas resueltas antes de 15 días	98.7	87.5	porcentaje
E.4.3.0	Tasa de traslados desde la EPS, ARS, CCF, EA, MP	0.1	1.2	porcentaje

* Ultima información registrada en la página web del Observatorio de Calidad de la Atención en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social. Indicadores de Compensar EPS del 2º semestre de 2011, tomada en junio de 2012:
http://201.234.78.38/ocs/public/informacion/mando_eapb_ind.aspx?tipo=c

** Ultima información registrada en la página web del Observatorio de Calidad de la Atención en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social. Indicadores a nivel Nacional del 1er semestre de 2011, tomada en junio de 2012:
http://201.234.78.38/ocs/public/informacion/mando_eapb.aspx?tipo=c

2. Indicadores de calidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud

La información relacionada se encuentra en el sitio web del Observatorio de Calidad del Ministerio de Salud y Protección Social en:
http://201.234.78.38/ocs/Default.aspx

3. Posición en el ordenamiento (Ranking)

La información relacionada con este ítem no se encontró disponible en el sitio web del Observatorio de Calidad de la Atención en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social http://201.234.78.38/ocs/Default.aspx, cualquier novedad será publicada en el sitio web de Compensar EPS www.compensar.com

4. Certificación de calidad

Compensar cuenta con la Certificación de gestión de la calidad ISO 9001 y Certified Management System IQNet en los procesos enlistados a continuación:

Planear la prestación de servicios de EPS, administrar riesgo en salud de la población afiliada, evaluar desempeño y ajustar servicios o programas en salud, desarrollar comités de evaluación de la atención en salud, desarrollar seguimiento en la atención en salud, calificar eventos de origen laboral, autorizar reconocimiento de prestaciones económicas y autorización de servicios de salud.

Planear prestación de servicios de instituciones prestadoras de servicios de salud y prestación de servicios de: consulta de medicina general, pediatría, ginecología, obstetricia, medicina interna, ortopedia, cirugía general, cirugía vascular, cirugía pediátrica, dermatología, urología, nutrición, siquiatría, sicología, enfermería, terapia física, terapia respiratoria, terapia ocupacional, radiología, mamografía, ecografía, endoscopia digestiva, ecocardiograma, holger, prueba de esfuerzo, electrocardiograma, colposcopia, cistoscopia, medicina del deporte, medicina complementaria.

Prestación de servicios de salud oral en las actividades de: diagnostico, prevención, odontología general, odontopediatría, endodoncia, cirugía oral, rehabilitación, ortodoncia, periodoncia, estética.

Consulta externa no programada, prestación de servicios de inmunización, prestación de servicios de laboratorio clínico: toma de muestras, procesamiento de muestras.

Prestación de servicios de patología: recepción de muestras, procesamiento de muestras anatomopatológicas. Prestación de servicio de cirugía ambulatoria programada.

5. Comportamiento como pagador de servicios

La información relacionada con este ítem no se encontró disponible en el sitio Web del observatorio de calidad del Ministerio de Salud y Protección Social *http://www.minsalud.gov.co.*

6. Sanciones

La información relacionada con este ítem no se encontró disponible en el sitio Web del observatorio de calidad del Ministerio de Salud y Protección Social *http://www.minsalud.gov.co.*

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-08-17, 09:06:36 a. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 22826019

Periodo Cotización 201308 **Periodo Servicio** 201309

PAGADA 2013-09-05 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS				
Documento	NI 890321151	**Dirección**	CALLE 29 NORTE NO 6A 40		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6510550		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1580
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	REYES GOMEZ GLADYS ALEXANDRA	**Identificación**	CC 52259752		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 41728133		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	04					ROZO GOMEZ MARIA ESPERANZA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																						**Extranjero**	**Tipo salario**	**Salario**	**Pensión**							**Salud**						**Riesgos**					**Caja**				**Parafiscales**			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
X								X							0	0	30	30	30			X	$ 9.200.000	NIN-AF		0 %	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	EPS008		12,5 %	$ 7.490.000	$ 936.200	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 7.490.000	$ 39.100	CCF21	4 %	$ 7.490.000	$ 299.600	2 %	$ 149.800	3 %	$ 224.700

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 936.200	$ 39.100	$ 299.600	$ 149.800	$ 224.700	$ 0	$ 0	$ 1.649.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-08-17, 09:07:42 a. m. **Tipo Planilla** N **Número Planilla** 1033274810

Planilla Corregida Nro 1032761009 **Periodo Cotización** 202009 **Periodo Servicio** 202010

PAGADA 2020-10-20 15:13:42.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS				
Documento	NI 890321151	**Dirección**	CALLE 29 NORTE NO 6A 40		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6510550		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	5
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	REYES GOMEZ GLADYS ALEXANDRA	**Identificación**	CC 52259752		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 41728133		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	04					ROZO GOMEZ MARIA ESPERANZA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
	X						C	X							0	0	30	30	30			V	$ 11.411.439	NIN-AF		0 %	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	EPS008		12,5 %	$ 7.988.008	$ 998.600	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 7.988.008	$ 41.700	CCF21	4 %	$ 7.988.008	$ 319.600	2 %	$ 159.800	3 %	$ 239.700

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SOCIEDA**, identificada con **NI** número **860510031**, aportó por el empleado **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ** identificado(a) con **CC** número **41728133** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 09 - 2020 y 10 - 2020 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1	X														0		30	$7,988,007	0.00522	$41,700	$0	$0	Septiembre - 2020	45918184	08/10/2020	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		30	$7,988,007	0.04000	$319,600	$0	$0	Septiembre - 2020	45918184	08/10/2020	No
EPS008	Compensar EPS	1	X														0		30	$7,988,007	0.12500	$998,600	$0	$0	Octubre - 2020	45918184	08/10/2020	No

PAGADA

El presente certificado se expide a los **15** días del mes **Agosto** de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SOCIEDA**, identificada con **NI** número **860510031**, aportó por el empleado **MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ** identificado(a) con **CC** número **41728133** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2022 y 09 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$9,100,000	0.00522	$47,600	$0	$0	Agosto - 2022	61677367	08/09/2022	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$9,100,000	0.04000	$364,000	$0	$0	Agosto - 2022	61677367	08/09/2022	No
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$9,100,000	0.12500	$1,137,500	$0	$0	Septiembre - 2022	61677367	08/09/2022	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$9,100,000	0.00522	$47,600	$0	$0	Septiembre - 2022	62480525	10/10/2022	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$9,100,000	0.04000	$364,000	$0	$0	Septiembre - 2022	62480525	10/10/2022	No
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$9,100,000	0.12500	$1,137,500	$0	$0	Octubre - 2022	62480525	10/10/2022	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$9,100,000	0.00522	$47,600	$0	$0	Octubre - 2022	63183997	09/11/2022	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$9,100,000	0.04000	$364,000	$0	$0	Octubre - 2022	63183997	09/11/2022	No
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$9,100,000	0.12500	$1,137,500	$0	$0	Noviembre - 2022	63183997	09/11/2022	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$9,100,000	0.00522	$47,600	$0	$0	Noviembre - 2022	63931656	09/12/2022	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$9,100,000	0.04000	$364,000	$0	$0	Noviembre - 2022	63931656	09/12/2022	No
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$9,100,000	0.12500	$1,137,500	$0	$0	Diciembre - 2022	63931656	09/12/2022	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$9,100,000	0.00522	$47,600	$0	$0	Diciembre - 2022	64674701	10/01/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$9,100,000	0.04000	$364,000	$0	$0	Diciembre - 2022	64674701	10/01/2023	No
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$9,100,000	0.12500	$1,137,500	$0	$0	Enero - 2023	64674701	10/01/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1							X								0		30	$10,556,000	0.00522	$55,200	$0	$0	Enero - 2023	65417036	08/02/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1							X								0		30	$10,556,000	0.04000	$422,300	$0	$0	Enero - 2023	65417036	08/02/2023	No
EPS008	Compensar EPS	1							X								0		30	$10,556,000	0.12500	$1,319,500	$0	$0	Febrero - 2023	65417036	08/02/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$10,556,000	0.00522	$55,200	$0	$0	Febrero - 2023	66185286	08/03/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$10,556,000	0.04000	$422,300	$0	$0	Febrero - 2023	66185286	08/03/2023	No
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$10,556,000	0.12500	$1,319,500	$0	$0	Marzo - 2023	66185286	08/03/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$10,556,000	0.00522	$55,200	$0	$0	Marzo - 2023	67014557	12/04/2023	No

El presente certificado se expide a los **18** días del mes **Septiembre**de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		30	$10,556,000	0.04000	$422,300	$0	$0	Marzo - 2023	67014557	12/04/2023	No
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$10,556,000	0.12500	$1,319,500	$0	$0	Abril - 2023	67014557	12/04/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$10,556,000	0.00522	$55,200	$0	$0	Abril - 2023	67719549	09/05/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$10,556,000	0.04000	$422,300	$0	$0	Abril - 2023	67719549	09/05/2023	No
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$10,556,000	0.12500	$1,319,500	$0	$0	Mayo - 2023	67719549	09/05/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$10,556,000	0.00522	$55,200	$0	$0	Mayo - 2023	68482662	08/06/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$10,556,000	0.04000	$422,300	$0	$0	Mayo - 2023	68482662	08/06/2023	No
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$10,556,000	0.12500	$1,319,500	$0	$0	Junio - 2023	68482662	08/06/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1												X			0		8	$2,814,933	0.00000	$0	$0	$0	Junio - 2023	69251403	11/07/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1												X			0		22	$7,741,066	0.00000	$0	$0	$0	Junio - 2023	69251403	11/07/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		8	$2,814,933	0.04000	$112,600	$0	$0	Junio - 2023	69251403	11/07/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		22	$7,741,066	0.04000	$309,700	$0	$0	Junio - 2023	69251403	11/07/2023	No
EPS008	Compensar EPS	1												X			0		8	$2,814,933	0.12500	$351,900	$0	$0	Julio - 2023	69251403	11/07/2023	No
EPS008	Compensar EPS	1												X			0		22	$7,741,066	0.12500	$967,700	$0	$0	Julio - 2023	69251403	11/07/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1												X			0		14	$4,926,132	0.00000	$0	$0	$0	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		2	$703,733	0.00522	$3,700	$0	$0	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1												X			0		14	$4,926,133	0.00000	$0	$0	$0	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		14	$4,926,132	0.04000	$197,100	$0	$0	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		2	$703,733	0.04000	$28,200	$0	$0	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		14	$4,926,133	0.04000	$197,100	$0	$0	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	No
EPS008	Compensar EPS	1												X			0		14	$4,926,132	0.12500	$615,800	$0	$0	Agosto - 2023	70010093	09/08/2023	No
EPS008	Compensar EPS	1															0		2	$703,733	0.12500	$88,000	$0	$0	Agosto - 2023	70010093	09/08/2023	No
EPS008	Compensar EPS	1												X			0		14	$4,926,133	0.12500	$615,800	$0	$0	Agosto - 2023	70010093	09/08/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		23	$8,092,933	0.00522	$42,300	$0	$0	Agosto - 2023	70781060	08/09/2023	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1												X			0		7	$2,463,066	0.00000	$0	$0	$0	Agosto - 2023	70781060	08/09/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		23	$8,092,933	0.04000	$323,800	$0	$0	Agosto - 2023	70781060	08/09/2023	No
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		7	$2,463,066	0.04000	$98,600	$0	$0	Agosto - 2023	70781060	08/09/2023	No
EPS008	Compensar EPS	1															0		23	$8,092,933	0.12500	$1,011,700	$0	$0	Septiembre - 2023	70781060	08/09/2023	No
EPS008	Compensar EPS	1												X			0		7	$2,463,066	0.12500	$307,900	$0	$0	Septiembre - 2023	70781060	08/09/2023	No

El presente certificado se expide a los **18** días del mes **Septiembre**de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

LICITACIÓN LP-004-2023
REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESCENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE RECLAMACIONES
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023**
ZONA O LOTE	**3**
CARGO: 1.Director Jurídico	

PERFIL REQUERIDO:	Profesional en derecho con título de posgrado en la modalidad de maestría o especialización en cualquiera de las ramas del derecho, y mínimo ocho (8) años de experiencia profesional de los cuales, como experiencia específica, se debe acreditar un mínimo de cuatro (4) años en cargos del nivel directivo, ejecutivo o asesor, jefe o coordinador en el sector público o privado, en entidades integrantes del SGSSS de que tratan los numerales 1, 2, 3 y 4 del Artículo 155 de la Ley 100 de 1993 o en empresas auditoras.

NOMBRE:	**MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ**
PROFESION:	ABOGADO
FECHA DE GRADO:	25/06/1981
FECHA Tarjeta Profesional o Registro	04/02/1983
POSTGRADO:	ESPECIALISTA EN CRIMINOLOGÍA- ESPECIALISTA EN CIENCIAS PENALES - ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO

FORMACION PROFESIONAL

TITULO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ABOGADO	NA		
ESPECIALISTA EN CRIMINOLOGÍA	NA		
ESPECIALISTA EN CIENCIAS PENALES	NA		
ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO	NA		

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ENTIDAD Y CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	Días	Tiempo en Años	Tiempo en meses	Tiempo en dias	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GRUPO ASD -DIRECTOR JURIDICO	16/05/2022	25/09/2023	490	1	4	10	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
GRUPO ASD - DIRECTOR JURIDICO FOSYGA	1/08/2013	15/05/2022	3165	8	9	15	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
CONSORCIO SAYP 2011 - DIRECTORA JURIDICA	3/10/2011	16/03/2012	164	0	5	14	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005 - DIRECTORA JURIDICA	15/12/2005	30/09/2011	2086	5	9	16	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
CONSORCIO FISALUD -DIRECTORA JURIDICA	20/12/2004	14/12/2005	355	0	11	25	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ - ASESORA JURIDICA	18/03/2003	18/12/2004	631	1	9	1	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
MINISTERIO DE SALUD - ASESORA	9/10/1995	7/02/2003	2639	7	3	29	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD- JEFE DE OFICINA	16/01/1995	1/10/1995	256	0	8	16	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
CONTRALORIA DISTRITAL DE BOGOTA - ASISTENTE CONTRALOR	19/05/1992	30/12/1994	942	2	7	12	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - OFICIAL MAYOR DE DESPACHO MAGISTRADO	7/06/1990	15/05/1992	699	1	11	9	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
		TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL, EN AÑOS	**248,00**					**HABILITACION**	
		EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA REQUERIDA, EN AÑOS							

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD Y CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	Días	Tiempo en Años	Tiempo en meses	Tiempo en dias	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GRUPO ASD -DIRECTOR JURIDICO	16/05/2022	25/09/2023	490	1	4	10	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
GRUPO ASD - DIRECTOR JURIDICO FOSYGA	1/08/2013	15/05/2022	3165	8	9	15	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
CONSORCIO SAYP 2011 - DIRECTORA JURIDICA	3/10/2011	16/03/2012	164	0	5	14	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005 - DIRECTORA JURIDICA	15/12/2005	30/09/2011	2086	5	9	16	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
CONSORCIO FISALUD -DIRECTORA JURIDICA	20/12/2004	14/12/2005	355	0	11	25	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ - ASESORA JURIDICA	18/03/2003	18/12/2004	631	1	9	1	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
MINISTERIO DE SALUD - ASESORA	9/10/1995	7/02/2003	2639	7	3	29	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD- JEFE DE OFICINA	16/01/1995	1/10/1995	256	0	8	16	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA, EN AÑOS			206,00					HABILITACION	
EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA, EN AÑOS									

DOCUMENTOS APORTADOS NO RELACIONADOS ANTERIORMENTE

Descripción	SI	NO	Folio
Tarjeta Profesional	X		
Certificado vigencia Tarjeta Profesional	X		
Documento de identificación	X		
Certificado de antecedentes de la procuraduría	X		
Certificado de antecedentes de la Contraloría	X		
Certificado de antecedentes profesionales	X		
Hoja de vida firmada (formato 16 en PDF)	X		
Carta de Compromiso	X		

HABILITACION



FIRMA DEL PROFESIONAL

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE ADRES-LP-004-2023

Bogotá D.C., Septiembre 28 de 2023

Yo, **MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ** de profesión Abogada, con especialidad en Criminología, Ciencias Penales y Derecho Tributario, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como **DIRECTOR JURÍDICO LOTE 3**, manifiesto expresamente que acepto el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar en la empresa **UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023**, en caso que a ésta se le adjudique el Contrato resultante del proceso de selección **ADRES-LP-004-2023.**

Firma del Profesional:



Documento de identificación: CC No. 41.728.133

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de septiembre de 2023, a las 14:20:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41728133
Código de Verificación	417281332309261420 24

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231963954

PIB
14:22:01

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41728133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

EDUARDO NEISA CORTÉS

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Proyectos Informáticos

Tarjeta Profesional No: 25255103736CND
Celular: 316 821 1358

PERFIL PROFESIONAL

Experiencia en Gerencia de áreas de Tecnología. Capacidad de planear, diseñar, implementar y principalmente coordinar, gestionar y liderar proyectos de informática.

Participación y dirección en múltiples proyectos de Diseño, desarrollo e implantación de S.I. Capacitado para abordar proyectos de investigación y desarrollo.

Conocimiento en aplicación y gestión de calidad ISO 9000 y seguridad informática ISO 27001, que me permiten aplicar metodologías de aseguramiento de Calidad y Seguridad Informática. Capacidad de Liderazgo y Comunicación efectiva. Excelentes relaciones interpersonales.

ESTUDIOS FORMALES

Gerencia de Proyectos Informáticos

Titulo Obtenido:	Especialista en Proyectos Informáticos
Centro Educativo:	Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ingeniería de Sistemas

Titulo Obtenido:	Ingeniero de Sistemas
Centro Educativo:	Universidad Distrital Francisco José de Caldas

OTROS ESTUDIOS

Certificaciones SCRUM

Scrum Master	Certificate Number: 070426666
Scrum Product Owner	Certificate Number: 594286385
Scrum Developer	Certificate Number: 218175895

Diplomado en Gerencia de Proyectos con enfoque PMI
Leading Innovation S.A.S.

Diplomado de Liderazgo y Excelencia Empresarial
Instituto Internacional de Liderazgo

Course Completion. SA-202-S10. Advanced System Administration for the Solaris 10 Operating System.
Sun Learning Services. SUN Microsystems de Colombia

EXPERIENCIA LABORAL

GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS - GRUPO ASD S.A.S.

Ofrece soluciones de Tercerización de Procesos de Negocio BPO (Business ProcessOutsourcing) y Soluciones Tecnológicas de Información (IT Information Technology) en los sectores Gobierno, Salud, Financiero, Educación, Industria y Telecomunicaciones.

DESDE	HASTA	CARGO
01/01/2014	ACTUALMENTE	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
03/08/2020	30/08/2022	DIRECTOR DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES
02/01/2012	31/12/2013	JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
01/09/2010	01/01/2012	LIDER TÉCNICO
02/04/2007	31/08/2010	DIRECTOR DE SISTEMAS
1/03/2003	01/04/2007	INGENIERO DE DESARROLLO

FUNCIONES ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE PRODUCCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Integrar y coordinar el funcionamiento del sistema de información de FOSYGA con las obligaciones contractuales.
- Interrelacionarse y estar en permanente comunicación con la dirección de sistemas del FOSYGA.
- Presentar y remitir de acuerdo a la metodología que se implemente, los requerimientos de los usuarios en cuanto a mejoras, adaptaciones o correcciones de los aplicativos-.
- Presentar y remitir inconsistencias halladas en los aplicativos.
- Articular las labores realizadas de los coordinadores de sistemas de información ysoporte informativo y comunicaciones.
- Coordinar y solicitar la instalación de aplicativos.
- Garantizar los procesos de captura y digitalización de las reclamaciones y recobros
- Recopilar los requerimientos solicitados por los usuarios y analizar el
- comportamiento de los mismos en pro de la mejora continua.
- Verificar las funcionalidades de los aplicativos y presentar los respectivos informes.
- Garantizar el cumplimiento y la aplicación de manuales, procedimientos, protocolos, guías, instructivos y comunicaciones aplicables a los sistemas de información.
- Establecer los mecanismos de control que permitan la generación oportuna de alertas que evidencien las desviaciones del sistema de información en las diferentes etapas de la auditoria de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.
- Controlar y coordinar en conjunto con el Director de Operaciones y de Auditoria, las actividades de verificación del Sistema de Información dispuesto por el Ministerio para la realización de las labores operativas y de auditoria de reclamaciones ECAT Y Recobros por beneficios extraordinarios y proponer los controles y ajustes a que haya lugar.
- Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y tramites que adelante en

desarrollo del contrato de auditoria reclamaciones ECAT y Recobros por beneficios extraordinarios.

- Presentar y remitir al Ministerio las incidencias del sistema de información y los requerimientos funcionales a que haya lugar.
- Garantizar el control de acceso de los usuarios al sistema de información, de acuerdo a los protocolos de seguridad establecido por el Ministerio.
- Presentar los informes que le sean requeridos por el Ministerio de Salud y ProtecciónSocial o entes de vigilancia y control.
- Guardar reserva y confidencialidad de toda la información y tramites que adelante el desarrollo del contrato de auditoria y reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.
- *Instruir al personal a su cargo sobre la observancia de los normas, controles y restricciones existentes para el suministro de la información relacionada con el trámite de las reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios, en el marco de lo definido en las obligaciones contractuales.*
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los procesos a su cargo.
- Elaborar en forma oportuna y adecuada los planes de mejoramíento pendientes a subsanar las observaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y Protecciòn Social, Interventor, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría General de la Republica, relacionadas con la auditoria de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.
- Dar respuesta a los requerimientos realizados por la gerencia y asistir a las reuniones que programe. calidad, Sistema de Gestión de Documentos, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Riesgos y el Sistema de Gestión del Conocimiento en los procesos a su cargo.
- Promover valores fundamentales actuando con estricto apego a las normas de
- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de los Sistemas de Gestión de
- laUnión Temporal Fosyga 2014.
- Asistir oportunamente a todas las reuniones y/o comités que programe el proceso, la UTF 2014, el MSPS, el Interventor del contrato, cumpliendo con los compromisos adquiridos.
- Las demás funciones que sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza de su cargo.

FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES

- Administrar la plataforma tecnológica que soporta la operación y asegurar la realización de los mantenimientos proactivos, preventivos y correctivos para tener el mejor desempeño, disponibilidad y continuidad del sistema de información.
- Ejecutar políticas y mecanismos de seguridad para salvaguardar la información del proceso integral adelantado sobre las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Definir e implementar los planes de contingencia y continuidad de la plataforma tecnológica
- Asegurar la implementación de los requerimientos en cuanto a mejoras, adaptaciones o correcciones en los aplicativos utilizados.
- Asesorar a la Gerencia del Proyecto en la toma de decisiones y en la mejora de los procesos con base en la información procesada.
- Implementar los controles que garanticen la seguridad de la información y los soportes

de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993 y de los demás trámites que se consideren pertinentes.

- Realizar el monitoreo y control permanente de la plataforma tecnológica para anticipar posibles problemas que afecten la disponibilidad del sistema de información y la productividad de la operación.
- Realizar la documentación, adopción y correcta implementación de los protocolos de intercambio de información para la recepción de los registros de información para la revisión y verificación como también para la entrega de los resultados a la ADRES.
- Gestionar los planes asociados a los indicadores de tecnología requeridos.
- Analizar continuamente los procesos que permitan identificar oportunidades de mejora (Criterios, Procedimientos, Normativa) y presentar los informes correspondientes en las periodicidades que se definan.
- Planear, programar y supervisar las actividades relacionadas con la infraestructura tecnológica y sistemas de información requeridos para soportar el proceso de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por
- las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Verificar y garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información, conforme a las necesidades de la operación del proyecto.
- Coordinar con la ADRES la solución de las incidencias que se llegaren a presentar en la infraestructura tecnológica y los sistemas de información en los que se soportan los procesos de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Dirigir las actividades del área de tecnología y comunicaciones, coordinando lo pertinente con la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la ADRES.
- Participar con la ADRES, en los eventos que así se requiera, en la estructuración y verificación de la puesta en producción de las soluciones informáticas que se generen o manejen para el proceso de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventoscontemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Liderar y efectuar el soporte técnico y operativo a los usuarios de los sistemas de información involucrados en la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventoscontemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Garantizar la conectividad y funcionalidad de los sistemas de información involucrados en la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en elartículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Controlar los procesos y operaciones tecnológicas, evitando su represamiento.
- Garantizar la interconectividad que debe darse entre la firma contratista y la ADRES,para el desarrollo de las actividades de revisión y verificación, así como para lograr la integración de bases de datos, esto es respecto del intercambio de informacióndel proceso y de los resultados del mismo.

FUNCIONES DEL CARGO JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Coordinar y solicitar la instalación de aplicativos y verificar los accesos de los

usuarios.

- Garantizar los procesos de captura y digitalización de las reclamaciones y recobros.
- Garantizar la conectividad con el sistema de información FOSYGA.
- oordinar la correcta ejecución de las frases de análisis, diseño, desarrollo pruebas e implementación de sistemas de información.
- Hacer la evaluación pertinente de actividades, recursos, costos, tiempos y demás actividades que determinen la viabilidad o no de los proyectos asignados a su cargo.
- Verificar las funcionalidades de los aplicativos, recopilar los requerimientos solicitados por los usuarios y representar los respectivos informes al director para que sean reportados al ministerio de salud y protección social.
- Coordinar las actividades de soporte técnico - funcional de los aplicativos.

FUNCIONES DEL CARGO LIDER TÉCNICO

- Gerenciar y administrar proyectos de tecnología de la información asignados por la dirección de sistemas.
- Planificar, coordinar, efectuar y evaluar los trabajos de diseño y desarrollo en proyectos asignados con miras al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos; utilizando metodologías de proyectos que para tal fin han sido adoptadas por la compañía.
- Planificar y coordinar la correcta ejecución de las frases de análisis, diseño desarrollo, pruebas e implementación de sistemas de información.
- Hacer la evaluación pertinente de actividades, recursos, costos y demźs actividades que determinen la viabilidad o no de proyectos asignados a su cargo.
- Planificar, dirigir, coordinar, controlar con los recursos estimados en la implementación y el desarrollo de los procesos TI bajo su responsabilidad.

FUNCIONES DEL CARGO DIRECTOR DE SISTEMAS

- Diseñar los sistemas de información y estructurales que requiera el desarrollo organización al de la compañía
- Asegurar y mantener el desarrollo de los proyectos determinados bajo su responsabilidad con metodología de proyectos y buenas prácticas acorde a las expectativas de la compañía.
- Realizar en coordinación de las otras áreas de la compañía los estudios e investigaciones en materia de informática que permitan a la compañía estar a la vanguardia en la aplicación y uso de sistemas electrónicos, que favorezcan su competitividad en el mercado.
- Establecer mecanismos que posibiliten el uso adecuado, así como el aprovechamiento de los equipos de computación y del software a cargo de las unidades administrativas de la compañía.
- Diseñar para su aplicación, sistemas de mantenimiento y protección de la información y procesos administrativos que se desarrollen a través de métodos electrónicos, así como de los equipos de computación.
- Coordinación con las áreas administrativas y comerciales y comerciales afín de detectar y satisfacer las necesidades de mercado identificadas por la compañía en materia de TI.
- Planear, evaluar y dar seguimiento a la implementación de sistemas informáticos integrales que permitan modernizar, agilizar, y hacer más eficiente la operación y los procesos administrativos.
- Elaborar y coordinar, tanto los planes, programas, como la normatividad técnica en

coordinación con las áreas correspondientes.

- Adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la información, los programas yel equipo computacional que tiene bajo su responsabilidad la presente dirección y las demás que le sean conferidas por la Gerencia general.

ALMACENADORA COLOMBIANA & CIA

Almacenes de depósito aduanero. Prestación de servicios de importación-exportación, almacenamiento y despacho de mercancías líquidas.

Período Laborado: Julio de 1996 a Febrero de 2000
Cargo: Jefe de Sistemas

Responsabilidades:
Gerencia de Sistemas. Gestión de Recursos de Sistemas. Gestión de Diseño, coordinación e implementación de aplicaciones. Administración de redes y comunicaciones. Evaluación de proyectos. Participación en el proceso de certificación ISO 9000 de la Empresa.

Los datos aquí registrados, corresponden a las actuaciones profesionales de **EDUARDO NEISA CORTÉS** y autorizó su confirmación con cualquiera de las fuentes citadas en el presente documento.



EDUARDO NEISA CORTÉS
CC. 79.538.434 de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.538.434**

NEISA CORTES
APELLIDOS

EDUARDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1969**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

31-AGO-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500130-70122165-M-0079538434-20031218 **00076** 03352I 01 164490852

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución Nº 139 de 1950
en atención a que

Eduardo Neisa Cortés

con Cédula de Ciudadanía Nº 79.538.434 expedida en Bogotá, D.C.
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas,
le confiere el título de

Ingeniero de Sistemas

En testimonio de lo anterior se firma en
Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Noviembre de 1996

Rector

Secretario de Facultad

Registro Nº T10243, lib 1. folio 35

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
APARTADO 8668 - FAX 310 52 35 - SANTA FE DE BOGOTA, D.C., COLOMBIA. SUR AMERICA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 0285
Folio 0285

LA SUSCRITA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, COMPULSA A CONTINUACIÓN EL ACTA DE GRADO DE

EDUARDO NEISA CORTES

En Santa Fe de Bogotá, D.C., a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **NOVIEMBRE DE 1996**, se efectuó en el Auditorio Central de la Universidad Distrital, el acto solemne de grado de el (la) señor (a) **EDUARDO NEISA CORTES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.538.434 de Bogotá, D.E. y Libreta Militar 79538434 D.M. #55 quien terminó sus estudios de acuerdo a los pénsumes y reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado **SISTEMA DE INFORMACION SOCIO HISTORICA DE LA NACION COLOMBIANA**, del cual fue Director el Ingeniero **JAIME DIMATE**. Según Acta No. 216/96, el Trabajo mereció el carácter de **MERITORIO** con una calificación de **CINCO PUNTO CERO (5.0).**

Acto seguido el señor Rector a nombre de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** y dispuso la entrega inmediata del Acta del presente Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

(Fdo.) LUIS ALFONSO RAMIREZ PEÑA, Rector (Fdo.) GABRIELA DIAZ DE DE LA TORRE, Secretaria Académica Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original que se expide hoy VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE DE 1996.

Renovación Oficial del Programa ICFES- Resolución 581 de Abril 4 de 1994.

GABRIELA DIAZ DE DE LA TORRE
Secretaria Académica

REGISTRO DIPLOMA No. FI 243

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Proyectos Informáticos

A

Eduardo Neisa Cortés

Con c.c. No. 79.538.434 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE octubre DE 2008

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 11848

Libro de Registro 9F.I 10078 *Folio No.* 99

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 25255103796CND

INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 22/01/2004

NEISA CORTES

EDUARDO

79538434

UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2290461

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDUARDO NEISA CORTES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79538434, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-103736 desde el 22 de Enero de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 30.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

GRUPO ASD
BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING
40 AÑOS

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

tecnología + innovación = futuro

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DEL GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DATOS- GRUPO ASD S.A.S. NIT No. 860.510.031-7

HACE CONSTAR

Que el señor **EDUARDO NEISA CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.538.434** de Bogotá, labora en nuestra Compañía, bajo la modalidad de Contrato a término Indefinido, desempeñándose en los siguientes cargos:

FECHA INGRESO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CARGO/ROL DESEMPEÑADO
01/01/2014	ACTUALMENTE	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
03/08/2020	30/08/2022	DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES (E)
02/01/2012	31/12/2013	JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
01/09/2010	01/01/2012	LÍDER TÉCNICO
02/04/2007	31/08/2010	DIRECTOR DE SISTEMAS
1/03/2003	01/04/2007	INGENIERO DE DESARROLLO

FUNCIONES ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE PRODUCCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Integrar y coordinar el funcionamiento del sistema de información de FOSYGA con las obligaciones contractuales.
- Interrelacionarse y estar en permanente comunicación con la dirección de sistemas del FOSYGA.
- Presentar y remitir de acuerdo a la metodología que se implemente, los requerimientos de los usuarios en cuanto a mejoras, adaptaciones o correcciones de los aplicativos-.
- Presentar y remitir inconsistencias halladas en los aplicativos.
- Articular las labores realizadas de los coordinadores de sistemas de información y soporte informativo y comunicaciones.
- Coordinar y solicitar la instalación de aplicativos.
- Garantizar los procesos de captura y digitalización de las reclamaciones y recobros.

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

- Recopilar los requerimientos solicitados por los usuarios y analizar el comportamiento de los mismos en pro de la mejora continua.
- Verificar las funcionalidades de los aplicativos y presentar los respectivos informes.
- Garantizar el cumplimiento y la aplicación de manuales, procedimientos, protocolos, guías, instructivos y comunicaciones aplicables a los sistemas de información.
- Establecer los mecanismos de control que permitan la generación oportuna de alertas que evidencien las desviaciones del sistema de información en las diferentes etapas de la auditoria de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.
- Controlar y coordinar en conjunto con el Director de Operaciones y de Auditoria, las actividades de verificación del Sistema de Información dispuesto por el Ministerio para la realización de las labores operativas y de auditoria de reclamaciones ECAT Y Recobros por beneficios extraordinarios y proponer los controles y ajustes a que haya lugar.
- Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y tramites que adelante en desarrollo del contrato de auditoria reclamaciones ECAT y Recobros por beneficios extraordinarios.
- Presentar y remitir al Ministerio las incidencias del sistema de información y los requerimientos funcionales a que haya lugar.
- Garantizar el control de acceso de los usuarios al sistema de información, de acuerdo a los protocolos de seguridad establecido por el Ministerio.
- Presentar los informes que le sean requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social o entes de vigilancia y control.
- Guardar reserva y confidencialidad de toda la información y tramites que adelante el desarrollo del contrato de auditoria y reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.
- Instruir al personal a su cargo sobre la observancia de los normas, controles y restricciones existentes para el suministro de la información relacionada con el trámite de las reclamaciones ECTAR y recobros por beneficios extraordinarios, en el marco de lo definido en las obligaciones contractuales.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los procesos a su cargo.
- Elaborar en forma oportuna y adecuada los planes de mejoramiento pendientes a subsanar las observaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Interventor, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría General de la Republica, relacionadas con la auditoria de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.
- Dar respuesta a los requerimientos realizados por la gerencia y asistir a las reuniones que programe.
- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de los Sistemas de Gestión de calidad, Sistema de Gestión de Documentos, el Sistema de Seguridad de la

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

Información, el Sistema de Gestión de Riesgos y el Sistema de Gestión del Conocimiento en los procesos a su cargo.

- Velar por el buen uso de los elementos de trabajo asignados y propiciar un buen ambiente de trabajo.
- Promover valores fundamentales actuando con estricto apego a las normas de la Unión Temporal Fosyga 2014.
- Asistir oportunamente a todas las reuniones y/o comités que programe el proceso, la UTF 2014, el MSPS, el Interventor del contrato, cumpliendo con los compromisos adquiridos.
- Las demás funciones que sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza de su cargo.

FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES (E)

- Administrar la plataforma tecnológica que soporta la operación y asegurar la realización de los mantenimientos proactivos, preventivos y correctivos para tener el mejor desempeño, disponibilidad y continuidad del sistema de información.
- Ejecutar políticas y mecanismos de seguridad para salvaguardar la información del proceso integral adelantado sobre las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Definir e implementar los planes de contingencia y continuidad de la plataforma tecnológica
- Asegurar la implementación de los requerimientos en cuanto a mejoras, adaptaciones o correcciones en los aplicativos utilizados.
- Asesorar a la Gerencia del Proyecto en la toma de decisiones y en la mejora de los procesos con base en la información procesada.
- Implementar los controles que garanticen la seguridad de la información y los soportes de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993 y de los demás trámites que se consideren pertinentes.
- Realizar el monitoreo y control permanente de la plataforma tecnológica para anticipar posibles problemas que afecten la disponibilidad del sistema de información y la productividad de la operación.
- Realizar la documentación, adopción y correcta implementación de los protocolos de intercambio de información para la recepción de los registros de información para la revisión y verificación como también para la entrega de los resultados a la ADRES.
- Gestionar los planes asociados a los indicadores de tecnología requeridos.
- Analizar continuamente los procesos que permitan identificar oportunidades de mejora (Criterios, Procedimientos, Normativa) y presentar los informes correspondientes en las periodicidades que se definan.

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

- Planear, programar y supervisar las actividades relacionadas con la infraestructura tecnológica y sistemas de información requeridos para soportar el proceso de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por
- las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Verificar y garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información, conforme a las necesidades de la operación del proyecto.
- Coordinar con la ADRES la solución de las incidencias que se llegaren a presentar en la infraestructura tecnológica y los sistemas de información en los que se soportan los procesos de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Dirigir las actividades del área de tecnología y comunicaciones, coordinando lo pertinente con la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la ADRES.
- Participar con la ADRES, en los eventos que así se requiera, en la estructuración y verificación de la puesta en producción de las soluciones informáticas que se generen o manejen para el proceso de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Liderar y efectuar el soporte técnico y operativo a los usuarios de los sistemas de información involucrados en la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Garantizar la conectividad y funcionalidad de los sistemas de información involucrados en la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993.
- Controlar los procesos y operaciones tecnológicas, evitando su represamiento.
- Garantizar la interconectividad que debe darse entre la firma contratista y la ADRES, para el desarrollo de las actividades de revisión y verificación, así como para lograr la integración de bases de datos, esto es respecto del intercambio de información del proceso y de los resultados del mismo.

FUNCIONES DEL CARGO JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Coordinar y solicitar la instalación de aplicativos y verificar los accesos de los usuarios.
- Garantizar los procesos de captura y digitalización de las reclamaciones y recobros.
- Garantizar la conectividad con el sistema de información FOSYGA.
- Coordinar la correcta ejecución de las frases de análisis, diseño, desarrollo pruebas e implementación de sistemas de información.

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

- Hacer la evaluación pertinente de actividades, recursos, costos, tiempos y demás actividades que determinen la viabilidad o no de los proyectos asignados a su cargo.
- Verificar las funcionalidades de los aplicativos, recopilar los requerimientos solicitados por los usuarios y representar los respectivos informes al director para que sean reportados al ministerio de salud y protección social.
- Coordinar las actividades de soporte técnico - funcional de los aplicativos.

FUNCIONES DEL CARGO LIDER TÉCNICO

- Gerenciar y administrar proyectos de tecnología de la información asignados por la dirección de sistemas.
- Planificar, coordinar, efectuar y evaluar los trabajos de diseño y desarrollo en proyectos asignados con miras al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos; utilizando metodologías de proyectos que para tal fin han sido adoptadas por la compañía.
- Planificar y coordinar la correcta ejecución de las frases de análisis, diseño desarrollo, pruebas e implementación de sistemas de información.
- Hacer la evaluación pertinente de actividades, recursos, costos y demás actividades que determinen la viabilidad o no de proyectos asignados a su cargo.
- Planificar, dirigir, coordinar, controlar con los recursos estimados en la implementación y el desarrollo de los procesos TI bajo su responsabilidad.

FUNCIONES DEL CARGO DIRECTOR DE SISTEMAS

- Diseñar los sistemas de información y estructurales que requiera el desarrollo organización al de la compañía
- Asegurar y mantener el desarrollo de los proyectos determinados bajo su responsabilidad con metodología de proyectos y buenas prácticas acorde a las expectativas de la compañía.
- Realizar en coordinación de las otras áreas de la compañía los estudios e investigaciones en materia de informática que permitan a la compañía estar a la vanguardia en la aplicación y uso de sistemas electrónicos, que favorezcan su competitividad en el mercado.
- Establecer mecanismos que posibiliten el uso adecuado, así como el aprovechamiento de los equipos de computación y del software a cargo de las unidades administrativas de la compañía.
- Diseñar para su aplicación, sistemas de mantenimiento y protección de la información y procesos administrativos que se desarrollen a través de métodos electrónicos, así como de los equipos de computación.
- Coordinación con las áreas administrativas y comerciales y comerciales afín de detectar y satisfacer las necesidades de mercado identificadas por la compañía en materia de TI.

Sede Administrativa
Calle 32 No. 13-07
Tel: (1) 3402501
Bogotá - Colombia
grupoasd.com.co

tecnología + innovación = futuro

- Planear, evaluar y dar seguimiento a la implementación de sistemas informáticos integrales que permitan modernizar, agilizar, y hacer más eficiente la operación y los procesos administrativos.
- Elaborar y coordinar, tanto los planes, programas, como la normatividad técnica en coordinación con las áreas correspondientes.
- Adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la información, los programas y el equipo computacional que tiene bajo su responsabilidad la presente dirección y las demás que le sean conferidas por la Gerencia general.

Se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Ana María Valderrama

ANA MARÍA VALDERRAMA JARA
Directora de Gestión Humana
GRUPO ASD S.A.S-

GRUPO ASD
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

forma minerva
10-01 D

SIEMPRE AL DIA!®

Actualizada en Enero/91 Ley 50/90

2241418 80

RIU

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DOMICILIO DEL EMPLEADOR
A.S.D.S.A.	CRA. 8 No. 46-35
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCION DEL TRABAJADOR
EDUARDO NEISA CORTES	DIAGONAL 4 No. 44-35
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR
BOGOTA, MAYO 1o. DE 1969	INGENIERO DE DESARROLLO
SALARIO	
UN MILLON CUATROCIENTOS MIL ($1.400.000) PESOS M/CTE.	
PAGADERO POR	FECHA DE INICIACION DE LABORES
MENSUALIDADES	1o. DE MARZO DEL 2003
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR
BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido, además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA: El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CUARTA: El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

QUINTA: Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. Vencido éste, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo; no obstante lo cual el trabajador podrá darlo por terminado mediante aviso escrito al empleador con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no dar el trabajador el aviso, o darlo tardíamente, deberá al empleador una indemnización equivalente a treinta (30) días de salario, o proporcional al tiempo faltante, deducible de sus prestaciones sociales; este descuento se depositará ante el juez, todo de conformidad con el numeral 5° del art. 6° de la Ley 50/90, que modificó el art. 64 del C.S.T.

SEXTA: Son justas causas para poner término a este contrato, unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7°. del decreto 2351/65, y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos veces dentro de un mismo mes del calendario; c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del patrono; d) La revelación de secretos y datos reservados de la empresa; e) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; f) El hecho que el trabajador llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun por la primera vez; g) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, y h) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

SEPTIMA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador, mientras preste sus servicios al empleador, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°. de la decisión 85 del Acuerdo de Cartagena, incorporada a la Legislación Colombiana mediante decreto 1190 de 1978. En consecuencia, tendrá el empleador el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho del trabajador a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, de conformidad con el artículo 9° ibídem. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

OCTAVA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el art. 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50/90, art. 1°.

NOVENA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1° , es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, con numeración impresa sucesiva, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD Y FECHA BOGOTA D.C. 1o. DE MARZO/2003

CLAUSULAS ADICIONALES:

LEGIS
Todos los derechos Reservados

Continúa al dorso ➡

CLAUSULAS ADICIONALES (cont.):

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. o NIT 3194911932 C.C. N° 79538432

TESTIGO _____ TESTIGO _____

C.C. N° _____ C.C. N° _____

MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO (Anotar aquí las modificaciones posteriores a la celebración del contrato, con la fecha y firma de las partes).

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Turnos de trabajo sucesivos:** Posibilidad creada por la Ley 50/90 para las empresas, factorías o nuevas actividades que se establezcan a partir de dicha Ley. Para este evento, la cláusula correspondiente podría quedar así:

"Las partes acuerdan que el trabajador laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargos nocturnos ni de remuneración especial por dominicales o festivos, sino que su salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula TERCERA de este contrato".

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la Ley 50/90, es posible pactar que determinados beneficios o auxilios acordados contractual o convencionalmente no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales, de servicios, de navidad, etc. En este caso la cláusula podría quedar así:

"Se conviene que ninguno de los pagos enumerados en el art. 128 del C.S.T. (modif. Ley 50/90, art. 15) tienen carácter de salario. Igualmente se acuerda que los siguientes beneficios o auxilios, de conformidad con la misma norma, tampoco tendrán naturaleza salarial:...(enumerar)".

3. **Valoración del salario en especie:** La Ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando el trabajador devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así:

"El suministro de _____ se valora en $ _____".

4. **Posibilidad de pactar salario integral:** A partir de la Ley 50/90, cuando el trabajador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, pueden las partes acordar un salario integral que cubra la remuneración ordinaria y el valor correspondiente a las prestaciones, recargos y beneficios legales y extralegales a que tenga derecho el trabajador, exceptuando las vacaciones. En ningún evento este salario podrá ser inferior al monto de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional indicado que no podrá ser inferior al 30% de dicha cuantía.

forma minerva
10-01 D

SIEMPRE AL DIA!®

Actualizada en Enero/91 Ley 50/90

2241419

R 16

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DOMICILIO DEL EMPLEADOR
A.S.D.S.A.	CRA. 8 No. 46-35
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCION DEL TRABAJADOR
EDUARDO NEISA CORTES	DIAGONAL 4 No. 44-35
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR
BOGOTA, MAYO 1o. DE 1969	INGENIERO DE DESARROLLO
SALARIO	
UN MILLON CUATROCIENTOS MIL ($1.400.000) PESOS M/CTE.	
PAGADERO POR	FECHA DE INICIACION DE LABORES
MENSUALIDADES	1o. DE MARZO DEL 2003
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR
BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido, además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA: El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CUARTA: El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

QUINTA: Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. Vencido éste, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo; no obstante lo cual el trabajador podrá darlo por terminado mediante aviso escrito al empleador con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no dar el trabajador el aviso, o darlo tardíamente, deberá al empleador una indemnización equivalente a treinta (30) días de salario, o proporcional al tiempo faltante, deducible de sus prestaciones sociales; este descuento se depositará ante el juez, todo de conformidad con el numeral 5° del art. 6° de la Ley 50/90, que modificó el art. 64 del C.S.T.

SEXTA: Son justas causas para poner término a este contrato, unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7°. del decreto 2351/65, y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos veces dentro de un mismo mes del calendario; c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del patrono; d) La revelación de secretos y datos reservados de la empresa; e) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; f) El hecho que el trabajador llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun por la primera vez; g) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, y h) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

SEPTIMA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador, mientras preste sus servicios al empleador, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°. de la decisión 85 del Acuerdo de Cartagena, incorporada a la Legislación Colombiana mediante decreto 1190 de 1978. En consecuencia, tendrá el empleador el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho del trabajador a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, de conformidad con el artículo 9° ibidem. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

OCTAVA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el art. 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50/90, art. 1°.

NOVENA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1° , es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, con numeración impresa sucesiva, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

BOGOTA D.C. 1o. DE MARZO/2003

CIUDAD Y FECHA _____

CLAUSULAS ADICIONALES:

LEGIS
Todos los derechos Reservados

Continúa al dorso ➡

CLAUSULAS ADICIONALES (cont.):

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. o NIT _____ C.C. N° 79'538.821.

TESTIGO _____ TESTIGO _____

C.C. N° _____ C.C. N° _____

MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO (Anotar aquí las modificaciones posteriores a la celebración del contrato, con la fecha y firma de las partes).

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Turnos de trabajo sucesivos:** Posibilidad creada por la Ley 50/90 para las empresas, factorías o nuevas actividades que se establezcan a partir de dicha Ley. Para este evento, la cláusula correspondiente podría quedar así:

"Las partes acuerdan que el trabajador laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargos nocturnos ni de remuneración especial por dominicales o festivos, sino que su salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula TERCERA de este contrato".

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la Ley 50/90, es posible pactar que determinados beneficios o auxilios acordados contractual o convencionalmente no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales, de servicios, de navidad, etc. En este caso la cláusula podría quedar así:

"Se conviene que ninguno de los pagos enumerados en el art. 128 del C.S.T. (modif. Ley 50/90, art. 15) tienen carácter de salario. Igualmente se acuerda que los siguientes beneficios o auxilios, de conformidad con la misma norma, tampoco tendrán naturaleza salarial:...(enumerar)".

3. **Valoración del salario en especie:** La Ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando el trabajador devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así:

"El suministro de _____ se valora en $ _____".

4. **Posibilidad de pactar salario integral:** A partir de la Ley 50/90, cuando el trabajador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, pueden las partes acordar un salario integral que cubra la remuneración ordinaria y el valor correspondiente a las prestaciones, recargos y beneficios legales y extralegales a que tenga derecho el trabajador, exceptuando las vacaciones. En ningún evento este salario podrá ser inferior al monto de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional indicado que no podrá ser inferior al 30% de dicha cuantía.

MODELO CONTRATO DE CESION DE
DERECHOS DE SOFTWARE

Entre nosotros *Eduardo Neisa Cortés* mayor de edad, y *Armando Florez Pinzón*, mayor de edad, vecino de *Bogotá, D.C.* identificado con la cédula de ciudadanía No.(*3.229.404* de *Usaquen*) quien actúa en nombre y representación de ASD S.A. quien para todos los efectos de este contrato se denomina EL CESIONARIO, por una parte; y por la otra, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. (*79.538.434 de Bogotá*) quien en adelante se denominará EL AUTOR O CEDENTE, se ha acordado suscribir el presente contrato de Cesión de Derechos de Autor, el cual se regirá por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: EL AUTOR manifiesta que de manera voluntaria y gratuita, realiza la cesión a favor de EL CESIONARIO, de todos los derechos de autor patrimoniales que a él le corresponde como creador de las obras, *realizadas desde el 1 de Enero de 2004 y mientras perdure la relación laboral* cuyas características *se describen en los diferentes manuales del producto y en la Solicitud del Soporte Lógico correspondiente que se diligencia para la Dirección Nacional de Derechos de Autor*

SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, Transformación, Comunicación Pública, y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere; esta Cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación autoral vigente en Colombia.

TERCERA – DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos antes mencionados no implican la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el articulo 30 de la Ley 23 de 1982 y Articulo 11 de la Decisión

con lo establecido en el articulo 30 de la Ley 23 de 1982 y Articulo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables. Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del AUTOR o CEDENTE.

CUARTA: EL AUTOR O CEDENTE, manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y fue realizada por él sin violar ni usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, cual cede en virtud del presente contrato.

PARAGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL AUTOR O CEDENTE asumirá toda la responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos; para los efectos EL CESIONARIO actúa como un tercero de buena fe.

QUINTA –EXCLUSIVIDAD: EL AUTOR O CEDENTE, manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bogotá, D.C. a los *Veintinueve* (29) días del mes de *Junio* del año dos mil cuatro (2004).

Firmas:

EL AUTOR

EL CESIONARIO

NOTA: Los contratos de transferencia de derechos sea total o parcial, debe constar en escritura pública, o en documento privado reconocido ante notario (artículo 183 de la Ley 23 de 1982)

En Bogotá D.C. a 30 JUN 2004

en la Notaría Veintiséis de este Círculo, cuyo titular es GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ, se presentó Neiva Cortes Eduardo ,con cédula 79538434 Btá:

y dijo: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que en el aparece es de su puño y letra y la misma que acostumbra en todos los actos públicos y privados. En constancia firma

REPUBLICA DE COLOMBIA
GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIA 26 DE BOGOTA

- 7 JUL. 2004

En Bogotá, D E. a ___ de _____ de ___ ante mi, NOTARIO VEINTISEIS ENCARGADO, de este Círcu se presentó Armando Florez Pinzon mayor _____ de edad y de esta vencidad, con cédula No. 3'229.404 expedida en Usaquen y dijo: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que en el aparece es de su puño y letra y la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados. En constancia firma

Notaría 26 de Santafé de Bogotá
Rufo Arturio Ramos Correa
NOTARIO ENCARGADO

Administración de
Sistemas Integrales de Información

OTRO SI AL CONTRATO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EDUARDO NEISA CORTES Y ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS A.S.D S. A. El día Primero (01) de Febrero del año Dos Mil Seis (2006)

#1

De mutuo acuerdo entre las partes a partir del Primero (01) de Febrero de 2006, regirá por las siguientes condiciones:

EL EMPLEADOR reconocerá a **EL TRABAJADOR** los siguientes beneficios los cuales por acordarlo así **LAS PARTES,** no constituirán salario para efectos de liquidar prestaciones sociales, salario en especie, vacaciones, indemnizaciones de cualquier índole, bonificaciones, lo anterior conforme a lo previsto por el artículo 15 y 16 de la Ley 50 de 1990 y del artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

AUXILIO DE RODAMIENTO

Se reconocerá a **EL TRABAJADOR** de forma mensual la suma de Cien Mil Pesos moneda corriente ($100.000.00)

Para constancia se firma el día Primero (01) de Febrero del año Dos Mil Seis (2006), en la ciudad de Bogotá.

EL EMPLEADOR
NIT: 860.510.031-7

EL TRABAJADOR
C. C. 79.538.434

Carrera 8 No. 46-35
PBX 340 25 01 - 288 09 88
FAX 285 66 50
Bogotá D.C. , Colombia
www.asdservis.com

Administración de
Sistemas Integrales de Información

OTRO SI AL CONTRATO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EDUARDO NEISA CORTES Y ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS A.S.D S. A. El día Dos (02) de Abril del año Dos Mil Siete (2007)

De mutuo acuerdo entre las partes a partir del dos de Abril del año 2007 regirá por las siguientes condiciones:

I. El nuevo cargo es **DIRECTOR DE SISTEMAS**, cuyas funciones están especificadas en el Perfil del Cargo.

Para constancia se firma el día Dos (02) de Abril del año Dos Mil Siete (2007), en la ciudad de Bogotá.

EL EMPLEADOR
NIT: 860.510.031-7

EL TRABAJADOR
C. C. 79.538.434 Bta

Carrera 8 No. 46-35
PBX 340 25 01 – 288 09 88
FAX 285 66 50
Bogotá D.C. , Colombia
www.asdservis.com

OTRO SI AL CONTRATO DE TRABAJO CELEBRADO ENTREEDUARDO NEISA CORTES Y ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS A.S.D S. A. El día Primero (01) de Septiembre del año Dos Mil Diez (2010)

#3

De mutuo acuerdo entre las partes a partir del primero de Septiembre de 2010, regirá por las siguientes condiciones:

I. El nuevo cargo es **LIDER TECNICO,** cuyas funciones están especificadas en el Perfil del Cargo.

II. El nuevo salario será la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($3.966.000.00)MCTE.

Para constancia se firma el día Primero (01) de Septiembre del año Dos Mil Diez (2010), en la ciudad de Bogotá.

EL EMPLEADOR
NIT: 860.510.031-7

EL TRABAJADOR
C. C. 79.538.434. Bta

GRUPO ASD®

BUSINESS PROCESS OUTSOURCING

INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

4 **OTRO SI AL CONTRATO DE TRABAJO CELEBRADO NEISA CORTES EDUARDO Y EL GRUPO A.S.D. S.A. EL DÍA DOS (2) DE ENERO DEL AÑO 2012**

#4

De mutuo acuerdo entre las partes a partir del dos (2) de enero del año 2012, regirá por las siguientes condiciones:

- El nuevo cargo es **JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** cuyas funciones están especificadas en el Perfil de Cargo.

Para constancia se firma el dos (2) de enero del año 2012, en la ciudad de Bogotá.

EL EMPLEADOR
NIT. 860.510.031-7

EL TRABAJADOR
C.C. 79.538.434.

#5

5 **OTRO SI AL CONTRATO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE NEISA CORTES EDUARDO Y EL GRUPO A.S.D. S.A. EL DIECISÉIS (16) DE DICIEMBREDEL AÑO 2013**

Las partes empleador y trabajador de mutuo acuerdo han decidido modificar el contrato de trabajo en lo que hace relación a las condiciones para la ejecución del mismo, decisión que se hace efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente otro sí, conforme se define a continuación:

I. Se adiciona a la cláusula primera del contrato de trabajo, en el sentido de agregar el siguiente literal, así:

c) Cumplir con todas y cada una de las funciones definidas para el perfil desempeñado, indicado en el numeral 1 del Capítulo 4 del Anexo Técnico del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014.

II. Se adiciona a la cláusula primera del contrato de trabajo, en el sentido de agregar las siguientes obligaciones generales:

d) No prestar servicios relacionados directa ni indirectamente con las labores de su contrato a un tercero, de manera simultánea a su vinculación con la firma de auditoría a recobros NO POS y reclamaciones ECAT.

e) No hacer parte de manera simultánea, y a cualquier título, de la firma interventora del contrato de administración fiduciaria de los recursos del FOSYGA y/o del contrato de auditoría integral del Fosyga; y/o de una EPS y/o de una IPS.

f) Mantener la reserva y confidencialidad de toda la información que administre y/o a la que tenga acceso con ocasión de su contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley (Uso indebido de la información oficial privilegiada, incumplimiento contractual, entre otras).

g) Realizar todas y cada una de las actividades que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los indicadores de gestión del área a su cargo, que se determinen dentro del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014, para la cual prestará sus servicios y reportar sus resultados en los informes mensuales de gestión.

h) Realizar todas y cada una de las actividades que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los indicadores internos de gestión del área a su cargo, que se determinen por parte de la Unión Temporal FOSYGA 2014, para la cual prestará sus servicios y reportar sus resultados en los informes mensuales de gestión.

i) Realizar todas y cada una de las actividades que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014 y en especial de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad se haya asignado al área a su cargo y dar respuesta oportuna a las observaciones que sobre

su cumplimiento realicen los interventores o supervisores del contrato, el Ministerio de Salud y Protección Social o la Gerencia del Proyecto.

j) Elaborar, ejecutar y controlar los planes de mejoramiento y las acciones correctivas necesarias que correspondan al área a su cargo, para subsanar observaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, el interventor del contrato, el auditor integral del FOSYGA, los organismos de control o sus superiores inmediatos, reportando los avances alcanzados y el mejoramiento en el cumplimiento de los indicadores de gestión internos y externos.

k) Asistir a todas las reuniones y jornadas de trabajo que programe el Ministerio o quien haga sus veces, el Interventor del contrato y el auditor integral del FOSYGA, la Gerencia del Proyecto o los representantes legales de la UT FOSYGA 2014, relacionados con la ejecución del Contrato No. 043 de 2013. De toda reunión en la que participe deberá generar la respectiva ayuda de memoria, y cuando así se requiera el acta correspondiente, que contenga la información, conclusiones y compromisos acordados por las partes y hacer entrega de las mismas a la Gerencia del Proyecto y a las partes intervinientes en las reuniones adelantadas.

l) Establecer e implementar los mecanismos de control de calidad necesarios para aplicar criterios uniformes en los procesos de auditoría integral a las solicitudes de recobros NO POS y a las reclamaciones ECAT, en el marco del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014, para la cual prestará sus servicios.

m) Atender y dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, o quien haga sus veces, el interventor del contrato, la auditoría integral del FOSYGA y la Gerencia del Proyecto.

n) Responder por la oportuna presentación y la calidad de los productos del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014, cuya preparación se encuentre asignada al área a su cargo.

o) Dar respuesta oportuna y de calidad a las solicitudes del Ministerio de Salud y Protección Social, o quien haga sus veces, el interventor del contrato No. 043 de 2013, la auditoría integral del FOSYGA, la Gerencia del Proyecto así como a los derechos de petición, requerimientos de organismos de control o cualquier tipo de solicitud que le sea asignada en virtud de las funciones propias de su cargo.

p) Que el equipo a su cargo no obtenga el resultado mínimo requerido en las evaluaciones de Conocimiento, es decir que los empleados a su cargo obtengan en promedio notas inferiores al indicador de conocimiento mínimo que se defina para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014.

q) Que el equipo a su cargo no obtenga el resultado mínimo requerido en los monitoreos de Calidad efectuados en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la

Unión Temporal FOSYGA 2014, es decir que los empleados a su cargo obtengan una calificación inferior al porcentaje mínimo establecido por mes evaluado.

r) El incumplimiento injustificado de los Acuerdos de Niveles de Servicio de la operación que dirige o coordina.

s) El bajo nivel de cumplimiento respecto de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad haya sido asignada a su área en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014.

III. Se adiciona a la cláusula sexta del contrato de trabajo, en el sentido de agregar el siguiente literal, así:

j) El incumplimiento de funciones propias del perfil desempeñado, establecidas en los documentos que hacen parte del Contrato de Consultoría No. 043 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y la Unión Temporal FOSYGA 2014 y mal rendimiento respecto de los indicadores que arroje la operación o por las quejas presentadas por la Interventoría o el Ministerio, o cuando se presenta una o más de las siguientes circunstancias:

k) Al incumplimiento de las metas de los ANS establecidos para la operación y para los empleados a su cargo.

l) Al no mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la labor desempeñada.

m) Quejas de clientes externos por mala prestación del servicio.

n) Presentar actos derivados de conductas ilícitas.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes indicadas se califica como falta grave que podrá dar origen a la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

IV. Adicionar la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA, la cual será del siguiente tenor: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Bajo la gravedad de juramento declaro expresamente no encontrarme incurso (a) en conflictos de interés o causal de inhabilidad o incompatibilidad. Así mismo, me comprometo a informar oportunamente en caso de sobrevenir alguna de estas causales.

El presente acuerdo deja sin valor ni efecto cualquier otro anterior que sobre la misma materia hayan suscrito las partes. En constancia de su aceptación el empleador y el trabajador firman en Bogotá el dieciséis (16) de diciembre del año 2013.

EL EMPLEADOR
NIT: 860.510.031.7
Representante Legal

EL TRABAJADOR
C. C. 79.538.434
Especialista en Sistemas de Información

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE TRABAJO No. 0795, CELEBRADO ENTRE EL GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S Y EDUARDO NEISA CORTES

Entre los suscritos, **ARMANDO FLOREZ PINZÓN**, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de Representante Legal del **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GRUPO ASD S.A.S.**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADOR** y **EDUARDO NEISA CORTES**, identificado (a) como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio y quien para efectos de este documento se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido modificar el contrato de trabajo suscrito entre las partes el día **PRIMERO (1°) DE MARZO DE DOS MIL TRES (2003),** para lo cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar en el contrato principal el cargo del **TRABAJADOR**, al igual que el otrosí suscrito el día dos (02) de enero del dos mil doce (2012) y el suscrito el dieciséis (16) de diciembre de (2013), cuyo tenor quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA:-** A partir de la firma del presente documento, se modifica el cargo de **JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, por el de **ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, como resultado de lo anterior se modifican las funciones propias del cargos, designando las siguientes:

- Integrar y coordinar el funcionamiento del sistema de información del FOSYGA con las obligaciones contractuales.
- Interrelacionarse y estar en permanente comunicación con la dirección de sistemas del FOSYGA.
- Presentar y remitir de acuerdo a la metodología que se implemente, los requerimientos de los usuarios en cuanto a mejoras, adaptaciones o correcciones de los aplicativos.
- Presentar y remitir las inconsistencias halladas en los aplicativos.
- Articular las labores realizadas de los coordinadores de sistemas de información y soporte informático y comunicaciones.
- Coordinar y solicitar la instalación de aplicativos.
- Garantizar los procesos de captura y digitalización de las reclamaciones y recobros.
- Recopilar los requerimientos solicitados por los usuarios y analizar el comportamiento de los mismos en pro de la mejora continua.
- Verificar las funcionalidades de los aplicativos y presentar los respectivos informes.
- Garantizar el cumplimiento y la aplicación de manuales, procedimientos, protocolos, guías, instructivos y comunicaciones aplicables a los sistemas de información.
- Establecer los mecanismos de control que permitan la generación oportuna de alertas que evidencien las desviaciones del sistema de información en las diferentes etapas de la auditoria de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.
- Controlar y coordinar en conjunto con el Director de Operaciones y de Auditoría, las actividades de verificación del Sistema de Información dispuesto por el Ministerio para la realización de las labores operativas y de auditoria de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios y proponer los controles y ajustes a que haya lugar.
- Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelante en desarrollo del contrato de auditoria reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.
- Presentar y remitir al Ministerio las incidencias del sistema de Información y los requerimientos funcionales a que haya lugar.

- Garantizar el control de acceso de los usuarios al sistema de información, de acuerdo a los protocolos de seguridad establecidos por el Ministerio.
- Presentar los informes que le sean requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social o entes de vigilancia y control.
- Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelante en desarrollo del contrato de auditoria de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.
- Instruir al personal a su cargo sobre la observancia de las normas, controles y restricciones existentes para el suministro de la información relacionada con el trámite de las reclamaciones ECAT y por beneficios extraordinarios, en el marco de lo definido en las obligaciones contractuales
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los procesos a su cargo.
- Elaborar en forma oportuna y adecuada los planes de mejoramiento tendientes a subsanar las observaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Interventor, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría General de la República, relacionadas con la auditoria de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios.
- Dar respuesta a los requerimientos realizados por la gerencia y asistir a las reuniones que programe.
- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de los Sistemas de Gestión de Calidad, Sistema Gestión de Documentos, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Riesgos y el Sistema de Gestión del Conocimiento, en los procesos a su cargo
- Velar por el buen uso de los elementos de trabajo asignados y propiciar un buen ambiente de trabajo.
- Promover valores fundamentales actuando con estricto apego a las normas de la Unión Temporal Fosyga 2014.
- Asistir oportunamente a todas las reuniones y/o comités que programe el proceso, la UTF2014, el MSPS, el Interventor del contrato, cumpliendo con los compromisos adquiridos
- Las demás funciones que sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo
- Custodiar y conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso indebido o acceso no autorizado o fraudulento, cumpliendo con las siguientes exigencias: **1)** Mantener estricta y absoluta reserva sobre todo tipo de información que suministre el **EMPLEADOR** según el proyecto al que ha sido asignado, en virtud del desarrollo de sus funciones; **2)** Dar a la información suministrada, un buen manejo y uso prudente, diligente y adecuado; **3)** Garantizar que las personas que tengan acceso a la información conozcan de su carácter confidencial. En consecuencia, se obligan a mantener mecanismos internos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma; **4)** Utilizar la información exclusivamente para los fines establecidos en el contrato de trabajo; **5)** El **TRABAJADOR** se obliga a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento ceder la información facilitada a terceros. Igualmente, se compromete a no permitir a ninguna otra persona, empresa o sociedad, la copia, reproducción o divulgación, sea total o parcial, de cualquier tipo de información en cualquier momento sin la autorización previa y expresa del **EMPLEADOR; 6)** El **TRABAJADOR** tomará las medidas necesarias para la protección de la información que se conozca en el

desarrollo del objeto de la relación contractual entre las mismas, de acuerdo al ordenamiento legal vigente. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de esta obligación es causal para dar por terminado el contrato de trabajo con justa causa y el **TRABAJADOR** asumirá totalmente las consecuencias de carácter penal y civil que este tipo de actuaciones conlleva.

SEGUNDA: Mediante el presente otrosí se modifica la cláusula sexta del contrato principal, cuyo temor quedará así: **CLÁUSULA SEXTA:- TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enunciadas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convenga calificar así en escritos que formarán parte del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. Se consideran como faltas graves del **TRABAJADOR**, además de la violación a cualquiera de las obligaciones y prohibiciones especiales señaladas en los artículos 58 y 60, respectivamente, del Código Sustantivo del Trabajo, que le incumben a éste, las siguientes: **1)** La violación por parte del **TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o de una orden laboral que el imparta el **EMPLEADOR**; **2)** El hecho de prestar el **TRABAJADOR** directa o indirectamente servicios laborales a otra u otras empresas o colaborar en beneficio de terceros en el mismo oficio para el cual ha sido contratado, o trabajar por cuenta propia en el mismo oficio contratado a menos de que exista permiso por escrito del **EMPLEADOR**; **3)** Que el **TRABAJADOR** suministre al médico de la Compañía información no veraz y/o omitir el estado real de salud al practicarse el examen de admisión; **4)** Revelar a terceros, sin autorización expresa y escrita del **EMPLEADOR**, cualquier información que llegue a su conocimiento con ocasión de las labores que desempeña. En este caso, el **TRABAJADOR** responderá civil y penalmente por los perjuicios que le cause al **EMPLEADOR** como consecuencia de la divulgación de la información; **5)** No presentarse a trabajar durante un día sin dar aviso al **EMPLEADOR** y sin motivo plenamente comprobado y justificado; la enfermedad, y por consiguiente la incapacidad, deberá demostrarse con certificación expedida por la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la cual esté afiliado en el Plan Obligatorio de Salud (POS); **6)** Cualquier incumplimiento de las obligaciones y deberes pactados en el presente contrato de trabajo o el incumplimiento de la cláusula de reserva pactada en el mismo; **7)** El hecho de que el **TRABAJADOR** llegue embriagado o bajo efectos de estupefaciente, o ingiera bebidas embriagantes o estupefacientes en el sitio de trabajo, aún por primera vez; **8)** Las desavenencias con sus compañeros de trabajo, que generen perjuicio al buen ambiente laboral; iniciar por sí mismo y/o estimular a un tercero para que se produzcan riñas en el lugar de trabajo y/o en las actividades de bienestar o capacitación que sean programadas por el **EMPLEADOR**; **9)** Que practique juegos de suerte y azar en las instalaciones de la Compañía y ejecute dentro de las mismas, con compañeros, el contrato de mutuo o préstamo de dinero, mediante el pago de intereses que excedan lo permitido por la Ley; **10)** El hecho de que coexistan dos o más órdenes de embargo judicial sobre el sueldo del **TRABAJADOR**, causal ésta que se explica por las circunstancias que al otorgamiento de créditos, los terceros tienen en cuenta la seriedad de la Compañía para la cual labora el presunto deudor y que al solicitar u obtener créditos, el **TRABAJADOR** en la fundada presunción

de no poder cubrirlos dentro de la limitación de su presupuesto, constituye un acto de mala fe, con perjuicio del buen nombre de la Compañía y de todos los y trabajadores que en ella laboran; **11)** El hecho de tener el **TRABAJADOR**, o su cónyuge o cualquiera de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o primero civil, interés económico en entidades que se dediquen a actividades similares a las de la Compañía a menos que exista permiso por escrito de está; **12)** El hecho de celebrar contrato de trabajo con otro trabajador de la Compañía, a menos que exista autorización de ésta; **13)** El hecho de que el **TRABAJADOR** o alguno de sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o primero civil, sea o llegue a ser socio de empresas proveedoras de la Compañía o ejecuten con ésta cualquier tipo de contrato, a menos que, conocido el hecho por la misma, otorgue permiso por escrito; **14)** El hecho de que el **TRABAJADOR** se negare a prestar su colaboración en caso de emergencia, o se negare a reemplazar momentáneamente o eventualmente a otro trabajador, de cualquier nivel laboral, que se encontrare en imposibilidad laboral; evento en el cual el **EMPLEADOR** asumirá el riesgo de cualquier deficiencia en la operación de la correspondiente maquinaria; **15)** Cuando requerido el **TRABAJADOR** por el **EMPLEADOR**, por escrito, para que dé una explicación sobre los hechos o circunstancias relacionadas con su labor, se negare dentro del plazo que fije el mismo; **16)** Por el hecho de que el **TRABAJADOR** diera información no veraz de su conocimiento relacionada con las labores de la Compañía; **17)** El incumplimiento de los indicadores de calidad del área de su desempeño, que se determinen por parte del **EMPLEADOR**; **18)** No asistir a las reuniones y jornadas de trabajo que programe el **EMPLEADOR**, relacionados con la ejecución del contrato; **19)** Omitir procesos y procedimientos para la auditoría de recobros y reclamaciones; **20)** Incumplir los mecanismos de control de calidad fijados por el **EMPLEADOR** destinados a aplicar criterios uniformes en el procesamiento de la información; **21)** No Presentar oportunamente los trabajos ordenados por el **EMPLEADOR**; **22)** No dar respuesta oportuna y de calidad a las solicitudes efectuadas por el **EMPLEADOR** relacionadas con la ejecución del presente contrato; **23)** Incumplir las Políticas de Seguridad de la Información establecidas para el proceso, tales como el uso de celular en el área de trabajo, uso de dispositivos USB, modem en el equipo de cómputo asignado, acceso a las redes y sistemas de información sin autorización y las relacionadas con las políticas establecidas para el proceso; **24)** No dar aviso oportuno de encontrarse incurso en alguna causal de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y normatividad aplicable.

TERCERA: Mediante el presente otrosí se adicionan las siguientes cláusulas al contrato principal: **DÉCIMA SEGUNDA:- TRASLADO DEL TRABAJADOR**: El **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR** podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente pactado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales y/o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para éste. Los gastos que se originen con ocasión del traslado serán cubiertos por el **EMPLEADOR**, de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El **TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el **EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios y sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**. **DECIMA TERCERA:- VIÁTICOS:-** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50 de 1990 (artículo 130 del Código Sustantivo del Trabajo), los viáticos que el **TRABAJADOR** reciba cuando se desplace fuera de su sitio de trabajo, se consideran accidentales y, por tanto, las partes acuerdan expresamente que éstos no son

constitutivos de salario o factor del mismo. **DÉCIMA CUARTA:- CONFIDENCIALIDAD**: El **TRABAJADOR**, se compromete a no publicar ni divulgar a ningún tercero, y a no utilizar en beneficio propio o de un tercero o en detrimento del **EMPLEADOR**, la información confidencial que conozca en virtud del mismo. Esta obligación permanecerá vigente y en efecto durante todo el término del presente contrato y **cinco (5) años más**. Constituye información confidencial, toda información de propiedad del **EMPLEADOR** que no haya sido publicada, en relación con los negocios, finanzas, impuestos, asuntos legales, programas de computador, ventas, formulas, datos, procesos, métodos, artículos de fabricación, maquinaria, aparatos, diseños, materiales de composiciones, productos, ideas, mejoras, inventos, descubrimientos, trabajo experimental o de desarrollo, trabajo en proceso, planos, o cualquier otro material que pertenezca o esté relacionado con la actividad técnica o comercial del **EMPLEADOR**; obtenida por el **TRABAJADOR** en reuniones, en correspondencia tanto oficial como no oficial, en conversaciones con la Gerencia, Directivos, jefes y demás personal, mediante consultores externos, mediante miembros de organismos y autoridades gubernamentales, en virtud de informes oficiales del **EMPLEADOR** y borradores de tales reportes, por reclamos contra el **EMPLEADOR** o cualquiera de sus subsidiarias, por información desarrollada o generada por el **EMPLEADOR** o de cualquier otra forma. Al momento de la terminación del presente contrato, el **TRABAJADOR** no conservará ni entregará a terceros, sino que devolverá a el **EMPLEADOR** todos y cada uno de los planos, dibujos, especificaciones, elementos, notas, material de capacitación, libros de notas, memorandos, reportes, estudios, correspondencia y demás documentos y en general todo el material que se relacione con los negocios del **EMPLEADOR** o de terceros sobre el cual el **TRABAJADOR** esté obligado a guardar confidencialidad, y que esté en su poder o bajo su custodia o control. **PARÁGRAFO:** Es expresamente entendido por el **TRABAJADOR** que cualquier derecho patrimonial o de explotación derivado de toda obra o en general de cualquier creación intelectual realizada u originada en desarrollo de su relación laboral es de propiedad exclusiva del **EMPLEADOR**, y sobre ellas el **EMPLEADOR** sólo deberá sujetar su actuación al reconocimiento del nombre del autor o inventor, conforme con lo establecido en las normas pertinentes. El **TRABAJADOR** adquiere la obligación de hacer la cesión del título al **EMPLEADOR**, siguiendo las formalidades previstas en la legislación de derechos de autor que en su momento sea aplicable. **DÉCIMA QUINTA:-** De conformidad con lo autorizado en el numeral 1° del artículo 59 del Código Sustantivo de Trabajo, el **TRABAJADOR** faculta en forma expresa al **EMPLEADOR** para deducir o retener de los salarios y prestaciones en dinero a que tenga derecho, las sumas que aquel debiera a esta y podrá compensarlas con las sumas de dinero que por cualquier concepto o título esté adeudando el **TRABAJADOR** al **EMPLEADOR** en el momento de la terminación del Contrato de Trabajo. **DECIMA SEXTA:- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, manifiestan que el contrato no constituye transferencia de los derechos que cada uno de ellos posea o sea titular sobre marcas, derechos de autor, nombres comerciales, patentes u otro derecho, amparado por las distintas reglamentaciones legales de derechos de autor y/o de propiedad patrimonial. Por tanto y de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los documentos, procesos, plantillas, formatos, material utilizado para capacitaciones, modelos de estimación, diagramas y en general todo el material pre- existente y que se produzca durante la ejecución del contrato será propiedad del **EMPLEADOR**. Las copias de cualquier tipo de material escrito, audiovisual, sonoro o por cualquier otro medio de comunicación que el **TRABAJADOR** entregue durante o por la ejecución del contrato, tanto en forma física, electrónica o por cualquier otro medio que se pudiere reproducir, no son permitidas bajo ninguna modalidad o cantidad, salvo autorización expresa del

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE TRABAJO No. 0795, CELEBRADO ENTRE EL GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S Y EDUARDO NEISA CORTES

EMPLEADOR. PARÁGRAFO PRIMERO: El **TRABAJADOR** asume plena responsabilidad por cada uno de los documentos, procesos, plantillas, formatos, material utilizado para capacitaciones, modelos de estimación, diagramas, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, detalles de diseño y demás material físico y/o virtual que se produzca durante el desarrollo de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que se llegaré a presentar y comprobar un caso de plagio en alguno de los productos entregados o producidos por el **TRABAJADOR** durante la ejecución del contrato, éste será el único responsable frente a terceros, manteniendo al **EMPLEADOR** indemne de cualquier reclamación. **DECIMA SÉPTIMA:- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El **TRABAJADOR**, manifiesta que ha sido informado de manera previa sobre el tratamiento que el **EMPLEADOR**, dará a sus datos personales, en virtud a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el cual consiste en que está información solo se utilizará para el correspondiente control de acceso, afiliaciones a seguridad social, parafiscales, emolumentos prestacionales y demás que correspondan a su calidad de **TRABAJADOR**, salvaguardando el ordenamiento Constitucional y legal. De igual manera, el **TRABAJADOR** manifiesta que la información para el tratamiento de sus datos personales la ha suministrado de forma voluntaria y es completamente verídica. **DÉCIMA OCTAVA:- AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA:** El **TRABAJADOR**, autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para que presente su hoja de vida en los diferentes proyectos en el que éste último participe. Lo anterior, se efectuará con especial observancia de la ética organizacional y de conformidad a lo dispuesto por la normatividad vigente en la Constitución y en la Ley Colombiana. **DÉCIMA NOVENA:- AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA VINCULACIÓN LABORAL:** El **TRABAJADOR**, de manera libre y espontánea, declara bajo la gravedad de juramento que toda la información y documentación suministrada por parte suya, la cual corresponde al ámbito personal, académico y laboral relacionada en la hoja de vida corporativa y que sirvió de soporte para su vinculación laboral es cierta, autentica y comprobable. Por tanto, autoriza a la Dirección de Gestión Humana del **EMPLEADOR**, para que realice en cualquier momento durante la vigencia de la relación laboral, la verificación sin restricción alguna, de toda la información y documentación anteriormente descrita. De igual manera, manifiesta que en caso que se llegase a encontrar alguna inconsistencia y/o falsedad en dicha información y/o documentación, asumirá totalmente las consecuencias de carácter penal y civil que este tipo de actuaciones conlleva, eximiendo completamente de tal responsabilidad al **EMPLEADOR.**

Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal y los demás otrosí, continúan vigentes y no sufren modificación alguna. En constancia de su aceptación, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el día primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014).

EL EMPLEADOR

ARMANDO FLOREZ PINZON
Representante Legal - Grupo ASD.S.A.S
NIT. 860.510.031-7.

EL TRABAJADOR

EDUARDO NEISA CORTES
C.C. 79.538.434 de Bogotá.

OTROSÍ AL CONTRATO DE TRABAJO No. 0795, CELEBRADO ENTRE EL GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S., antes (GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA – GRUPO ASD S.A.) Y EDUARDO NEISA CORTÉS.

Entre los suscritos, **SONIA AYDE RAMOS SALAZAR**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.742.425 de Ubaté, en su calidad de Representante Legal Suplente del **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GRUPO ASD S.A.S.** antes **(GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA – GRUPO ASD S.A.)**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADOR** y **EDUARDO NEISA CORTÉS**, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio y quien para efectos de este documento se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido modificar el contrato de trabajo suscrito el día **PRIMERO (1°) DE MARZO DE DOS MIL TRES (2003)**, para lo cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

Que en virtud del contrato de prestación de servicios número 261 de 2020, suscrito entre el GRUPO ASD S.A.S., y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, "ADRES", las partes de común acuerdo pactan lo siguiente:

CLÁSULA PRIMERA: A partir de la firma del presente documento y durante el término de ejecución del contrato anteriormente referido, además de las funciones propias del cargo de ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN o el que sea asignado, **EL TRABAJADOR** estará encargado de ejercer las funciones derivadas del ROL de **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** del proyecto denominado ADRES RECLAMACIONES, en tal sentido, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Administrar la plataforma tecnológica que soporta la operación y asegurar la realización de los mantenimientos proactivos, preventivos y correctivos para tener el mejor desempeño, disponibilidad y continuidad del sistema de información; **2)** Ejecutar políticas y mecanismos de seguridad para salvaguardar la información del proceso integral adelantado sobre las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993; **3)** Definir e implementar los planes de contingencia y continuidad de la plataforma tecnológica; **4)** Asegurar la implementación de los requerimientos en cuanto a mejoras, adaptaciones o correcciones en los aplicativos utilizados; **5)** Asesorar a la Gerencia del Proyecto en la toma de decisiones y en la mejora de los procesos con base en la información procesada; **6)** Implementar los controles que garanticen la seguridad de la información y los soportes de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993 y de los demás trámites que se consideren pertinentes; **7)** Realizar el monitoreo y control permanente de la plataforma tecnológica para anticipar posibles problemas que afecten la disponibilidad del sistema de información y la productividad de la operación; **8)** Realizar la documentación, adopción y correcta implementación de los protocolos de intercambio de información para la recepción de los registros de información para la revisión y verificación como también para la entrega de los resultados a la ADRES; **9)** Gestionar los planes asociados a los indicadores de tecnología requeridos; **10)** Analizar continuamente los procesos que permitan identificar oportunidades de mejora (Criterios, Procedimientos, Normativa) y presentar los informes correspondientes en las periodicidades que se definan; **11)** Planear, programar y supervisar las actividades relacionadas con la infraestructura tecnológica y sistemas de información requeridos para soportar el proceso de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos

contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993; **12)** Verificar y garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información, conforme a las necesidades de la operación del proyecto; **13)** Coordinar con la ADRES la solución de las incidencias que se llegaren a presentar en la infraestructura tecnológica y los sistemas de información en los que se soportan los procesos de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993; **14)** Dirigir las actividades del área de tecnología y comunicaciones, coordinando lo pertinente con la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la ADRES; **15)** Participar con la ADRES, en los eventos que así se requiera, en la estructuración y verificación de la puesta en producción de las soluciones informáticas que se generen o manejen para el proceso de revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993; **16)** Liderar y efectuar el soporte técnico y operativo a los usuarios de los sistemas de información involucrados en la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993; **17)** Garantizar la conectividad y funcionalidad de los sistemas de información involucrados en la revisión y verificación de las reclamaciones presentadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por los eventos contemplados en el artículo 167 de la ley 100 de 1993; **18)** Controlar los procesos y operaciones tecnológicas, evitando su represamiento; **19)** Garantizar la interconectividad que debe darse entre la firma contratista y la ADRES, para el desarrollo de las actividades de revisión y verificación, así como para lograr la integración de bases de datos, esto es respecto del intercambio de información del proceso y de los resultados del mismo.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal y sus otrosíes, continúan vigentes y no sufren modificación alguna. En constancia de su aceptación, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el día tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

EL EMPLEADOR

SONIA AYDE RAMOS SALAZAR
Representante Legal Suplente
GRUPO ASD S.A.S.
NIT. 860.510.031-7

EL TRABAJADOR

EDUARDO NEISA CORTÉS
C.C. 79.538.434 de Bogotá

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) EDUARDO NEISA CORTES identificado(a) con cedula ciudadania 79538434, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa GRUPO ASD S.A.S NIT 860510031, en calidad de DEPENDIENTE según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20020718	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 12 días del mes de Septiembre de 2.023

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: Portal corporativo Compensar EPS
CER-AFI 22801771

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SOCIEDA**, identificada con **NI** número **860510031**, aportó por el empleado **EDUARDO NEISA CORTES** identificado(a) con **CC** número **79538434** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2022 y 09 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1												X			0		3	$605,154	0.16000	$96,900	$3,100	$3,100	Agosto - 2022	61677367	08/09/2022	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		27	$5,446,386	0.16000	$871,500	$27,300	$27,300	Agosto - 2022	61677367	08/09/2022	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1												X			0		3	$605,154	0.00000	$0	$0	$0	Agosto - 2022	61677367	08/09/2022	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		27	$5,446,386	0.00522	$28,500	$0	$0	Agosto - 2022	61677367	08/09/2022	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		3	$605,154	0.04000	$24,300	$0	$0	Agosto - 2022	61677367	08/09/2022	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		27	$6,858,412	0.04000	$274,400	$0	$0	Agosto - 2022	61677367	08/09/2022	Si
EPS008	Compensar EPS	1												X			0		3	$605,154	0.04000	$24,300	$0	$0	Septiembre - 2022	61677367	08/09/2022	Si
EPS008	Compensar EPS	1															0		27	$5,446,386	0.04000	$217,900	$0	$0	Septiembre - 2022	61677367	08/09/2022	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$6,051,540	0.16000	$968,300	$30,300	$30,300	Septiembre - 2022	62480525	10/10/2022	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$6,051,540	0.00522	$31,600	$0	$0	Septiembre - 2022	62480525	10/10/2022	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$6,051,540	0.04000	$242,100	$0	$0	Septiembre - 2022	62480525	10/10/2022	Si
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$6,051,540	0.04000	$242,100	$0	$0	Octubre - 2022	62480525	10/10/2022	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$6,051,540	0.16000	$968,300	$30,300	$30,300	Octubre - 2022	63183997	09/11/2022	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$6,051,540	0.00522	$31,600	$0	$0	Octubre - 2022	63183997	09/11/2022	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$6,051,540	0.04000	$242,100	$0	$0	Octubre - 2022	63183997	09/11/2022	Si
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$6,051,540	0.04000	$242,100	$0	$0	Noviembre - 2022	63183997	09/11/2022	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1								X							0		30	$9,104,892	0.16000	$1,456,800	$45,600	$45,600	Noviembre - 2022	63931656	09/12/2022	No
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1								X							0		30	$9,104,892	0.00522	$47,600	$0	$0	Noviembre - 2022	63931656	09/12/2022	No

El presente certificado se expide a los **18** días del mes **Septiembre**de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1							X						0		30	$6,051,540	0.04000	$242,100	$0	$0	Noviembre - 2022	63931656	09/12/2022	No
EPS008	Compensar EPS	1							X						0		30	$9,104,892	0.12500	$1,138,200	$0	$0	Diciembre - 2022	63931656	09/12/2022	No
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1													0		30	$6,051,540	0.16000	$968,300	$30,300	$30,300	Diciembre - 2022	64674701	10/01/2023	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1													0		30	$6,051,540	0.00522	$31,600	$0	$0	Diciembre - 2022	64674701	10/01/2023	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1													0		30	$6,051,540	0.04000	$242,100	$0	$0	Diciembre - 2022	64674701	10/01/2023	Si
EPS008	Compensar EPS	1													0		30	$6,051,540	0.04000	$242,100	$0	$0	Enero - 2023	64674701	10/01/2023	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1										X			0		11	$2,218,898	0.16000	$355,100	$11,100	$11,100	Enero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1													0		19	$3,832,642	0.16000	$613,300	$19,200	$19,200	Enero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1										X			0		11	$2,218,898	0.00000	$0	$0	$0	Enero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1													0		19	$3,832,642	0.00522	$20,100	$0	$0	Enero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1										X			0		11	$2,218,898	0.04000	$88,800	$0	$0	Enero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1													0		19	$5,244,668	0.04000	$209,800	$0	$0	Enero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
EPS008	Compensar EPS	1										X			0		11	$2,218,898	0.04000	$88,800	$0	$0	Febrero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
EPS008	Compensar EPS	1													0		19	$3,832,642	0.04000	$153,400	$0	$0	Febrero - 2023	65417036	08/02/2023	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1													0		30	$6,051,540	0.16000	$968,300	$30,300	$30,300	Febrero - 2023	66185286	08/03/2023	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1													0		30	$6,051,540	0.00522	$31,600	$0	$0	Febrero - 2023	66185286	08/03/2023	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1													0		30	$6,051,540	0.04000	$242,100	$0	$0	Febrero - 2023	66185286	08/03/2023	Si
EPS008	Compensar EPS	1													0		30	$6,051,540	0.04000	$242,100	$0	$0	Marzo - 2023	66185286	08/03/2023	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1							X						0		30	$7,500,000	0.16000	$1,200,000	$37,500	$37,500	Marzo - 2023	67014557	12/04/2023	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1							X						0		30	$7,500,000	0.00522	$39,200	$0	$0	Marzo - 2023	67014557	12/04/2023	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1							X						0		30	$7,500,000	0.04000	$300,000	$0	$0	Marzo - 2023	67014557	12/04/2023	Si
EPS008	Compensar EPS	1							X						0		30	$7,500,000	0.04000	$300,000	$0	$0	Abril - 2023	67014557	12/04/2023	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1							X						0		30	$7,500,000	0.16000	$1,200,000	$37,500	$37,500	Abril - 2023	67719549	09/05/2023	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1							X						0		30	$7,500,000	0.00522	$39,200	$0	$0	Abril - 2023	67719549	09/05/2023	Si

El presente certificado se expide a los **18** días del mes **Septiembre**de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1							X						0		30	$7,500,000	0.04000	$300,000	$0	$0	Abril - 2023	67719549	09/05/2023	Si
EPS008	Compensar EPS	1							X						0		30	$7,500,000	0.04000	$300,000	$0	$0	Mayo - 2023	67719549	09/05/2023	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1							X						0		30	$7,500,000	0.16000	$1,200,000	$37,500	$37,500	Mayo - 2023	68482662	08/06/2023	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1							X						0		30	$7,500,000	0.00522	$39,200	$0	$0	Mayo - 2023	68482662	08/06/2023	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1							X						0		30	$7,500,000	0.04000	$300,000	$0	$0	Mayo - 2023	68482662	08/06/2023	Si
EPS008	Compensar EPS	1							X						0		30	$7,500,000	0.04000	$300,000	$0	$0	Junio - 2023	68482662	08/06/2023	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1							X						0		30	$7,500,000	0.16000	$1,200,000	$37,500	$37,500	Junio - 2023	69251403	11/07/2023	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1							X						0		30	$7,500,000	0.00522	$39,200	$0	$0	Junio - 2023	69251403	11/07/2023	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1							X						0		30	$7,500,000	0.04000	$300,000	$0	$0	Junio - 2023	69251403	11/07/2023	Si
EPS008	Compensar EPS	1							X						0		30	$7,500,000	0.04000	$300,000	$0	$0	Julio - 2023	69251403	11/07/2023	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1							X						0		30	$7,500,000	0.16000	$1,200,000	$37,500	$37,500	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1							X						0		30	$7,500,000	0.00522	$39,200	$0	$0	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1							X						0		30	$7,500,000	0.04000	$300,000	$0	$0	Julio - 2023	70010093	09/08/2023	Si
EPS008	Compensar EPS	1							X						0		30	$7,500,000	0.04000	$300,000	$0	$0	Agosto - 2023	70010093	09/08/2023	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1							X						0		30	$7,500,000	0.16000	$1,200,000	$37,500	$37,500	Agosto - 2023	70781060	08/09/2023	Si
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1							X						0		30	$7,500,000	0.00522	$39,200	$0	$0	Agosto - 2023	70781060	08/09/2023	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1							X						0		30	$7,500,000	0.04000	$300,000	$0	$0	Agosto - 2023	70781060	08/09/2023	Si
EPS008	Compensar EPS	1							X						0		30	$7,500,000	0.04000	$300,000	$0	$0	Septiembre - 2023	70781060	08/09/2023	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **18** días del mes **Septiembre**de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2023
ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	**Cédula de Ciudadanía**	Fecha de Nacimiento:	**01/05/1969**
Número de Documento:	**79538434**	Fecha Afiliación:	**20/06/1995**
Nombre:	**EDUARDO NEISA CORTES**	Correo Electrónico:	
Dirección:	**CL 10 11 23 SUR**	Ubicación:	
Estado Afiliación:	**Activo Cotizante**		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1003101708	COINQUI LTDA	09/03/1992	01/02/1993	$89.070	47,14	0,00	0,00	47,14
860507903	FUNDACION UNIVERSITA	01/06/1995	30/06/1995	$165.000	1,57	0,00	0,00	1,57
860507903	FUNDACION UNIVERSITA	01/07/1995	30/09/1995	$450.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800020706	NALSANI LTDA	01/10/1995	31/10/1995	$160.000	1,14	0,00	0,00	1,14
860507903	FUNDACION UNIVERSITA	01/10/1995	31/10/1995	$330.000	3,14	0,00	0,00	3,14
800020706	NALSANI LTDA	01/11/1995	30/11/1995	$600.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800020706	NALSANI LTDA	01/12/1995	31/12/1995	$380.000	2,71	0,00	0,00	2,71
860061903	JULIO BARRENECHE ALM	01/08/1996	31/12/1996	$800.000	21,43	0,00	0,00	21,43
860061903	JULIO BARRENECHE ALM	01/01/1997	31/12/1997	$972.000	51,43	0,00	0,00	51,43
860061903	JULIO BARRENECHE ALM	01/01/1998	28/02/1998	$1.130.000	8,57	0,00	0,00	8,57
860061903	JULIO BARRENECHE ALM	01/03/1998	31/12/1998	$1.152.000	42,86	0,00	0,00	42,86
860061903	JULIO BARRENECHE ALM	01/01/1999	31/07/1999	$1.348.000	30,00	0,00	0,00	30,00
860061903	JULIO BARRENECHE ALM	01/08/1999	31/08/1999	$2.606.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860061903	JULIO BARRENECHE ALM	01/09/1999	30/09/1999	$135.000	0,43	0,00	0,00	0,43
860061903	JULIO BARRENECHE ALM	01/10/1999	31/12/1999	$1.348.000	12,86	0,00	0,00	12,86
860061903	JULIO BARRENECHE ALM	01/01/2000	31/01/2000	$826.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/03/2000	31/12/2000	$1.700.000	42,86	0,00	0,00	42,86
860510031	A S D S A	01/01/2001	31/01/2002	$1.850.000	55,71	0,00	0,00	55,71
860510031	A S D S A	01/02/2002	28/02/2002	$2.159.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/07/2002	31/07/2003	$1.400.000	55,71	0,00	0,00	55,71
860510031	A S D S A	01/08/2003	31/08/2003	$1.600.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/09/2003	30/11/2004	$1.500.000	64,29	0,00	0,00	64,29
860510031	A S D S A	01/12/2004	31/05/2005	$2.000.000	25,71	0,00	0,00	25,71
860510031	A S D S A	01/06/2005	31/01/2006	$2.400.000	34,29	0,00	0,00	34,29
860510031	A S D S A	01/02/2006	31/10/2006	$2.700.000	38,57	0,00	0,00	38,57
860510031	A S D S A	01/11/2006	30/11/2006	$2.640.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/12/2006	31/01/2007	$2.700.000	8,57	0,00	0,00	8,57
860510031	A S D S A	01/02/2007	28/02/2007	$3.100.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/03/2007	30/06/2007	$2.900.000	17,14	0,00	0,00	17,14
860510031	A S D S A	01/07/2007	31/07/2007	$3.828.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/08/2007	31/01/2008	$2.900.000	25,71	0,00	0,00	25,71
860510031	A S D S A	01/02/2008	29/02/2008	$3.065.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/03/2008	31/03/2008	$3.230.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/04/2008	31/03/2009	$3.065.000	51,43	0,00	0,00	51,43
860510031	A S D S A	01/04/2009	30/04/2009	$4.005.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/05/2009	30/04/2010	$3.300.000	51,43	0,00	0,00	51,43
860510031	A S D S A	01/05/2010	31/05/2010	$3.373.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/06/2010	30/06/2010	$3.300.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/07/2010	31/08/2010	$3.366.000	8,57	0,00	0,00	8,57
860510031	A S D S A	01/09/2010	30/06/2011	$3.966.000	42,86	0,00	0,00	42,86
860510031	A S D S A	01/07/2011	31/07/2011	$3.878.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/08/2011	31/12/2011	$3.966.000	21,43	0,00	0,00	21,43

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2023
ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2023

C 79538434 EDUARDO NEISA CORTES

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
860510031	A S D S A	01/01/2012	31/01/2012	$4.025.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/02/2012	31/07/2012	$4.164.000	25,71	0,00	0,00	25,71
860510031	A S D S A	01/08/2012	31/08/2012	$4.072.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/09/2012	31/12/2012	$4.164.000	17,14	0,00	0,00	17,14
860510031	A S D S A	01/01/2013	31/01/2013	$4.303.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/02/2013	28/02/2013	$4.164.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/03/2013	31/03/2013	$5.163.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/04/2013	30/04/2013	$4.831.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/05/2013	31/05/2013	$4.674.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/06/2013	31/07/2013	$4.831.000	8,57	0,00	0,00	8,57
860510031	A S D S A	01/08/2013	31/08/2013	$4.992.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/09/2013	31/12/2013	$4.831.000	17,14	0,00	0,00	17,14
860510031	A S D S A	01/01/2014	30/04/2014	$5.026.000	17,14	0,00	0,00	17,14
860510031	A S D S A	01/05/2014	31/05/2014	$5.475.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/06/2014	31/07/2014	$5.026.000	8,57	0,00	0,00	8,57
860510031	A S D S A	01/08/2014	31/08/2014	$6.675.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/09/2014	30/09/2014	$5.276.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/10/2014	30/04/2015	$5.026.000	30,00	0,00	0,00	30,00
860510031	A S D S A	01/05/2015	31/05/2015	$5.701.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/06/2015	29/02/2016	$5.026.000	38,57	0,00	0,00	38,57
860510031	A S D S A	01/03/2016	31/08/2016	$5.500.000	25,71	0,00	0,00	25,71
860510031	A S D S A	01/09/2016	30/09/2016	$6.084.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/10/2016	28/02/2017	$5.500.000	21,43	0,00	0,00	21,43
860510031	A S D S A	01/03/2017	31/03/2017	$5.830.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/04/2017	30/04/2017	$5.637.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/05/2017	31/12/2017	$5.830.000	34,29	0,00	0,00	34,29
860510031	A S D S A	01/01/2018	31/01/2018	$6.312.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/02/2018	31/07/2018	$5.830.000	25,71	0,00	0,00	25,71
860510031	A S D S A	01/08/2018	31/08/2018	$6.360.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/09/2018	31/07/2019	$5.830.000	47,14	0,00	0,00	47,14
860510031	A S D S A	01/08/2019	31/08/2019	$6.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/09/2019	30/09/2019	$5.830.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/10/2019	31/10/2019	$6.828.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/11/2019	30/11/2019	$5.830.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/12/2019	31/12/2019	$7.098.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/01/2020	31/01/2020	$6.784.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	A S D S A	01/02/2020	31/05/2021	$6.052.000	68,57	0,00	0,00	68,57
860510031	GRUPO ASESORIA EN SI	01/06/2021	31/12/2021	$6.051.540	30,00	0,00	0,00	30,00
860510031	GRUPO ASESORIA EN SI	01/01/2022	31/01/2022	$6.089.124	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	GRUPO ASESORIA EN SI	01/02/2022	28/02/2022	$6.750.924	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	GRUPO ASESORIA EN SI	01/03/2022	31/03/2022	$6.473.124	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	GRUPO ASESORIA EN SI	01/04/2022	30/04/2022	$6.051.540	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	GRUPO ASESORIA EN SI	01/05/2022	31/05/2022	$7.538.124	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	GRUPO ASESORIA EN SI	01/06/2022	30/06/2022	$7.013.124	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	GRUPO ASESORIA EN SI	01/07/2022	31/10/2022	$6.051.540	17,14	0,00	0,00	17,14
860510031	GRUPO ASESORIA EN SI	01/11/2022	30/11/2022	$9.104.892	4,29	0,00	0,00	4,29
860510031	GRUPO ASESORIA EN SI	01/12/2022	28/02/2023	$6.051.540	12,86	0,00	0,00	12,86
860510031	GRUPO ASESORIA EN SI	01/03/2023	31/07/2023	$7.500.000	21,43	0,00	0,00	21,43
					[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 1.436,14			

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2023
ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2023

C **79538434** **EDUARDO NEISA CORTES**

[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):
0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
					[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:			

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1436,14

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos períodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1003101708	COINQUI LTDA	09/03/1992	01/02/1993	$ 89.070	330	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2023
ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2023

C 79538434 EDUARDO NEISA CORTES

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	199506	07/07/1995	51006101002506	$ 165.000	$ 20.600	$ 0		11	11	Pago aplicado al periodo declarado
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	199507	08/08/1995	51006101003044	$ 450.000	$ 56.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	199508	07/09/1995	51006101003715	$ 450.000	$ 56.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	199509	09/10/1995	51006101004440	$ 450.000	$ 56.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800020706	NALSANI LTDA	NO	199510	10/11/1995	51007201003830	$ 160.000	$ 20.000	$ 0		8	8	Pago aplicado al periodo declarado
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	199510	07/11/1995	51006101004983	$ 330.000	$ 41.300	$ 0	R	22	22	Pago aplicado al periodo declarado
800020706	NALSANI LTDA	NO	199511	11/12/1995	54200801004012	$ 600.000	$ 75.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800020706	NALSANI LTDA	NO	199512	10/01/1996	53200501010535	$ 380.000	$ 47.500	$ 0	R	19	19	Pago aplicado al periodo declarado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199608	04/09/1996	91218033113552	$ 800.000	$ 108.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199609	03/10/1996	91218033113553	$ 800.000	$ 108.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199610	06/11/1996	91218033113554	$ 800.000	$ 108.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199611	04/12/1996	91218033113555	$ 800.000	$ 108.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199612	09/01/1997	91218033113556	$ 800.000	$ 108.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199701	07/02/1997	91218033113557	$ 972.400	$ 131.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199702	05/03/1997	91218033113558	$ 972.400	$ 131.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199703	04/04/1997	91218033113559	$ 972.400	$ 131.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199704	06/05/1997	91218033113560	$ 972.400	$ 131.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199705	06/06/1997	91218033113608	$ 972.400	$ 131.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199706	03/07/1997	91218033113609	$ 972.400	$ 131.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199707	05/08/1997	91218033113610	$ 972.400	$ 131.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199708	03/09/1997	91218033113611	$ 972.399	$ 131.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199709	02/10/1997	91218033113612	$ 972.400	$ 131.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199710	05/11/1997	91218033113613	$ 972.400	$ 131.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199711	04/12/1997	91218033113614	$ 972.400	$ 131.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199712	06/01/1998	91218033113615	$ 972.400	$ 131.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199801	04/02/1998	91218033113616	$ 1.130.000	$ 152.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199802	05/03/1998	91218033113488	$ 1.130.000	$ 152.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199803	02/04/1998	91218033113489	$ 1.152.294	$ 155.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199804	06/05/1998	91218033113490	$ 1.152.294	$ 155.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199805	03/06/1998	91218033113491	$ 1.152.294	$ 155.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199806	02/07/1998	91218033113492	$ 1.152.294	$ 155.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199807	06/08/1998	91218033113493	$ 1.152.294	$ 155.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199808	03/09/1998	91218033113494	$ 1.152.294	$ 155.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199809	05/10/1998	91218033113495	$ 1.152.294	$ 155.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199810	05/11/1998	91218033113496	$ 1.152.294	$ 155.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199811	03/12/1998	91218033113617	$ 1.152.000	$ 155.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199812	06/01/1999	91218033113618	$ 1.152.000	$ 155.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199901	05/02/1999	91218033113619	$ 1.348.000	$ 182.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199902	04/03/1999	91218033113620	$ 1.348.000	$ 182.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199903	08/04/1999	91218033113621	$ 1.348.000	$ 182.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

C 79538434 EDUARDO NEISA CORTES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199904	05/05/1999	91218033113622	$ 1.348.000	$ 182.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199905	08/06/1999	91218033113623	$ 1.348.000	$ 182.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199906	07/07/1999	91218033113624	$ 1.348.000	$ 182.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199907	05/08/1999	91218033113625	$ 1.348.000	$ 182.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199908	03/09/1999	91218033113626	$ 2.606.000	$ 351.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199909	06/10/1999	91218033113627	$ 135.000	$ 18.200	-$ 163.800		30	3	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199910	04/11/1999	91218033113628	$ 1.348.000	$ 182.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199911	06/12/1999	91218033113629	$ 1.348.000	$ 182.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	199912	05/01/2000	91218033113502	$ 1.348.000	$ 182.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860061903	JULIO BARRENECHE ALMACENADORA	NO	200001	07/02/2000	91218033113503	$ 826.000	$ 111.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200003	05/04/2000	91218033113504	$ 1.700.000	$ 229.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200004	08/05/2000	91218033113505	$ 1.700.000	$ 229.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200005	07/06/2000	91218033113506	$ 1.700.000	$ 229.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200006	10/07/2000	91218033113507	$ 1.700.000	$ 229.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200007	04/08/2000	91218033113508	$ 1.700.000	$ 229.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200008	07/09/2000	91218033113509	$ 1.700.000	$ 229.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200009	06/10/2000	91218033113510	$ 1.700.000	$ 229.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200010	08/11/2000	91218033113511	$ 1.700.000	$ 229.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200011	07/12/2000	91218033113512	$ 1.700.000	$ 229.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200012	05/01/2001	91218033113513	$ 1.700.000	$ 229.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200101	07/02/2001	91218033113514	$ 1.850.000	$ 249.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200102	06/03/2001	91218033113515	$ 1.850.000	$ 249.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200103	06/04/2001	91218033113516	$ 1.850.000	$ 249.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200104	18/05/2001	91218033113517	$ 1.850.000	$ 249.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200105	07/06/2001	91218033113518	$ 1.850.000	$ 249.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200106	16/07/2001	91218033113566	$ 1.850.000	$ 249.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200107	14/08/2001	91218033113567	$ 1.850.000	$ 249.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200108	09/10/2001	91218033113568	$ 1.850.000	$ 249.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200109	19/10/2001	91218033113569	$ 1.850.000	$ 249.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200110	08/11/2001	91218033113570	$ 1.850.000	$ 249.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200111	27/12/2001	91218033113571	$ 1.850.000	$ 249.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200112	08/01/2002	91218033113572	$ 1.850.000	$ 249.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200201	07/02/2002	91218033113573	$ 1.850.000	$ 249.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200202	07/03/2002	91218033113574	$ 2.159.000	$ 291.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200207	08/08/2002	91218033113575	$ 1.400.000	$ 189.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200208	05/09/2002	91218033113576	$ 1.400.000	$ 189.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200209	14/11/2002	91218033113577	$ 1.400.000	$ 189.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200210	15/11/2002	91218033113578	$ 1.400.000	$ 189.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200211	05/12/2002	91218033113579	$ 1.400.000	$ 189.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200212	14/01/2003	91218033113580	$ 1.400.000	$ 189.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200301	06/02/2003	91218033113581	$ 1.400.000	$ 189.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200302	06/03/2003	91218033113582	$ 1.400.000	$ 189.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200303	04/04/2003	91218033113544	$ 1.400.000	$ 189.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200304	07/05/2003	91218033113545	$ 1.400.000	$ 189.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2023
ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2023

C 79538434 EDUARDO NEISA CORTES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
860510031	A S D S A	NO	200305	06/06/2003	91218033113546	$ 1.400.000	$ 189.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200306	04/07/2003	91218033113547	$ 1.400.000	$ 189.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200307	08/08/2003	91218033113548	$ 1.400.000	$ 189.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200308	04/09/2003	91218033113549	$ 1.600.000	$ 216.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200309	07/10/2003	91218033113550	$ 1.500.000	$ 202.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200310	07/11/2003	91218033113551	$ 1.500.000	$ 202.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200311	04/12/2003	91218033113424	$ 1.500.000	$ 202.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200312	07/01/2004	91218033113425	$ 1.500.000	$ 202.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200401	05/02/2004	91218033113426	$ 1.500.000	$ 217.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200402	04/03/2004	91218033113427	$ 1.500.000	$ 217.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200403	07/04/2004	91218033113428	$ 1.500.000	$ 217.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200404	06/05/2004	91218033113429	$ 1.500.000	$ 217.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200405	07/06/2004	91218033113430	$ 1.500.000	$ 217.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200406	08/07/2004	91218033113431	$ 1.500.000	$ 217.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200407	09/08/2004	91218033113432	$ 1.500.000	$ 217.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200408	10/09/2004	91218033113561	$ 1.500.000	$ 217.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200409	07/10/2004	91218033113562	$ 1.500.000	$ 217.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200410	08/11/2004	91218033113563	$ 1.500.000	$ 217.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200411	07/12/2004	91218033113564	$ 1.500.000	$ 217.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200412	06/01/2005	91218033113565	$ 2.000.000	$ 290.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200501	04/02/2005	91218033113438	$ 2.000.000	$ 300.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200502	07/03/2005	91218033113439	$ 2.000.000	$ 300.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200503	06/04/2005	91218033113440	$ 2.000.000	$ 300.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200504	05/05/2005	91218033113441	$ 2.000.000	$ 300.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200505	07/06/2005	91218033113442	$ 2.000.000	$ 300.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200506	07/07/2005	91218033113443	$ 2.400.000	$ 360.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200507	05/08/2005	91218033113444	$ 2.400.000	$ 360.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200508	13/09/2005	91218033113445	$ 2.400.000	$ 360.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200509	27/10/2005	91218033113446	$ 2.400.000	$ 360.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200510	26/12/2005	91218033113447	$ 2.400.000	$ 360.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200511	26/12/2005	91218033113448	$ 2.400.000	$ 360.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200512	05/01/2006	91218033113449	$ 2.400.000	$ 360.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200601	06/02/2006	91218033113450	$ 2.400.000	$ 372.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200602	06/03/2006	91218033113451	$ 2.700.000	$ 418.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200603	06/04/2006	91218033113452	$ 2.700.000	$ 418.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200604	05/05/2006	91218033113453	$ 2.700.000	$ 418.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200605	06/06/2006	91218033113454	$ 2.700.000	$ 418.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200606	07/07/2006	91218033113583	$ 2.700.000	$ 418.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200607	08/08/2006	91218033113584	$ 2.700.000	$ 418.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200608	06/09/2006	91218033113585	$ 2.700.000	$ 418.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200609	12/10/2006	91218033113586	$ 2.700.000	$ 418.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200610	07/11/2006	91218033113587	$ 2.700.000	$ 418.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200611	06/12/2006	91218033113588	$ 2.640.000	$ 409.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200612	04/01/2007	91218033113589	$ 2.700.000	$ 418.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2023
ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2023

C 79538434 EDUARDO NEISA CORTES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
860510031	A S D S A	NO	200701	06/02/2007	91218033113590	$ 2.700.000	$ 418.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200702	06/03/2007	91218033113591	$ 3.100.000	$ 480.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200703	09/04/2007	91218033113592	$ 2.900.000	$ 449.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200704	07/05/2007	91218033113593	$ 2.900.000	$ 449.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200705	07/06/2007	91218033113594	$ 2.900.000	$ 449.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200706	06/07/2007	91218033113595	$ 2.900.000	$ 449.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200707	06/08/2007	91218033113596	$ 3.828.000	$ 593.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200708	05/09/2007	91218033113597	$ 2.900.000	$ 449.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200709	04/10/2007	91218033113598	$ 2.900.000	$ 449.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200710	07/11/2007	91218033113599	$ 2.900.000	$ 449.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200711	05/12/2007	91218033113600	$ 2.900.000	$ 449.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200712	02/01/2008	91218033113601	$ 2.900.000	$ 449.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200801	05/02/2008	91218033113602	$ 2.900.000	$ 464.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200802	05/03/2008	91218033113603	$ 3.065.000	$ 490.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200803	02/04/2008	91218033113604	$ 3.230.000	$ 516.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200804	07/05/2008	91218033113605	$ 3.065.000	$ 490.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200805	05/06/2008	91218033113606	$ 3.065.000	$ 490.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200806	02/07/2008	91218033113607	$ 3.065.000	$ 490.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200807	05/08/2008	91218033113480	$ 3.065.000	$ 490.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200808	03/09/2008	91218033113481	$ 3.065.000	$ 490.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200809	03/10/2008	91218033113482	$ 3.065.000	$ 490.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200810	06/11/2008	91218033113483	$ 3.065.000	$ 490.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200811	03/12/2008	91218033113484	$ 3.065.000	$ 490.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200812	06/01/2009	91218033113485	$ 3.065.000	$ 490.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200901	04/02/2009	91218033113486	$ 3.065.000	$ 490.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200902	04/03/2009	91218033113487	$ 3.065.000	$ 490.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200903	03/04/2009	91218033113396	$ 3.065.000	$ 490.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200904	06/05/2009	91218033113397	$ 4.005.000	$ 640.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200905	03/06/2009	91218033113398	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200906	03/07/2009	91218033113399	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200907	05/08/2009	91218033113400	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200908	04/09/2009	91218033113401	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200909	07/10/2009	91218033113402	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200910	06/11/2009	91218033113403	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200911	03/12/2009	91218033113404	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	200912	07/01/2010	91218033113497	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201001	03/02/2010	91218033113498	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201002	03/03/2010	91218033113499	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201003	07/04/2010	91218033113500	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201004	07/05/2010	91218033113501	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201005	03/06/2010	91218033113374	$ 3.373.000	$ 539.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201006	06/07/2010	91218033113375	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201007	04/08/2010	91218033113376	$ 3.366.000	$ 538.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201008	03/09/2010	91218033113377	$ 3.366.000	$ 538.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2023
ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2023

C 79538434 EDUARDO NEISA CORTES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
860510031	A S D S A	NO	201009	05/10/2010	91218033113378	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201010	04/11/2010	91218033113379	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201011	03/12/2010	91218033113380	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201012	05/01/2011	91218033113381	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201101	03/02/2011	91218033113382	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201102	09/03/2011	91218033113383	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201103	13/04/2011	91218033113384	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201104	04/05/2011	91218033113385	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201105	02/06/2011	91218033113386	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201106	06/07/2011	91218033113387	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201107	03/08/2011	91218033113388	$ 3.878.000	$ 620.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201108	05/09/2011	91218033113389	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201109	05/10/2011	91218033113390	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201110	03/11/2011	91218033113519	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201111	05/12/2011	91218033113520	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201112	04/01/2012	91218033113521	$ 3.966.000	$ 634.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201201	07/02/2012	91218033113522	$ 4.025.000	$ 644.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201202	05/03/2012	91218033113523	$ 4.164.000	$ 666.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201203	11/04/2012	91218033113524	$ 4.164.000	$ 666.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201204	07/05/2012	91218033113525	$ 4.164.000	$ 666.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201205	08/06/2012	91218033113526	$ 4.164.000	$ 666.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201206	06/07/2012	91218033113527	$ 4.164.000	$ 666.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201207	03/08/2012	91218033113528	$ 4.164.000	$ 666.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201208	05/09/2012	91218033113529	$ 4.072.000	$ 651.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201209	03/10/2012	91218033113530	$ 4.164.000	$ 666.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201210	07/11/2012	91218033113531	$ 4.164.000	$ 666.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201211	06/12/2012	91218033113532	$ 4.164.000	$ 666.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201212	04/01/2013	91218033113533	$ 4.164.000	$ 666.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201301	04/02/2013	91218033113534	$ 4.303.375	$ 688.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201302	05/03/2013	91218033113535	$ 4.164.000	$ 666.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201303	02/04/2013	91218033113536	$ 5.163.500	$ 826.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201304	03/05/2013	91218033113537	$ 4.831.000	$ 773.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201305	05/06/2013	91218033113538	$ 4.673.625	$ 747.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201306	04/07/2013	91218033113539	$ 4.831.000	$ 773.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201307	02/08/2013	91218033113540	$ 4.831.000	$ 773.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201308	03/09/2013	91218033113541	$ 4.991.625	$ 798.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201309	03/10/2013	91218033113542	$ 4.831.000	$ 773.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201310	05/11/2013	91218033113543	$ 4.831.000	$ 773.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201311	04/12/2013	91218033113416	$ 4.831.000	$ 773.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201312	03/01/2014	91218033113417	$ 4.831.000	$ 773.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201401	05/02/2014	91218033113418	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201402	05/03/2014	91218033113419	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201403	03/04/2014	91218033113420	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201404	06/05/2014	91218033113421	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2023
ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2023

C 79538434 EDUARDO NEISA CORTES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
860510031	A S D S A	NO	201405	05/06/2014	91218033113422	$ 5.474.750	$ 876.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201406	02/07/2014	91218033113423	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201407	04/08/2014	91218033113362	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201408	03/09/2014	91218033113363	$ 6.674.750	$ 1.068.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201409	03/10/2014	91218033113364	$ 5.276.000	$ 844.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201410	05/11/2014	91218033113365	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201411	03/12/2014	91218033113366	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201412	02/01/2015	91218033113367	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201501	04/02/2015	91218033113368	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201502	04/03/2015	91218033113369	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201503	07/04/2015	91218033113370	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201504	05/05/2015	91218033113433	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201505	02/06/2015	91218033113434	$ 5.701.000	$ 912.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201506	02/07/2015	91218033113435	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201507	05/08/2015	91218033113436	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201508	03/09/2015	91218033113437	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201509	05/10/2015	91218033113337	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201510	05/11/2015	91218033113338	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201511	03/12/2015	91218033113339	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201512	04/01/2016	91218033113340	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201601	03/02/2016	91218033113341	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201602	03/03/2016	91218033113342	$ 5.026.000	$ 804.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201603	05/04/2016	91218033113343	$ 5.500.000	$ 880.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201604	04/05/2016	91218033113344	$ 5.500.000	$ 880.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201605	03/06/2016	91218033113345	$ 5.500.000	$ 880.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201606	06/07/2016	91218033113346	$ 5.500.000	$ 880.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201607	03/08/2016	91218033113347	$ 5.500.000	$ 880.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201608	05/09/2016	91218033113348	$ 5.500.000	$ 880.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201609	06/10/2016	91218033113349	$ 6.084.000	$ 973.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201610	03/11/2016	91218033113350	$ 5.500.000	$ 880.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201611	05/12/2016	91218033113351	$ 5.500.000	$ 880.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201612	02/01/2017	91218033113352	$ 5.500.000	$ 880.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201701	01/02/2017	91218033113353	$ 5.500.000	$ 880.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201702	28/02/2017	91218033113455	$ 5.500.000	$ 880.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201703	06/04/2017	91218033113456	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201704	04/05/2017	91218033113457	$ 5.636.875	$ 901.900	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201705	05/06/2017	91218033113458	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201706	07/07/2017	91218033113459	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201707	04/08/2017	91218033113460	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201708	06/09/2017	91218033113461	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201709	05/10/2017	91218033113462	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201710	07/11/2017	91218033113463	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201711	05/12/2017	91218033113464	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201712	05/01/2018	91218033113465	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2023

ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2023

C 79538434 EDUARDO NEISA CORTES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
860510031	A S D S A	NO	201801	06/02/2018	91218033113466	$ 6.312.000	$ 1.010.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201802	06/03/2018	91218033113467	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201803	05/04/2018	91218033113468	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201804	08/05/2018	91218033113469	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201805	07/06/2018	91218033113470	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201806	09/07/2018	91218033113471	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201807	08/08/2018	91218033113472	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201808	06/09/2018	91218033113473	$ 6.360.000	$ 1.017.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201809	08/10/2018	91218033113474	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201810	07/11/2018	91218033113475	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201811	07/12/2018	91218033113476	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201812	09/01/2019	91218033113477	$ 5.830.000	$ 932.900	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201901	07/02/2019	91218033113478	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201902	07/03/2019	91218033113479	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201903	05/04/2019	91218033113371	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201904	08/05/2019	91218033113372	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201905	10/06/2019	91218033113373	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201906	08/07/2019	91218033113391	$ 5.829.999	$ 932.900	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201907	09/08/2019	91218033113392	$ 5.830.000	$ 932.900	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201908	09/09/2019	91218033113393	$ 6.000.000	$ 960.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201909	08/10/2019	91218033113394	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201910	13/11/2019	91218033113395	$ 6.828.000	$ 1.092.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201911	06/12/2019	91218033113405	$ 5.830.000	$ 932.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	201912	03/01/2020	91218033113406	$ 7.098.000	$ 1.135.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202001	07/02/2020	91218033113407	$ 6.784.062	$ 1.085.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202002	09/03/2020	91218033113408	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202003	07/04/2020	91218033113409	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202004	11/05/2020	91218033113410	$ 6.051.540	$ 968.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202005	08/06/2020	91218033113411	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202006	08/07/2020	91218033113412	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202007	11/08/2020	91218033113413	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202008	08/09/2020	91218033113414	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202009	08/10/2020	91218033113415	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202010	10/11/2020	91218033113354	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202011	09/12/2020	91218033113355	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202012	12/01/2021	91218033113356	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202101	08/02/2021	91218033113357	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202102	08/03/2021	91218033113358	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202103	12/04/2021	91218033113359	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202104	10/05/2021	91218033113360	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	A S D S A	NO	202105	08/06/2021	91218033113361	$ 6.051.540	$ 968.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202106	09/07/2021	83C20089885290	$ 6.051.540	$ 968.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202107	09/08/2021	83C20090904296	$ 6.051.540	$ 968.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202108	08/09/2021	83C20091889852	$ 6.051.540	$ 968.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2023
ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2023

C 79538434 EDUARDO NEISA CORTES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202109	08/10/2021	83C20092902268	$ 6.051.540	$ 968.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202110	09/11/2021	83C20094001822	$ 6.051.540	$ 968.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202111	10/12/2021	83C20095134127	$ 6.051.540	$ 968.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202112	11/01/2022	83C20096144795	$ 6.051.540	$ 968.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202201	08/02/2022	83C20097057192	$ 6.089.124	$ 974.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202202	08/03/2022	83C20098093678	$ 6.750.924	$ 1.080.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202203	08/04/2022	83C20099200179	$ 6.473.124	$ 1.035.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202204	09/05/2022	83C20100180962	$ 6.051.540	$ 968.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202205	08/06/2022	83C20101262665	$ 7.538.124	$ 1.206.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202206	11/07/2022	83C20102412256	$ 7.013.124	$ 1.122.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202207	08/08/2022	83C20103435245	$ 6.051.540	$ 968.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202208	08/09/2022	83C20104540732	$ 6.051.540	$ 968.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202209	10/10/2022	83C20105634156	$ 6.051.540	$ 968.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202210	09/11/2022	83C20106698843	$ 6.051.540	$ 968.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202211	09/12/2022	83C20107796688	$ 9.104.892	$ 1.455.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202212	10/01/2023	83C20108881376	$ 6.051.540	$ 968.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202301	08/02/2023	83C20109918228	$ 6.051.540	$ 968.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202302	08/03/2023	83C20110953826	$ 6.051.540	$ 968.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202303	12/04/2023	83C20112197001	$ 7.500.000	$ 1.200.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202304	09/05/2023	83C20113169282	$ 7.500.000	$ 1.200.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202305	08/06/2023	83C20114249697	$ 7.500.000	$ 1.200.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202306	11/07/2023	83C20115428050	$ 7.500.000	$ 1.200.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202307	09/08/2023	83C20116487142	$ 7.500.000	$ 1.200.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DAT	SI	202308	08/09/2023	83C20117600127	$ 7.500.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 79538434 EDUARDO NEISA CORTES

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra “R”, la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.
Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.
(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187
Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

FORMATO DE ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE HISTORIA PENSIONAL

EDUARDO NEISA CORTES identificado con cédula de ciudadanía número 79538.434 de BOGOTA manifiesto bajo la gravedad de juramento que he sido informado de la necesidad de que el GRUPO ASD S.A.S., empresa de la cual soy trabajador aporte mi historia pensional, como documento para ser presentado en la licitación pública de la ADRES-LP-004-2023, como requisito definido para los miembros del equipo directivo certificados por la Compañía, para validar la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones durante la relación laboral con el GRUPO ASD S.A.S.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y demás Decretos reglamentarios, junto con la presente autorización remito copia de mi historia pensional al GRUPO ASD S.A.S., y autorizo a dicha Compañía para que lo presente en la licitación precitada.

Cordialmente,



EDUARDO NEISA CORTES
CC 79.538.434

Nit. 860.061.903-7

almacenadora colombiana
& cia. s. en c.

ALMACENADORA COLOMBIANA Y CIA S EN C

C E R T I F I C A QUE

El Señor **EDUARDO NEISA CORTES,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.538.434** de Bogotá, laboro en nuestra compañía desde el 15 de Julio de 1996 hasta el 11 de Enero del 2.000, desempeñando el cargo de **JEFE DE SISTEMAS** en la ciudad de Bogotá.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Febrero del 2.000.

ALMACENADORA COLOMBIANA
& Cia. S. en C.

CESAR HERNANDEZ CONTRERAS
Gerente General

República de Colombia

SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN E INSCRIPCIÓN A LA E.P.S. - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO - PARA TRABAJADORES DEPENDIENTES Y SERVIDORES PÚBLICOS

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formato)

Fecha de radicación _____

Número de radicación _____

Código _____

Número 889981

compensar - EPS

PROGRAMA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

I. Información para ser diligenciada por el cotizante o cabeza de grupo familiar

Tipo de Afiliación Individual [ ] Colectiva [ ] Fecha de afiliación al sistema [ ]

Identificación del cotizante

1er. Apellido	2do. Apellido o de Casada	Nombres
Neiso	Cortes	Eduardo

Nº Identificación 79.538.434 DV [ ] Tipo CC Fecha de nacimiento Año 1961 Mes 05 Día 01 Sexo X F

Dirección donde labora AV. 9 # 127A-58 Teléfono 6278466 Fax 6278468

Ciudad / Municipio Bogota Departamento Cundinamarca

Dirección de residencia Dg. 4 # 44-35 Teléfono 2471652.

Ciudad / Municipio Bogotá Departamento Cundinamarca

Entidad anterior de Previsión, Seguridad Social en Salud o EPS

Nombre de Entidad Compensar. Código [ ]

Identificación de beneficiarios

Número de Identificación	TD	Cotizante	Nombres Completos Beneficiarios: 1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Sexo	Fecha de Nacimiento: Año	Mes	Día	Parentesco: Cónyuge	Compañera(o)	Hijos	Padres	Otros	Uso EPS: Causales de Desaprobación
															Ver anexo

Dirección Residencia	Teléfono	Municipio	Departamento	IPS	Código

Observaciones: Reingreso PAGO EN AGOSTO

Declaración Jurada

Bajo la gravedad de juramento declaro que el (los) cotizante(s) y beneficiario(s) reportado(s) no está(n) afiliado(s) a otra EPS.

C.C. 79'538.434 Bta

Firma y C.C. Trabajador

II. Información para ser diligenciada por el Empleador

Identificación del Empleador

Nº Identificación 860.510.031 DV [ ] Tipo NIT Nombre o Razón Social A.S.D. S.A.

Dirección domicilio principal Cra. 8 # 46-35 Teléfono 3402501 Fax 2871487

Actividad económica Sistemas Código Adm. Riesgos Prof. Colmena.

Ciudad / Municipio Bogotá Departamento Cundinamarca

Información sobre el empleado cotizante

Fecha de ingreso Año 2002 Mes 07 Día 01 Cargo Ingeniero. Ingreso base $ 1.400.000

compensar - EPS 18 JUL 2002 Cristobal Said Narváez

A.S.D. Dirección Recursos Humanos

Firma, Ciudad y Fecha

III. Información para ser diligenciada por la EPS

Estrato socioeconómico: _____

Firma Autorizada _____ Ciudad y Fecha _____

Para uso exclusivo de la EPS

Revisado _____ Aprobado _____ Grabado _____ Verificado _____

Original EPS 1ra. Copia Empleador 2da. Copia Afiliado

F-IRC-001

República de Colombia

SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN E INSCRIPCIÓN A LA E.P.S.
- RÉGIMEN CONTRIBUTIVO - PARA TRABAJADORES DEPENDIENTES Y SERVIDORES PÚBLICOS

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formato)

Fecha de radicación: _____

Número de radicación: _____

Código _____

Número 357018

compensar - **EPS**

PROGRAMA
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

I. Información para ser diligenciada por el cotizante o cabeza de grupo familiar

Tipo de Afiliación Individual [X] Colectiva [ ] Fecha de afiliación al sistema - 19 19 15 - 01 6 - 1 15

Identificación del cotizante

1er. Apellido	2do. Apellido o de Casada	Nombres
Neisa	Cortés	Eduardo

Nº Identificación 79.538.434 DV [ ] Tipo CC Fecha de nacimiento Año 19 61 9 Mes 05 Dia 01 Sexo M [X] F [ ]

Dirección donde labora Avenida 9 # 127A - 58 Teléfono 6278466 Fax 2871487

Ciudad / Municipio Bogota Departamento Cundinamarca

Dirección de residencia Diagonal 4 # 44-35 Teléfono 2471652

Ciudad / Municipio Bogotá Departamento Cundinamarca

Entidad anterior de Previsión, Seguridad Social en Salud o EPS

Nombre de Entidad Famisanar Código

Identificación de beneficiarios

Número de Identificación	TD	Cotizante	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Sexo	Fecha de Nacimiento Año	Mes	Dia	Parentesco: Cónyuge	Compañera(o)	Hijos	Padres	Otros	Uso EPS: Causales de Desaprobación
															Ver anexo

Dirección Residencia	Teléfono	Municipio	Departamento	IPS	Código

Observaciones: _____

Declaración Jurada

Bajo la gravedad de juramento declaro que el (los) cotizante(s) y beneficiario(s) reportado(s) no está(n) afiliado(s) a otra EPS.

Firma y C.C. Trabajador — CC 79'538.434 Bta

II. Información para ser diligenciada por el Empleador

Identificación del Empleador

Nº Identificación 860 510 031 DV 7 Tipo N Nombre o Razón Social A S D LTDA

Dirección domicilio principal CR 3 Nº 46-35 Teléfono 3402701 Fax 2871487

Actividad económica SISTEMAS Código Adm. Riesgos Prof. ISS

Ciudad / Municipio BOGOTA Departamento D.C.

Información sobre el empleado cotizante

Fecha de ingreso Año 2000 Mes 02 Dia 14 Cargo ING. DESARROLLO Ingreso base $ 1'700.000.-

A.S.D. LTDA.
Dirección Recursos Humanos

Firma, Ciudad y Fecha

III. Información para ser diligenciada por la EPS

Estrato socioeconómico _____

compensar - EPS
28 FEB. 2000
Ivonne Granados 09

Firma Autorizada

Ciudad y Fecha

Para uso exclusivo de la EPS

Revisado _____ Aprobado _____ Grabado _____ Verificado _____

Original EPS 1ra. Copia Empleador 2da. Copia Afiliado

F:IRC 001

GRUPO ASD | BUSINESS PROCESS OUTSOURCING | INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

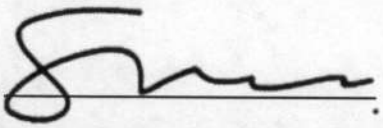
SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

FORMATO - CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE ADRES-LP-004-2023

Bogotá D.C., Septiembre 28 de 2023

Yo, **EDUARDO NEISA CORTÉS** de profesión Ingeniero de Sistemas, con especialidad en Proyectos Informáticos me comprometo a prestar mis servicios profesionales como **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES LOTE 3**, manifestó expresamente que acepto el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar en la empresa **UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023**, en caso que a ésta se adjudique el Contrato resultante del proceso de selección **ADRES-LP-004-2023.**

Firma del Profesional 

No. del documento de identificación: CC No. 79.538.434

LICITACIÓN LP-004-2023
REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESCENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE RECLAMACIONES
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023
ZONA O LOTE	3
CARGO: 1.Director de Tecnologia y Comunicaciones	

PERFIL REQUERIDO:	Profesional en ingeniería de sistemas, telemática y afines, ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines con titulo de posgrado en la modalidad de maestría o especialización en cualquier modalidad.El profesional debe contar con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales, como experiencia especifica, se debe acreditar un mínimo de cuatro (4) años en cargos de nivel directivo,ejecutivo, asesor, jefe o coordinador en proyectos de administración y/o desarrollo de software y/o en sistemas de información con soporte tecnológico.

NOMBRE:	EDUARDO NEISA CORTÉS
PROFESION:	INGENIERO DE SISTEMAS
FECHA DE GRADO:	29/11/1996
FECHA Tarjeta Profesional o Registro	22/01/2004
POSTGRADO:	ESPECIALISTA EN PROYECTOS INFORMÁTICOS

FORMACION PROFESIONAL

TITULO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INGENIERO DE SISTEMAS	NA		
ESPECIALISTA EN PROYECTOS INFORMÁTICOS	NA		

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ENTIDAD Y CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	Días	Tiempo en Años	Tiempo en meses	Tiempo en dias	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GRUPO ASD -ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN- DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES €	1/01/2014	25/09/2023	3505	9	8	25	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
GRUPO ASD -JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2/01/2012	31/12/2013	719	1	11	29	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
GRUPO ASD -LÍDER TÉCNICO	1/09/2010	1/01/2012	481	1	4	1	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
GRUPO ASD -DIRECTOR DE SISTEMAS	2/04/2007	31/08/2010	1229	3	4	29	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
GRUPO ASD -INGENIERO DE DESARROLLO	1/03/2003	1/04/2007	1471	4	1	1	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
			0	0	0	0			
			0	0	0	0			

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL, EN AÑOS	131,00	HABILITACION
EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA REQUERIDA, EN AÑOS		

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD Y CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	Días	Tiempo en Años	Tiempo en meses	Tiempo en dias	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES

GRUPO ASD -ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN- DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES €	1/01/2014	25/09/2023	3505	9	8	25	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
GRUPO ASD -JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2/01/2012	31/12/2013	719	1	11	29	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
GRUPO ASD -DIRECTOR DE SISTEMAS	2/04/2007	31/08/2010	1229	3	4	29	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
			0	0	0	0			
			0	0	0	0			

TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA, EN AÑOS	119,00
EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA, EN AÑOS	

HABILITACION

DOCUMENTOS APORTADOS NO RELACIONADOS ANTERIORMENTE			
Descripción	SI	NO	Folio
Tarjeta Profesional	X		
Certificado vigencia Tarjeta Profesional	X		
Documento de identificación	X		
Certificado de antecedentes de la procuraduría	X		
Certificado de antecedentes de la Contraloría	X		
Certificado de antecedentes profesionales	X		
Hoja de vida firmada (formato 16 en PDF)	X		
Carta de Compromiso	X		

HABILITACION

FIRMA DEL PROFESIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de septiembre de 2023, a las 18:58:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79538434
Código de Verificación	79538434230926185802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231992823

PIB
18:59:07

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO NEISA CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79538434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BOZZI	ANGEL	HUMBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (●) C.E ( ) PAS ( ) No. 73080664 — SEXO: F ( ) M (●) — NACIONALIDAD: COL. (●) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 21 MES 08 AÑO 1959

PAÍS: Colombia

DEPTO: Santander

MUNICIPIO: Bucaramanga

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 108 No 55-58 Ato 102 Edf. El Condor

PAÍS: Colombia DEPTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogora D.C

TELÉFONO: 3002234288 EMAIL: hbozzi@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	✓	MES 12 AÑO 1976

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	✓		Administración de Empresas	12	1983	31485
ES	2	✓		Esp. Administración Financiera	04	1986	
ES	2	✓		Esp. Administración de empresas	07	1991	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Ministerio del Interior	✓		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá D.C	humberto.bozzi@mininterior.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6012427400	DÍA 13 MES 11 AÑO 2015	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Jefe de la Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Kra. 8 No. 12B-31 piso 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	✓		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá D.C	humberto.bozzi@ica.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6017563030	DÍA 08 MES 10 AÑO 2001	DÍA 12 MES 11 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Jefe de la Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Carrera 6BA N° 24B-10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Provisión Ltda.		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES 05 AÑO 1999	DÍA 05 MES 10 AÑO 2001

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Gerente de Proyecto		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Serfinco S.A		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 24 MES 08 AÑO 1998	DÍA 07 MES 05 AÑO 1999

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Jefe de Mesa		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Bienvalores S.A		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 22 MES 11 AÑO 1995	DÍA 28 MES 07 AÑO 1997

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Gerente Sucursal Bogotá		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
J. G Garces S.A		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá D.C	humberto.bozzi@ica.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES 09 AÑO 1994	DÍA MES 09 AÑO 1995

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Gerente Sucursal Bogotá	Representante Legal	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Comisionista de Colombia		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 17 MES 01 AÑO 1994	DÍA 31 MES 08 AÑO 1994

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Comisionista	Representante Legal	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Valores del Popular S.A		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 10 AÑO 1992	DÍA 10 MES 09 AÑO 1993

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Representante Legal		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Compañia de profesionales de Bolsa		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cundinamarca	Bogotá D.C	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [ ] MES [0,8] AÑO [1,9,9,1]	DÍA [ ] MES [0,8] AÑO [1,9,9,2]

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente Administrativo		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Ferretería Yacaman S.A		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bolivar	Cartagena.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [2,7] MES [0,2] AÑO [1,9,8,9]	DÍA [2,8] MES [0,6] AÑO [1,9,9,1]

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente Administrativo		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Marina Santa cruz Ltda		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [0,1] MES [1,1] AÑO [1,9,8,7]	DÍA [3,0] MES [0,5] AÑO [1,9,8,9]

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente Administrativo y Finnaciero		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Banco de colombia		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [09] MES [0,3] AÑO [1,9,8,4]	DÍA [1,5] MES [1,0] AÑO [1,9,8,6]

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente de Oficina		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ÉSTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	21	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	14	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	35	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C 15 de diciembre de 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.080.664**

BOZZI ANGEL

APELLIDOS

HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **21-AGO-1959**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-OCT-1977 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

NDICE DERECHO

A-1500100-00009983-M-0073080664-20080601 0000348259A 1 1960003806

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A

Humberto Bozzi Angel

C.C.No. 73.080.664 Expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena, a 12 de Diciembre de 1983

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Registrado al Folio No. 149 del Libro de Diplomas No. 199
Cartagena, [illegible] de 1984

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS



T.P. 31485 No. Res. 8691 Fecha 09/29/06 M / D / A

HUMBERTO

BOZZI ANGEL

C.C. 73'080,664 CARTAGENA-BOLIVAR

Universidad: DE CARTAGENA

Profesión: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha Título 12/12/83 M / D / A 1975

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado

RAUL ALEJANDRO HOYOS HERNANDEZ

Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de Administración de Empresas, de conformidad con lo dispuesto por Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y ley 20 de 1988.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 31485 expedidas a nombre del señor HUMBERTO BOZZI ANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73080664, se encuentran vigentes.

Que el señor HUMBERTO BOZZI ANGEL, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 31485 fueron otorgadas el dia 29 de Septiembre de 2006 mediante la resolución No. 8691 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., el veintiseis (26) de Septiembre de 2023.

Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA MONTES GORDILLO
Directora Ejecutiva

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 289591

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.cpae.gov.co/tramites/ - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

289591-73080664-31485

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION FINANCIERA

A

Humberto Bozzi Angel

C.C. No 73.080.664 Expedida en Cartagena (Bolivar)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena, a 25 de Abril de 1986

EL DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

No 02750

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Registrado al Folio No. 169 del Libro de Diplomas No. 7.

Registrado al Folio No. 299 del Libro de Diplomas No. 209
Cartagena 9 de 1986

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

A

Humberto Bozzi Angel

C.C. No. 73.880.664 Expedida en Cartagena (Bolivar)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena, a 26 de julio de 1991

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Registrado al Folio No. 494 del Libro de Diplomas No. 2

Cartagena 12 de febrero de 1992

Registrado al Folio No. 434 del Libro de Diplomas No. 3

06461

19

CTS2022–SGH-4030

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

H A C E C O N S T A R:

DATOS GENERALES	
NOMBRE	Humberto Bozzi Ángel.
IDENTIFICACIÓN	C.C. 73.080.664
FECHA VINCULACIÓN	13/11/2015
FECHA DE RETIRO	Vinculado actualmente.
TIPO DE VINCULACIÓN	Ordinario – Libre nombramiento.
DEPENDENCIA	Oficina de Control Interno.
SALARIO BÁSICO	$ 10.674.969.oo
PRIMA TÉCNICA 53%	$ 5.657.734.oo

Que durante su vinculación ha desempeñado los siguientes empleos y funciones:

Que de conformidad con el Decreto No 2082 de 23 de octubre de 2015, esta nombrado con carácter ordinario, en el cargo de **Jefe de Oficina código 0137 grado 22**, de la Oficina de Control Interno. Desde el 13 de noviembre de 2015 a la fecha.

Que de conformidad con la Resolución No 0322 del 17 de marzo de 2015, que adoptó el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, para los diferentes empleos de la Planta de Personal del Ministerio del Interior, vigente hasta el 06 de noviembre de 2018; las funciones asignadas al citado cargo, eran las siguientes:

Propósito Principal:

Dirigir, supervisar y velar por el cumplimiento del sistema de control interno de la Entidad, de acuerdo con las normas de auditoría reglamentarias y métodos modernos de evaluación, garantizando que las operaciones, actividades y actuaciones del Ministerio se realicen de conformidad con la Constitución, la ley y el interés general, bajo los parámetros de calidad y autocontrol.

Descripción de Funciones Esenciales:

Son funciones del Jefe de Control Interno además de las señaladas en las Leyes 87 de 1993, 489 de 1998, 951 de 2005, 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes y complementarias, las siguientes:

- Asesorar y apoyar al Ministro en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno del Ministerio, así como verificar su operatividad.
- Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del Despacho.
- Aplicar el control de gestión e interpretar sus resultados con el objetivo de presentar recomendaciones al Ministro, haciendo énfasis en los indicadores de gestión diseñados y reportados periódicamente por la Oficina Asesora de Planeación.
- Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del Ministerio, así como recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.
- Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Asesorar, acompañar y apoyar a los servidores del Ministerio en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno y mantener informado al Ministro sobre la marcha del Sistema.
- Presentar informes de actividades al Ministro y al Comité de Coordinación del Sistema de Control interno. 8. Preparar y consolidar del Informe de Rendición de Cuenta Fiscal que debe presentarse anualmente a la Contraloría General de la República al comienzo de cada vigencia.
- Coordinar y consolidar las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión del Despacho.
- Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
- Las demás funciones asignadas en la ley, por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

Que de conformidad con la Resolución No 1282 de 31 de octubre de 2016, fue encargado de las funciones del cargo de **Asesor código 1020, Grado 14,** ubicado en la Oficina de Control Interno de la Dirección Nacional de Bomberos. Desde el 03 y hasta el 25 de noviembre de 2016.

Que de conformidad con la Resolución No 0806 de 23 de mayo de 2017, fue encargado de las funciones del cargo de **Asesor código 1020, Grado 14,** ubicado en la Oficina de Control Interno de la Dirección Nacional de Bomberos. Desde el 07 y hasta el 16 de junio de 2017.

Que de conformidad con la Resolución No. 1808 de 07 de noviembre de 2018, que adoptó el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, para los diferentes empleos de la Planta de Personal del Ministerio del Interior, las funciones asignadas al cargo de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 22, eran las siguientes:

Propósito Principal:
Dirigir, supervisar y velar por el cumplimiento del sistema de control interno de la Entidad, de acuerdo con las normas de auditoría reglamentarias y métodos modernos de evaluación,

garantizando que las operaciones, actividades y actuaciones del Ministerio se realicen de conformidad con la Constitución, la ley y el interés general, bajo los parámetros de calidad y autocontrol.

Descripción de Funciones Esenciales:

Son funciones del Jefe de Control Interno además de las señaladas en las Leyes 87 de 1993, 489 de 1998, 951 de 2005, 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes y complementarias, las siguientes: 1.

- Asesorar y apoyar al Ministro en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno del Ministerio, así como verificar su operatividad.
- Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del Despacho.
- Aplicar el control de gestión e interpretar sus resultados con el objetivo de presentar recomendaciones al Ministro, haciendo énfasis en los indicadores de gestión diseñados y reportados periódicamente por la Oficina Asesora de Planeación.
- Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del Ministerio, así como recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.
- Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Asesorar, acompañar y apoyar a los servidores del Ministerio en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno y mantener informado al Ministro sobre la marcha del Sistema.
- Presentar informes de actividades al Ministro y al Comité de Coordinación del Sistema de Control interno.
- Preparar y consolidar del Informe de Rendición de Cuenta Fiscal que debe presentarse anualmente a la Contraloría General de la República al comienzo de cada vigencia.
- Coordinar y consolidar las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión del Despacho.
- Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
- Las demás funciones asignadas en la ley, por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que de conformidad con la Resolución No 0238 de 21 de febrero de 2019, fue encargado de las funciones del cargo de **Asesor código 1020, Grado 14,** con funciones de Control Interno de la Dirección Nacional de Bomberos. Desde el 13 de marzo y hasta el 03 de abril de 2019.

Que de conformidad con la Resolución No 0075 de 24 de enero de 2020, fue encargado de las funciones del cargo de **Asesor código 1020, Grado 14,** con funciones de Control Interno de la Dirección Nacional de Bomberos. Desde el 02 y hasta el 20 de marzo de 2020.

Que de conformidad con la Resolución No 0859 de 06 de agosto de 2020, la cual modificó la Resolución No 1808 de 07 de noviembre de 2018, que adoptó el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, para los diferentes empleos de la Planta de Personal del Ministerio del Interior, las funciones asignadas al cargo de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 22, de la Oficina de Control Interno; actualmente son las siguientes:

Propósito Principal:

Dirigir, supervisar y velar por el cumplimiento del sistema de control interno de la Entidad, de acuerdo con las normas de auditoría y métodos modernos de evaluación, garantizando que las operaciones, actividades y actuaciones del Ministerio se realicen de conformidad con la Constitución, la ley y el interés general, bajo los parámetros de calidad y autocontrol.

Descripción de Funciones Esenciales:

Son funciones del Jefe de Control Interno, además de las señaladas en las Leyes 87 de 1993, 489 de 1998, 951 de 2005, 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes y complementarias, las siguientes:

- Liderar el desarrollo del sistema de control Interno del Ministerio del Interior, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Asesorar y apoyar al Ministro en el diseño, implementación y evaluación del sistema de Control Interno del Ministerio, así como verificar su operatividad.
- Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del Despacho.
- Proporcionar recomendaciones estratégicas al nominador y la Alta Dirección, de acuerdo con los resultados de los seguimientos a los diferentes procesos.
- Liderar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Auditorías de la Oficina, en el marco de las políticas, procedimientos institucionales y las normas gubernamentales en materia de control interno.
- Aplicar el control de gestión e interpretar sus resultados con el objetivo de presentar recomendaciones al Ministro, haciendo énfasis en los indicadores de gestión diseñados y reportados periódicamente por la Oficina Asesora de Planeación.
- Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del Ministerio, así como recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.
- Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Asesorar, acompañar y apoyar a los servidores del Ministerio en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno y mantener informado al Ministro sobre la marcha del Sistema.

- Presentar informes de actividades al Ministro y al Comité de Coordinación del Sistema de Control interno.
- Preparar y consolidar del Informe de Rendición de Cuenta Fiscal que debe presentarse anualmente a la Contraloría General de la República al comienzo de cada vigencia.
- Coordinar y consolidar las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión del Despacho.
- Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
- Las demás funciones asignadas en la ley, por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que de conformidad con la Resolución No 0164 de 22 de febrero de 2021, fue encargado de las funciones del cargo de **Asesor código 1020, Grado 14**, con funciones de Control Interno de la Dirección Nacional de Bomberos. Desde el 01 y hasta el 19 de marzo de 2021.

Que de conformidad con la Resolución No 1075 de 08 de julio de 2021, fue encargado de las funciones del cargo de **Asesor código 1020, Grado 14,** con funciones de Control Interno de la Dirección Nacional de Bomberos. Desde el 10 y hasta el 31 de agosto de 2021.

Que de conformidad con la Resolución No 2210 de 21 de diciembre de 2021, fue encargado de las funciones del cargo de **Jefe de Oficina código 0137, Grado 20,** de la Oficina de Control Interno de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección. Desde el 21 y hasta el 24 de diciembre de 2021.

Que de conformidad con la Resolución No 0392 de 15 de marzo de 2022, fue encargado de las funciones del cargo de **Asesor código 1020, Grado 14,** con funciones de Control Interno de la Dirección Nacional de Bomberos. Desde el 04 y hasta el 26 de abril de 2022.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los trece (13) días del mes de diciembre (12) del año dos mil veintidós (2.022), por solicitud del interesado para fines personales.

CARLOS HERNÁN VARGAS HERNÁNDEZ.

Elaboró: Juan Calta Hernández.
Revisó: Luz Dary Velásquez Romero.
Aprobó: CHVH.

TRD: 4035.29

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
NÚMERO PATRONAL 01008241275
NIT 899999069-7

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en la historia laboral del exfuncionario **BOZZI ANGEL HUMBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía **73.080.664,** se constató que prestó sus servicios en este Instituto desde el 8 de octubre de 2001 hasta el 12 de noviembre de 2015.

Ultimo Cargo:

Empleo:	Jefe de Oficina
Código-Grado:	0137-19
Dependencia:	Despacho Oficina de Control Interno
Sede:	Bogotá
Tipo de Vinculación	Nombramiento Ordinario en el Empleo de Libre Nombramiento y Remoción
Jornada Laboral:	lunes a viernes con un horario de 44 horas semanales

Ultima asignación básica mensual:	$ 5.920.733.
Prima Técnica:	$ 2.960.367.

Jefe de oficina 0137-19 Despacho Oficina de Control Interno desde el 8 de octubre de 2001 hasta el 12 de noviembre de 2015, con las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Gerencia General en la definición de las políticas referidas al diseño e implantación de los sistemas de control interno, en el modelo de gestión, autocontrol de las operaciones y riesgos vulnerables de corrupción, que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias del Instituto, así como garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
2. Diseñar y establecer, en coordinación con las diferentes dependencias del Instituto, los criterios, métodos, procesos, procedimientos e indicadores de eficiencia y productividad para evaluar la gestión, definir mapa de riesgos y puntos de control y las medidas preventivas y correctivas del caso.
3. Coordinar y fomentar sistemas de control de gestión administrativa, financiera y de resultados institucionales.
4. Realizar evaluaciones periódicas sobre la ejecución del plan de acción, el cumplimiento de las actividades propias de cada dependencia y proponer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
5. Verificar que los controles asociados con las actividades del Instituto, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y permanentemente se actualicen de acuerdo con los cambios que se presenten en el Instituto y que los controles definidos para los procesos se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
6. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido y que su ejercicio esté incluido en el desarrollo de las funciones de todos los cargos, especialmente los que tengan responsabilidad de mando.
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información del Instituto y recomendar los correctivos que sean necesarios
8. Vigilar que la atención que preste el Instituto sea de conformidad con las normas legales vigentes, velar que, a las quejas y reclamos recibidos de los ciudadanos, se les preste atención oportuna y eficiente y rendir un informe semestral sobre el particular.

9. Velar por el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, planes, programas propuestos, proyectos y metas del ICA y recomendar los ajustes necesarios. Servir de apoyo para obtener los resultados esperados en los procesos de toma de decisión.
10. Fomentar en todos los niveles del instituto la cultura del autocontrol y que ello contribuya al mejoramiento continuo y al cumplimiento de la misión institucional.
11. Diseñar e implementar el sistema de auditoria del Instituto, estableciendo normas, metas y objetivos y efectuar el análisis de los resultados para la toma de acciones preventivas y correctivas.
12. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que desarrolle el Instituto.
13. Informar permanentemente a los directivos acerca del estado del control interno en la entidad, definiendo las debilidades detectadas y fallas en el cumplimiento.
14. Evaluar con los entes que tienen injerencia en las actividades del Instituto, la calidad del servicio y dar trámite a las sugerencias que sobre el particular le sean presentadas.
15. Realizar verificación y análisis de los diferentes indicadores de gestión y desempeño establecidos por el ICA y efectuar las recomendaciones respectivas.
16. Ejercer las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales vigentes.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2022, solicitud del titular, de conformidad con la Resolución 4216 del 8 de diciembre de 2008, por la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal ICA.

JOSE LUIS OLIVARES SIBAJA
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano
Copia Expediente Administrativo Sr. Humberto Bozzi Ángel
Elaboró Daniela Castro-Grupo Gestión del Talento Humano
Revisado: Lorenzo José Bula -Grupo Gestión del Talento Humano 8532.

54

126

Provisión ltda.

A QUIEN INTESERE

Certificamos que el Señor HUMBERTO BOZZI ANGEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.089.664 de Cartagena, laboró en nuestra Empresa, desde Mayo de 1999 y hasta Octubre 5 de 2001, desempeñando el Cargo de Gerente de Proyecto, tiempo en el cual se destacó por su honorabilidad, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimientos de sus funciones, por lo cual nos permitimos recomendarlo ampliamente.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre del año Dos Mil Uno (2001).

Cordialmente,

MELBA INES SUAREZ NIÑO
Departamento de Personal

C.C. Consecutivo

Carrera 3A No. 57 - 84.
Tel: 211 46 30
Fax: 211 62 18
Bogotá, D.C. - Colombia
provisión@starmedia.com

35

BB BOLSA DE BOGOTÁ

220-

Santa Fe de Bogotá, 12 MAY 2000 002562

Doctor
Humberto Bozzi Angel
Sana Fe de Bogotá, D.C.

Apreciado doctor:

Me refiero a su comunicación del 10 de mayo del 2000, mediante la cual solicita una certificación en donde se especifique las firmas comisionistas en "...las cuales he laborado, indicando tiempo, representación legal. Así mismo una certificación de procesos disciplinarios..".

Sobre el particular me permito informarle lo siguiente:

- En cuanto a la petición sobre de los años laborados en las firmas comisionistas miembros de esta Institución, me permito sugerirle, muy respetuosamente, dirigirse a cada una de ellas para obtener dicha información, por cuanto la Bolsa de Bogotá S.A. únicamente lleva el registro relacionado con la fechas de posesión de los representantes legales de las sociedades comisionistas.

En este sentido, le informo que verificado el libro de registro de posesiones de representantes legales de la Bolsa de Bogotá, se encontró que el doctor Humberto Bozzi Angel, identificado con cédula de ciudadanía número 73.080.664 de Cartagena, tomó posesión como representante legal de las siguientes firmas comisionistas y en las fechas que allí se relacionan:

FECHA	FIRMA COMISIONISTA
20 de noviemore de 1992	Valores del Popular S.A.
14 de Febrero de 1994	Comisionista de Colombia S.A.
24 de enero de 1995	J.G Garcés S.A.
14 de mayo de 1998	Bermúdez y Valenzuela S.A.

37

SERFINCO S.A.

Comisionistas de Bolsa

NIT 890.903.[illegible]-3

Medellín, 16 de mayo del 2000

LA GERENTE ADMINISTRATIVA

CERTIFICA QUE:

El señor HUMBERTO BOSSI ANGEL, identificado con cédula No. 73.080.664 expedida en Cartagena, laboró en nuestra Firma como jefe de mesa desde el 24 de agosto de 1998 hasta el 7 de mayo de 1999, encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de mayo del 2000.

Atentamente,

MARIA CRISTINA CASTRO JARAMILLO

BOLSA DE MEDELLIN

0975

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA BOLSA DE MEDELLÍN S.A.

CERTIFICA:

Que el doctor Humberto Bozzi Angel, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.080.664 de Cartagena, fue representante legal desde el 23 de enero de 1996 hasta el 28 de julio de 1997 de la sociedad comisionista Bien Valores S.A. (Ahora Intervalores S.A.) miembro de la Bolsa de Medellín. Su actuación como representante legal de esa sociedad comisionista en dicho período no fue objeto de investigación o sanción de carácter disciplinario.

Se expide en Medellín, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil (2000), a solicitud del interesado.

Atentamente,

NATALIA CARDENAS VELASQUEZ
Asistente Secretaria General

NIT 890.936.687-7

112793

Medellín, marzo 06 de 1998

Señores
BOLSA DE BOGOTA S.A.
Santafé de Bogotá D.C.

Apreciados Señores :

Nos permitimos certificar que el DR. HUMBERTO BOZZI ANGEL, identificado con Cédula de Ciudadanía No.73.080.664 de Cartagena, estuvo vinculado laboralmente con nosotros desde el 22 de noviembre de 1995 hasta el 28 de julio de 1997, desempeñandose en el cargo de GERENTE SUCURSAL BOGOTA, mostrando una buena capacidad para atender las actividades comerciales que se le encomendaron y su retiro fue voluntario.

Cordialmente,

JUAN RAFAEL LATORRE CORREA
Gerente General

zzm.

MEDELLIN: Edificio Banco Popular Carrera 50 Nº 50-14 Piso 9º
Teléfonos: 251 22 36 - 512 69 88 Fax: 251 22 40 Teléfonos Acciones: 231 85 06 - 231 21 67
SANTAFE DE BOGOTA: Carrera 13 No. 77-68 Piso 2
Teléfonos: (91) 623 73 38 - 623 72 53 - 623 73 97 - 623 74 72 Fax: (91) 623 75 79
COLOMBIA

02543 3

COMISIONISTA DE COLOMBIA
Comisionista de Bolsa S.A.

Santafé de Bogotá D.C., Mayo 16 de 2000

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

HACE CONSTAR

Que HUMBERTO BOZZI ANGEL, portador de la cédula de ciudadanía No. 73.053.084 de Cartagena (Bolívar), estuvo vinculado a nuestra compañía desde el diez y siete de enero de 1994 hasta el treinta y uno de agosto de 1994, desempeñando el cargo de COMISIONISTA DE BOLSA, con una asignación mensual de $2.000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS MCTE).

Esta constancia se expide, para ser presentada a QUIEN INTERESE.

RUTH ESTELLA UPEGUI MEJIA

FILIAL DEL BANCO POPULAR fol 2

VALORES DEL POPULAR S. A.

C E R T I F I C A

Que el Senor, HUMBERTO BOZZI ANGEL identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.080.664 de Cartagena, estuvo vinculado a nuestra entidad desde el dia 01 de Octubre de 1992 hasta el dia 30 de Septiembre de 1993, con Contrato a Termino Indefinido desempeñándose como REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTUAR EN RUEDA.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santafé de Bogotá a los Dieciséis (16) dias del mes de Mayo (5) del Dos mil (2000).

Cordialmente,

GUSTAVO ANDRADE NIÑO
Presidente

MIEMBRO DE LA BOLSA DE BOGOTA S.A.

41

105

61

CIA PROFESIONALES DE BOLSA FAX 1 S. : 3351375 Oct. 25 2001 04:05PM P1

compañía de profesionales de bolsa s. a.
Sociedad de Bolsa
Miembro de la Bolsa de Valores de Colombia

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
COMPAÑIA DE PROFESIONALES DE BOLSA S.A.
NIT. 800.019.807-2

CERTIFICA

Que el señor HUMBERTO BOSSI ANGEL, identificado con cédula de ciudadanía número 73.080.664 expedida en Cartagena, laboró en esta Compañía desde agosto de 1991 a agosto de 1992, desempeñando el cargo de GERENTE / ADMINISTRATIVO.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiseis (26) días del mes de octubre de dos mil uno (2001).

Cordialmente,

ANDRES [illegible] CORDOBA SANCHEZ
Director [illegible] Administrativo

c.c. Consecutivo
Yolanda / 25-10-01

42

FERRETERIA YACAMAN S.A.

ASESORES INDUSTRIALES
NIT. 890.401.594-3

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el HUMBERTO BOZZI ANGEL, identificado con Cédula de Ciudadanía No.73.088.664 de Cartagena, laboró en esta empresa en un periodo comprendido del 27 de Febrero de 1.989 al 28 de Junio de 1.991, desempeñando el cargo de Gerente Administrativo.

Cartagena de Indias D. T. H y C., 19 de Octubre de 2001

Atentamente,

ELENA V. FALS MARTINEZ
Gerente Administrativo

C. C. : Archivo

OFICINA PRINCIPAL CARTAGENA
Av. Pie del Cerro
Calle 33 No 18A - 130
PBX 655 24 32
FAX 655 30 83 - Ventas 656 30 82
A.A. 38
fyacaman@cotelco.net.co

SUCURSAL BARRANQUILLA
Vía 40 No 67 - 240
A.A. 531 - 56
PBX 344 49 89
FAX 344 06 20
fyacaman@cotelco.net.co

SUCURSAL SANTAFE DE BOGOTA
Calle 13 No 22 - 37 Piso 1
A.A. 78 - 91
PBX 336 01 77
FAX 336 01 85
fyacaman@cotelco.net.co

SUCURSAL MEDELLIN
Calle 11 Sur No 50 - 210
PBX 266 29 06
FAX 265 60 74
A.A. 67257
fyacaman@cotelco.net.co

SUCURSAL CALI
Carrera 36 No 10 - 69 Of 301
PBX 660 64 61
FAX 660 64 71
A.A. 16144
fyacaman@cotelco.net.co

SUCURSAL MANIZALES
Cra 20 No 19 - 15
Tel. 87 41 65 - 84 75 92
FAX 84 91 42

SUCURSAL PEREIRA
Cra 13 No 13 - 16
Tel. 35 73 - 35 03 21
FAX 35 83 22
fyacaman@cotelco.net.co

Marina Santa Cruz

Cartagena, octubre 8 del 2001

CERTIFICACION

El señor **HUMBERTO BOZZI ANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.080.664 de Cartagena, laboró para esta empresa desde el dia 1 de noviembre de 1987 al 30 de mayo de 1989, desempeñándose como Gerente Administrativo y Financiero.

Mayor información gustosamente la daremos en el teléfono 6694970.

Cordialmente,

JUDITH VELASCO SANTIAGO
Recursos Humanos

34

103

C4

BANCOLOMBIA
NIT. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8

Certificamos que el(a) señor(a) **NUMBERTO BOZZY ANGEL**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.73.080.664, laboró al servicio de esta entidad desde el 09 de Marzo de 1984 hasta el 15 de Octubre de 1986.

El último cargo desempeñado fue GERENTE OFICINA CALLE LARGA.

La presente certificación se expide a petición de la parte interesada, a los ... días del mes de Noviembre de 2001.

Cordialmente,

LEONARDO PEYNADO PEREZ
Gerente de Gestión Humana
Región Bogotá y Sabana

LICITACIÓN LP-004-2023
REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESCENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE RECLAMACIONES
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023**
ZONA O LOTE	**3**
CARGO: 1.Director de Control Interno	

PERFIL REQUERIDO:	Profesional en áreas de economía, administración, contaduría pública y afines, matemáticas, estadística y afines,ingeniería administrativa y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería de sistemas, telemática y afines, ingeniería electrónica,comunicaciones y afines o ciencias de la salud, con título de posgrado en la modalidad de maestría o especialización en control interno y afines o aseguramiento de la información y control interno o administración estratégica de control interno. El profesional debe acreditar (8) años de experiencia profesional, de los cuales, como experiencia especifica, se debe acreditar un mínimo de cuatro (4) años en cargos de nivel directivo, ejecutivo, asesor, jefe o coordinador en el sector público o privado, en actividades de control interno

NOMBRE:	**HUMBERTO BOZZI ANGEL**
PROFESION:	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
FECHA DE GRADO:	12/12/1983
FECHA Tarjeta Profesional o Registro	29/09/2006
POSTGRADO:	ESP. EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

FORMACION PROFESIONAL

TITULO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	NA		
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	NA		
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NA		

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ENTIDAD Y CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	Dias	Tiempo en Años	Tiempo en meses	Tiempo en dias	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR - JEFE DE OFICINA - ASESOR CONTROL INTERNO	13/11/2015	26/04/2022	2324	6	5	14	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
ICA - JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO	8/10/2001	12/11/2015	5075	14	1	5	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
PROVISIÓN LTDA - GERENTE DE PROYECTO	31/05/1999	5/10/2001	846	2	4	6	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
SERTINFO- JEFE DE MESA	24/08/1998	7/05/1999	254	0	8	14	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
BOLSA DE MEDELLIN - REPRESENTANTE LEGAL	23/01/1996	28/07/1997	546	1	6	6	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
BOLSA DE BOGOTÀ - GERENTE SUCURSAL BOGOTÀ	21/11/1995	22/01/1996	62	0	2	2	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
			0	0	0	0			

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL, EN AÑOS	**96,00**	**HABILITACION**
EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA REQUERIDA, EN AÑOS		

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD Y CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	Dias	Tiempo en Años	Tiempo en meses	Tiempo en dias	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR - JEFE DE OFICINA - ASESOR CONTROL INTERNO	13/11/2015	26/04/2022	2324	6	5	14	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
ICA - JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO	8/10/2001	12/11/2015	5075	14	1	5	NA		FUNCIONES INHERENTES AL CARGO
			0	0	0	0			
			0	0	0	0			

			0	0	0	0			
			0	0	0	0			

TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA, EN AÑOS	45,00
EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA, EN AÑOS	

HABILITACION

DOCUMENTOS APORTADOS NO RELACIONADOS ANTERIORMENTE			
Descripción	SI	NO	Folio
Tarjeta Profesional	X		
Certificado vigencia Tarjeta Profesional	X		
Documento de identificación	X		
Certificado de antecedentes de la procuraduría	X		
Certificado de antecedentes de la Contraloría	X		
Certificado de antecedentes profesionales	X		
Hoja de vida firmada (formato 16 en PDF)	X		
Carta de Compromiso	X		

HABILITACION

FIRMA DEL PROFESIONAL

GRUPO ASD BUSINESS PROCESS OUTSOURCING INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING

SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

FORMATO - CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE ADRES-LP-004-2023

Bogotá D.C., Septiembre 28 de 2023

Yo, **HUMBERTO BOZZI ANGEL** de profesión Administrador de Empresas, con especialidad en Administración de Empresas y Administración Financiera me comprometo a prestar mis servicios profesionales como **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO LOTE 3**, manifestó expresamente que acepto el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar en la empresa **UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023**, en caso que a ésta se adjudique el Contrato resultante del proceso de selección **ADRES-LP-004-2023.**

Firma del Profesional

No. del documento de identificación: CC No. 73.080.664 de Cartagena

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 12:09:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73080664
Código de Verificación	73080664230927120948

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232038555

PIB
12:02:41

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUMBERTO BOZZI ANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73080664:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

Bogotá; 28 de septiembre de 2023

Señores
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES
Avda. Calle 26 No. 69-76 – Edificio Elemento – Torre 1 Pisos 16 y 17 dúplex
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación ADRES-LP-004-2023

Yo, ARMANDO FLÓREZ PINZÓN actuando en calidad de representante legal de UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, Anexo No. 3, numeral **8.2 Equivalencias de Formación Académica para el Equipo de Trabajo** que plantea:

> *(…)*
> *Para los títulos se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:*
>
> *• Para el equipo directivo: El título de posgrado en la modalidad de maestría o especialización podrá homologarse por tres (3) años de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo a desempeñar.*
> *(…);*

solicitamos que para el profesional HUMBERTO BOZZI ANGEL que proponemos como Director de Control Interno para el LOTE 3, se homologue el título de posgrado por tres (3) de los años de experiencia específica que se aporta como jefe de control interno.

Nombre del Proponente: **UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023**
Nombre del representante legal: **ARMANDO FLÓREZ PINZÓN**
Cedula de Ciudadanía: 3.229.404 de Ubaqúen

[Firma del Representante Legal]